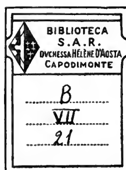

VITT. EM. III


·HELENÆ·AVGV·
STÆ·DVCISSÆ
EX·LIBRIS




BIBLIOTECA
S.A.R.
DVCHESSA HÉLÈNE D'AOSTA
CAPODIMONTE
B
VII
21

HISTORIA

DE LAS

ALTERACIONES DE ARAGON.



HISTORIA

DE LAS

ALTERACIONES DE ARAGON

EN EL REINADO DE FELIPE II.

POR

EL MARQUÉS DE PIDAL,

DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, ETC.

TOMO TERCERO.



MADRID:
IMPRENTA DE J. MARTIN ALEGRÍA,
Calle de Santa Feliciana, 5 (Chamberí.)
1863.

RESUMEN

DEL

LIBRO DÉCIMO.

Impresion dolorosa que causó en Aragon la muerte del Justicia.—Descúbrese la política de la Córte; prisiones y justicias que el Gobernador hace; casas que se destruyen.—Prisiones que hace la Inquisicion: cambio de Inquisidores.—Terror general.—Retírase resentido el Marqués de Lombay.—Determina el Rey dar un perdon general y enviar un Juez superior á formar los procesos.—Perdon: excepciones numerosas.—Premios ofrecidos por la prision de los exceptuados.—Invasion de los bearneses fronterizos y de los aragoneses foragidos.—Fuga de Perez á Pau: es bien recibido de la Princesa Catalina, hermana de Enrique IV.—Propone Perez y los demas foragidos aragoneses á la Princesa sublevar á Aragon contra Felipe II.—Traicion de Perez contra su patria.—Política de Francia contra España.—Estado de las cosas de Francia.—Liga de los católicos contra Enrique IV, calvinista.—Auxilios que Felipe II dá á la Liga de los católicos.—Entrada en Francia del ejército español de Flandes para el socorro de París y Rouen: sus victorias.—Prepárase la invasion de los bearneses y foragidos.—D. Martin de Lanuza al frente de un golpe de bearneses invade á Aragon y se apoderan de Sallen.—Ocupan el valle de Te-

na y toman el paso de Santa Elena.—Ocupan á Biescas haciendo daños en los pueblos é iglesias.—Efecto que produjo en Aragon esta noticia.—Armamento general de los aragoneses contra los invasores.—Armamento de Jaca y Huesca.—En Huesca el Obispo arma á los clérigos.—D. Alonso do Vargas acude en persona y de acuerdo con los aragoneses dispone atacar á los invasores sin aguardar al ejército.—Abandonan los invasores á Biescas.—Resistencia quo hacen en Santa Elena.—Valor de D. Martin Lanuza.—Se arroja con los suyos por unas asperezas intransitables del Pirineo y se salva en Francia.—Derrota de los bearneses por los aragoneses.—Prision de Francisco de Ayerbe y Dionisio Perez.—Prision de D. Diego de Heredia.—Efectos que causa esta derrota.—Satisfaccion del Rey y de Don Alonso do Vargas: sus cartas á los aragoneses elogiando su fidelidad y su valor.—Retirase D. Alonso de Vargas á Jaca y se fortifica la Montaña, haciendo varios castillos.

HISTORIA

DE LAS

ALTERACIONES DE ARAGON

EN EL

REINADO DE FELIPE II.

LIBRO DÉCIMO.

La muerte del Justicia de Aragon, causó en todo aquel reino la misma impresion dolorosa que habia producido en Zaragoza. Los mayores adversarios de las alteraciones pasadas y de sus cabezas y promovedores, oyeron con espanto la narracion de aquel inesperado suceso. Todos vieron en él la ruina y perdicion de su patria, el trastorno y confusion de sus antiguas leyes y el desamparo de todos sus derechos.

Los Justicias de Aragon, cùya « majestad y

potencia» por valernos de las mismas palabras de los escritores aragoneses de aquel tiempo [1], tanto se habian exajerado, despues de la union á Castilla, cuya sucesion se numeraba como la de los reyes, y cuyos retratos en órden cronológico adornaban en larga série las salas de la Diputacion del reino, casi al lado del de los mismos monarcas, eran á los ojos de los aragoneses, no solo aquella institucion «maravillosa y singularísima,» que los ennoblecia y distinguia de las demas naciones, aquel «ave Fénix único en el mundo» como ellos le llamaban; sino la personificacion y el símbolo de aquella su nacionalidad tan indomable, que habia siempre resistido confundirse ni mezclarse, por una dilatada série de siglos, con otra ninguna, hasta el punto de mirar como extranjeros á todos los demas súbditos de la corona misma de Aragon, catalanes, valencianos y mallorquines. Era á sus ojos el magistrado del Justicia el mayor obstáculo á la unidad, á la nacionalidad comun, á que el curso de los sucesos arrastraba visiblemente á la sazon en España como fuera de ella á los estados y á los pueblos de Europa. Nada iguala

[1] P. Murillo. *Fundacion milagrosa del Pilar y excelencias de Zaragoza*, p. 31, cap. V. *De la majestad y potencia del Justicia de Aragon.*

por lo mismo al sentimiento que muestran aquellos escritores, aun despues de haber visto renacer la magistratura del Justicia, que al principio temieron hubiese muerto para siempre; y los apasionados términos con que hablan del suceso, son hoy para nosotros un eco, aunque lejano, elocuente del dolor universal que aquella muerte produjo.

El P. Murillo nos atestigua « que fué el sen»timiento tan general, y tan universal la me»lancolía y tristeza, como si en el solo Justi»cia hubieran cortado las cabezas á todos [1]. »

El canónigo Lanuza afirma que causó el suceso tan gran melancolía; « que nos parecia, »dice, á todos, que en la muerte del Justicia »estaba la de todos nosotros, y que con ella »habian llegado los fines de los siglos [2]»; y el conde de Luna no duda en asegurar en términos formales « que fué este dia de los mas afli»gidos y lastimados que Aragon tuvo, y el »mayor castigo que se pudo hacer, al ver der»ribada, dice, la cabeza de un magistrado y »oficio tan grande, como el Justicia de Ara»gon, derribada siendo la niñeta de los ojos »de los aragoneses y el ave Fénix del mundo, »y cosa tan admirable y grande el ejercicio de

[1] Lugar citado, p. 126.
[2] *Hist. eclesiásticas y seculares*, T. II, p. 233.

»este oficio, que debe ser tenido por la cosa
»mayor del orbe y la envidia de las demás nacio-
»nes. No puede haber palabras, prosigue, con
»que encarecer la calamidad y tristeza de este
»dia en los aragoneses: ni el mas leal al ser-
»vicio del rey dejaba de estar tan lastimado
»como el mas mal intencionado; las mujeres
»decian que ya no deseaban parir, ni enjugar
»los ojos de lágrimas, ni dar leche á sus hi-
»jos; otros codiciaban la muerte diciendo que
»mil veces eran bienaventurados los que ha-
»bian muerto sin ver las insolencias de Ara-
»gon, ni el horrible caso y muerte de su Jus-
»ticia en esta universal calamidad [1].»

Aumentábase este terror universal con nar-
raciones de casos maravillosos. Decíase que
la Vírgen del Pilar, tan reverenciada siempre
de los aragoneses, habia hecho tambien sin-
gulares demostraciones; sobre la capilla de la
santa imágen, la noche ántes de la muerte del
Justicia, habia aparecido repentinamente una
luz esplendente y misteriosa, que causó admi-
racion á cuantos la vieron [2]; y se recordaban
con misterioso encarecimiento las diversas pro-
fecías, en que algunos siervos de Dios habian

[1] *Comentarios*, fol. 115.
[2] *Comentarios*, fol. 114.— Gelabert. *Respuesta á Herrera*, n. 97.

anunciado á Aragon los tristes dias que ahora presenciaban [1].

Entretanto con la muerte del Justicia y la prision de Villahermosa y Aranda, se habia descorrido el velo de la misteriosa política seguida por la Corte desde la entrada del ejército. El Gobernador de Aragon, autorizado por el Rey con una comision especial para proceder al castigo de los notoriamente culpados, sin atenerse á los fueros, comenzó á hacer numerosas prisiones, sobre todo en gentes del pueblo, y á formar procesos, auxiliado solamente de su asesor. Conocíase que su fin era atemorizar y espantar al vulgo, que comenzaba á agitarse de nuevo, y así en pocos dias y atropelladamente condenó á muerte é hizo dar garrote á varios populares de los que pudo haber á las manos, y sobre todo de aquellos á quienes se achacaba haber contribuido á la muerte del Marqués de Almenara. Por órdenes venidas de la Córte, y con grande aparato de fuerza militar, se verificaban ademas ó se procuraban muchas prisiones de personas principales, tenidas generalmente por inocentes ó de muy leve culpa en las revueltas pasadas, lo que aumentaba la ansiedad general.

[1] Lanuza, Lug. citado, p. 235.

Ni causaba menos alteracion y espanto el estruendo y aparato con que se derribaban y allanaban con el suelo las casas y palacios de los principales exceptuados. Derribóse de esta manera hasta los fundamentos la casá del Justicia de Aragon, edificio insigne por el sitio que ocupaba, que era lo mas distinguido de Zaragoza, por su grandeza y antigüedad y por lo ilustre de sus dueños. La infeliz madre del Justicia Doña Catalina de Urrea, afligida con la reciente muerte de su marido y con la gran desgracia de su hijo, se vió forzada á abandonar su casa para que se ejecutase la sentencia, aumentando esta circunstancia el duelo general. Tambien se echó por tierra en el lugar de Bardallur el castillo notable que allí tenian los Lanuza, como señores del pueblo.

Derribáronse tambien con igual rigor y aparato las casas de D. Diego Heredia, las de Don Martin de Lanuza, las de D. Pedro de Bolea, y se comenzó el derribo de la de Manuel Don Lope. «La ruina de estas casas, dice Argensola, »que todas estaban en calles muy públicas, pre»sentaba una triste vista y causaba horror aquel »estruendo que se hacia derribándolas, porque »allí se imaginaba lo que hiciera el cuchillo real »en sus dueños.»

La Inquisicion por su parte invocando el des-

agravio de las agresiones y desacatos de que habia sido objeto su autoridad, llenaba de personas de todas clases y condiciones sus cárceles públicas y secretas. Los inquisidores que dirigian estos procedimientos no eran ya los mismos que hemos visto figurar en los sucesos anteriores. La Corte, por una consideracion prudente, los habia hecho mudar para que no se atribuyesen á resentimientos personales las prisiones y castigos á que habia que proceder. Marchó el primero, como ya hemos indicado, Molina de Medrano, habiéndose creido prudente hacerle salir de Zaragoza, donde era tan odiado, no fuese que, excitado con su presencia el ódio popular, tuviese un motivo mas para asaltar la Aljafería. Vino á reemplazarle el inquisidor Pedro de Zamora, quedando en el entretanto al frente de la Inquisicion de Zaragoza el Dr. Morejon, que sentido del desaire de que se le enviase otro que le presidiese, se quejó con amargura de este proceder al Inquisidor general, y acusó á Molina de Medrano de haber sido con su conducta el autor principal de los males de aquel reino [1]. Despues de la entrada del ejército, se

[1] «Y creo que si V. S. I. »me mandara retirar y alzar »la mano de todo, fuera justo juicio para los que me »han querido atropellar y »arrinconar fuera de toda razon..... pero perderé la vida »y ciento que tuviera en testimonio de mi verdad y fidelidad, y váyanse riendo y »huyendo los que han dejado »este reino mas perdido que

envió á Morejon á presidir la Inquisicion de Toledo, y á D. Juan Hurtado de Mendoza se le ascendió á consejero de la Suprema. Formaban el nuevo tribunal del Santo oficio, en la época de que vamos hablando, el ya citado Pedro Zamora, el licenciado Velarde de la Concha, y el Dr. Juan Moriz de Salazar.

Entretanto estas prisiones y castigos esparcieron un miedo general y empezó de nuevo la fuga y ocultacion de las personas mas ó menos comprometidas.

Los Consistorios de la Diputacion y de la corte del Justicia quedaron desiertos. Todos los tenientes huyeron, á excepcion de Micer Bautista Lanuza, que formó por sí solo Consistorio, para que no se paralizase la administracion de justicia, y de los Diputados quedó tan solo Gerónimo de Oro [1].

En la poblacion reinaba un notable descontento. Habia ciertamente pocos que no conociesen la necesidad de castigar á los reos principales de las pasadas alteraciones, mas les parecia que aquel modo de proceder envolvia la idea de declarar culpable, y castigar como tal al Reino entero.

»jamás estuvo.» *Carta original de Morejon al Inquisidor General*, de noviembre de 1591. *Legajos de la Inquisicion*, f. 396.

[1] *Comentarios* del Conde de Luna, fól. 116.

Pero quien principalmente demostró sentirse de aquel cambio inesperado de conducta, fué el Marqués de Lombay. Ya habia notado con extrañeza que el Rey, últimamente, no contestaba á sus consultas, guardando un silencio inesplicable en aquellas circunstancias; pero cuando vió la prision y muerte del Justicia, y todos los demás actos contrarios á los fueros, y á lo que tantas veces, en nombre del Rey, habia él prometido, escribió á la Córte, pidiendo con instancia permiso para retirarse. Su padre, el viejo Duque de Gandía, esforzó el mismo intento escribiendo á D. Juan Idiaquez, uno de los principales Ministros del Rey, una muy sentida carta; decíale entre otras cosas, que su hijo habia ido á Aragon con nombre de «Angel de Paz;» y á tratar de ella, pero que ahora, cortado el hilo de la negociacion en que entendia con el suceso y sentencia del Justicia del Aragon, y prision del Duque de Villahermosa y Conde de Aranda, los oficios del Marqués no podian producir ya efecto ninguno, entre otras razones, porque los aragoneses sospechaban de él, y creian que habia ayudado á aquellos actos de rigor, y que así pedia, como una gracia especial, que se permitiese á su hijo salir de Aragon y renunciar un encargo que no podia producir ningun buen

efecto [1]. La Junta de Madrid, fácilmente convino en la retirada de Lombay, cuya comision siempre habia mirado de mal ojo, diciendo al Rey: «que aquella comision habia cesado con »la rebelion que despues de su partida hubo en »Zaragoza [2], » y aunque el Rey quiso que permaneciese en aquella ciudad hasta la publicacion de los perdones que se estaban preparando [3], como para dar á entender, que eran efecto y resultado de una mision, en la que habia manifestado tanto empeño, el Marqués se retiró bien pronto á sus estados, poco satisfecho del papel que se le habia hecho representar en tan complicados y tristes sucesos. Así acabó por culpa de los unos y de los otros la comision del Marqués de Lombay, de que tantas esperanzas se habian concebido.

Entretanto, para calmar el miedo y terror general, determinó el Rey tomar dos importantes medidas; publicar un perdon general, exceptuando solamente á los mas culpados en las sediciones pasadas, y dar á los procesados la garantía de ser juzgados por un Juez superior, letrado, aragonés y extraño enteramente á las pasadas alteraciones, retirando al Gobernador la comision que se le habia dado.

[1] *Comentarios*, fól. 82.
[2] *Consulta del* 30 *de Diciembre*, Legajos de la Inquisicion.
[3] *Ibidem.*

Pero estas dos medidas no produjeron en su ejecucion todo el efecto que el Rey se habia propuesto, por los obstáculos que la parcialidad influyente puso mas ó menos directamente á sus intenciones. Deseaba Felipe II, que al publicarse el perdon Real, publicase igualmente el suyo la Inquisicion; pero este Tribunal, que deseaba afirmar, con la extension de los castigos, su autoridad tan vulnerada, representó con tanta insistencia al Rey, sobre los inconvenientes del perdon, puso en práctica tales medios para conseguir su objeto, que á pesar de las repetidas órdenes del Monarca, logró, ya que no impedir, retardar durante diez meses la publicacion de aquella gracia [1].

El perdon Real, ademas, venia con tan excesivo número de excepciones, y algunas tan vagas é indeterminadas, que no se creyó que dejaba bastante cerrada la puerta á nuevas persecuciones, y para proseguir los procesos, se nombró al Doctor Miguel Lanz, Senador de Milan y natural de Maluenda [2], de cuya crueldad é impericia se quejan, en términos tales, algunos escritores aragoneses contemporáneos, que aun haciendo la parte debida á las

[1] Mas adelante se expondrán los pormenores de esta especie de lucha entre el Rey y la Inquisicion.

[2] *Informacion* de Argensola, pág. 146.

exageraciones de aquella época apasionada, todavía queda lo suficiente para formar de aquel Juez una idea no muy aventajada [1].

Publicóse el perdon Real el 17 de enero del año 1592 con grande solemnidad y al estruendo de la artillería. Hacíase en él una detenida mencion de las alteraciones pasadas, de la inutilidad de las medidas adoptadas para que los culpados en ella reconociesen su yerro, y de la necesidad y obligacion en que el Rey estaba de castigar aquellos excesos, para afianzar la paz del Reino y evitar que se reprodujesen en lo sucesivo semejantes escándalos y turbaciones. «A todos son notorias, decia, las »alteraciones, sediciones, graves y enormes »delitos que se cometieron en la nuestra ciu»dad de Zaragoza el 24 de mayo y en 24 de »setiembre de este año, y la salida que se »hizo con tan temerario y alevoso fin como el »de resistir á nuestro ejército y banderas rea»les; y la obstinacion y pertinacia con que »demás de estos casos mas públicos se han »cometido otros hasta el dia de hoy, y el da»ño universal que de ello ha resultado con »muertes de muchas personas y grande deser»vicio de Dios y nuestro, y mengua de la au-

1 *Comentarios* del C. de Luna

»toridad de la Justicia y de la Santa Inquisi-»cion, del bien público, pacífico y universal »de todo el Reino; tambien son notorias, con-»tinuaba, las muchas diligencias y prevencio-»nes que hemos hecho para que se recono-»ciesen y sosegasen, y lo poco que esto ha »aprovechado; antes habiéndose procedido y »llegado á estado que ni podíamos ni debía-»mos disimularlo, cumpliendo con la obliga-»cion que á volver y responder por la autori-»dad de la Justicia y de la Santa Inquisicion »teníamos, mandamos que fuesen tan ejem-»plarmente castigados las cabezas y autores de »los dichos movimientos, y que para dar calor »á ello, pasase el ejército que teníamos apres-»tado para las cosas de Francia, no habiendo »bastado todas las diligencias y medios que »primero se habian intentado por los Ministros »del Reino para dar calor á la Justicia y ha-»cer que tuviese lugar, procediendo en el nú-»mero de las personas á quien mandamos cas-»tigar con mucha benignidad y clemencia, »pudiendo como se podia extender, sin exce-»der los límites de ella, á mas personas y con »mas demostracion; pero teniendo en conside-»racion, proseguia, la gran fidelidad de los »del nuestro Reino de Aragon, y como por »algunos buenos (cuanto mas por tantos) se

»hayan de perdonar muchos malos; usando de »la clemencia y piedad que es tan natural y »tan conforme á nuestra inclinacion y por el »amor grande que tenemos al dicho nuestro »Reino de Aragon y á los naturales de él, y »acordándonos de la obligacion que tenemos »los Príncipes de imitar á nuestro Señor Dios, »que tantos pecados nos perdona, habemos »acordado y determinado de remitir y perdo»nar, hacer y conceder la presente nuestra »gracia y perdon.» Venian en seguida las cláusulas ordinarias con que se suelen otorgar estos perdones, conminando con penas á los que de cualquier modo se opusiesen al efecto de esta gracia y merced. «Queremos empero, con»tinuaba la Real provision, que sean excep»tuados de la presente nuestra gracia y perdon »y que en ella no sean comprendidas las perso»nas siguientes;» y aquí empezaba la larga lista de las excepciones con que hasta cierto punto se neutralizaba el efecto que Felipe II habia deseado producir en Aragon, al dictar aquella medida justa á la vez y política. Comenzaban las excepciones por veintidos personas, que se debian considerar como los principales culpados; era el primero Antonio Perez, y luego le seguian D. Diego de Heredia, D. Pedro Bolea, D. Martin Lanuza, Don

Juan de Luna, y otros caballeros de los que mas se habian distinguido en los anteriores bullicios, pero mezclados sus nombres con los de otros de muy inferior categoría, y que si habian figurado en los bullicios y sediciones, habia sido en una esfera muy inferior [1]. Pero lo que llamó principalmente la atencion, fué ver entre los nombres de estos primeros exceptuados á algunos, de quien no se sabia que tuviesen culpa alguna, siendo el mas notable entre ellos, D. Antonio Ferriz, caballero en quien no se halló despues otra culpa, que su amistad con el Conde de Aranda, como mas adelante tendremos ocasion de exponer.

Exceptuábanse del perdon, además de estas veintidos personas, á los complicados en los disturbios de Teruel y Albarracin «cuyas culpas debian regularse y tratarse por diferente »vía;» á todos los que á la sazon se hallaban presos, en el Reino y fuera de él, disposicion

[1] Hé aquí los nombres de estas veintidos personas exceptuadas en esta primera lista:
Antonio Perez.
D. Diego de Heredia.
D. Pedro de Bolea.
Martin de Lanuza.
Manuel Don Lope.
D. Ivan Coscon.
D. Juan de Torrellas.
D. Antonio Ferriz.
D. Juan de Luna.
Gil de Mesa.
Juan Francisco Mayorini.
Tomás de Rueda.
Cristóbal Frontin.
Francisco de Ayerve.
Gaspar Burcés.
Juan Luis Fontova.
Lorenzo Calvo.
Fuertes, pelaire.
Juan de Ubieto, pelaire.
Jáime Cristóbal, labrador.
Anton de Auñon.
Soro, espadero.

que comprendia al Duque de Villahermosa y al Conde de Aranda; á todos los clérigos y frailes que debian ser remitidos á los Tribunales eclesiásticos; á los letrados que habian aconsejado que se podia hacer resistencia al ejército; á los capitanes que con compañías de gente armada habian salido á la resistencia; á los alféreces que llevaron banderas, y finalmente á unas ciento veinticinco personas de todas clases, á quienes nominalmante se declaraba tambien exceptuadas, aunque con la cláusula de que con la mayor parte de ellas, «tenia intencion S. M. de usar benignidad y »clemencia para darles el castigo ó correccion »que le pareciese[1].»

Pasados algunos dias se publicó tambien en Zaragoza por pregon, leido en los sitios acostumbrados, otra Real provision en que se prevenia, «que teniendo S. M. por notorios trai»dores, rebeldes y amotinadores á algunos de »los exceptuados en el perdon general, por »ser como son, decia, principales cabezas »y causa de las dichas sediciones y motines,» era la voluntad de S. M., que nadie, bajo las mas severas penas, les diese la menor proteccion ni abrigo, antes procurasen por todas las

[1] *Perdon Real*: impreso del tiempo.

vias posibles prenderlos y entregarlos á los oficiales Reales; prometiendo además S. M., bajo su fé y palabra Real, que daria y pagaria á cualquiera persona, que aprendiese á alguno de ellos, las cantidades que al efecto hubiese ofrecido en su nombre D. Alonso de Vargas. Acompañóse en efecto á la publicacion de esta Real provision la promesa que en nombre de S. M. hacia su General por la prision de las personas así calificadas; á saber, por la persona de «Antonio Perez,» seis mil ducados; cuatro mil por las de «D. Juan de Luna, D. Diego de Heredia, D. Martin Lanuza y D. Pedro »de Bolea;». tres mil por las de «Manuel Don »Lope, D. Ivan Coscon, D. Juan de Torrellas, »Gil de Mesa y Gaspar Burcés;» y finalmente, dos mil por las de «Juan Francisco Mayorini, »Cristóbal Frontin, Francisco de Ayerbe, »Juan Luis Fontova, Fuertes, pelaire, Juan »de Ubieto y Anton de Auñon [1].» Todas estas personas estaban comprendidas en las veintidos exceptuadas en primer lugar del perdon, y si no se incluyeron todas ellas en la promesa, la causa no pudo ser otra que el que estaban ya presos los que faltaban.

Era, pues, claro que habia dos categorías

[1] *Real provision citada*: impreso de aquel tiempo.

de exceptuados, una, en la que se habia de desfogar todo el rigor de las leyes, compuesta de las veintidos personas indicadas, que se miraban ya como condenadas á muerte como traidores y rebeldes notorios, y cabezas de las sediciones; y otra de los demás, sujetos á los procedimientos encomendados al Senador Lanz, y con muchos de los cuales habia ofrecido el Rey usar de benignidad y clemencia; y como estos veintidos exceptuados estaban casi todos ausentes ú ocultos, la perspectiva de los castigos ejemplares, no era afortunadamente muy aterradora por parte de la jurisdiccion Real. Pero siempre quedaba en suspenso el procedimiento de la Inquisicion, que como no habia publicado aun su perdon, no se conocia hasta dónde podia llevar sus rigores, lo que mantenia viva la inquietud y la ansiedad general,

En este estado de cosas, un suceso inesperado vino á complicarlo todo, y á dar una nueva direccion á la pública espectativa; tal fué la invasion armada que los aragoneses refugiados en Francia, auxiliados por los bearneses, hicieron en Aragon con objeto de sublevar el Reino contra el ejército castellano. Suceso grave en sí mismo por las circunstancias en que se verificaba, y como primer fruto de las ma-

quinaciones y venganzas de Antonio Perez; y mas grave todavía como síntoma y principio de los males que se fueron sucesivamente eslabonando por la proteccion y favor que Francia empezó á dar á todas las rebeliones locales, que estallaban en la Monarquía, causa principal de su decadencia. Fué este el principio de una fase política importante de nuestra historia, como mas adelante tendremos ocasion de observar. Por ahora expondremos los pormenores de este suceso.

Cuando Perez salió de Zaragoza en la forma ya referida, se encaminó nos dice el mismo [1], á la Montaña acompañado solamente de Gil de Mesa y otro amigo, entreteniéndose algunos dias en peñas, en montes y en cuevas, viviendo solo de pan y agua y pasando el frio de las noches de aquella estacion. Si hemos de darle crédito, íbase entreteniendo por si todavía se hallase algun arreglo en sus cosas «y como per»ro de fidelidad, natural, por valernos de sus »palabras, que apaleado y maltratado de su »señor ó de los de su casa, no sabe apartarse de sus paredes.» Llegó por fin á Sallen, último lugar de Aragon por aquella parte, donde le alcanzó D. Martin Lanuza, dos dias des-

[1] *Relaciones*, p. 163

pues y le recogió en un castillo fuerte y antiguo que allí tenia su casa. Acordaron entonces que Gil de Mesa pasase á Francia con una carta de Perez á la Princesa Catalina, que en la ausencia de su hermano, Enrique IV, muy empeñado á la sazon en conquistar su Reino, gobernaba el estado de Bearne y residia en Pau. Pedíale en ella Perez abrigo y proteccion, y que le recibiese en su amparo; y en aguardar la contestacion se detuvo algunos dias con D. Martin Lanuza; pero viendo los esfuerzos que la Inquisicion y los Ministros Reales hacian por apoderarse de su persona, y que al mismo efecto el señor de Concas y el de la Pinilla, deseosos de ponerse bien con el Rey, subian con trescientos hombres armados á Sallen, donde llegaron á las pocas horas de partir Perez, se resolvieron él y D. Martin Lanuza en que «diese el último salto y se metiese en barrera» pasándose á Francia, como lo verificó en la noche de 24 de noviembre. Dirigióse en seguida á Pau, donde halló á Gil de Mesa que le notició lo bien que habia sido recibida su carta por la Princesa. Su respuesta habia sido «que en »buen hora viniese Antonio Perez; que hallaria »amparo en ella para estar, para pasar, para tra»tar de sus negocios, con libertad de vivir en »su religion.»

Ahora habiendo llegado á su presencia Antonio Perez, en el mismo hábito grosero y pastoril con que venia disfrazado, le acogió la Princesa con mucho favor y distincion, y por el propio término siguió tratándole miéntras residió cerca de ella [1]. Ni se recataba aquella Princesa en manifestar la causa de estas distinciones; pues leyendo el «perdon del Rey» en que se decia que el ejército que habia dispuesto para las cosas de Francia, se habia detenido en Aragon para apagar aquellas turbulencias, públicamente manifestó: «Que en grande obligacion debian »estar ella y su hermano al señor Antonio Pe»rez; pues por su causa se habia hecho todo y »detenido el ejército en Aragon [2].»

Recogiéronse á Francia ademas de Antonio Perez, D. Diego de Heredia, D. Martin Lanuza, D. Pedro de Bolea, Manuel Don Lope, Cristóbal Frontin, Francisco Ayerbe, Dionisio Perez, Francisco Mayorini, Gil de Mesa, Gaspar Burces y otros muchos menos señalados que no se creyeron seguros en Aragon despues de la entrada del ejército castellano; y guiados siempre y dirigidos por Perez, y creyendo que el Reino entero se sublevaria en su favor despues de la

[1] *Relaciones* p. 168 y sig.

[2] *Confesion de D. Diego de Heredia*: t. 6.º de los Procesos, f. 148.

muerte del Justicia, hablaban de ello como de una cosa inmediata y segura, no necesitándose mas que una pequeña demostracion armada para conmover y encender á todo Aragon. Hablaron en este sentido á la Princesa, que como cosa que tanto convenia á sus intentos, dió fácil y agradable oido á semejantes pláticas. Perez, que en ninguno de sus escritos menciona una sola vez siquiera ni estos planes ni la ejecucion de ellos, que se siguió bien pronto, persuadió á la Princesa, que favoreciese la empresa, y consultándolo antes con el Rey su hermano, ofreció en efecto dar á los refugiados para comenzar y llevar adelante sus planes, grandes auxilios de hombres y dinero.

El plan era vasto; si á la entrada de la expedicion, Aragon se movia, la Princesa entónces enviaria á España á favorecer el movimiento, quince ó veinte mil hombres que entrarian por tres partes, San Juan de Luz, Canfranc y Sallen, y no dudaban que en este caso se conmoverian igualmente Cataluña y Valencia, y el considerable número de moriscos de estos reinos, á quien se suponia descontentos y ganosos de tomar las armas, y si hemos de creer á Don Diego de Heredia, tratábase nada menos que de declarar á Aragon en república al modo de Génova ó Venecia, tomando por protector al Prín-

cipe de Bearne, á quien pagarian cierto tributo[1]. Planes, que como mas adelante llevaron á cabo, en cuanto estuvo de su parte, los sublevados de Cataluña en tiempo de Felipe IV, no debemos extrañar pasasen por la cabeza de los refugiados ahora, principalmente cuando ya parece que eran el secreto intento de algunos de ellos cuando todavía estaban en Aragon.

Asi comenzaban á justificarse los temores de Felipe II de que Perez pasase á reinos extraños: temores que aparecieron mas justificados todavía por la parte que Perez tomó mas adelante en todas los tentativas, que tanto el rey de Francia, Enrique IV, como la reina de Inglaterra, Isabel, tramaron contra España por su direccion y consejo. Perez es el que mas contribuye á rebelar á los enemigos de España, y señaladamente á Francia, la parte flaca de aquella grande monarquía; á saber la falta de trabazon y enlace entre los diversos reinos que la formaban y el recelo y el odio con que casi todos ellos miraban á la sazon á Castilla[2]. Antonio Perez era sabedor de este se-

[1] *Confesion de D. Diego Heredia*, f. 817.

[2] En el Museo Británico he encontrado un manuscrito muy notable, que no hallé nunca en las Bibliotecas de España; titúlase «Discursos »del Gobierno» y es obra del gran amigo de Perez, D. Baltasar Alamos Barrientos, tan conocido por su traduccion de Tácito. A la muerte de Felipe II permanecia Alamos Barrientos aun preso por la causa que se le formó con motivo de su amistad con Perez: entonces escribe este tratado y lo dirige al Rey Felipe III,

creto, que aun lo era, pues cuando este odio comenzó á tomar cuerpo fué cuando Felipe II fijó su residencia en Madrid, se encerró en Castilla y comenzó á valerse casi para todo de castellanos.

Este gran secreto de Estado revelado con todos sus pormenores y con los medios de sacar partido de él á Enrique IV, fué una de las armas principales de que se valió desde entonces Francia en sus largas luchas con España. Ensayóse por primera vez en esta ocasion en Aragon, y á pesar del mal éxito de la tentativa, jamás desistió Enrique IV, excitado por Perez y D. Martin Lanuza, de formar y preparar proyectos de in-

»desde este abismo, le dice, de »miserias y cárcel donde vivo »nueve años há.» — Es una obra de oposicion á la política seguida en sus últimos años por Felipe II; y que revela como pensaba la parcialidad que prevaleció á su muerte, y que le libró de la cárcel y le elevó á Consejero de Hacienda. En este escrito se describe particularmente el estado interior de los Reinos que formaban la Monarquía, etc., y recapitulando despues dice entre otras cosas. «Este es el esta»do que tienen los Reinos de »V. M., y naturales de ellos, »reducido á los mas breves »apuntamientos que he alcan»zado: de manera que do los »de Flandes, los rebeldes son »enemigos públicos, y los de»mas sin duda lo son secre»tos..... Los de Italia y Por»tugal son tambien enemigos »secretos; los de Aragon se »tienen por ofendidos, y así »los amigos solos de esta Co»rona, á todas pasadas, son »las Indias y los Reinos de »Castilla por mayor, que de »los primeros ya nombrados, »si alguno no quiere consen»tir que se llamen enemigos »secretos, á lo menos serán »neutrales, envidiosos de »nuestra grandeza y de que »demos nombre á nuestra Mo»narquía, y que se declararán »como los enemigos en ha»biendo la ocasion para cum»plir su intento.»

vasion contando con el descontento de aragoneses y catalanes y con el de los veinte mil ó mas moriscos que contaban poder sublevar [1]. La política de Francia se fija desde entonces en este medio de hostilizar á España, no solo en Flandes y Nápoles, sino en los reinos mismos de la Península, como se vió en Portugal y Cataluña, donde apenas se presenta un síntoma de sedicion, excitado frecuentemente por sus manejos, al momento acude á fomentarla con sus armas y socorros. España tiene que ponerse en todas partes sobre la defensiva contra este nuevo género de ataque, y aunque quiere valerse de las mismas armas contra su encarnizado adversario, es siempre con escaso éxito. Richelieu ahoga en sangre los intentos de los nobles disidentes y Luis XIV los fascina y domina con su gran poder.

Francia por otra parte era ya en el siglo XVI una nacion homogénea y compacta, y en ella la autoridad real, no tenia las trabas y dificultades interiores, que en España y otras monarquías embarazaban al poder central con las distintas organizaciones políticas de sus reinos ó provincias [1]. No era por lo mismo tan vul-

[1] Véanse en Capefigue (*La Ligue et Henri IV*, Paris 1843, p. 205), los papales de Simancas, con que se quedaron en Francia que comprueban lo que decimos.

[1] Mariano Cavalli, embajador veneciano á la Córte de

nerable por este importante lado como lo era desgraciadamente la España.

Esta funesta influencia de Perez contra su patria tanto en Francia como en Inglaterra, está demasiadamente probada y explica el empeño con que Felipe II pretendió deshacerse de él acabándole, cuando hasta entonces siempre se habia resistido á que le quitasen la vida. Ahora convenia en deshacerse de él, por los medios con que su Padre Carlos V, se habia desecho de Antonio del Rincon, á quien, por servir en contra suya á la monarquía francesa, calificaba de traidor [1].

Francia observava ya en 1546 esta trascendental diferencia. »Molti regni, decia, sono piu »richi di questo (di Francia) »como Ungaria et Italia; mol»ti piu grandi è potenti come »Spagna è Germania ma niuno »tanto unito, ne tanto obe»diente come Francia. E però »non credo che altra sia la »causa della reputazion sua, »di queste due cioe, unione »é obbedienza, che dalle so»pradete cause dipendono. »E sebben la libertá é il piu »desiderato dono del mon»do... i francessi hanno del »tuto rimessa la libertá é vo»lontá loro al re.» Por otra parte y en el mismo año, otro embajador veneciano á la Córte do Cárlos V, el célebre Bernardo Navagero, hacia notar al gobierno de su patria el efecto contrario en los Estados de Cárlos V —«Veramente, »deçia, chi considera gli stati »che ha questo Prencipe (Carlo V) considerandoli á questo »modo, che son stati che ciascuno per se medesi mo han »fatto grandi li Imperatori, i »Re de Spagna, i Duchi di »Borgogna, i Conti de Flandra, »i Re di Napoli é di Sicilia, i »Duchi de Milano, chiaramen»te conosce quanto maggiore »debba esser uno in cui siano pervenuti é ricaduti tut»ti. Ma dalla alta parte chi »considera anco gli effetti..... »si risolbera á credere che le »forze di molti stati divisi »l'un dall'altro, come sono »questi che ha l'Imperatore, »non siano cosi gagliarde co»me quelle di un solo regno »congiunto.» *Relazioni degli Ambasciatori veneti*. Ser. I.ª, vol. I.º, pág. 232 y 301.= Firenze 1839.

[1] Antonio del Rincon, natural de Medina del Campo, se puso al servicio del Rey

Tambien explica el odio y aversion con que Perez fué generalmente mirado por todos; y porque aun despues de cambiado el Gobierno de España á la muerte de Felipe II, y caidos sus enemigos, ensalzados y honrados sus mismos amigos, que como Alamos Barrientos salieron de las prisiones para ocupar puestos muy importantes en el gobierno y administracion del Estado, á él jamás se le permitió volver á su patria. Los aragoneses culpables fueron todos perdonados, Aragon tratado con dulzura, los expatriados volvieron en su mayor parte, su mujer é hijos

Francisco de Francia, que «por la comodidad de su ingénio y traza, que no era »poca,» le llegó á hacer embajador y lo empleó con éxito en importantes y graves negocios; algunos de ollos en deservicio do su patria natural y de su Rey, el Emperador Cárlos V, en las largas y sangrientas guerras, que aquellos dos soberanos tan encarnizadamente sostuvieron. Los Ministros del Emperador vituperaron esta conducta de Rincon contra su Rey y su patria y le calificaron de *traidor*. Se trató entónces de darle muerte, para evitar el mal ejemplo; y se la dieron en efecto emisarios del Marqués de Pescara, yendo Rincon de Embajador á Constantinopla á solicitar y fomentar las alianzas del Turco con el Rey de Francia, que tanto dañaban al Emperador. Caminaba Rincon á su destino y bajaba por el Tesino al Pó con ánimo de ir por Venecia, cuando los encargados del hecho se presentaron en unas barcas donde se junta el Pó con el Tesino, y le quitaron la vida. Causó el hecho grande clamor entre los adversarios de Cárlos V, mirándole como un «asesinato,» contra un Embajador del Rey de Francia, en un territorio extraño por donde transitaba, y le citaron como uno de los atentados mayores contra el derecho de gentes; pero los partidarios de Cárlos V y los escritores españoles defendieron el hecho, como castigo legítimo impuesto por el Emperador á un súbdito suyo «rebelde y traidor.»—Vera y Zúñiga.—*El Embajador*, fólio 60.

fueron puestos en libertad, su memoria absuelta á peticion de sus hijos de la nota de herege y relajado que le habia sido impuesta por sentencia de la Inquisicion; pero á él, á pesar de sus súplicas y humillaciones, jamás se le permitió pisar el suelo de la patria á quien habia faltado. La fea nota de traidor le cerraba todos los caminos y le privó de todo apoyo.

Perez, ahora, continuando los planes de trastorno y de venganza ideados ya en Aragon, buscaba para llevarlos á cabo el auxilio y apoyo de la Princesa Catalina y de su hermano, á quien tanto convenia la sublevacion ofrecida de Aragon y demas reinos de aquella antigua corona [1]. Con ella se detendria en España el ejército de D. Alonso de Vargas, y al Rey Católico se le obligaria á pensar en la defensa de su

[1] Enrique IV dió desde el principio gran importancia á los disturbios de Aragon. En la conferencia que el 6 de agosto de 1591 tuvo en Sant Antoine des Champs con el Cardenal Gondi y el Arzobispo de Leon, embajadores de los que mandaban en Paris sublevado, despues de decirles, que los de la Liga *sont tous espagnols ou espagnolisés* les refirió varias noticias que acababa de recibir, contrarias á España, y añadió que el *avoit aussy nouvelles qu'un des principaux secretaires du Roy d'Espagne, nomme* Anthoine Perez, *ayant esté pris prisonnier, et mis á la question et condamné a mort estoit evadé en Aragon, et que ceux de la justice l'ayant reçeu avoyent mandé au roy d'Espagne, que s'il luy vouloit demander quelque chose, ils lui feroyent justice: et cependant ont eslargi le dict Peres.* Recueil dece qui s' est pase en la conference de le sieur Cardinal de Gondy et Archevesque de Lyon avec le roy.—*Satyre Menipee.* Paris 1824, t. I, p. CXCI.

casa, y se le imposibilitaria de enviar los cuantiosos auxilios de hombres y dinero, con que favorecia á los enemigos del Príncipe de Bearne.

En semejante estado las cosas de Francia, debian estos consejos y proposiciones de Perez ser bien acogidos. Francia ardia á la sazon en una guerra civil larga y empeñada. La gran lucha religiosa entre el catolicismo y la heregía protestante, que habia comenzado en Alemania y Flandes, habia á la sazon trasladado el campo principal de la contienda á Francia. Una gran parte de la nobleza habia abrazado con ardor las nuevas doctrinas, y queria imponerlas al Reino entero; pero otra parte de la misma nobleza y las ciudades principales del Reino, se oponian con la mayor decision y vigor á aquel intento. De aquí la empeñada y sangrienta guerra civil, que habiendo comenzado en el reinado de Cárlos el Noveno, habia con varias alternativas llegado hasta el tiempo presente y duraba hacia tantos años.

El partido católico, auxiliado unas veces y contrariado otras por la córte, habia procurado darse una organizacion independiente de ella. y habia formado la famosa «Liga,» á cuyos esfuerzos se debió sin duda alguna el triunfo definitivo del catolicismo en Francia. La cruel

matanza de la noche de San Bartolomé, en que sublevado el pueblo de París y el de otras ciudades de Francia, degollaron millares de hugonotes, fué un golpe terrible para el partido calvinista; pero se rehizo despues con la proteccion indirecta que le prestó Enrique III, que entre otras cosas hizo asesinar á los dos hermanos el Duque y el Cardenal de Guisa, jefes del partido católico. Este crímen rompió los lazos, que aun existian entre la Liga y la Córte; y al ver los católicos, que el Rey favorecia los intentos y pretensiones de Enrique de Borbon, Príncipe de Bearne, que se titulaba Rey de Navarra, que habiendo abandonado la religion católica, que habia abrazado despues de los sucesos de la noche de San Bartolomé, era ahora el jefe reconocido del partido calvinista, se fueron separando mas y mas del Rey y dando mas fuerza y consistencia á la grande asociacion que habian organizado. Halláronse así preparados los católicos para los sucesos que pudieran sobrevenir, y que no tardaron en acreditar su prevision, cuando Enrique III fué traidoramente asesinado por el fanático Jacobo Clemente, y declaró sucesor á la corona de Francia al Príncipe de Bearne, que se proclamó Rey, con el nombre tan célebre despues de Enrique IV. La Liga de los católicos, juró

que jamás consentiria subir al trono de Francia á un Príncipe hereje, y la guerra civil, equilibradas las fuerzas de los dos partidos, siguió con mayor encarnizamiento que antes.

En aquella contienda, que no era ella misma mas que una parte, aunque muy principal, de la lucha inmensa trabada entónces en casi toda Europa, entre la antigua fé y las nuevas doctrinas, natural era que los dos partidos buscasen su apoyo en los correligionarios extranjeros. El espíritu de secta debilitaba, si no hacia desaparecer del todo, el sentimiento de nacionalidad; y Enrique de Borbon, para vencer á sus contrarios, buscó el auxilio de los protestantes extranjeros, alemanes, ingleses y flamencos, y la Liga hizo lo mismo con los católicos de otros paises.

Felipe II era á la sazon, por su reputacion y poder, el jefe, por decirlo así, del gran partido católico en Europa, el brazo derecho de la Iglesia, y aquel á quien los defensores de la antigua fé de sus padres volvian constantemente los ojos en todas sus aflicciones y apuros. Felipe II no faltó en esta ocasion á lo que de él esperaba el partido católico; con todo su poder, con sus tesoros, con sus ejércitos y con su grande influencia, protegia de todas veras la Union católica de la Francia, y bien puede asegurarse, que si los

partidarios de los nuevos errores, no prevalecieron en aquel Reino, se debió principalmente á estos esfuerzos y sacrificios de Felipe II; servicio inmenso y de inmensos resultados hecho á la Iglesia Católica; gloria que nadie le puede con justicia disputar.

Dos veces entraron los ejércitos que mantenia en Flandes al mando del ilustre capitan Alejandro Farnesio, Duque de Parma, y otras tantas salvaron la causa católica. El Príncipe de Bearne cercaba estrechamente en la primera á París, principal centro y fuerza de la Liga de los católicos; y estaba ya próximo á sucumbir, cuando movido por las órdenes del Rey Católico, abandona el ejército español las empresas de Flandes, invade la Francia, ahuyenta los ejércitos enemigos, viene sobre Paris, le descerca, entra en la ciudad en medio de los aplausos y aclamaciones de la poblacion libre por sus esfuerzos, repone los negocios de la Liga de los católicos y se vuelve á Flandes, desde donde sigue auxiliando y protegiendo á los opositores del Príncipe de Bearne.

Ahora, en los momentos mismos en que acaecian en la frontera de Aragon los sucesos de que nos ocupamos, se estaba verificando otra nueva invasion en Francia del ejército español de Flandes. El Príncipe de Bearne, es-

trechaba con numerosas fuerzas la importante ciudad de Ruan, uno de los principales valuartes de la causa católica: próxima á sucumbir la ciudad, y con ella la reputacion de las fuerzas de la Liga, Felipe II dió de nuevo órden al Duque de Parma para que fuese á su socorro con la presteza que la urgencia é importancia del paso requerian; y el de Parma, poniéndose al frente del ejército español, entra de nuevo en Francia, derrota al Príncipe de Bearne en Amiens, levanta en seguida el cerco de Ruan, embiste y toma á Caudebek, plaza importante de los contrarios; y repuestos de nuevo los negocios de la Liga se vuelve otra vez á Flandes.

Tal era á la sazon el estado de las cosas entre España y el de Bearne en el norte de Francia; en la frontera de Aragon la guerra, aunque contínua, estaba reducida á escasas proporciones, no habiendo propiamente fuerzas beligerantes de la una ni de la otra parte. La presencia de D. Alonso de Vargas, y la voz de que pasaba á Francia, causaron naturalmente inquietudes al de Bearne y á su hermana la Princesa Catalina, y esto como hemos dicho ya, explica la buena acogida que tuvieron los planes de Perez y de los demás que se

proponian sublevar á Aragon, é impedir el paso de aquellas fuerzas á Francia.

Consultado el punto con su hermano, que se hallaba á la sazon en Chartres, y aprobada por él la empresa, la Princesa Catalina, de acuerdo con Perez y demás jefes de los foragidos, dictó las órdenes para que con el mayor sigilo se hiciese inmediatamente aquella invasion [1]. Se armó un cuerpo de bearneses, que pasaba de seiscientos hombres, con sus capitanes franceses, pero al mando todos de D. Diego de Heredia, de D. Martin Lanuza y de Gil de Mesa, como jefes de la expedicion; pues se quiso que fuesen aragoneses los directores de la invasion, y aragoneses tambien el título y voz de la ida, para no dar mal color al intento en punto á fidelidad y religion. Escrupulizaban algunos de los foragidos aragoneses en valerse para su intento de herejes, como lo eran todos, ó casi todos los de Bearne á la sazon, pero D. Martin Lanuza decia, que habia consultado el caso con teólogos y letrados y que todos habian sido de parecer, que para defender las leyes y libertades de su patria no habia inconveniente en valerse aunque fuese de

[1] *Relacion de los movimientos de Aragon* por el cronista Antonio de Herrera. pág. 93.

herejes [1]. Con esto, y con encargar á los bearneses, bajo las mas severas penas, que no hiciesen mal ni daño en las iglesias, ni á clérigos ni á frailes, se tranquilizaron las conciencias escrupulosas, aunque no faltaron algunos de ellos que, como D. Pedro de Bolea, se abstuvieron completamente de la empresa, y separándose de los bearneses calvinistas, se fueron á residir á pueblos habitados enteramente por católicos, ganando así el perdon que mas adelante les concedió el Rey, volviéndoles sus bienes y estado [2].

Entretanto, D. Martin Lanuza, al frente de unos doscientos hombres, atraviesa el puente de Teradel, guardado habia dias por Miguel Don Lope, para que nadie pasase y diese aviso, y al romper el dia ocupó el pueblo de Sallen, donde él tenia su casa, y deudos y amigos que esperaba se le reuniesen; pero fué tan al contrario, que á pesar de lo imprevisto del ataque, los vecinos de Sallen, se pusieron en armas y se defendieron del modo que pudieron, muriendo en la refriega dos ó tres de ellos. El resto, parte se escaparon huyendo, y parte se hicieron fuertes en la torre de D. Martin, que colérico y furio-

[1] *Confesion de D. Diego de Heredia.*

[2] Argensola, *Informacion*, pág. 149.

so queria quemar su misma casa á trueque de vengarse de los que así le contrariaban y resistian. Por fin, los que defendian la torre la entregaron con condicion que les dejasen ir libres, y los bearneses se apoderaron del lugar [1].

Ocupado Sallen, los invasores tenian delante de sí el valle de Tena, cercado por todas partes de sierras altísimas, completamente intransitables á la sazon por las muchas nieves, y sin mas salida hácia España, que el paso estrecho que dejan los montes que cierran el valle, al juntarse en el santuario é iglesia de Santa Elena. Constaba á la sazon el valle de once lugares, pero sin mas moradores en aquella coyuntura, que los ancianos, niños y mujeres, hallándose, como de costumbre, los demas, cuidando de sus ganados á la otra parte de las montañas, ó ejercitando el tráfico que acostumbraban en los lugares fronterizos de Bearne. Los gascones y foragidos no podian por lo mismo hallar quién se opusiese á sus intentos, y resolvieron adelantarse á Santa Elena y ocupar aquel paso, con lo que quedarian dueños del valle, y con la puerta abierta para poder internarse en Aragon.

[1] Lanuza: *Hist ecles. y secul.*, tomo II, pág. 245.

Habia ya seguido á Don Martin Lanuza Gil de Mesa, con otro golpe de bearneses, y reunida toda la fuerza se adelantaron resueltamente á Santa Elena. Guardaban aquel importante paso sobre doscientos montañeses, acaudillados por D. Francisco Abarca, Señor de Gabin, y D. Diego de Heredia, no el tantas veces nombrado, sino otro caballero, hermano de D. Gregorio, Justicia á la sazon de las Montañas, y mas adelante Gobernador de Aragon; y prevaliéndose de las ventajas del sitio, aguardaron á pié firme á los invasores. Arremetieron estos con resolucion, capitaneados por Manuel Don Lope, á los montañeses, y aunque se peleó algun tiempo, é hicieron su deber los dos caballeros arriba nombrados, no sucedió lo mismo con la gente que acaudillaban, que visoña en la mayor parte y poco usada en el ejercicio de las armas, se puso luego en huida, desamparando á los capitanes, que solos entre tanta muchedumbre de adversarios quedaron rendidos, y presos de los foragidos y gascones. Ocuparon entonces el paso de Santa Elena, y se fortificaron en él, principalmente en la iglesia, poniendo en todo muy buena guarda, que conservaron allí todo el tiempo que permanecieron en Aragon [1].

[1] Lanuza, lugar citado, pág. 255.

Ganada esta primera ventaja Gil de Mesa, llevó presos al Señor de Gabin y al hermano del Justicia de las Montañas al castillo de Lorda, en Bearne, de donde se fugaron mas adelante, y pasó á Pau á pedir mas gente á la Princesa Catalina; y en efecto, de allí á algunos dias volvió á la frontera con un refuerzo de mil doscientos á mil trescientos hombres, anunciando que su intencion era apoderarse de Jaca, y que si Aragon se movia, entrarian por tres partes en España quince ó veinte mil hombres, que ya estaban preparados al efecto.

Pero en el entretanto los invasores, dejando fortificado el paso de Santa Elena, se adelantaron á ocupar la villa de Biescas, lugar á la sazon de ciento treinta vecinos y distante cinco leguas de la frontera francesa. Los moradores hicieron aquí tambien alguna resistencia, de que resultaron varias desgracias y muertes, pero siendo los bearneses superiores en armas y gente, se apoderaron de Biescas en 9 de febrero, é hicieron en ella grandes destrozos, así en las casas como en las iglesias, profanándolas y robándolas con la saña y aversion, con que los calvinistas miraban los objetos todos del culto católico [1].

[1] Lanuza, lugar citado, pág. 255.

Entretanto la noticia de la invasion de los foragidos y bearneses y de la ocupacion y estragos de Biescas se difundió por todas partes, exajerándose la fuerza de los invasores. «La »entrada de esta gente, dice Argensola [1], aun»que era indigna de ser temida, temieron los »que estaban lejos, que el vulgo y la gente de »guerra, nunca hacen menores de lo que son »los peligros, antes acrecientan cualquiera fa»ma. Pareciales que estaba abierta una puerta »por donde entrase toda Francia; algunos se »acordaban de que en aquellos montes se ha»bian restaurado pocos aragoneses en el gene»ral estrago que los moros hicieron en Espa»ña, y que aquellas peñas harian larga y di»fícil la guerra.»

Este temor, sin embargo, se desvaneció bien pronto: los foragidos y bearneses hallaron en el espíritu general de la Montaña, y en la fidelidad y religion de aquellos honrados habitantes la barrera mas invencible á sus intentos. No se les unió un solo aragonés, antes al contrario «pareciéndoles á »todos los de la Montaña, dice Argensola [2], »que con este atrevimiento ponian los amigos

[1] *Informacion*, pág. 150. [2] *Informacion*, pág. 150.

»de Antonio Perez, nota de sospecha en la »fidelidad, en la religion y en el servicio del »Rey, acudieron al comun peligro con gran »presteza y ánimo.»

En llegando á Jaca la nueva de la entrada de los bearneses en Biescas, la ciudad entera se puso en armas, y despachó correos á los Ministros del Rey y á las ciudades y pueblos circunvecinos para que todos acudiesen á la comun defensa.

Llegado este aviso á Huesca, que dista de Jaca nueve leguas, á media noche, luego tocaron á rebato las campanas de todas las iglesias. Inmediatamente se armaron los moradores, y del mismo modo que en Jaca se dispusieron á salir á la defensa del Reino. El Obispo de la ciudad, D. Martin Cancer, creyendo que tal extremidad obligaba á que todos tomaran las armas, mandó que se armasen los clérigos y religiosos de la ciudad, disponiéndose á dar las vidas por la religion, amenazada con la invasion de los herejes, y poniéndose él mismo, como capitan, al frente de ellos, hizo reseña de todos por la ciudad, ofreciendo á la vista un escuadron, á la vez de guerra y de religion. «Que en defensa de la fé, dice el historiador »de estos sucesos, Blasco de Lanuza, los ecle-

»siásticos havemos de ser los primeros que nos »havemos de ofrecer á la muerte [1].»

De Jaca, entretanto, y á las órdenes del capitan de caballos, D. Pedro Manrique, que D. Alonso de Vargas habia hecho adelantarse á aquella ciudad, sabedor de la invasion de los bearneses, marcharon hácia Biescas muchos caballeros é hidalgos de la ciudad y pueblos comarcanos, al mismo tiempo que otra parte se dirigieron á Canfranc á guardar aquel paso, por el que se decia iban á entrar otras compañías de franceses con el mismo intento que las que ocupaban á Biescas y el Val de Tena [2]. Con D. Pedro Manrique salieron Miguel Vaguer, Señor de Arres; Martin Iñiguez, Señor de Fanlo y Espin; Domingo Palacio, Pedro Sarasa, D. Bernardo Abarca, del hábito de San Juan; D. Pedro Ximenez de Aragues, Merino de Jaca; D. Cárlos de Urries, Señor de la Peña, con su hermano D. Pedro, Señor de Ayerbe, y otros muchos hidalgos y hombres principales de toda la Montaña. De Huesca salieron con trescientos arcabuceros Juan de Mompaon, Señor de Campres, y Lorenzo Abarca, Señor de Servedos, caba-

[1] Lanuza, lugar citado, página 256. *Argensola, Informacion*, pág. 153.

[2] Lanuza, lugar citado, página 256.

lleros ciudadanos de aquella ciudad, en cuyo valor y decision se tenia la mayor confianza.

D. Alonso de Vargas, por su lado, recibido el aviso, se puso al momento en accion, y con gran parte de la caballería é infantería del ejército, y con mucha gente del Reino, salió contra los invasores; lo mismo hizo el Gobernador de Aragon con muchos caballeros, acudiendo tambien animosamente los montañeses de aquellos valles y lugares.

En estando la gente de Jaca y Huesca en Senegue, que dista como cuatro mil pasos de Biescas, llegó allí D. Alonso de Vargas, y en la iglesia de aquel lugar, consultó con los prácticos de la tierra la traza que se debia tener en la jornada; y siguiendo el parecer de Don Gerónimo de Heredia, muy conocedor de aquellas comarcas, determinó que la gente de Huesca, á la sorda y sin arbolar bandera, ocupase el puente de Molat, entre Biescas y el paso de Santa Elena, que está á la mano izquierda, y que Pedro Latras, Señor de Latras, y cierto número de montañeses, con cuatro ó seis mosqueteros del ejército tomasen otro puesto á la derecha, cortando el paso al enemigo cuando huyesé del ejercito y desamparase á Biescas, como se tenia por seguro que haria.

Partieron inmediatamente los de Jaca y Huesca, y caminaron de noche, sin que los bearneses y refugiados tuviesen aviso de la venida de D. Alonso ni de la demás gente, en lo que se echó bien de ver lo que todos deseaban su ruina; pero habiendo de pasar por ciertas peñas, á vista de Biescas, amaneció en el entretanto, y fueron descubiertos desde el puente por un hombre que dió aviso al enemigo. Los bearneses, conocido el intento de tomarles el paso, determinaron retirarse á Santa Elena, donde habiendo dejado guarnicion y trincheras, para tener seguras las espaldas, resolvieron hacerse fuertes, valiéndose de lo aventajado del sitio. Abandonaron por lo mismo con mucho órden y concierto la villa de Biescas, que habian ocupado diez dias, desde el 9 de febrero, que fué la primera entrada. hasta el 19 en que sucedian estas cosas. Viendo los que mandaban la gente de Huesca, que los enemigos se retiraban á su salvo, vacilaban en lo que habian de hacer, hallándose sin órden de D. Alonso para acometerlos, pero llevados de su arrojo, arbolaron su bandera, tocaron al arma y los atacaron con denuedo, matándoles algunos de ellos [1].

[1] *Informacion*, pág. 155.

Pero los bearneses llegados á Santa Elena y reforzados con la gente que en aquel paso tenian, hicieron rostro á los aragoneses que los acometian de frente. Perdieron allí bastante gente, y viéndose ademas combatidos por los montañeses del Valle, desde los montes altos, donde se habian puesto aquella noche para salirles al encuentro cuando se retirasen, volvieron de nuevo las espaldas, y se pusieron en retirada. Al llegar á unos valles hondos que hay entre Bubal y Hoz, las mujeres de este lugar (que hombres no los habia por estar con sus ganados en la tierra llana), echaron rodando por unas peñas piedras tan grandes, que los desordenaron, matando á muchos de ellos. Allí murió un criado de D. Martin Lanuza, llamado el Coco, hombre valentísimo, que así en el estrecho de Santa Elena, como en otros pasos peligrosos, habia detenido con grande ánimo á los montañeses. Pero uno de aquellos peñascos que arrojaban las mujeres le hizo mil pedazos [1].

Don Martin Lanuza, esforzaba con grande ánimo á los bearneses y refugiados que acaudillaba, é hizo en aquel dia prodigios de valor; imitáronle los bearneses, y viendo que los iban atajando por todas partes, y que los

[1] Lanuza, pág. 257.

caminos eran ya anchos y que no podian librarse huyendo, hicieron rostro á los que los perseguian, y pelearon con grande decision y arrojo, muriendo en este encuentro la mayor parte de los que se perdieron en aquel dia.

De parte de los del Rey, murieron tambien algunos, señalándose entre ellos, uno de los tres ó cuatro ginetes del ejército castellano que iban con los montañeses, y que pereció víctima de su arrojo, despues de haber dado grandes pruebas de su valor, y Juan de Grasa, hombre principal de la Montaña, que acaudillaba gran número de gente, y que habia ido siempre de los primeros, animando á todos con su valor y grande esfuerzo.

En el entretanto comenzaron ya á verse en la contienda algunos del ejército castellano, que por momentos se aproximaba, y toda la gente del Reino; ocupando los ginetes la parte llana del Valle, por donde debian retirarse los invasores.

En esta extremidad, Don Martin Lanuza, que hasta entónces habia parecido invencible, conoció lo crítico de la situacion y dió señales de abandonar la resistencia. Pero su resolucion y valor no le abandonaron en tan crítica coyuntura, é instantáneamente tomó una resolucion atrevida y de imposible ejecucion segun

todos creyeron, aunque el éxito manifestó el acierto y serenidad de su juicio. Mató su caballo, y con la gente que brevemente pudo reunir, abandonó el camino que guiaba por medio del Valle, y tomando el de unas asperezas casi inaccesibles á mano derecha, entre Hoz y Panticosa, se metieron él y los suyos en las nieves de aquellas montañas, y allí uno en pos de otro, como si subieran por escaleras de mano, que las iban haciendo en la nieve, subieron los mas altos y fragosos montes que hay en los Pirineos, caminando todo el dia á vista del ejército, sin poderse alejar de él una legua entera. No podian seguirlos sus enemigos, ni lo intentaron siquiera, pareciéndoles que escapando de sus manos, daban necesariamente en las de la muerte. Dos noches durmieron en el mismo puerto, hambrientos y mal abrigados, y cuando estuvieron en lo alto de aquellas encumbradas peñas, vieron con asombro que, si la subida habia sido trabajosa, la bajada era casi imposible; porque no habia caminos, el hielo era mucho, la nieve mas de una pica de alto, los despeñaderos á cada paso. Pero todas estas dificultades vencieron D. Martin y los suyos, asiéndose unos á otros y rodando hasta lo profundo de los valles, sin poder detenerse ni asentar el pié algunas veces por mas de cien

pasos. Por fin, descalzos, desnudos, hambrientos y casi muertos llegaron á Cautares, en el condado de Bigorra, donde estuvo en poco que los naturales, irritados con los aragoneses, no les diesen muerte, maltratándolos y robándoles lo poco que sobre sí llevaban [1].

Los demas invasores siguieron en su retirada el camino de Sallen, muy esperanzados de salvarse, pero se hallaron con un nuevo peligro. Los naturales del valle de Tena, que estaban ausentes con sus ganados, los habian dejado en la tierra llana, cuidadosos de sus casas y familias, y por los pasos que hay en las alturas de los montes, habian entrado á la deshilada en el Valle; viendo ahora á los bearneses en huida, dieron con ímpetu detrás de ellos, y como entraron de refresco, los acabaron de desbaratar, siguiéndolos hasta muy adentro de Francia, matando y prendiendo una gran parte de ellos.

Murieron en la faccion mas de doscientos de los invasores: de los montañeses solamente seis ó siete. Los presos fueron muchos mas. A los bearneses dió D. Alonso de Vargas libertad, y los envió seguros y libres á sus casas sin castigo. Fueron tambien presos en aquel

[1] Lanuza, lugar citado, pág. 258.

dia dos hidalgos de los refugiados en Bearne, Francisco de Ayerbe y Dionisio Perez, y los vecinos de Sallen prendieron tambien, dentro ya de Francia, a D. Diego de Heredia; y fué una desgracia suya, porque no se halló en la jornada de aquel dia. Antes, caminando de Sallen á Biescas, cuando mas encendida estaba la refriega, oyó los arcabuzazos, y desde un monte alto vió á los montañeses de mas de una legua lejos, y volvió para atrás con grande prisa: pero algunos vecinos de Sallen, que con su familia y hacienda se habian recogido á una peña para salvarse en aquella tempestad, viendo la victoria de los suyos, quisieron participar de ella, y siguiendo á D. Diego le prendieron dentro de Bearne y le entregaron á los Ministros del Rey [1].

Tal fué el resultado de aquella tentativa de insurreccionar la montaña de Aragon, y aun el Reino entero, segun los planes de Perez y los refugiados. Conmovióse Aragon en efecto, pero en sentido contrario de aquel que las ilusiones de los refugiados se prometian, pues solo sirvió la invasion para poner en evidencia los sentimientos de fidelidad de aquellos honrados y valerosos naturales, y el horror con que mi-

[1] Lanuza, lugar citado, pág. 259.—*Informacion*, pág. 157.

raban á los calvinistas de Bearne. El desengaño fué evidente y completo, y produjo efectos decisivos á uno y otro lado del Pirineo.

En Pau causó grande alteracion el suceso, temiendo que los españoles seguirian la victoria, y muchos trataron de ponerse en salvo; la Princesa se quiso recoger á la plaza fuerte de Navarrens. Levantóse ademas gran llanto por los muertos en la refriega, y gran rumor contra los refugiados aragoneses, promovedores de la entrada, diciendo que habian vendido á los bearneses; y si la Princesa no los amparara con empeño, corrieran gran peligro de ser muertos. Fué preciso, con todo, que abandonasen la frontera, como lo hicieron, yéndose á servir al Príncipe de Bearne, perdida la esperanza de poder por entónces hacer nada en Aragon [1].

En España al contrario; el comportamiento de los aragoneses, calmó muchos recelos y desconfianzas, aplacó en mucha parte al Rey y sirvió en gran manera para el mejor asiento de tan complicados negocios, como lo veremos en el progreso de esta narracion.

D. Alonso de Vargas llegó con su gente al sitio de la refriega cuando esta estaba ya ter-

[1] Herrera, *Relacion*, pág. 99.

minada; y en vez de manifestar pesar por ello, se complacia en publicar que la victoria y el mérito de la jornada habia sido entera de los aragoneses. Así lo escribió al Rey y á las ciudades y universidades; á la ciudad de Huesca le decia el 21 de febrero. «Doy á V. S. la en»horabuena del buen suceso que habemos te»nido en lo de aquí, como á quien le cabe tan»ta parte de él, que puede muy bien tenerse »por suya la victoria, con lo mucho que para »salir con ella hicieron el capitan y gente de »V. S., en que ademas de mostrar el buen »celo y fidelidad de V. S., valor y cristiandad, »han ganado ellos la honra y fama que sus he»chos merecen; así, continuaba, lo he escrito »á S. M. y esté V. S. con seguridad que habrá »sido esta ocasion de tanta satisfaccion á S. M. »que, fuera de reconocerlo y agradecerlo á »V. S. como es razon, será de mucho fruto »para el bien general de este Reino.» El Rey por su parte escribió á la misma ciudad de Huesca, y á otras, una carta no menos expresiva. «Amados y fieles nuestros, les decia: por »diversas relaciones, y particularmente por la »del Gobernador, he sabido vuestra voluntad »en la ocasion de la entrada de los luteranos »por las fronteras de ese Reino. La demostra»cion y buenos efectos dan bien á entender

»vuestro celo y mi obligacion á mirar por lo »que os tocare, pues aunque el acudir á seme»jante caso era tan preciso y forzoso para vues»tra quietud y bien de ese reino, os lo agra»dezco y estimo como solo servicio mio, de »que me queda gran satisfaccion y memoria de »vuestra fidelidad, que me ha sido siempre, y »muy particularmente en esta ocasion, muy »grata y aceta [1].»

Habíase entretanto retirado á Jaca D. Alonso de Vargas, aguardando las órdenes del Rey sobre el destino ulterior del ejército, y para dejar arregladas las cosas de la Montaña tomó, por órdenes recibidas de la Córte, dos medidas que dieron lugar á varias murmuraciones. Fué la primera mandar derribar en el condado de Ribagorza varios castillos y casas fuertes, «para evitar, decian las órdenes, que se reco»giese á ellos gente de mal vivir de los que »solian inquietar la tierra, y no por descon»fianza de los dueños» á quienes se ofrecia pagar el daño, como efectivamente se hizo. Por este término fueron derribados el castillo de la Pinilla, de Rodrigo Mur y la casa de Pardinella en Plasin, el castillo de Benabarre, y el de Alvelda de D. Francisco Gelavert; pero como

[1] Lanuza, lugar citado, pág. 266.—*Informacion*, pág. 157.

todas estas fortalezas pertenecian á los amigos del Duque de Villahermosa, y como al mismo tiempo se dejaban en pié las de todos los que en los anteriores bandos le habian sido contrarios, se creia generalmente, que esta medida era todavía resultado de los ódios y deseos de venganza, que el Conde de Chinchon abrigaba contra el Duque de Villahermosa y contra su casa, parciales y amigos [1].

La otra medida, tomada por D. Alonso por órdenes de la Córte, fué fortificar los pasos mas peligrosos de las entradas de Francia, para poner aquella tierra en mejor defensa contra las invasiones de los bearneses. Levantáronse al efecto varias torres, en los lugares mas oportunos, en Hecho, en Ansó, en Canfranc y Santa Elena. En la ciudad de Jaca se levantó un castillo de mayor importancia que gobernase á las demas fortalezas y las proveyese de lo necesario en cualquiera ocasion y peligro [2]. Medida acertada como defensa contra las invasiones enemigas, segun los mismos escritores aragoneses, pero que muchos atribuyeron entónces al intento de tener sujeta á la Montaña y mas rendido á Aragon.

[1] Lanuza, lugar citado, pág. 265.
[2] Herrera, *Relacion*, página 100.—Lanuza, lugar citado, pág. 268.

RESUMEN

DEL

LIBRO UNDÉCIMO.

Don Diego do Heredia y los demas presos entran en Zaragoza y son puestos en la cárcel de los Manifestados.—Prision de D. Antonio Ferriz y Lizana y de Pedro Fuertes.—Prision del Diputado D. Juan de Luna.—El Conde do Chinchon y el Presidente Rodrigo Vazquez prevalecen entretanto en la Córte en los asuntos de Aragon.—Va el Senador de Milán, Lanz, á Zaragoza á formar los procesos.—Gran número de estos procesos.—Idea de algunos de ellos: proceso de D. Antonio Ferriz y Lizana.—Instrucciones de Rodrigo Vazquez.—Inocencia de D. Antonio Ferriz reconocida.—Tormento á que se le sujetó.—Proceso de D. Diego de Heredia.—Cargos que se le hacen.—Acrimina en sus declaraciones falsamente á Villahermosa, á Aranda y á otros muchos.—Reclamaciónes contra él de los defensores del Duque de Villahermosa.—Tormento horrible á que se le sujeta.—Procesos de D. Juan do Luna y otros.—Procesos y castigos que hace Cobarrubias en Teruel.—Va Cobarrubias á Zaragoza á auxiliar al Senador Lanz.—Manda el Rey varios comisionados á Aragon: informe de uno de ellos D. Juan Velazquez.—Politica templada adoptada ya entónces por el Rey.—Oposicion de la luquisicion á esta politica.—Difi-

cultades que opone para no dar el perdon que el Rey creia necesario.—Terminados los procesos se procede á los castigos. —Cartas de D. Diego de Heredia á sus hijos y hermanos momentos antes de salir al suplicio.—Retractacion de D. Juan de Luna de las falsedades que habia dicho en el tormento, hecha antes de salir al patíbulo.—Relacion de los castigos hechos por la justicia real.—Auto de fe de la Inquisicion: descripcion de la solemnidad con que la Inquisicion de Zaragoza hacia estos autos de fe.—Relacion de los castigos hechos por la Inquisicion.—Reflexiones sobre el número de los condenados á muerte por la justicia real y la Inquisicion.—El rey, siguiendo su política, insiste en que la Inquisicion dé su perdon.—Dificultades que la Inquisicion opone: pero al fin le da y se publica.—Llega á la Córte la noticia de la muerte en prisiones del Duque de Villahermosa y Conde de Aranda.—Relacion de lo sucedido en estas muertes.—El Rey llega á Tarazona, donde estaban reunidas las Córtes y sanciona todo lo que habian hecho.—Da y publica un perdon general con muy pocas excepciones; entre ellas la del poeta Cosme Pariente.

HISTORIA

DE LAS

ALTERACIONES DE ARAGON

EN EL

REINADO DE FELIPE II.

LIBRO UNDÉCIMO.

La derrota de los bearneses y refugiados y la fidelidad y decision de los aragoneses, principalmente de aquellos de quien mas se recelaba en Madrid, que eran los de la Montaña, causó al Rey una profunda satisfaccion; se disminuyeron en gran parte muchos recelos de tramas interiores y exteriores, y separó, á los ojos de todo hombre imparcial, la causa de los culpados de la de la generalidad de los aragoneses. Atento el Rey á todos estos sucesos, vió con claridad esta diferencia y columbró

en ella la solucion de la dificultad, y con su prudencia y recato habituales, formó su resolucion y se propuso obrar segun ella. Dispuso castigar con todo rigor á los principales causadores del daño pasado, para evitar se reprodujesen actos semejantes en Aragon y en los demas reinos de la Monarquía, donde habia los elementos de discordia que rompieron despues tan abiertamente, y proceder con templanza y blandura con todos los demas menos culpados; y sobre todo ver y mirar si para el asiento de las cosas generales de Aragon y para restituir al Reino la paz y reposo interior, podia contar, como esperaba, con el acuerdo y concurso de los aragoneses sensatos, que se habian manifestado adictos á su servicio, que eran la mayor parte. Este intento del Rey, que se irá desarrollando sucesivamente, explica en nuestro concepto muchas de las cosas que nos restan que contar, y á las cuales no sabemos dar otra explicacion que nos satisfaga. La narracion que sigue demostrará, nos parece, esta verdad.

En la refriega del 19 de febrero con los bearneses y refugiados fueron presos, como ya hemos referido, D. Diego de Heredia, Francisco de Ayerve y Dionisio Perez, y llevados á la presencia de D. Alonso de Vargas, les reprendió el General, no tanto sus delitos é intentos, cuan-

to el haberse valido de franceses y de franceses hereges, cosa tan aborrecible al Rey, por ser tan celoso de la religion. Enviólos en seguida á Zaragoza, donde entraron de dia á caballo y con guardia de soldados, encomendados á Don Gerónimo de Heredia, Justicia de las montañas. «No fué muy lastimoso para el pueblo este dia »dice Argensola [1], porque con el castigo de »estos pensaba que el Rey se dejaria llevar de »su clemencia; y el mismo vulgo que pocos dias »antes celebraba á D. Diego de Heredia, no se »dolia de verle en aquella miseria, antes con »su muerte esperaba la comun quietud; que »esta es, continúa el historiador aragonés, la »naturaleza de la muchedumbre vulgar, y no »hay mayor vanidad que fundar en ella esperan»zas.»

Fueron los presos puestos en en la cárcel de los Manifestados, convertida en aquellos momentos en prision real y comun, por la turbacion de los tiempos, y «porque se quiso, segun »el Regente Torralba [2], que tanta parte tuvo »en estos sucesos, que saliesen de ella á reci»bir el castigo de sus culpas y el haber sacado »de ella á Antonio Perez.» Estaban ya presos en la misma cárcel de los Manifestados D. Anto-

[1] *Informacion*, p. 159.
[2] Notas á la *Informacion* de Argensola, p. 159.

nio Ferriz y Lizana y Pedro Fuertes, ambos de los veintidos exceptuados del perdon en primera lista como rebeldes y traidores notorios, y constaba igualmente de la prision de D. Juan de Luna en el castillo de San Torcáz, cerca de Madrid. A D. Antonio Ferriz prendieron ya el 30 de diciembre al salir de misa en Burbaguer, pueblo de la comunidad de Calatayud, pues creyéndose inocente andaba sin recato; á Pedro Fuertes trajeron de Épila, donde se habia retraido por el favor que le dispensaban el Duque de Villahermosa y el Conde de Aranda, á quienes, como jefe de los populares, contribuyó á salvar el dia 24 de setiembre.

La prision del Diputado Don Juan de Luna merece referirse mas particularmente, como ejemplo de las ruines acciones á que dan lugar las discordias civiles. Hallábase este caballero en Zaragoza, cuando la inesperada prision del Justicia, segun nos lo afirma el Conde de Luna, á pesar de su propósito de no bajar á la ciudad mientras permaneciese en Aragon el ejército castellano; sorprendióle la noticia de lo sucedído en la misma Diputacion, donde pudieron fácilmente prenderle, pero no habia órden para ello y así pudo fugarse en hábito de molinero. Acompañado de un honrado y leal criado andubo oculto y receloso por el reino, hasta

que, viendo el sesgo que las cosas habian tomado, resolvió abandonar á Aragon y aun á España y embarcarse para Italia y retirarse á Florencia, bajo el amparo del Duque D. Fernando de Médicis. Encaminóse por Maella á Tolosa y estaba próximo á embarcarse, lo que hubiera sido su salvacion, cuando mudó desgraciadamente de intento y cayó en manos de sus enemigos.

Tenia este caballero en Navarra un clérigo de toda su confianza, llamado D. Pedro de Quintana, natural de Sangüesa, que habia sido su criado y á quien habia hecho siempre grandes amistades y servicios, y envió á buscarle, queriendo sin duda encargarle sus asuntos antes de decir adios á su patria. Acudió presuroso Quintana y revolviendo ya en su cabeza la mas infame traicion, halagado por el premio ofrecido al que prendiese á aquel caballero su amigo y favorecedor, le aconsejó que no se embarcase, y se volviese con él á Navarra, adonde él le llevaria con toda seguridad y le pasaria á Francia. Accedió el confiado caballero á los consejos del falso amigo, el que avisó al momento al Obispo de Pamplona, y al Virrey de Navarra D. Martin de Córdoba, ofreciendo entregar la persona de D. Juan de Luna, con tal que tratasen que S. M. le premiase é hiciese merced y

que el Papa le diese un breve, librándole de la irregularidad en que incurriria, entregando al perseguido á los tormentos y á la muerte. Todo se lo prometió el Virey y llegados á la raya de Navarra él y D. Juan de Luna, le hizo vestir de clérigo y le llevó en su compañía, dando entre tanto el traidor aviso de los lugares por donde iban, y del sitio en que le habia de entregar. Y en fecto, en llegando á Erro, junto á Roncesvalles, una compañia de soldados, apostada al intento por el Virey, le prendió y desde allí le llevaron al Castillo de San Torcáz, cerca de Madrid [1].

Miéntras pasaban estas cosas en Aragon, el partido del Conde de Chinchon y del Presidente Rodrigo Vazquez prevalecia en la Córte, y á estos dos personages principalmente se acudia en aquellos momentos, para resolver lo que debia hacerse para el completo asiento de las cosas de aquel Reino. La Junta de Estado, terminadas ya las turbulencias y graves sucesos que le habian dado origen, dejó de reunirse y los negocios siguieron distinto rumbo. El Conde de Chinchon, como hemos visto, era el ministro y consejero principal con quien el Rey trataba los asuntos de Aragon, y así siguió en lo

[1] *Comentarios* f. 132, *Informacion* pág. 147.

sucesivo: á Rodrigo Vazquez se le dió la comision de entender en el castigo de los culpados y en la direccion de los procesos que se habian de fulminar contra ellos, como el mas enterado de los antecedentes de estos negocios. Quedó de este modo en las manos de estos dos Ministros, no muy adictos á Aragon, la decision de todo y se huyó de Frígola y demas Regentes del Consejo de aquel Reino, que con sus escrúpulos forales podian poner estorbos á las voluntades de la Córte.

Hallábanse ademas en Madrid varios aragoneses, que en vez de calmar la irritacion que habia contra su patria, la aumentaban exajerando las faltas y queriendo culpar en ellas á mayor número de personas. Tales eran, entre otros, los tenientes del Justicia, privados por los Diez y siete judicantes, Chalez y Torralba; el Conde de Sástago, el Conde de Belchite, D. Manuel Zapata, D. Bernardino Mendoza y otros que, segun el Conde de Luna [1] deponian en estos procesos dos y tres dias seguidos, á seis y ocho horas por dia. Allegábase á estos el Inquisidor, que habia sido de Zaragoza, Molina de Medrano, muy apasionado contra los aragoneses, que á su vez le aborrecian de muerte, y muy allegado al

[1] *Comentarios*, f. 117.

Conde de Chinchon y á Rodrigo Vazquez. Habia este Inquisidor estado, como hemos visto, en estrechas relaciones con el de Chinchon mientras permaneció en Zaragoza y venido á la Córte dió sobre aquellos sucesos informes llenos de pasion y de saña [1]. Creyéndole ahora instrumento á propósito, se le nombró ayudante de Rodrigo Vazquez para formar y dirigir los procesos, y segun el Conde de Luna, cometió en ellos muchos excesos [2].

Tambien se trató de nombrar un Juez Comisario que pasase á Zaragoza á formar los procesos de los que habia presos y se fuesen prendiendo, relevando de la comision que al principio se le habia dado al Gobernador. Entónces fué cuando, queriendo el Rey que fuese aragonés, con arreglo á los fueros, el que habia de ejercer allí jurisdiccion, se nombró Comisario, como ya hemos visto, al Senador de Milán, el Dr. Miguel Lanz, contra quien tantas acusaciones acumula el Conde de Luna en sus Comentarios.

Partió el Senador Lanz para Zaragoza con ámplias instrucciones de Rodrigo Vazquez, y en llegando se alojó en las casas mismas de la Diputacion. Su primera disposicion fué pedir á

[1] Véase el que está t. 12 p. 534; *Documentos inéditos*.

[2] *Comentarios*, f. 117.

los Consistorios todos los registros y papeles que hubiesen extendido desde el mes de junio [1] y ponerlos ya originales, ya en testimonio en los procesos que iba formando; disposicion que dió desde luego á entender la latitud que pensaba dar á los procesos, pero que ha proporcionado que lleguen hasta nosotros aquellos importantes documentos en los legajos de estos procedimientos, que aun se conservan. En seguida comenzó á formar una série tan grande de procesos, que esparció el terror y la ansiedad en todo el Reino. Nadie al principio se creyó seguro; todos huian ó se ocultaban, y la ansiedad era general. Diputados, Jurados, Lugartenientes del Justicia, Caballeros, Titulados y gente popular todos á la vez eran encausados por el Senador Lanz, y reuniéndose á estos precedimientos los de las autoridades eclesiásticas contra canónigos, y otros clérigos, frailes y monjas y los de la Inquisicion, cuyas cárceles públicas y secretas no bastaban á custodiar la multitud de presos, como impedidores del Santo Oficio; presentaba Zaragoza el aspecto mas lamentable y sombrío.

Hasta nosotros han llegado una gran parte de estos procesos del Senador Lanz; pero cons-

[1] *Comentarios*, f. 127.

ta que eran muchos mas; su número, cuando aun se conservaban todos en el siglo pasado en el Monasterio de Poblet, ascendian á sesenta y uno[1], y esto basta para dar una idea del exceso que en esto hubo.

Por otra parte el licenciado Cobarrubias, oidor de la Audiencia Real de Valencia, habia partido á Teruel y á Albarracin á procesar y á castigar las muertes y excesos allí cometidos, y que ya tuvimos lugar de exponer.

Los mas adictos al servicio del Rey, ya fuesen aragoneses ó castellanos, miraban esta conducta como exagerada y poco conveniente, y el público buen sentido se iba declarando en contra de ella, y poniendo obstáculos mas ó menos eficaces á la realizacion de los intentos de los hombres extremados y violentos.

[1] En el códice que contiene los *Comentarios* del Conde de Luna, al fólio 318 se halla la *Memoria de los papeles que se guardan en el archivo del Real Monasterio de Poblet en órden á los sucesos del Reino de Aragon, cuando se retiró de Madrid al Reino de Aragon el secretario Antonio Perez. Y estos papeles los remitió el Excmo. Sr. D. Pedro Antonio de Aragon, encargando la conservacion en dicho archivo con todo cuidado. Y llegaron á Poblet el año de 1686. Y el Abad de la O los vió en dicho archivo en 5 de mayo de 1691 y sacó esta memoria de ellos.*—Síguese la memoria ó lista circunstanciada de estos procesos, en tres fojas y en número de sesenta y uno. Cotejando esta lista con el *Indice* que hizo últimamente el ilustrado D. Tomás Muñoz, de los que vinieron á la Academia de la Historia, resulta que no siendo estos mas que treinta y ocho, se han perdido ó estraviado veintitres, que seria muy conveniente tratar de recuperar, pues su estravío debe ser reciente.

Darémos una idea de algunos de los principales de estos procesos; por ellos se podrá formar juicio de cómo se procedia en los demas. Empezaremos por el de D. Antonio Ferriz y Lizana, uno de los veinte y dos exceptuados en primer lugar en el perdon del Rey, como rebelde principal notorio y manifiesto, en quien se habia de desfogar todo el rigor de las leyes.

Habia sido preso este caballero, como hemos dicho, en el lugar de Burbaguer al salir de misa; pues no juzgándose culpable, no habia huido ni se habia ocultado. Efectivamente, despues de haber leido esta Historia, donde apenas es nombrado este caballero por no haber habido ocasion para ello, sorprende verle calificado de culpable principal, y como tal exceptuado y condenado; y de esta extrañeza participaba él en alto grado, pues preguntándole en su declaracion «cual era la causa por qué S. M. »le habia exceptuado en los veinte y dos mas »famosos culpados por las sediciones pasadas »en este Reino» respondió «que no la hallaba »y que creia, que por siniestras informaciones »habia sido puesto entre ellos, porque no se ha»lló en lo de 24 de mayo, ni en lo de 24 de se»tiembre, ni en las salidas del ejército, ni en »la Junta de Épila» [1]. Y en efecto despues de

[1] *Procesos*, t. VI, f. 1153.

estar condenado á muerte, de haber sido cruelmente atormentado por el Senador Lanz, y de haber estado, dice el Conde Luna [1], dos veces para salir al patíbulo fué absuelto y puesto en libertad. Conducta de la que, por mas que queramos darnos razon plausible y hallarle alguna disculpa, no hemos podido nunca encontrar ninguna que baste á atenuar siquiera el cargo que resulta, señaladamente contra el Presidente Rodrigo Vazquez, á quien el Rey habia dado la comision de entender en estos castigos. No era D. Antonio Ferriz una persona oscura, que pudiera ir en tropel confundida con otros culpables vulgares; ni aun así seria nunca disculpable un error semejante, cuando se pasa hasta á declarar culpados notorios y á condenar á muerte como tales, á quien solo los tribunales competentes, por los trámites regulares, pueden sujetar á tan severas penas; pero D. Antonio Ferriz era un caballero muy conocido y considerado en Zaragoza por su nobleza é ilustracion y por su intimidad y confianza con el Conde de Aranda, y sus actos habian llamado tanto la atencion por esta circustancia, que el mismo Rodrigo Vazquez habia escrito una larga instruccion al Senador Lanz, sobre la conducta que se habia

[1] *Comentarios*, f. 116.

de observar con él y sobre las preguntas que habria que dirigirle.

En efecto, en los procesos de aquel tiempo, hallamos el «Interrogatorio que hizo el »señor Presidente Rodrigo Vazquez para examinar á D. Antonio Ferriz,» y esta curiosa instruccion empieza de esta manera: «Presupuesto que D. Antonio Ferriz de Lizana »es de los notoriamente culpados en todas las »sediciones pasadas y que las juntas y con»ventículos, que sobre ellos se hacian, fueron »muchos en su casa y asistia en las que se ha»cian en casa de Manuel Don Lope, D. Martin »Lanuza y otras partes, juntándose siempre con »D. Diego de Heredia y con los demas promo»vedores y cabezas de esta rebelion, de donde »procedieron las resistencias y violencias que »se hicieron al Santo Oficio y justicias seglares »y las muertes, delitos y crímenes de lesa majes»tad, que son notorios, y por serlo y tambien »las culpas de este D. Antonio no se podrá ha»cer interrogatorio ni probanza de ellas, aunque »se le habrá de tomar la confesion, para que »las declare y principalmente las de los cómpli»ces y sobre todos las del Duque de Villaher»mosa y Conde de Aranda, cuyo íntimo amigo »se sabe que es, y no declarando verdad, ó ha»biendo contradiccion, ó varidad en su confe-

»sion, convendrá usar con él de conminacion »de tormento y si no bastase dársele actualmen»te hasta donde y en la forma que convenga. »Y parece que seria bien suspender la ejecucion »de justicia en este D. Antonio y algunos otros »de los cómplices principales de esta rebelion »si se prendiesen, porque haya tiempo de rati»ficarlos en lo que, cerca de ello, declaren y »principalmente cerca de las culpas de los di»chos Duque y Conde con citacion de ellos, y »tambien servirá esta dilacion de que los cóm»plices, sabiéndola, conciban alguna esperanza »de su liberacion en caso que vengan á ser »presos, y que con ella no se alejen del Reino, »si ven que siendo presos son justiciados; y »aun parecerá mejor que la ejecucion de justi»cia se haga en cuatro ó seis juntos de los cul»pados, si pudiesen ser habidos, que no en este »solo y en cada uno como se prenda; y esto »se entiende con presupuesto, que entretanto »ha de haber entera seguridad en su prision y »que ninguna persona les ha de hablar ni co»municar, á lo menos hasta haberles tomado »sus confesiones y ratificado para con los cón»plices, y que en todo esto ha de haber grande »recaudo: con estos presupuestos podrá ser exa»minado este D. Antonio Ferriz por los presu»puestos siguientes.»

Hemos querido copiar las cláusulas que anteceden, para poner de manifiesto hasta donde llega el espíritu de partido, la injusticia y el refinamiento de la crueldad en medio de las discordias civiles, aun en magistrados principales y que tan superiores debieran aparecer en estas tormentas políticas, sin mas fin que aplicar rectamente las leyes y dulcificar, en lo lícito, lo necesariamente terrible de las circunstancias. No solo se condenan á muerte sin formarles causa, ni oir les sus defensas á los que se califican de rebeldes principales y notorios, sino que, condenados ya á muerte, se les toman numerosas declaraciones, conminándolos para que depongan contra sí y contra otros, y se les quiere obligar á que se vilipendien, sujetándolos á tormentos atroces en que se les arranquen acusaciones, falsas muchas veces, contra su misma reputacion y contra la seguridad y la vida de las personas de su amistad y cariño. Muchos de estos horribles abusos eran fruto de las doctrinas que entónces prevalecian en todas partes, pero otros eran propios y peculiares de aquellas circunstancias y de las personas que en ellas intervenian.

Despues de las advertencias que dejamos transcritas, seguia el interrogatorio compuesto de sesenta y dos preguntas, dirigidas todas sin

excepcion á acriminar al Duque de Villahermosa y al Conde de Aranda y señaladamente á este último, con quien tenia D. Antonio Ferriz amistad estrecha y trato íntimo y contínuo; lo que, es de creer, fuese la causa principal de su persecucion: queriase sacar contra el Conde la culpabilidad que se deseaba, y á nuestro entender, pudo haber sido este intento el móvil principal de la persecucion contra su amigo. D. Antonio Ferriz debió su salvacion, segun creemos, pues no hemos hallado de ello prueba directa, á una circunstancia que vamos á exponer.

Felipe II desde el principio, con su reserva habitual, no confió enteramente los procesos del Reino de Aragon á Rodrigo Vazquez ni á sus hechuras; mandó que en Zaragoza asistiesen á todas las actuaciones judiciales Gomez Velazquez, de quien hemos hablado y Pedro Palomino, hombre «plático en negocios» segun Argensola, y que estuviesen presentes á todas las declaraciones, y pudieran enterarse de todo lo que se hacia é informar al Rey de ello, en la corespondencia íntima que seguian con el monarca y con alguno de sus ministros mas allegados. De este modo ó por otros análogos, de que luego daremos noticia, creemos que habrá llegado á conocimiento del Rey el caso de Don

Antonio Ferriz y que á ello habrá debido su salvacion.

Nueve declaraciones se tomaron á este caballero desde 4 de mayo hasta últimos de setiembre, y por las innumerables preguntas que se le hicieron, no vemos resultar contra él cargo ninguno grave; y eso que ademas de los hechos generales y comunes, se le preguntó é hizo cargo por una «Historia de lo sucedido »en Aragon durante el año de 1588:» escrita por él, en que se hablaba con bastante libertad del Rey y de sus ministros.

Se queria tambien que acriminase al Conde de Aranda, llegando á decirle Pedro Gerónimo de Laporta [1] que los jueces que le habian examinado «habian quedado mal satisfechos de él, » porque no habia dicho nada del Conde de » Aranda.»

Por último, viendo el Senador Lanz que no cargaba al Conde, le conminó con el tormento, y entónces acusó en efecto al Conde de Aranda de que en varias ocasiones le habia hablado de su intento de dar muerte al Marqués de Almenara por medio de un criado suyo llamado Suelves; pero lejos de librarle del tormento esta revelacion, fué la causa que se

[1] *Procesos*, t. VI, f. 776.

alegó para sujetarle á él. Pero al llegar aquí preferimos valernos de las palabras mismas de las actuaciones judiciales.

Despues de haberle reconvenido por no haber dicho antes lo que contra el Conde de Aranda habia declarado, mandó el juez que para saber si encubria algunas cosas mas de las que se le habian preguntado, se ejecutase el tormento; «y fué desnudo en carnes, dice »el procedimiento, por Sebastian de Marina, »verdugo, excepto unos paños menores, y fué »atado al potro, estando sentado en él para »darle la mancuerda en los brazos, y le fué »dicho por el dicho señor Comisario que diga »la verdad, y dijo: «esto es matarme, se»ñor.»—Fuéle dada una vuelta de la mancuer»da á los brazos y dijo: «no sé cosa por vida »de mi ánima,» y que no tenia mas que decir, »y si mas supiera mas diria. «Señores, com»padézcanse de este pobre viejo;» y que esto »que últimamente ha dicho es la verdad.— »Fuéle dada la tercera vuelta, y dijo: «No sé »mas que decir; así Dios me favorezca y me »remedie, no sé otra cosa, y que Leonar»do [1] era el que andaba entre el Conde y el »Duque; yo le dije al Conde que porque le

[1] Habla del famoso poeta Lupercio Leonardo de Argensola.

»habia de dar silla, siendo criado del Duque; »y en casa del Duque no me hallé.»—Y luego »le fué dada otra vuelta, y dijo á grandes vo»ces· «que he dicho la verdad y que no tengo »mas que decir, aunque me hagan pedazos.» »—Fuéle dada la quinta vuelta, y dijo: «¿qué »quieren que diga?» Fuéle dicho, que la ver»dad.—Fuéle dada la sexta vuelta, y dijo: «no »diré mas aunque me hagan pedazos, y esto »no es querer que diga la verdad, sino lo que »no sé. Y ¿quién habia de dejar pasar esto sin »decir la verdad? y en eso solo he rehusado, »que en lo demas no sé que decir.»—Fuéle »dada la sétima vuelta, y dijo: «no es justicia »hacerme decir lo que no sé y no me he hallado »en los casos.»—Fuéle dada la octava vuelta »y dijo: «Ya no hay mas sino morir, y no sé »mas, que si mas supiera ya lo hubiera dicho; »que no sé mas, ¡mal haya yo! ¡si al principio lo »dijera! solo lo del Conde he rehusado y no »otra cosa ninguna, y conozco que he errado, »y pido á Dios perdon, y esto ya lo he dicho »sin tormento, y no tengo mas que decir.»— »Fuéle dada la nona vuelta y dijo: «ah pobre »viejo, que no sé mas aunque me maten; esto »es que diga lo que no sé.»—Fuéle dicho que »diga la verdad, y dijo: «que es Dios verdad, »que la tengo dicho en todo lo que sé.»—

»Fuéle dada la décima vuelta y dijo: «que la »hubiera dicho; Señor, que no tengo mas que »decir, y como he dicho del Conde, dijera de »los otros; por Jesucristo vivo, que la he di»cho, y no aguardara á esto si mas supiera.» »—Fuéle amonestado que dijera la verdad, »respondió que la ha dicho y que no tiene mas »que decir, por el juramento que tiene hecho. »Y por parecer enfermo, débil y flaco, y viejo, »el dicho señor Comisario mandó por agora »quitalle del tormento, por ser de muy débil »complexion y parecer que padecia extrema»damente y que no le faltaba sino espirar, y lo »firmó el dicho señor Comisario.—El Senador Lanz.—P.° Navarro.»

A pesar de este durísimo tormento, como se vé, nada mas declaró, ni contra sí ni contra el Conde de Aranda; siguió todavía preso muchos meses, y despues de este tormento y de haber estado ya, como hemos dicho, varias veces para salir al patíbulo como reo principal y notorio, y como tal condenado á muerte por el Rey, fué declarado absuelto y puesto en libertad.

Consuela hallar ejemplo tal en medio de los horrores de la discordia civil, y aunque no podemos afirmarlo de un modo positivo, nos inclinamos á creer que se ha debido á la prudencia con que el Rey hacia que interviniesen

en todo agentes suyos y personas de su particular confianza, que le tuviesen al corriente de cuanto pasaba.

Don Diego de Heredia era ciertamente un culpado principal y notorio de todas las alteraciones pasadas; como tal, estaba exceptuado en primera lista y pregonado, ofreciéndose cuatro mil ducados á quien le prendiese. Despues de todo esto, se habia unido á los bearneses luteranos y á los refugiados aragoneses que invadieron el Reino, para sublevarle contra el ejército del Rey, é hicieron los daños que hemos dicho en los pueblos y en las iglesias. Capturado despues por los vecinos de Sallen y entregado á los Ministros Reales, era indudablemente, segun las máximas que prevalecian, reo principal y notorio, y como tal habia sido condenado á muerte. ¿A qué pues se le sometia á largas y minuciosas interrogaciones; pues se le tomaron hasta veinticinco declaraciones? ¿Por qué se le sujetaba á cruelísimos tormentos para que declarase? La política errada ó acertada podia imponer la pena de muerte á Don Diego de Heredia, á D. Juan de Luna y á otros culpables, pero atormentarlos, abatirlos y arrancarles por este medio acusaciones, ya contra sí mismos, ya contra otros, solo podia inspirarlo el odio y la saña que engendran las

discordias civiles. El Rey, que dispuso por sí solo la muerte del Justicia de Aragon, procedió con él de bien diversa manera.

Dos objetos se llevaban en estas declaraciones; uno, culparle á él; otro, acriminar á los demas encausados, y señaladamente al Duque de Villahermosa y al Conde de Aranda, sobre lo cual habia extendido un largo interrogatorio para examinar á D. Diego de Heredia, el Presidente Rodrigo Vazquez [1].

Respecto de sí mismo se carga bastante este caballero, como no podia menos, en las sediciones generales, y carga tambien mucho á los demas encausados. Supone que la muerte dada al Marqués de Almenara no fué producto del motin popular, sino de una conspiracion fraguada muy de antemano por el Conde de Aranda, por el duque de Villahermosa y por los principales caballeros; que el objeto que en todo se proponian era negar la obediencia al Rey y hacer de Aragon una república, como la de Génova ó Venecia, bajo la proteccion de Vandoma, y que la entrada al efecto en Aragon de los bearneses y refugiados, debia ser seguida de veinte mil franceses, segun estaba concertado. En todo lo que se culpaba á sí mismo y acriminaba

[1] Véase este interrogatorio en el t. VI de los *Procesos*, f. 775.

á los demas encausados, á lo que es de creer, falsamente, y juzgando así salvarse; pues consta que hizo gestiones con el preso Pedro Fuertes, para que culpase á Villahermosa y á Aranda, persuadiéndole que era el modo de librarse; lo que el honrado pelaire rechazó con indignacion.

Pero ademas de estos cargos, se le hicieron otros graves por su conducta culpable, por haber dado garrote á varios vasallos suyos sin haberles formado proceso [1], por haberles tomado sus hijas y mujeres violentamente [2], y por haber asesinado en su casa, por medio de sus criados y con objeto de robarle, á un joyero, á quien llamaron para comprarle joyas, y á quien enterraron en una letrina de la misma casa, y cuyos huesos le pusieron delante al tomarle su confesion [3].

[1] Véase la pág. 36 del t. I.

[2] *Procesos*, tom. VI, f. 781.

[3] Lo grave de esta acusacion me obliga á dar algunos pormenores que pongan en claro lo que en esto hubo. Al folio 885 (tom. VI, *Procesos*), de la confesion de D. Diego de Heredia, se dice: «Fuélo »dicho que no sin causa el »dicho Zalmedina le preguntó por el muerto, por ser »como es voz y fama pública »en esta ciudad, que el dicho platero ó joyelero fué »muerto en su casa, habiéndole inviado á llamar, convidándolo á comer; pero siendo esto, como es, voz comun »y fama pública, no debe negar la verdad, que se conoce »evidentemente, constando »como consta del cuerpo del »delicto; pues se ha hallado »en su propia casa dentro de »una necesaria; pero pues esta es verdad que verosimilmente no puede negar este »atrocísimo delicto, se le »exhorta á decir verdad.— »Respondió, que él no le invió á llamar para comer, y

Los demas procesados, á quienes perjudicaba en extremo con sus declaraciones, articula-

»que si otro lo ha llamado, »que no lo sabe y que descarga su conciencia y su »alma.» Despues de otras varias preguntas, «fuéle dicho, »continúa la confesion, que »allende la fama pública, »consta por su confesion, que »el dicho hombre le llama»ron á su casa y le compró el »dicho Don Diego tres trenci»llas de plata falsa para sus »hijos, y que el Zalmedina, »teniéndole por sospechoso y »cómplice del delicto, le pre»guntó por el dicho hombre, »á que no se atreviera, sino »lo tuviera por cosa cierta, y »es verisimil que usó este tér»mino de cortesía con el di»cho Don Diego por no se »atrever á proceder contra él »ni contra los de su casa con »el rigor, que para averiguar »delicto tan grave, se reque»ria: allégase á esto el haber »sabido, que el dicho su cria»do (Nadal) habia hecho la »restitucion dicha, y tenerlo »por sospechoso que habia »cometido la dicha muerte, y »no haber hecho diligencias »para saber la verdad, para »saber donde estaba el cuer»po del dicho hombre, tanto »mas por no ser verosimil, »que cuando se comete un »homicidio dentro de una ca»sa particular, y mas para ro»bar á una persona, que vie»ne á ella con buena fé, los »dueños de ella no tengan no»ticia del dicho delicto. Allé»gase á esto el haber hallado »dentro de una necesaria en »su casa; y para mas compro»bacion de verdad mandó »traer á su presencia los hue»sos y calavera del dicho »muerto con parte de sus »vestidos y, vistos por el di»cho Don Diego, fué exhorta»do para que dijese la verdad »sobre todo lo que se le ha»bia preguntado acerca de es»ta muerte; porque no la di»ciendo se procederá contra »él por el rigor que el dere»cho dispone.» — Respondió: «yo he dicho lo que sé acerca »de esto y no sé otra cosa »ninguna.» Conminado despues con el tormento y antes de dársele confesó varias cosas: «y en cuanto al hombre »muerto ó huesos del que se »hallaron en mi casa, prosi»gue, la verdad es que dos »criados mios catalanes, lla»mados Bartolomé y Nadal ma»taron á aquel joyelero es»tando yo en Bárboles, y le »escondieron y enterraron de»bajo del estiércol, y despues »me dijeron que lo habian »hecho por robarle, y esto me »lo dijeron de allí á no sé »cuantos dias, habiéndomelo »dicho Mosen Navarro, mi ca»pellan, que sospechaba que »lo habian muerto en casa, »pues no parecia.» — Preguntado, si despues que supo la »dicha muerte, dijo alguna »cosa á los dichos sus cria»dos. — Respondió: «matáron»los dentro de tres dias, pero »yo no les dije nada, porque

ron contra él y su memoria sangrientas acusaciones, calificándole de testigo falso y calumniador. Los defensores del Duque de Villahermosa, despues de afirmar, «que continuando »su costumbre de ser testigo falso, y seducidor de testigos falsos, persuadió á Pedro »Fuertes que depusiese contra el Duque y Conde de Aranda, dándole esperanzas que por »este camino salvaria la vida; » estamparon una pregunta que dice literalmente de esta manera: «Que D. Diego por su confesion queda »convencido de fautor de hereges, traidor, ase»sino, homicida, ladron y testigo falso, y de»mas de esto fué tachado de todos los vicios »que pueden hacer á un hombre infame, in»digno de que se le dé fé, y señaladamente »que por beber vino perdia el juicio muchas »veces, y demas de esto era loco y sin discur»so, porque estando preso por tan graves de»lictos, dijo cuando le prendieron y despues »á muchas personas que purgaria sus culpas »en Orán ó en otros presidios, sirviendo á »S. M. de Maestre de Campo, y se informaba »de la vivienda de aquellas tierras [1].

Bajo pretexto de que no declaraha todo lo

»no lo tenia por cierto.»—Pre»guntado, por qué no lo dijo »al principio de esta deposi»cion. — Respondió: « por no »culparme tanto.»

[1] *Memorial de la causa del Duque de Villahermosa*, f. 187 y 188.

que sabia, se le sujetó á un terrible tormento, cuya narracion estremece todavía hoy leyéndola en las actuaciones judiciales.

Conminado con el tormento declaró contra sí y contra otros cosas gravísimas, agravando las acusaciones ya dichas. «Preguntado, dice, »el procedimiento [1]: «¿Por qué no lo ha dicho »cuando se le ha preguntado,» respondió «por »no agraviarme tanto.»— Preguntado que de»clare si se halló en las juntas que se hacian »cuando se trataba de hacer república este »Reino ó hacer alguno que fuese cabeza de él. »—Respondió: «la verdad es que un dia es»tando el Conde de Aranda y D. Juan de Luna »en la Seo, me envió á llamar el Conde, y lle»gado á la Seo, me dijo el Conde de Aranda »que tenia que tratar un negocio conmigo, y »estando tratando de si S. M. nos perdonaria »de los excesos que aquí habiamos cometido ó »no, dijo D. Juan de Luna, que si no lo hacia, »mejor era dar al través con todo y hacer una »república como la de Génova ó Venecia, ó ha»cer una cabeza ó darse á Vandoma; y el Con»de aprobó lo que el dicho D. Juan habia di»cho, diciendo: «que aquello no se podia ex»cusar, pues no era razon que castellanos vi-

[1] *Procesos*, t. VI, f. 914.

»niesen á mandarnos, á lo cual yo respondí, »que me parecia muy bien lo que decian, que »habiamos de morir por conservar las liberta»des de nuestro Reino, y el dicho Conde, dijo: »que yo le ayudase y á sus amigos, en todo lo »que me mandasen.—Preguntado, si es ver»dad lo que ha dicho últimamente en estos dos »particulares, por qué no lo decia antes que »se dijese queria dársele tormento:—Respon»dió: que porque no le pareció estaba bien »decillo.—Fuéle dicho que no habiéndolo di»cho al principio cuando se le pedia, y despues »haberlo dicho con tanta dificultad, lo hace pa»recer muy sospechoso de que no diga la ver»dad, y para ver si la es, y si persevera en »ella, mandó que le diesen dicho tormento, »debajo de las protestaciones arriba dichas, y »fué metido en la cámara de dicho tormento.

»E luego fué desnudado el dicho D. Diego, por »el dicho Laguna, verdugo, quedando en carnes »con unos zaragüelles de lienzo. E luego dicho »señor Comisario, estando el dicho D. Diego las »manos cruzadas, dada una vuelta á los brazos »le dijo, que diga si le agrava la conciencia »en alguna cosa de todo lo que ha dicho, que »lo diga y declare, y que si la verdad dijere »Dios le ayude y sino se lo demande mala y »caramente, é luego le fueron dadas dos vuel-

»tas á los brazos de la dicha mancuerda, y daba »voces diciendo: «Dios mio, no me desampa»reis que la verdad he dicho,» é luego el señor »Comisario le dijo que dijese la verdad sin te»ner consideracion á otra cosa, á lo cual con »grandes voces decia: «Señor, la verdad he »dicho,» y luego dijo que el Conde de Aranda »le envió á llamar y le dijo: «Que ayudase en »lo que pudiese.»—Y luego le fué dada otra »vuelta, y decia á grandes voces, «que la he »dicho, Señor, no me desampareis.» Y el di»cho señor Comisario le dijo que diga la ver»dad; — á lo cual respondió: «Señor, que yo »la he dicho.»—E luego apretándole otra vuel»ta dijo, aguarde yo la diré; «que habian de »hallarse á la muerte del Marqués un Rondon »y otro llamado Barber, ambos criados mios;» »y el dicho Señor Comisario le preguntó cómo »sabia lo que decia;—el cual respondió: «que »Gil Gonzalez se lo habia pedido para el dicho »delicto: y para cometerlo el dicho Gil Gonza»lez le dió trescientos ó doscientos y tantos es»cudos, para que se los fuese dando poco á po»co y á buena cuenta les fué dando hasta ochen»ta escudos; y que los iba dando al dicho Bar»ber, el cual los iba repartiendo entre todos »tres, él, Rondon y Nadal; y se los daba al Bar»ber por ser el mas antiguo criado mio y de

»quien mas me fiaba.»—E luego le fué dada otra »vuelta y á grandes voces decia: «Madre de »Dios del Pilar ayudadme que he dicho la ver»dad completamente, y asi suplico á v. m. señor »Juez que, pues la he dicho, baste:»—y luego le »fué dada la sesta vuelta y daba voces dicien»do: «yo la he dicho, yo la he dicho la verdad; »yo la he dicho la verdad, que por no hacerme »tan culpable la he dicho con tanta dificultad... »y luego le fué dada otra vuelta y dijo, «por »Dios Trino y Uno que he dicho la verdad, y con »grandes voces, que no sé otra cosa para aquí »á Dios.»—é luego le fué dada otra vuelta y á »grandes voces decia: «Señor mio, yo he dicho »la verdad, por tí Dios Trino y Uno que la he »dicho»—é luego le fué dada otra vuelta y dijo »con grandes voces,» que Antonio Perez se car»teaba con Vandoma, y que se lo dijo Gil de »Mesa y cree que era por medio de D. Sancho »Abarca de Jaca;»—fuéle dada otra vuelta y á »grandes voces dijo, «que habia rehusado de »decir la verdad, porque en este Reino no se usa »tormento y no pensé que se hiciera esto, que si »lo pensara hubiera dicho la verdad antes....» »y luego le fué dada otra vuelta con que fueron »once y á grandes voces decia: «yo la he dicho; »Señor, no sé mas»—y luego fué tendido de es»paldas sobre la escalera del potro del tormen-

»to y le fueron dadas tres vueltas de cordel en »cada brazo y tres vueltas en cada muslo y tres »vueltas en cada pierna y le fueron puestos tres »garrotes en cada lado y un cordel por la cabeza »y daba voces diciendo: «Animas del purgato»río, Señor San Miguel la verdad tengo dicha »y si mas supiera mas dijera; Dios de verdad, »Dios de la misericordia, conozco que he sido »gran pecador: lo que me pesa es de haber »ofendido al Rey y suplico á v. m. represente »á Su Majestad este mi sentimiento y que se »compadezca de mi mujer y ocho hijos que ten»go y me pesa que me hayan engañado para ofen»der á su Majestad.»—Y luego el señor Comi»sario le dijo, que mire si tiene algo que añadir »ó que quitar de lo que tiene dicho y si ha cul»pado á alguno injustamente que lo diga y de»claré que se lo demandará Dios —é luego »dijo que ha dicho la verdad y no ha agravado »á nadie ni tiene mas que decir: y luego le fue»ron apretados los garrotes y daba voces dicien»do: «que me muero, que no tengo mas que »decir y si mas supiera mas dijera: No me reci»ba Dios mi alma en su gloria si tengo mas que »decir, ni he dicho uno por otro y he descubier»to toda la máquina de lo del Marqués de Al»menara. Señor Senador, no vea la cara de Dios »si sé mas y á fé de caballero que he dicho la

»verdad por el juramento que tengo hecho.»—
»é luego el dicho señor Comisario le dijo que so
»el cargo del juramento que tiene hecho, tenien-
»do á Dios delante sin tener otro respeto ningn-
»no, diga y declare si tiene algo que decir ó qui-
»tar y si ha dicho la verdad, el cual dijo que
»para el juramento que habia hecho, que ha
»dicho la verdad y que no tiene mas que decir
»ni que añadir ni quitar. Y habiendo estado dán-
»dole el dicho tormento, espacio de dos ho-
»ras antes mas que menos y viendo que no de-
»cia ninguna cosa mas, pareciendo que se
»habia dado suficientemente, el dicho señor
»Comisario mandó quo lo quitasen con pro-
»testacion de lo reiterar siempre que sea ne-
»cesario. Y fué desatado y lo firmó el dicho
»señor Comisario—El Senador Lanz.—Pedro
Navarro.»

Despues de este horrible tormento le volvieron á su prision donde le tomaron despues otras muchas declaraciones, hasta el momento do su ejecucion que referiremos mas adelante.

Los procedimentos con D. Juan de Luna fueron muy semejantes; preso de la manera que hemos dicho, fué encerrado en el castillo de San Torcaz, cerca de Madrid y se dió comision al Regente Pellicer para que, acompañado de Molina de Medrano, pasase á tomarle confesion; los

cuales le dieron un tormento horrible, que aun en aquellos tiempos, avezados á estas escenas, produjo un escándalo grande. Vencido del dolor el infeliz caballero acusó á varios de los encausados y entre otros y principalmente al Duque de Villahermosa y al Conde de Aranda, levantándoles muchos falsos testimonios, de que se arrepintió despues haciendo los mayores esfuerzos para retractarse, como consiguió al fin hacerlo valiéndose de su confesor y de otros religiosos.

Despues fué trasladado al castillo de Soria, donde, preocupado siempre de su retractacion, hizo varias gestiones con su confesor, á quien manifestaba, que pesaban sobre su conciencia las acusaciones falsas que el dolor le habia arrancado contra varios encausados, y señaladamente contra Villahermosa y Aranda, pero que era tal el estremecimiento que le causaba la idea de que, si se desdecia, le sujetarian de nuevo á un tormento que no podria resistir, que aplazaba para mas adelante el hacer lo que su confesor le aconsejaba, persuadiéndole que su obligacion era retractarse de lo que habia dicho en daño de otros, cualesquiera que fuesen los inconvenientes que para ello tuviese.

Trasladado á Zaragoza consiguió al fin, del modo que le fué posible, hacer la retractacion

á que le obligaba su cristiandad y honradez en la forma que luego diremos.

Los procesos, si así pueden llamarse los procedimientos contra Pedro Fuertes, Dionisio Perez y Francisco de Ayerbe, que eran los presos exceptuados en primera lista, fueron iguales á estos; iguales declaraciones, iguales tormentos, sin ofrecer ninguna cosa digna de particular mencion.

Los procesos de la Inquisicion seguian entre tanto con mucho ahinco; la Inquisicion queria con la extension de los castigos, restaurar su autoridad, muy lastimada con las pasadas alteraciones, y comenzó por llenar de procesados sus cárceles públicas y secretas; pero el Rey, como luego veremos, moderó estos ímpetus y la hizo reducirse á mas estrechos límites.

Para castigar los excesos de Teruel y la muerte de los hermanos Novellas, envió el Rey al licenciado Cobarrubias, oidor de la Audiencia de Valencia, que formó varios procesos, y mandó ahorcar y hacer cuartos á nueve ó diez hombres de los mas culpados, y á otros echó á galeras, perdonando á todos los demas. De allí pasó á Albarracin, donde no halló materia para castigos, sino buena disposicion para someterse á la voluntad del Rey [1].

[1] Argensola, *Informacion*, pág. 114.

Terminada su comision, dispuso el Rey que Cobarrubias pasase á Zaragoza á auxiliar en sus procesos al Senador Lanz, que segun el Conde de Luna se habia embrollado en tal disposicion, por su impericia, que no sabia por donde romper.

Pero observaremos con este motivo, como una prueba de la vigilancia del Rey, que habia enviado á Zaragoza á tener participacion en los procesos, no solamente á Cobarrubias, sino como hemos dicho ya, á Gomez Velazquez y á Palomino.

Habia ademas mandado á Aragon, con comisiones especiales, á varias personas de su confianza, y entre ellas á un caballero castellano, llamado D. Juan Velazquez, á quien habia dado, entre otras comisiones, la especial de procurar la prision de Antonio Perez, que todavía se hallaba en Pau. Todas estas personas informaban al Rey particularmente de cuanto observaban y lo hacian con notable libertad, pues el Rey conocia que de otro modo serian inútiles sus informaciones. Habia recorrido Don Juan Velazquez gran parte de Aragon, y sobre todo la Montaña, y habia con este motivo tratado con familiaridad á muchas personas. Pidióle el Rey informe sobre el estado de Aragon y sobre los medios que, en su parecer, debian

adoptarse para tranquilizarle y asegurar su quietud para en lo sucesivo, y D. Juan Velazquez extendió este informe y se lo dirigió al Rey en una extensa carta, que tiene la fecha de Jaca á 10 de mayo [1]. «Me manda V. M., le »decia en ella, que yo advierta de lo que me »parece de las cosas de este Reino; por no de»jar ningun medio hasta el menor de todos; »en confusion de todos los que servimos á »V. M., que tan mal sufrimos compañía ni »preguntamos á los inferiores..... causa princi»pal de grandes daños.» Recuérdale que fué con trario á la entrada del ejército, fundado en las razones que significó á S. M., en lo que reconoce haberse engañado segun el suceso tan próspero para acabar las cosas de este Reino con mucha reputacion para él y para los demas; habla de la muerte del Justicia de Aragon, y dice que «se acertó en ella á sacar »la quinta esencia de los castigos; pues se »logró, cortando una sola cabeza, hacer un »gran efecto; y que se conociera el poder de »S. M.; pero que ahora es tiempo de que se co»nozca su misericordia y clemencia, quedando »así todos mas confunsos y rendidos» con el perdon que propone: aunque exceptuando las

[1] *Archivo de Simancas.*

cabezas capitales, causadores principales de estos movimientos, que á estos todos se holgarán de verlos castigados. «Mas en los demas, »continúa, todos desean ver un perdon gene- »ral sin excepcion, y que se acabe lo que es »tratar mas de castigo de culpas ni de averi- »guaciones de ellas, sino que en este jubileo »pleno quede lo que ha sido culpa perdonado, »no por su merecimiento de ellos, sino por la »grandeza de V. M., y la mayor de todas es »la del ánimo, y la mayor del ánimo, es per- »donar el que es poderoso para castigar;» se decide por lo mismo, por una política suave y templada y por un perdon general. «¿Quién no »tendria temor, continúa, de haber visto á »V. M. con la espada desenvainada y tan po- »deroso, con un ejército tan lucido, sacado »solamente de un Reino de los muchos que »V. M. tiene, y en tan pocos dias, y con este »poder, y con causas tan bastantes para aso- »lar este Reino, y sin cosa que se lo pueda »resistir? ¿y quién no tendrá amor, si, viendo »á V. M. en este estado y con las mismas cau- »sas para castigar á muchos, solo con haber »mostrado que los puede castigar, habiendo »castigado á las cabezas, hace V. M. un per- »don general de todos los demas, y no sola- »mente quiere V. M. dejar el castigo y usar de

»misericordia, sino olvidar para siempre las »causas de él, mandando que no se hagan mas »diligencias ni averiguaciones?» Impugna con otras muchas razones la continuacion de los procesos y critica grandemente á los que todo lo quieren componer por el rigor de la justicia, y á los Ministros apasionados y violentos, y cree poco á propósito á los que en las cosas pasadas tuvieron alguna parte; desaprueba con este motivo el nombramiento de Virey que se hizo en el Conde de Morata, «pues ni para esta »ocasion ni en otra, dice, no fué á propósito, »y no tan solamente no ha ayudado ni ayuda á »dar salud y mejorar este enfermo, mas antes »desayuda en todo y por todo á ello, no por »falta de intencion, que esta no la quiero con»denar porque no la sé, mas por falta de pru»dencia é incapacidad de gobierno, no sola»mente para esta ocasion sino para otra cual»quiera.» Recomienda como muy conveniente el proveer el oficio de Justicia, «porque será »mostrarles, dice, como V. M. no trata de »quitarles sus fueros sino de remediar sus des»afueros, y que no castigó ni quiso castigar el »oficio sino la persona que usó mal de él.» Propone para el cargo, al hermano del Justicia castigado, y recomienda las grandes ventajas que de este nombramiento se sacarán; opina

en seguida que no se deben hacer mercedes á los que en aquel Reino se mantuvieron fieles, por no excitar envidias y porque no se pueden hacer tantas que se cumpla con todos y «por»que no es buena consecuencia que por ser »leales merezcan merced cuando no hay otros »servicios;» propone que se les conserven sus fueros, moderando algo de ellos en la forma que pareciere mas conveniente y que salga luego el ejército de Aragon, aunque «está muy »disciplinado por los Ministros de él, especial»mente por la cabeza que le gobierna y se tie»ne mucho cuidado en que no haya desórde»nes; porque solo el trato de los soldados con »sus huéspedes, basta á inquietar mucho y á »alterar los ánimos y intenciones de los de es»te Reino, porque la mas apacible conversacion »del soldado con su huésped viene á ser, que le »dice que en Aragon han sido traidores, y que »les han de romper los fueros, y otras cosas á »este propósito.» Se manifiesta decididamente contrario á que se hagan en Aragon fuertes, ó castillos, demostrando que de nada aprovecharán en ningun caso, «lo que se ha de fortificar, »dice, y ganar son los ánimos de estas gentes »y esto espero en Dios que será con haber vis»to, que tienen un Rey tan poderoso que los »puede castigar y ha castigado, y tan miseri-

»cordioso, que pudiendo castigar á todos los »culpados, solo castigó las cabezas y perdonó »á los demas,» y concluye con otras propuestas igualmente dirigidas á recomendar una política templada y conciliadora.

El Rey habia ya por este tiempo consultado el medio de dar un asiento estable á las cosas de Aragon, habiendo tenido para ello las conferencias, de que hablaremos mas adelante, con el teniente del Justicia, Micer Martin Batista Lanuza, Justicia que fué despues de Aragon y con otras personas, y resuelto á modificar en algunos puntos los fueros, con acuerdo y consentimiento de las Córtes, castigando á los principales culpados y perdonando generalmente á todos los demas; politica cuerda á nuestro parecer, y que debia contribuir al buen arreglo y tranquilidad de Aragon, al mismo tiempo que á dejar suficientemente afianzada la autoridad Real.

Algunas dificultades se le ofrecian para seguir este camino; primero por el impulso dado á la política contraria seguida hasta allí, por las causas que hemos expuesto; y por temor de que no se alentasen los díscolos con la blandura; pero una vez adoptada su resolucion, la llevó á cabo con firmeza, como veremos en la narracion que sigue.

La base de todo habian de ser las Córtes, que para el efecto indicado habia dispuesto y mandado reunir en Tarazona, como expondremos mas por menor adelante; y así, á pesar de su abanzada edad y achaques y de los consejos de muchos de sus cortesanos y de los médicos, emprendió el viaje para Aragon, autorizando al Arzobispo de Zaragoza para que, habilitado por las Córtes, las presidiese en su nombre, ínterin él llegaba á Tarazona.

Pero fija ya la idea en templar los procedimientos del Senador Lanz, no solo envia á Cobarrubias á Zaragoza y liberta á D. Antonio Ferriz de Lizana, sino que toma una resolucion definitiva, mandando que los procesos de Zaragoza pasasen todos al Consejo de Aragon para su sentencia, en lo que dió ya una prueba de su intencion, y una prenda de que serian examinados con imparcialidad.

A estos intentos del Rey, oponíanse grandemente muchos de los principales de sus Consejeros, y oponíase sobre todo, en cuanto estaba de su parte, el Consejo de la suprema y general Inquisicion, de tanto peso y autoridad en estos tiempos.

Era el Tribunal de la Inquisicion notable, como consta á los enterados en la historia interior de nuestra patria, por el esmero que

puso en todos tiempos en afianzar y extender su jurisdiccion y poder, valiéndose de todos los medios que las circunstancias le proporcionaban. Lidió para esto, primero con la Córte misma de Roma, como ya hemos indicado, logrando en gran parte y favorecida por los Reyes, su intento de separarse de la dependencia natural de aquella Córte; lidió despues con todos los demas Tribunales y Ministros Reales en ruidosas competencias, deseando colocarse al frente de todos y precederlos en los actos públicos y oficiales. Ahora, su autoridad habia sido escandalosamente hollada por el tumulto popular en la misma ciudad, que años antes se habia sublevado en su favor, cuando la muerte del Inquisidor, Maestro de Épila ó San Pedro Mártir. Estaba ademas mal vista por los aragoneses que creian atacaba los fueros con sus procedimientos y que pretendian habia llegado el término de su existencia en Aragon. La veian ademas entrometerse en asuntos de que no conocia en Castilla ni en otras partes; y en esta opinion estaban tambien muchos de los Ministros castellanos que habian sido mandados por el Rey, como hemos tenido ocasion de observar en D. Alonso de Vargas y en otros. Por estas causas tenia ahora un grande interés y

empeño en afianzar en Aragon su autoridad tan hollada, extendiendo los procesos y los castigos de los culpados. Estos intentos no podian cuadrar con la política del Rey, que lo que deseaba en las cosas de Aragon, era un buen asiento en ellas, que produjese la tranquilidad permanente en el Reino, para lo cual habia ya resuelto adoptar la política que mas arriba dejamos indicada.

Ya cuando el Rey concedió el perdon que hemos referido, quiso que la Inquisicion diese tambien el suyo con las excepciones que pareciesen convenientes; pero el Consejo de la Suprema se opuso tenazmente á ello, alegando razones que no dejaban de tener mucha fuerza en aquellos tiempos: elevó con este motivo al Rey una extensa consulta [1] en que exponia todas estas razones y pedia que se aguardasen las informaciones que se habian pedido á los Inquisidores de Aragon. «Parece »al Cardenal y al Consejo, decian, que será »mas conveniente, no siendo V. M. servido de »otra cosa, que como Señor de todo lo podrá »mandar, se esperase la respuesta de los In»quisidores de Zaragoza, y los que por su »relacion pareciesen culpados, que sería posi»ble serlo otros muchos de los que por la

[1] Consulta de 2 de enero de 1592.—*Legajos de la Inquisicion*, f. 399.

»lista y memorial que aquí se ha hecho parece »lo son.»

Es muy notable la contestacion que el Rey dió á esta consulta de su puño y letra. «Están muy bien considerados y divididos, les »dice, los delitos de los culpados, y aunque »es así que no pueden estar averiguados todos »y que podrian quedarse sin castigar algunos »de los mas culpados, se debe tambien aten»der, cuando son tantos, á castigar á los mas »que se pudiese de las cabezas y caudillos, »exceptuando á los tales de los perdones, y á »los que hasta ahora se sabe que están indicia»dos; porque el suspender la publicacion de »mi perdon no conviene, ni esto solo aquieta»rá los ánimos de todos los de aquel Reino, »que están sospechosos; y recatados deben es»tar de que por medio de mis Ministros y de »los del Santo Oficio se ha proceder contra »ellos; y por esto ayudaria mucho para todo, »que pudiéndose hacer, no se difiriese el per»don, que por su parte se ha de dar, y con »este presupuesto ordenaré que se publique »luego mi perdon, quedando á cargo del Car»denal y del Consejo el enviar con brevedad »el perdon que les toca.»

Como se vé, el Rey accedió en cierto modo á los deseos de la Inquisicion, pero manifes-

tando el suyo de que diese á la mayor brevedad posible el perdon, que segun su política creia necesario; pero publicado el perdon del Rey el 17 de enero, como ya hemos manifestado, volvió á insistir en que la Inquisicion publicase el suyo, y así, el 3 de marzo, escribió un billete al Cardenal, Inquisidor general, reclamando el perdon referido en los siguientes términos. «Por mi indisposicion no he po»dido responder hasta agora á lo que Arenillas »me consultó de vuestra parte y de la del Con»sejo de Inquisicion, sobre lo del perdon que »el Santo Oficio ha de hacer á los culpados »en los delitos cometidos contra él en Zara»goza, y habiendo pensado en ello me parece, »que si los Inquisidores de aquel Reino han »acabado de recibir informacion sobre todo lo »susodicho de manera que se sepa los que son »grandemente culpados, convenia no diferirse »mas el perdon, sino que se hiciese en la for»ma que á vos y al Consejo pareciese mas á »propósito, para cumplirse con el estilo y auto»ridad de la Inquisicion, procurando en todo »lo que se pudiese (sin faltar á esto) dar satis»faccion á los naturales de aquel Reino, escu»sando la nota é infamia á las personas que »comprendiese el perdon y viniesen á confesar »sus excesos voluntariamente. Contra los pre-

»sos y demás ausentes (que constase ser muy »culpados) se podrá proceder llamándolos con »edictos, y así con solo exceptuar los dichos »presos y los que fuesen citados y se citasen »en rebeldía, hasta la publicacion del perdon, »podia ser general sin declarar en él los nom»bres de los exceptuados..... Pero todo lo que »aquí digo y lo que toca al castigo de los frai»les y clérigos, lo remito á lo que á vos y al »Consejo de la Inquisicion pareciese que mas »conviniese para la autoridad del Santo Oficio.»

La Inquisicion, poco conforme con la política del Rey, que segun hemos manifestado era tan contraria á sus intentos, consiguió con varios pretestos, que sería difuso enumerar, detener todavía el perdon que el Rey deseaba, y en 29 de abril, elevó al Rey una consulta, en que dándole parte de lo que proponian los Inquisidores de Aragon, se manifestaba dispuesta á que se adoptasen medidas, que contrariaban directamente la política templada que el Rey habia indicado repetidas veces querer adoptar. Dábanle parte de las varias y diversas categorías de presos que habia en las cárceles de Zaragoza, y de los muchísimos que estaban votados á prision; habia nueve presos exceptuados en el perdon de S. M.; habia votados á prision de los mismos exceptuados el núme-

ro de cuarenta; habia tambien votados á prision, y no se habian preso por estarlo ya por los Jueces Reales, once; sesenta y cinco presos que no habian sido exceptuados ni notados en el perdon de S. M.; además habian prendido aquellos dias otros veinte, y entre ellos á Garcerán Celdran Zalmedina, que habia sido de Zaragoza el año anterior, y como tal habia admitido la informacion contra los testigos examinados en la Inquisicion contra Antonio Perez. «Los demás eran gente de mediano »estado y no los habian prendido antes por te»ner muy llenas las cárceles.» Tenian además mandado prender cincuenta y siete no exceptuados ni comprendidos en el perdon de S. M., de cuyas culpas habian enviado al Consejo extensa relacion. Enviaban además relacion de las personas que nuevamente habian sido testificadas de haber delinquido contra la Inquisicion en los motines de 24 de mayo y setiembre, que eran entre todos ochenta, y de ellos cuarenta y ocho estaban ya mandados prender, entre los cuales estaba el Dr. Gregorio de Andía, rector de la parroquia de San Pablo, el Duque de Villahermosa y otros no menos distinguidos. Proponian además proceder como notoriamente culpados, llamándolos por edictos y sustanciando los procesos en rebeldía, á

D. Martin Lanuza, y demás que trajeron he«rejes luteranos á las montañas y entraron »con ellos y cometieron en las iglesias muchos »desafueros y desacatos.» Proponian proceder contra varios moriscos, que habian ofrecido á la Diputacion del Reino el auxilio de los de su nacion, para resistir el ejército del Rey, y con ellos á Gerónimo Valentin, ciudadano, que los habia animado y forzado á ello; en todo lo cual proponia la Inquisicion proceder contra «trescientas» personas, lo que ya se concibe el obstáculo que sería á la política del Rey y á su proyecto de perdon general. Así es qué de su puño y letra se encuentra al márgen de esta consulta el decreto siguiente que lo comprueba. «He visto todo lo que aquí se dice y »será bien desembarazar las cárceles, sacando »de ellas en fiado á los que sus culpas dieren »lugar á ello y suspendiendo tambien las pri»siones de los que pareciere que tambien lo »sufren sus culpas, y contra los demás me pa»rece se podria proceder por la via y forma »acostumbrada, advirtiendo á los Inquisidores, »que no repitan los presos, que se hallaren en »las cárceles Reales y entendieren que mere»cen mayor pena de la que ellos les podrian »dar..... y será bien se encargue á los Inqui»sidores, que ninguna causa de los que se hu-

»bieren de condenar y absolver se pronuncie »sin consultar primero acá la sentencia; por»que convernia que las de todos saliesen jun»tas y antes de acabar las Córtes de aquel »Reino.»

En este decreto, no solamente se vé la intencion del Rey de contener á la Inquisicion en mas estrechos límites; sino que se observa el cuidado con que quiere, que no se haga nada en Aragon sin su conocimiento, y que así como los procesos de los Ministros Reales se habian sometido al fallo del Consejo Supremo de Aragon, así los de la Inquisicion de Zaragoza se sometiesen al de la Suprema, para por este medio tener en todo la necesaria intervencion y sujetarlo á las miras de su política general.

Entretanto caminaba el Rey á las Córtes de Tarazona lentamente y conforme á su política, daba priesa á la terminacion de los procesos de las Justicias Reales y de la Inquisicion, y á mediados de octubre estaban ya fenecidos y dictadas sus sentencias con consultas de los Consejos de Aragon y de la Suprema, y se pensó ya en proceder á los castigos, para que tuviesen lugar antes de llegar el Rey á Tarazona. Efectivamente, á 19 de octubre se procedió públicamente en Zaragoza á la ejecucion

y castigo de D. Diego de Heredia, D. Juan de Luna y demás condenados.

D. Diego de Heredia aguardaba su destino con un abatimiento físico y moral de que dan prueba sus últimos actos; algunos han querido ver en D. Diego de Heredia cierta analogía con Juan de Padilla, uno de los principales jefes de los Comuneros de Castilla en tiempo del Emperador Cárlos V, y reputado, como tal, uno de los defensores de las libertades de Castilla, así como D. Diego de Heredia está calificado uno de los defensores de las libertades de Aragon; pero la analogía entre estos dos jefes populares es bien pequeña en sus últimos momentos, bien que el horrible tormento á que se sujetó al aragonés, puede explicar muchas de estas diferencias. Sabido es que Juan de Padilla, estando para morir en el cadalso, escribió dos cartas célebres, que copia el Obispo Sandoval [1], una á su mujer Doña María Pacheco y otra á su ciudad, la imperial Toledo, en que se vanagloría de su muerte y celebra y ensalza la causa porque sucumbia.

El caudillo aragonés escribió tambien, momentos antes de salir al patíbulo, cartas á su mujer, á sus hermanos y á sus hijos [2]; pero cuán

[1] *Historia de Cárlos V.*
[2] Véanse en la *Coleccion de Lezaun.*

diferentes eran de las del castellano, lo manifestará el tenor de la que dirigió á sus hijos.

«Hijos mios, les decia en ella, pues ha llegado »por mis culpas y pecados el dia en que padez»co por no saberme entender y haber descar»riado del servicio de Dios y de mi Rey natu»ral, á quien sin entenderme he ofendido en »tantas culpas que por ellas muero, con entra»ñas de padre y por el paso en que estoy os »encargo, por el amor que os tengo, lleveis »en vuestra memoria mi muerte, pues que yo »no me he acordado de mi nobleza; vosotros »la mirad mejor siempre, estando firmes en la »fé de Nuestro Señor Jesucristo y en guardar »la fidelidad al Rey nuestro Señor, á quien »tengo pedido perdon y suplicádole por vos»otros, pues no os queda otro padre. Su Ma»jestad Real mirará por vosotros respondiendo »mejor que yo á vuestra sangre, pues os que»da ejemplo en mí por no haber querido tomar »consejo, pues muero por la ceguedad de mi »entendimiento. La bendicion de Dios y la mia, »sea con vosotros, Amen. De la cárcel á 19 de »octubre de 1592.=Vuestro Padre.»

Aun es mas explícito su arrepentimiento en la carta dirigida al Conde de Fuentes y sus demás hermanos. «Mis culpas y delitos, les de»cia entre otras cosas, han sido tan grandes

»que no han merecido ser ayudados y favore»cidos aun de mis hermanos propios, y pues »no he sabido vivir segun lo pide nuestra na»turaleza y buena sangre, en mi el castigo es »merecido.»

D. Juan de Luna, preocupado siempre de su retractacion, no descansó un momento hasta que logró hacerla, venciendo las muchas dificultades que para ello se le opusieron, encontrando en su confesor, el P. M. Fray Pedro Arias, Prior del monasterio de San Agustin de Zaragoza, los auxilios mas eficaces. No consiguió hablar con él ni con nadie hasta momentos antes de notificarle la sentencia de muerte, pues habiendo solicitado verle, consolarle y oirle en penitencia, á instancias de su hermana Doña Francisca de Luna, el Padre Prado, de la Compañía de Jesus, y el P. Arias, ya nombrado, lo mismo el Regente Cobarrubias, que el Senador Lanz, respondieron que por entonces no se podia, y que á su tiempo se proveeria lo conveniente. Llegado el dia de notificarle la sentencia, quedó solo despues de este acto con el dicho P. Arias, y se confesó con él sacramentalmente, y despues de concluida la confesion, en un pliego de papel que le trajeron al efecto, escribió la retractacion, en la cual, entre otras cosas, decia. «En dos

»puntos principalmente me conviene descar-»gar mi conciencia, porque así á mí como á »otros he levantado falsos testimonios por mie-»do del tormento y cuando en él estaba, por »el dolor grande que sentia dije falsamente y »me he ratificado tres veces ó cuatro, que me »habia hallado en diversos ayuntamientos don-»de se trataba de dar la muerte al Marqués de »Almenara, y á esto digo que yo nunca me he »hallado en tales ayuntamientos con ninguna »persona de cualquier calidad y condicion que »sea, ora sea señor ó título, ora caballero, ora »ciudadano, ora labrador..... y este es uno »de los puntos que declaro para descargo de »mi conciencia. El segundo punto es decir y »confesar por miedo del tormento, que se ha-»bian hecho otros ayuntamientos para tratar »de hacer república y mudar de gobierno y »hacer cabeza al Conde de Aranda ó á D. Die-»go de Heredia ó á mí mismo, digo y declaro »que no dije verdad, porque nunca me hallé en »tal ayuntamiento ni nadie me lo dijo, ni yo á »nadie lo he dicho, ni con nadie lo he tratado, »y lo mismo digo cuanto á los ayuntamientos »que yo por miedo del tormento he dicho que »se hacian en Épila contra el servicio de Dios »y de Su Majestad. Digo agora y juro por el »paso en que estoy, que nunca jamás me hallé

»en tales ayuntamientos en Épila ni en otros, que »á lo que entendia, fuese en deservicio de Nuestro Señor y de Su Majestad, ni sé que otros »se hayan hallado, en fé de lo cual lo doy fir»mado de mi nombre y pido al P. Maestro »Arias, como mi confesor, dé despues de mi »muerte en mi descargo y retractacion ó á »otras cualesquier personas ó ministros que ne»cesario fuere, protestando como protesto ante »Dios que una y muchas veces he pedido y pe»dí al P. Fray Francisco Barroso, mi confe»sor, que haga este mi descargo, y le he dado »licencia para que en mi nombre así lo diga y »lo publique: 18 de setiembre de este presen»te año 1592.=D. Juan de Luna [1].»

Hubo muchas dificultades que vencer para que esta retractacion se publicase y se uniese á los procesos del Duque de Villahermosa y Conde de Aranda, pues el Senador Lanz antes de sacar á D. Juan de Luna al patíbulo, se apoderó de ella, y solo la entereza del P. Arias y otros religiosos que le auxiliaron en su noble intento, pudieron prevalecer contra los es-

[1] Esta retractacion fué leida ante el confesor y otros religiosos de los que auxiliaban á bien morir á los demás condenados, la víspera de su ejecucion; horas antes de ella todavía D. Juan de Luna la amplió delante de su confesor únicamente, firmándolo todo. Véase el *Memorial de la causa de Villahermosa*, de donde está sacado todo el relato que hago de este incidente.

fuerzos del Senador Lanz y de otros Ministros Reales.

Por fin se verificaron las justicias y castigos, que estaban decretados, en medio de la plaza pública de la capital de Aragon, en los términos que refiere Bartolomé Leonardo de Argensola, en la relacion, que como testigo presencial, escribió de este suceso [1].

«A 19 del mes de octubre, dice, se comen»zaron las justicias en Zaragoza, de esta ma»nera.—En medio del Mercado estaba hecho »un cadalso para el auto de la fé de la Inquisi»cion, y mas abajo se hizo otro cuadrado cu»bierto de luto, y á las tres de medio dia sa»caron de la cárcel de la Manifestacion á los »condenados, que eran: el primero Pedro de »Fuertes, pelaire: salió en un seron atado de »dos mulas arrastrado y él cubierto de luto. »Tras él salieron en dos mulas con gualdra»pas y con sotanas largas de luto, Dionisio »Perez, Francisco de Ayerbe, y luego despues »D. Diego de Heredia y D. Juan de Luna en »mulas con gualdrapas y ellos con sotanas y »ferreruelos de luto sin sombreros, y todos

[1] Esta relacion ha sido impresa diversas veces, siendo una de ellas á continuacion del *proceso de Perez*, pero está llena de yerros groseros. La leccion que reproducimos es la que está en el tomo XII de los *Documentos inéditos* página 562.

»con una contriccion y lágrimas admirables. »D. Juan de Luna, muy flaco y viejo, aunque »con muy gran ánimo y gravedad. Lleváronlos »por las calles acostumbradas, sin gente de »guarda, y con diferentes pregones declaran»do como al primero le mandaba S. M. arras»trar, ahogar y hacer cuartos y á los dos de»gollar y á los otros dos cortar las cabezas y »ponellas con letreros en diferentes partes, »juntamente con la de Francisco de Ayerbe, »y confiscar á todos sus bienes.

»En el cadalso habló D. Juan pocas, pero »graves palabras, con gran ánimo y buen sem»blante; fueron decir que él moria por sus pe»cados é inobediencia, y que exhortaba á to»dos que sirviesen á su Rey y de ello le per»donasen. Tambien habló D. Diego pero poco »y como que no estaba en sí. D. Juan se des»abrochó el cuello y los puños para que le »atasen las manos, y estando muy en lo que »hacia, ofreciéndolo á Dios, se arrodilló y pu»so de la manera que el verdugo le dijo. Lue»go y con mucha presteza le fué cortada la ca»beza y alzada en alto. Luego hizo lo mismo »con D. Diego, aunque fué por detrás, que »así lo mandaba su sentencia, y tan mal como »si le mataran enemigos. Demás que gran ra»to, la andubieron segando, le dieron mas de

»veinte golpes, de suerte que cayó el madero »donde tenia el cuello y se le cayó la venda, »estando todavía vivo.

»A los otros degollaron, y á Fuertes die»ron garrote y hicieron cuartos, y habiendo »estado hasta la noche tendidos los cuerpos »en el cadalso, enterraron los cuatro, el de »D. Juan en San Agustin, el de D. Diego »en San Francisco, y á los de Ayerbe y »Dionisio Perez, en San Pablo. Las cabe»zas de D. Juan de Luna, y D. Diego, y »Francisco de Ayerbe, pusieron luego la de »D. Juan en la Diputacion con su letrero, la »de D. Diego en la puente con su letrero, y la »de Ayerbe en la cárcel nueva sin letrero, y »la de Fuertes á la puerta del Portillo.»

Al dia siguiente se verificó el auto de fé de la Inquisicion y el castigo de los que por ella habian sido condenados con la solemnidad y aparato con que la Inquisicion de Zaragoza acostumbraba á celebrar estos autos de fé en que tanto brillaba su autoridad. Creemos sumamente curioso é interesante y muy á propósito para separar el ánimo de escenas aflictivas la descripcion de este aparato y solemnidad tal como la describe el P. Murillo [1].

[1] *Fundacion milagrosa del Pilar*, pág, 85.

«Los autos de fé, dice, se celebran de ordinario »en el Mercado que es una plaza grande de esta »ciudad. Hácense dos grandes tablados el uno «enfrente del otro cercados de tal manera que no »se puede subir á ellos sino por dos puertas »cuyas llaves tienen dos Ministros del Santo »Oficio; el uno de ellos, que es el del Tribu»nal está entapizado con ricas colgaduras y en »medio de él junto á la pared se pone un do»sel muy autorizado de terciopelo negro y de»bajo de él tres sillas del mismo terciopelo pa»ra los tres Inquisidores. Está todo el suelo »cubierto de alfombras y sobre ellas, á los piés »de las sillas, tres almohadas tambien de tercio»pelo; á entrambos lados del dosel hay algu»nas sillas que nunca pasan del número de »veintidos; en el tablado de enfrente, que es »donde han de estar los penitenciados, hay »hechas algunas gradas de madera á donde es»tando asentados los puedan ver sin embara»zarse unos á otros, y en medio del arrimado »á la pared, se pone un altar muy bien adorna»do para poner en él una cruz grande verde, »que es la insignia de la Inquisicion; del un »tablado al otro se hace un pasadizo ó puente »de tablas, que está en medio, para que sa»liendo allí el penitenciado pueda oir mejor su »proceso y sentencia; en las dos esquinas de

»afuera del tablado, donde está el Tribunal, »hay dos púlpitos, en los cuales suben los que »han de leer los procesos.

»La víspera del dia del auto, luego, en ama»neciendo, se pone el estandarte de la fé en»arbolado sobre la puerta de la Aljafería, y »allí está hasta la tarde. Y en el mismo dia, »despues de vísperas, acuden allí todas las re»ligiones á acompañar la procesion en que se »lleva la cruz, la cual es muy grande y verde »y está puesta con mucha decencia en la igle»sia de San Martin, que es una parroquia si»tuada en la misma Aljaferia. Vienen tambien »á acompañar la dicha procesion los clérigos »de San Pablo, que es la mayor parroquia y »de las mas insignes de la ciudad, y asiste »tambien la música de la Seo para que todo »se haga mas solemne y devotamente.

»En esta procesion van delante las religiones »por sus antigüedades, y entre los de Santo Do»mingo, van los familiares de la Inquisicion, que »son muchos, porque para este acto hacen venir »los mas lucidos de todo el Reino; entre los »dichos religiosos y familiares va el estandarte »de la cofradia de San Pedro Mártir, que es »de Ministros de la Inquisicion, y despues de »ello, van los Beneficiados de San Pablo y tras »ellos la Cruz, la cual lleva una persona ecle-

»siástica, Ministro del Santo Oficio; despues »de la cual se siguen los Comisarios, y luego »el Fiscal, el Alguacil y Secretarios y los de»más oficiales de la Inquisicion, todos con cru»ces en los pechos, insignias honrosas de los »Ministros de aquel Tribunal. Por este órden »llevan la cruz en procesion hasta el Mercado, »donde el que lleva la cruz la sube al tablado, »donde queda aquella noche, y en guarda su»ya los religiosos de la Santísima Trinidad, »todo con mucho número de gente, con gran »devocion y reverencia.

»El dia del auto, muy por la mañana, sa»can los penitentes y los llevan en procesion »al cadahalso, yendo cada penitente en medio »de dos familiares. Detrás de ellos van los re»ligiosos de Santo Domingo, llevando un Cris»to cubierto con un belo negro, y entre ellos, »en medio, van los relajados al brazo seglar, »y detrás el Alguacil del Santo Oficio.

»En tanto que estos van caminando al Mer»cado van á la Inquisicion, al aposento del In»quisidor mas antiguo, para hacerle acompa»ñamiento el Regente de la Real Chancillería »con los oidores de la Audiencia civil y crimi»nal, acompañados de sus ministros y oficiales »y de otra mucha gente principal; va así mis»mo el Justicia de Aragon con sus Lugarte-

»nientes, Ministros y oficiales y otras perso-»nas graves que los acompañan; van demás de »estos, en nombre de la iglesia Metropolitana, »dos Dignidades, dos Canónigos; y en nombre »de Nuestra Señora del Pilar, el Prior de los »canónigos. Ultra de los sobredichos va el Vi-»cario general del arzobispado de Zaragoza, y »por los Obispos del distrito, un consultor, Ca-»nónigo de la Seo.

»Despues llegan el Zalmedina y Jurados, »que representan la Ciudad, con sus maceros »delante, en llegando los Jurados al segundo »patio de la Inquisicion, antes que se apeen, »bajan los Inquisidores acompañados de mu-»cha gente, y subiendo en sus mulas, y los »demás en sus caballos, se ordena el acompa-»ñamiento por este órden. Van delante, de »dos en dos, todos los que vinieron acompa-»ñando á la Ciudad, á las Audiencias Reales y »á la corte del Justicia de Aragon; y despues »de esto se siguen el Prior y canónigos del »Pilar; luego los prebendados de la Seo; des-»pues de estos, los Lugartenientes del Justicia »de Aragon, y luego los maceros de la Ciudad, »los del Zalmedina y los del Justicia de Ara-»gon, todos, de dos en dos, con grande con-»cierto; luego se sigue el estandarte de la fé, »que lleva el Fiscal del Santo Oficio, y á sus

»lados le acompañan, llevando los cordones del »estandarte, dos caballeros de título; despues »del estandarte viene el Inquisidor mayor, »acompañado del Justicia de Aragon, que va á »mano derecha, y el Jurado en Cap, que va á »la izquierda; luego se sigue el segundo Inqui»sidor, á quien acompañan el Zalmedina al la»do derecho, y el Jurado segundo al izquier»do. Al tercer Inquisidor, que va despues de »este, acompañan el Jurado tercero que va á »la derecha, y el Regente de la Audiencia Real »que va á la izquierda; luego se sigue el Vica»rio general, acompañado del Jurado cuarto á »la derecha, y del Oidor de la Audiencia civil »mas antiguo á la izquierda; despues de los In»quisidores va el que tiene las veces de los Obis»pos del distrito, en medio del Jurado quinto »y del otro Oidor de la Audiencia civil mas »antiguo, llevando el Jurado la mano derecha; »luego se siguen los demás oidores de entram»bas Audiencias, de dos en dos, por sus an»tigüedades, y se remata este acompañamiento »con seis familiares de los mas honrados en »sus caballos, con varas levantadas del Santo »Oficio.

»No van en este acompañamiento los seño»res de título, nobles y caballeros ni los Dipu»tados del Reino por no tener lugares señala-

»dos, pero en demostracion de que desean au»torizar las cosas del Santo Oficio, suelen »acudir á la Inquisicion, y en el campo, junto »á las puertas de la Aljafería, por donde sale »el acompañamiento, hasta que salen los In»quisidores, á los cuales con demostracion de »particular reverencia y respeto hacen una »gran cortesía y luego se van al Mercado á to»mar sus puestos en las ventanas que tienen »prevenidas para asistir en el auto.

»Llegados á la plaza, donde están los tabla»dos, suben con los Inquisidores al del Tribu»nal las personas que tienen asiento en él. »Asiéntanse los Inquisidores debajo del dosel »en sus sillas de terciopelo negro, teniendo á »los piés sus almohadas, que en este acto nin»guno otro las tiene. Al lado derecho se asien»tan el Justicia de Aragon, el Jurado en Cap, »el Zalmedina y los demás Jurados, en sillas »de terciopelo carmesí, y todas las otras sillas »son de cuero; al lado izquierdo se asientan »tambien en sillas el Vicario general y el que »asiste por los Obispos del distrito, el Regen»te, el asesor del Gobernador, los de la Au»diencia Real civil y criminal, el Abogado fis»cal y Juez de enquestas, de manera que lle»gan todos al número de veintidos.

«En el banco que está á la mano izquierda

»cubierto con alfombras, se asientan los cali-»ficadores y abogados de los presos del San-»to Oficio, y en la punta de este banco, junto »á la última silla, se pone un banquillo cubier-»to con una alfombra, á donde se asienta el »Alguacil mayor de la Inquisicion; en el otro »banco, que está en frente de este, tambien »cubierto de alfombras, á la mano derecha, »se asientan los Secretarios, y delante de él »hay una mesa cubierta con su tapete; en la »primera grada de este tablado, delante del »dosel, está puesto y enarbolado el estandarte »del Santo Oficio, y junto á él, acompañándo-»le, el Fiscal de la Inquisicion, asentado en »una almohada, asistiendo á los dos lados dos »comisarios ó ministros del Santo Oficio.

»Asiste la persona del Virey en una venta-»na, cerca del dosel del Tribunal, al un lado, »y al otro la persona del Arzobispo, en otra »ventana. Demás de esto, en otras muchas »ventanas que hay en contorno, asisten los Di-»putados del Reino, los titulados y los caba-»lleros y damas, que todos tienen por punto »de honra faltar en un auto tan majestuoso y »solemne, autorizando con su asistencia el Tri-»bunal de la fé.»

Conforme á este ceremonial se celebró entónces el auto de fé, que segun la Relacion de

Argensola, pasó de la manera siguiente:

«A 20 del dicho mes, á las ocho de la mañana salieron los presos del Santo Oficio. Serian mas de ochenta; nueve [1] condenados á muerte, todos gente plebeya, homicidas del dia 24 de setiembre, cuando libraron á Antonio Perez. Solo habia entre ellos señalado Tomás Rueda, hidalgo de Tauste, gran fautor de Antonio Perez. Tambien salió Miguel Don Lope, hermano de Manuel Don Lope, que habia sido capitan en Sicilia, muy gentilhombre, señalado en hechos de gran ánimo; traia jubon y calzones de tela de oro, y un coleto de cordoban blanco con pasamanos de oro, con una coroza pequeña y un cirio en las manos, y en la opinion comun se guardaba para mayor castigo, por haber andado en Francia y en otras partes con los foragidos. Otros muchos hombres honrados de esta ciudad salieron sin capas, desceñidos y con cirios, y ninguno de los que salieron por las resistencias y sediciones sacó coroza ni sambenito, sino Miguel Don Lope, como he dicho, y los relajados que traian sambenitos con sus nombres y no corozas. Remataba la procesion la estátua de Antonio Perez, parecida

[1] Aquí debe haber una equivocacion poniendo nueve en vez de seis, que fué el número de los condenados á muerte, como veremos en una de las notas que siguen.

»en cierta manera al original; traia coroza y »sambenito con llamas de fuego y este letrero.

»Antonio Perez Secretario que fué del »Rey Nuestro Señor, natural de Monreal de »Ariza y residente en Zaragoza, por herege »convencido, fugitivo, relajado.

»Leyéronse los procesos que en efecto, qui»tados los de algunos moriscos y una casada »dos veces, todos fueron tocantes á hacer »amistad á Antonio Perez, haberle quitado á »la Inquisicion y tratado con obras ó palabras »de la resistencia del ejército de S. M. con tí»tulo de impedidores del libre y recto ejerci»cio del Santo Oficio. Fueron las penitencias »leves: en los mas desterrados de Zaragoza, »del distrito de esta Inquisicion, y algunos á »galeras. De estos fué Miguel Don Lope, y por »que se hacia de noche se leyó el proceso de »Antonio Perez atropellando á otros sumaria»mente. Leyólo un secretario, que hasta en»tonces no habia leido, en alta voz, que nadie »dejó de oirlo muy bien. Contenia un millon »de arrogancias y proposiciones mal sonantes, »dichas contra Dios, contra el Rey, aficion »particular á Vandoma. Traiciones hechas en »su oficio de Secretario, indicios grandísimos »de sodomia. Todo lo cùal con su fuga y re»beldia á los edictos con que fué llamado á

»juicio, y un libro que ha impreso en Francia »intitulado, *Aventuras de Antonio Perez*, con »falsas proposiciones y cosas dichas contra su »Rey, alegando además de esto el Fiscal, que »vive como hereje en Francia, y que oye las »preces y comulga con los herejes hugonotes, »basta para convencerle de hereje y hugonote, »con una presuncion de que todas sus obras »iban encaminadas á este fin, y desarraigar »la Inquisicion por ser descendiente de judíos »y biznieto de un Anton Perez, judío, que »despues de convertido prevaricó y fué quema»do, de cuyo sambenito, que está en la igle»sia mayor de Calatayud, hizo fé el Fiscal en »su proceso. Su sentencia fué remitir su per»sona al brazo seglar y privar á sus hijos y des»cendientes de cualquier dignidad, beneficio »eclesiástico ó seglar, con las demás cosas que »se suelen poner en semejantes procesos de »herejes, y se acabó el auto con hachas, á las »nueve de la noche.»

Como se ve por el relato que antecede, los condenados á muerte por la Justicia Real, fueron solamente cinco; D. Juan de Luna y Pedro Fuertes, muy señalados en los disturbios anteriores, y D. Diego de Heredia, Dionisio Perez y Francisco de Ayerbe, que á estos cargos reunian el de haberse unido á los bearneses

luteranos que habian invadido el Reino y habian sido cogidos en la Montaña por los mismos aragoneses; si á este número añadimos los que fueron ajusticiados por el Gobernador, poco despues de la ejecucion del Justicia, que fueron nueve segun Lupercio Argensola, y los que el Comisario Cobarrubias ajustició en Teruel, que á lo mas fueron diez; tendremos el número exacto de los castigados con pena de muerte en Aragon por estos disturbios por los Jueces Reales, y el total ofrece un número bastante crecido de víctimas de las discordias civiles: no podemos comprender la razon porque en estos últimos tiempos se ha querido, sin fundamento, acrecentar este número. Llorente supone que fueron ademas ajusticiados el Duque de Villahermosa, á quien llama D. Francisco de Aragon, D. Martin Lanuza, D. Miguel Urrea, D. Martin de Bolea, D. Antonio Ferriz de Lizana, D. Juan de Aragon y otros nobles de menor nombre con algunos labradores y artesanos, y otros que habian sido homicidas en los tumultos. «De estos últimos, añade, »fué Juan de Miguel, verdugo público, ahor»cado por su discípulo y sucesor en el oficio.»

De esto último nada podemos afirmar por no haber hallado noticia alguna del tal verdugo ni de su nombre en las muchas noticias y listas

de culpados de aquella época; pero lo que sí podemos afirmar que es falso, es que haya sido ajusticiado ninguno de los que dice Llorente y arriba quedan nombrados [1].

Aun comprendemos menos el número de condenados á muerte que se dice por los escritores modernos que sacó la Inquisicion al auto de fé.

Argensola, Murillo, Lauuza y Cabrera, escritores coetáneos y presenciales de los sucesos que refieren, dicen unánimes y conformes que los relajados al brazo secular por la Inquisicion fueron solamente «seis;» Llorente dice que fueron «setenta y nueve,» Miguet que fueron los mismos «setenta y nueve» y Bermudez de

[1] *Historia de la Inquisicion*, t. VII, págs. 8 y 18. Llorente desbarra en cuanto dice de estos sucesos: mezcla cosas sacadas del archivo de la Inquisicion, con cosas inventadas por su imaginacion, desconociendo los hechos mas averiguados y notorios. En solo el artículo 1.º del capítulo 36 se le pueden notar muchos errores: entre ellos, que la Diputacion aragonesa escribió á las de Cataluña y Valencia pidiendo el auxilio *prevenido en las concordias para casos de invasion*: que el Duque de Villahermosa, á quien llama D. Francisco, *sufrió la pena capital en Burgos en concepto de traidor al Rey: sus bienes fueron confiscados: el Rey dió el ducado al sucesor*: que el Conde de Aranda *murió en Alaejos*: que en el auto de fé de 20 de octubre, *fueron relajados para la muerte setenta y nueve vecinos* (fueron seis): que el Rey *nombró gobernador de los Paises Bajos al Conde de Fuentes* (D. Cárlos de Heredia) confundiéndole con el Conde de Fuentes de Castilla D. Pedro Enriquez de Guzman, general ilustre y afamado: que D. Martin Lanuza *fué preso en Tudela de Navarra y se le cortó la cabeza por mano de verdugo*, y que fueron ajusticiados los que arriba dejo nombrados, etc.

Castro los baja á «treinta y nueve.» Equivocacion singular, estando tan explícitos los escritores contemporáneos [1], y porque realmente, si fuera cierto el número que afirman, destruiria lo que hemos dicho de la política templada que el Rey se habia propuesto adoptar, fundados en documentos originales é incontrovertibles.

El Rey se iba aproximando á las Córtes de Tarazona y se hallaba en el monasterio de la Estrella, en la Rioja, los dias de los castigos, y queriendo dejarlo todo concluido á su llegada á las Córtes, y siendo para ello un obstáculo la falta del perdon de la Inquisicion, instó de nuevo porque se le enviasen; pero la Su-

[1] Argensola (pág. 173) dice literalmente «fueron *seis* remitidos al brazo seglar, que »ejecutó en ellos pena de »muerte » El P. Murillo (página 132) dice: «En este auto »fueron *seis* los relajados al »brazo seglar en quien se ejecutó pena de muerte.» Lanuza (p. 272) dice: «En este »auto fuerôn remitidos *seis* »delincuentes al brazo seglar.» Cabrera (f. 91) dice: «La Inquisicion celebró auto »solemne de *seis* relajados al »brazo seglar para darles pena de muerte.» A pesar de estos testimonios contemporáneos y contestes. Llorente dice que «los relajados fueron »setenta y nueve» (tom. VII, p. 12) induciendo en error á los escritores mencionados. A lo que parece todos siguieron la relacion de Argensola, impresa á continuacion del *Proceso de Perez* ó de alguna de sus copias; esta leccion está llena de errores y absurdos. La que nosotros reproducimos, tomada del t. XII, *Documentos inéditos*, deshace en parte la equivocacion. «Los »presos, dice, que salieron al »auto serian mas de *ochenta*: »*nueve* condenados á muer»te.» Este período lo transforma la viciosa copia citada en el siguiente. «Los presos »que salieron al auto serian »mas de *setenta y nueve* con»denados á muerte,» con cuyo error material se convirtieron en *setenta y nueve* las víctimas que no fueron mas que *seis*.

prema mandó entónces al Rey una lista de once personas «principales conmovedoras y cau»dillos de los alborotos que sucedieron en Za»ragoza, y que todos ellos en palabras y obras »se habian señalado contra la Inquisicion» y pidió que S. M. se sirviese mandarlo ver y proveer lo que mas fuera de su servicio. El Rey les contestó simplemente lo siguiente. «Aun»que es así que todos los contenidos en este »memorial han sido muy culpados, me pare»ció suspender la respuesta de esto hasta lle»gar á Tarazona y saber el estado de lo de allí »y lo que mas converná para un buen fin, del »que espero que ha de resultar mucho servicio »á Nuestro Señor.» Pocos dias despues volvió el Rey á escribir á la Suprema por medio del Conde de Chinchon, hallándose enfermo, «que »S. M. se ternia por servido se platicase en si »convernia ó no conceder el perdon general á »los culpados en los dias de 24 de mayo y se»tiembre, y que pareciendo se concediese, en »que forma se haria.» La Suprema contestó, que aunque se representan «no pequeños in»convenientes de conceder dicho perdon ge»neral, todavía ha parecido al Cardenal y al »Consejo que se puede conceder en esta for»ma.» Proponian en seguida, que los perdonados pareciesen ante la Inquisicion á recibir el

beneficio de la absolucion de las censuras, dentro de dos meses los presentes, y los ausentes dentro de cuatro, exceptuando los presos y aquellos contra quienes se habia procedido en ausencia, acordando asimismo «á V. M., proseguia, que á este perdon parece al Cardenal »y al Consejo debe preceder el publicarse edic»tos contra D. Juan de Torrellas, D. Pedro de »Bolea, D. Juan Agustin, Juan Francisco »Mayorini y Juan de Gracia, D. Ivan Coscon, »D. Pedro Sesé y contra algunos otros que los »Inquisidores tuvieron por notoriamente cul»pados, que ya no pueden ser sino muy po»cos, porque estos entren en la excepcion de »los llamados, y no sea necesario nombrarlos »por sus nombres porque la Inquisicion pro»ceda guardando el secreto que tanto im»porta.»

Pero á pesar de todo no pudieron menos de enviar á S. M. el edicto del perdon en la forma en que se habia de publicar, y carta para los Inquisidores para que, mandándolo S. M., le publicasen y le pusieran en ejecucion.

Pero no bien habian enviado este perdon al Rey, con las restricciones y circunstancias referidas, cuando al dia siguiente elevaron una nueva consulta á S. M. en que le decian: «haber recibido carta de los Inquisidores de Zara-

goza con el memorial de algunos grave y notoriamente culpados, unos que no han sido presos ni castigados, ni están exceptuados en el dicho perdon y contra ellos se procede por los Ministros seglares de S. M., otros que, aunque están exceptuados en el perdon y están presos y se procede contra ellos por los Ministros seglares, «consta de sus graves culpas por muchas testificaciones que hay contra ellos en »la Inquisicion; y han comenzado á proceder por »edictos. Por venir la carta y el memorial de »los Inquisidores, añadian, con tanta distincion »de las personas, estado de sus causas y culpas »ha parecido al Cardenal y al Consejo remitirlo á V. M. para que, siendo de su servicio, »mandarlo ver antes que se publique el perdon »del Santo Oficio, se pueda hacer y si se hubiese de proceder contra alguno de los contenidos en el dicho memorial, mandar á los »Inquisidores lo hagan primero que se publique el perdon, para que queden exceptuados »y no puedan gozar de él [1].»

Pero el Rey, fijo ya en su idea y en su política templada, no hizo aprecio de estas dificultades y mandó á Zaragoza para que le publicasen los Inquisidores, como lo hicieron [2], el

[1] *Legajos de la Inquisicion.*

[2] «Fué publicado el edicto »con grande solemnidad en »procesion, llevando el Fis-

perdon general: lo que el Rey algun tiempo despues y cuando ya estaba de vuelta para Castilla, participó á la Suprema en estas notables palabras puestas de su puño á la márgen de la última consulta. «No se podia excusar la publi»cacion del perdon y por lo que convenia excu»sar la dilacion de los nuevos edictos, me resol»ví que se publicase en Zaragoza el perdon del »Santo Oficio y en que no se llamasen mas »personas y así se hizo. Con esto y el castigo »pasado y buenas leyes que parece quedan en »aquel Reino, espero en N. S. ha de quedar »la gente de él escarmentada y con mucho cui»dado de obedecer y respetar al Santo oficio, »que ha sido la principal causa que me ha mo»vido á tomar estos negocios con las veras que »se ha visto y lo ofrecí al Cardenal, por medio »del Conde de Chinchon, en sucediendo lo de »los 24 de Mayo.»

En todo lo cual se ve bien de manifiesto la especie de lucha que el Rey tuvo que sostener durante diez meses con la Inquisicion, para que esta se resolviese á publicar el perdon que juzgaba tan necesario, y la prudencia con que se condujo en todo este importante asunto para

»cal el estandarte de la fé, y »las borlas á su izquierda y »derecha los consultores Micer Pueyo y Micer Clavero, »oidores de la Real Audien»cia.» Llorente. *Hist. de la Inquisicion*, t. VII, pág. 11.

conseguir sus intenciones, sin lastimar ni herir á la Suprema, á quien tanto por otra parte ensalzaba.

Por este tiempo llegó á la Córte la noticia de la muerte del Duque de Villahermosa en la prision en que se hallaba en Miranda de Ebro: algunos meses antes se habia sabido la del Conde de Aranda, preso igualmente en el Castillo de Coca. Estas muertes venian á desembarazar la situacion de las cosas de una dificultad. El Rey se habia propuesto castigar severamente á las cabezas principales de las alteraciones pasadas y perdonar á todos los demas. Villahermosa y Aranda no podian ser castigados de esta manera, pues no habia méritos para ello; ni tampoco perdonados, pues ademas de su poder é influencia en Aragon, el Rey y sus consejeros principales los reputaron siempre por culpables.

Hemos referido ya la prision de estos dos magnates y su traslacion á Castilla y como el de Aranda fué encerrado en la fortaleza de la Mota de Medina del Campo y el de Villahermosa en el castillo de Burgos. Despues se envió á tomarles sus confesiones al Regente del Consejo de Aragon Pellicer asistido del licenciado Molina de Medrano, siguiéndose aunque lentamente sus procesos. Cuando el Rey yendo

á Tarazona pasó por Medina del Campo, el Conde de Aranda fué trasladado al Castillo de Coca, y allí le atacó una repentina enfermedad que le acabó en muy pocos dias. Antes de morir en medio de sus criados y dependientes y en presencia de varios religiosos y ante un escribano público, hizo una solemne protesta de su inocencia y fidelidad al Rey; «por el paso en que »estoy, dice, y por el Santísimo Sacramento que »acabo de recibir en esta peligrosísima enfer»medad [1].» Sucedió esta muerte el 4 de agosto; algunos meses despues, es decir, el 6 de noviembre, acaeció la muerte del Duque de Villahermosa en el castillo de Miranda de Ebro adonde le habian trasladado, desde el de Burgos al entrar el Rey en aquella ciudad. «Mu»rio de enfermedad breve, dice su hermano el »Conde de Luna [2] al menos sin entender que »estaba enfermo sus deudos, pues primero se »supo la muerte que la enfermedad.» Como las muertes de estos dos Señores fueron tan «con»formadas» segun observa el mismo escritor y por otro lado resolvian la dificultad que hemos indicado; dieron lugar á sospechas de haber sido violentas [3] como en aquel tiempo se solia

[1] *Coleccion de Lezaun.*
[2] *Comentarios f.* 137
[3] Tan breves muertes, dice »Céspedes, dieron materia á »diferentes juicios, creyendo »algunos que habian sido vio-

algunas veces hacer (política detestable) con los reos de estado. Sin embargo, nos parece que sin temeridad no se puede dar crédito á esta acusacion por las circunstancias que mediaron; «es sin duda, dice el Conde de Luna, que hice yo »todo el examen y averiguacion que pude y que »un page que estaba en compañía y servicio »del Duque en su prision me refiriese y asegu»rase todas las cosas, que en razon de esto pa»saron, y nunca pude hallar conjetura invenci»ble para la opinion que de esto se ha rescibi»do» y solo espresa que le dió cuidado la mudanza que D. Alonso Suarez, el alcaide de la fortaleza, de quien se queja mucho el autor, despidió un cocinero muy esperto que el habia dado á su hermano diciendo «que aquel criado, mas era para otras cosas.»

Despues se siguieron contra la memoria y bienes de estos dos señores dos largos procesos que se sentenciaron en el Consejo de Aragon, saliendo absueltos, primero el de Villahermosa, y despues, aunque antes habia sido condenado, el de Aranda; pero ya cuando este último fué absuelto, reinaba Felipe III, y las cosas presentaban muy diferente aspecto.

El Rey, con la solemnidad y aparato que

»lentas. Lo cierto es que fue»ron naturales y de enfermedades diversas.» *Hist. apologética*, p. 188.

mas adelante diremos, entró en Tarazona, celebró el solio y sancionó cuanto en las Córtes se habia hecho, y luego promulgó un perdon casi general, en que todos los procesados por el Senador Lanz quedaron en completa libertad, exceptuando tan solo algunos letrados y Tenientes del Justicia que habian aconsejado la resistencia, á quien se dieron penas «tan leves y benignas» como dice Argensola [1], pues fueron solo condenados á destierro del Reino. Tambien se exceptuaron del perdon otros dos presos, de quien hace especial mencion Argensola; el uno habia sido guarda de Antonio Perez, el otro «un hombre de buen entendimien»to, dice el escritor citado, y amigo de nove»dades, que no le hizo esto poco daño, porque »le aplicó el Fisco muchos de los pasquines »que en aquellas sediciones alborotaron el pue»blo.» Fué este exceptuado, Cosme Pariente, poeta fácil é ingenioso, que habia sido aposentador del ejército de la resistencia; las enemistades que se habia concitado con sus versos y pasquines, fueron muchas, y quizá á esto debió el no ser comprendido en el perdon general y haber salido condenado á galeras. Es-

[1] *Informacion*, p. 186.

cribió con este motivo unas tiernas endechas, que trae el Conde de Luna y que son dignas de alguna consideracion por el motivo, y como muestra del talento de un poeta que no es muy conocido.

RESÚMEN

DEL

LIBRO DUODÉCIMO.

El arreglo de las cosas de Aragon para lo sucesivo, parte principal del asiento general.—Dos tendencias que se descubren.—¿A cuál se inclinaria el Rey?—Felipe II no se propuso destruir los fueros de Aragon, sino reformarlos en algunas cosas, y así lo hizo.—Sin embargo, se creyó por muchos que habia destruido los fueros de Aragon.—Escritores que sostuvieron esta opinion.—Los escritores aragoneses la combaten con teson.—Estado de la cuestion en los tiempos modernos.—Muchos escritores mantienen este error.—La verdad resultará de la narracion circunstanciada de los hechos.—Estado de Aragon.—Prudencia del Rey.—Circunstancias favorables á Aragon.—Manifiesta su satisfaccion el Rey por la fidelidad y el valor de los aragoneses cuando la invasion de los bearneses.—Determina seguir una política templada y conciliadora.—Conferencias del Rey con D. Martin Batista Lanuza.—Acuérdase celebrar Córtes.—Junta de San Gerónimo sobre la celebracion de las Córtes y puntos que se debian tratar en ellas.—Parte á Tarazona D. Martin con el encargo de Regente el oficio del Justicia de Aragon, con que habia de asistir á las Córtes.—El Rey desea no ir á las Córtes hasta que esté todo fenecido.—Nombramiento del Arzobispo de Zaragoza hecho

por el Rey para que represente la persona Real en las Córtes mientras el Rey va á ellas.—Dificultades.—Las Córtes habilitan al Arzobispo con satisfaccion del Rey.—Apertura de las Córtes: Ceremonial.—Proposicion del Rey á las Córtes.—Los brazos se retiran á sus Estamentos y comienzan las negociaciones.—Fuero de que la mayor parte de cada brazo haga brazo.—Véncense las dificultades.—Sólio que se celebra por el Arzobispo para dar fuerza de ley á este fuero.—Muerte del Arzobispo de Zaragoza.—Habilitacion del Regente Campi para celebrar el Sólio de otros dos fueros.—Viaje del Rey á las Córtes desde el Escorial.—A Balsain, Segovia, Medina del Campo, Valladolid, Búrgos, el Monasterio de la Estrella, Pamplona y Tarazona.—Entrada del Rey en Tarazona.—Nombra Justicia de Aragon al Regente Campi.—Reúnense los cuatro brazos de las Córtes en el Palacio Arzobispal con gran solemnidad.—Jura el Príncipe D. Felipe los fueros de Aragon ante las Córtes.—Sólio Real en que el Rey aprueba y sanciona los fueros establecidos en aquellas Córtes y les presta el debido Juramento.—El Rey licencia las Córtes de Tarazoua.—Al dia siguiente dá un perdon general y concede muchas mercedes.—El Rey vuelve á Madrid.—Exámen de los fueros de Tarazona y variaciones que introducen en la legislacion aragonesa.—Relaciones del Reino de Aragon con el Gobierno general de la Monarquía: fuero del Virey extranjero.—Régimen interior: Córtes: variaciones.—Diputacion: variaciones.—Administracion de justicia.—El Justicia amovible.—Los Tenientes de nombramiento Real.—Variacion en los Diez y siete judicantes.—Via privilegiada: remision de presos y otras variaciones.—Otras reformas.—Todo lo demas lo mismo hasta la abolicion de los fueros por Felipe V.

HISTORIA

DE LAS

ALTERACIONES DE ARAGON

EN EL

REINADO DE FELIPE II.

LIBRO DUODÉCIMO.

El castigo de los culpados en las alteraciones pasadas era una parte del asiento de las cosas del Reino de Aragon; otra, y sin duda la mas importante, era el arreglo á las cosas para lo sucesivo, de modo que no se temiese la reproduccion de los pasados desórdenes, y se quitase á los díscolos el poder de reproducirlos.

Dos tendencias se descubrian entre los que de estas cosas se ocupaban, como hemos visto, principalmente, en los debates de la Junta

de Estado relativos al fuerte de Zaragoza, y era una cuestion de sumo interés saber á cuál de las dos se inclinaria el ánimo del Rey.

Suponíase generalmente que la Córte estaba animada de una persuasion íntima de que con los fueros de Aragon y sus excesivos privilegios, era imposible todo buen gobierno: los aragoneses lo sospechaban así, y lo mismo los que no les eran afectos, y unos y otros citaban el dicho, que se atribuye á la Reina Católica Isabel, «de que deseaba que los aragoneses se »sublevasen para tener ocasion de despojarlos »de sus fueros y poder mejor gobernarlos.»

El Conde de Luna suponia, como ya hemos visto [1], que esta era la tendencia general de los Reyes de Castilla y de los castellanos todos desde el tiempo del Rey Católico.

¿Qué haria el Rey ahora con un ejército poderoso dentro de Aragon, vencidos todos los obstáculos, presos ó expatriados los mas resueltos y opuestos, y con tantos pretextos como se le habian dado? ¿seguiria los impulsos, que se suponian en sus antecesores, allanando en Aragon todos los estorbos forales y «dejan»do esta buena fortuna á sus sucesores» como en la Junta de Estado habia propuesto su

[1] Tomo I, pág. 72.

confesor el P. Chaves, ó se moderaria con su prudencia habitual y arreglaria las cosas públicas con calma y con templanza? Habia muchos, como hemos visto, que aconsejaban seguir el camino del rigor, afianzando y robusteciendo la autoridad Real, base de todo órden en aquella vasta y complicada Monarquía, y le incitaban á acabar con los estorbos forales, á adelantar la grande obra de la unidad nacional; en una palabra, á seguir la conducta que siguió despues, por inspiracion y consejo del afamado rey de Francia Luis XIV, su nieto Felipe V [1].

Pero Felipe II, como creemos resulta probado en toda la narracion anterior, nunca se

[1] En 29 de junio de 1707, Felipe V desde el Buen Retiro expidió una Pragmática derogando los fueros de Aragon y Valencia, de que se hizo la Ley I, tit. III, del libro III, de la *Novísima Recopilacion*. «Considerando, dice »en ella haber perdido los »Reinos de Aragon y Valen»cia y todos sus habitadores »por el rebelion que come»tieron, faltando enteramen»te al juramento de fidelidad »que me hicieron como á su »legítimo Rey y Señor, todos »los fueros, privilegios, exen»ciones y libertades que go»zaban..... he juzgado conve»niente así por esto, como »por mi deseo de reducir to»dos sus Reinos de España á »la uniformidad de unas mis»mas leyes, usos, costumbres »y Tribunales, gobernándose »igualmente todos por las le»yes de Castilla, tan loables »y plausibles en todo el uni»verso, abolir y derogar en»teramente, como desde lue»go doy por abolidos y dero»gados todos los referidos fue»ros, privilegios, práctica y »costumbre hasta ahora ob»servadas en los referidos »Reinos, siendo mi voluntad »que estos se reduzcan á las »leyes de Castilla, y al uso, »práctica y forma de gobierno »que se tiene y ha tenido en »ella, sin deferencia alguna »en nada.»

habia propuesto destruir los fueros de Aragon; creia sí que habia en ellos disposiciones que en el estado general de la Monarquía necesitaban urgente reforma; defendia con teson su autoridad contra las invasiones de que solia ser objeto, pero siempre protextó, que respetaba los fueros de Aragon, que los habia jurado, y que los guardaria en todo trance.

Así lo hizo en este caso supremo; reformó estos fueros por los medios y trámites legales en ellos establecidos; es decir, por medio de las Córtes legalmente convocadas; y despues de esta reforma, Aragon quedó con lo esencial de ellos intacto: quedó un Reino aparte con su organizacion diferente de los demás de la Monarquía y con sus leyes especiales: quedó con sus Córtes, con su Diputacion, con su Justicia, sus Manifestaciones y sus Firmas, y en una palabra quedó con sus leyes y privilegios tales como los describe el P. Murillo en el pasaje que en el Libro primero [1] dejamos consigdo, tanto, que cuando lo escribió, ya habia muchos años que estaba establecida la reforma.

La persuasion de que Felipe II debia obrar de una manera contraria, quitando á Aragon toda su libertad, era sin embargo tan fuerte,

[1] Tomo I, pág. 397.

que, despues de todo, fué esta la creencia que prevaleció entónces mismo, entre los que miraban las cosas por encima, y aun hoy son muchos los que creen que Felipe II abolió los fueros de Aragon.

El Embajador Veneciano, que por este tiempo daba cuenta á su gobierno de lo que pasaba en España, decia en términos formales: «que »S. M., Felipe II, habia ahora mermado y ar»ruinado toda la libertad de aquellos pueblos, »castigando severísimamente todas sus cabezas »con destierros y prisiones, con quitar la vida »á muchos y con muchas confiscaciones. Ha »privado, añadia, al Justicia y á otros magis»trados de su autoridad: ha despojado de la »suya á las Córtes; ha mantenido y mantiene »todavía el ejército en Zaragoza, el cual vi»viendo desordenadamente á discrecion la ha »despojado de todo decoro y de todo bien es»tar [1], y finalmente, lo que ha sido muestra »de infinita prudencia de S. M., ha querido »que todas las ordenanzas hechas por él, en »perjuicio y contra las leyes de aquel Reino, »sean confirmadas por las mismas Córtes, que »eran las que tenian particularmente cuidado »de la observancia de los privilegios de aquel

[1] El ejército castellano, segun se ve por otros testimonios, guardó en Aragon la mayor disciplina.

»Reino, con lo que ha dado firmeza y estabi»lidad perpétua á todas aquellas ordenanzas[1].»

De la misma opinion fueron casi todos los autores extranjeros, que se entrometieron entónces á hablar de nuestras cosas, y aun no faltó en Castilla quien creyese lo mismo. «Muchos »extranjeros, dice Argensola[2], donde la fama »de estos sucesos llegó desnuda de todas las »cosas que he referido, piensan que el Rey en»tró en Aragon como vencedor armado y vic»torioso, privando, segun ley de guerra, á los »vencidos de sus privilegios, y á mí me lo han »dicho, continúa, y porfiado en Castilla mu»chos hombres no vulgares, aunque como dijo »el poeta toscano, no deben estos ser quita»dos de este número. Las leyes y fueros de »Tarazona fueron hechas por el Rey y los ara»goneses, y para que la ignorancia quede en»señada y la malicia confundida, pondré aquí el »número de estas leyes y sumariamente lo que »contienen los fueros que en las Córtes se hi»cieron.»

Esto escribia Argensola en 1604: en 1616 el P. Murillo[3] decia lo siguiente: «Estando »actualmente escribiendo esta obra, se ofreció

[1] Véase este pasaje en italiano en la nota á la pág. 321 de la obra do M. Mignet *Antonio Perez et Philipe II*.

[2] *Informacion*, pág. 188.

[3] *Fundacion milagrosa*, página 154.

»ocasion de hablar con un religioso, digno de »crédito, que habia llegado entónces á Zaragoza y venia de uno de los reinos de España algo apartado de este, y viniendo á tratar de este particular de que voy escribiendo, me aseguró como religioso, que en el dicho Reino se »burlaban y reian de oir decir, que en Aragon hay libertades, ni fueros, ni Justicia de »Aragon, porque tienen por evidente que, despues de las inquietudes de Zaragoza, quitó »S. M. al Reino todas estas cosas, en castigo »de los delitos cometidos, y que para ejecutar »esto envió su Real ejército.»

Ya entonces eran muchos los escritores extranjeros y nacionales que habian dicho lo mismo, siendo notables entre los extranjeros César Campana, Jacobo Menochio, Yansonio Documense y Dionisio Fano, y entre los nacionales el P. Luis de Molina, el P. Fonseca y el poeta D. Antonio Saavedra [1]. Ni lo debemos

[1] El P. Murillo copia y rebate los asertos de estos escritores en el lugar citado.—Capitulos 17 y 18.—Los versos, si tal merecen llamarse, de D. Antonio Saavedra en su *Peregrino Indiano*, pág. 244. dicen así:

Y vistos por el César sacro invicto
Los fueros de Aragon desordenados,
Mostró su gran poder tan infinito
Hasta ver estos daños reparados,
Su socorro envió al Reino aflicto
Para que habiendo sido rebelados,
Don Alonso de Vargas lo supiese
Y igual castigo á sus delictos diese.

extrañar cuando esta opinion estaba ya muy extendida á la muerte de Felipe II, y los predicadores de sus honras funerales la preconizaban como uno de sus grandes merecimientos. El Cardenal Ascanio Colona, Virey que fué despues de Aragon, en la oracion que hizo en Roma en las honras de Felipe II, contaba entre las mayores de este Rey, haber seguido la conducta que indicamos, y en el mismo Valladolid, el Canónigo Sobrino, en el sermon funeral de dicho Rey, afirmaba que habia pacificado al Reino de Aragon «reduciéndole á la obe»diencia de su corona y haciéndose Rey y »Señor natural del, porque antes ni era Rey »suyo, ni los del Reino vasallos, ni, lo que »peor era, con título de fueros y exenciones, »en él se podia guardar justicia [1].»

Este es un fenómeno singular. Creíase por muchos y era un punto casi generalmente recibido, que los fueros de Aragon habian sido abolidos por Felipe II; pero todos, ó casi todos lo afirmaban elogiando en ello la sabiduría

No contento con esto fué en persona
De su estimado fruto acompañado,
Como la fama clara lo pregona
Movido á compasion de lo pasado,
Juróse allí la sacra Real persona
De Filipo su caro hijo amado,
Donde quitó los fueros y tributos
Dejando mil divinos estatutos.

[1] Lanuza, *Hist.*, t. II, p. 325.

y prudencia del Rey, y como hemos visto ya, el Embajador de la república de Venecia hallaba en esta conducta una demostracion de la «infinita prudencia» de Felipe II.

Exageraban para ello las culpas de los aragoneses y suponian que los fueros eran tan perjudiciales, que el Rey se habia visto obligado, en su justicia y sabiduría, á suprimirlos. Los escritores de Aragon salieron entónces á la defensa de su patria ultrajada y de sus leyes calumniadas, y con noble teson y empeño defendieron la fidelidad de su patria, cargaron toda la culpa de las alteraciones pasadas sobre los culpados castigados, elogiando la justicia del Rey que habia sabido distinguir la criminalidad de los castigados de la fidelidad y buenos sentimientos de la generalidad del pueblo aragonés: hicieron ver la bondad de sus fueros calumniados, y con los documentos oficiales en la mano, demostraron, que no habian sido derogados por el Rey antes, convencido de su bondad, los habia dejado ilesos y en vigor.

Lupercio Argensola, el Regente Villar, el P. Murillo y el Canónigo Lanuza, aragoneses todos y testigos presenciales de los sucesos, escribieron en este sentido con extraña libertad, y los Diputados de Aragon creyeron siempre de su obligacion seguir el mismo sendero.

Por sus esfuerzos y gestiones se escribieron y publicaron muchas de las obras de estos escritores, y se impidió, con mal acuerdo, publicar en España otras varias, como la de Luis Cabrera de Córdoba, á la que puso acerbas notas y observaciones, impugnándola, Bartolomé Leonardo de Argensola [1].

Tal era el estado de la cuestion al advenimiento de las ideas modernas. Los escritores protestantes, enemigos de Felipe II como su gran adversario, le habian calumniado en todo y no habian seguido diferente conducta en los sucesos de Aragon. Los escritores franceses, en general, habian adoptado desde el principio el rumbo trazado por el partido que prevaleció, contra el enemigo constante de un Rey, tan popular como Enrique IV, y contra el defensor de la Liga de los católicos, tan apasionadamente juzgada por ellos, y cuando las ideas de libertad, como hoy la entendemos, empezaron á cundir, Felipe II fué presentado exclusivamente en estos asuntos, como el matador de Lanuza y el destructor de las libertades de Aragon. Nadie entónces dudó de ser Felipe II el que habia abolido estos fueros, y como ya en efecto habian sido destruidos

[1] Véase lo que sobre esto dice Pellicer en su *Biblioteca de Traductores*, pág. 101.

por Felipe V, y ya no existia el Reino de Aragon, que defendiese la verdad, llegó á pasar como una cosa inconcusa, que la poesía [1] se encargó de propagar, que Felipe II habia sido el destructor de los fueros de Aragon.

Ni son de distinta opinion muchos de los escritores modernos, así extranjeros como nacionales, de modo que es uno de los errores mas acreditados y trascendentales en la historia interior de nuestra patria el que estamos impugnando.

Esto nos empeña mas en exponer circunstanciadamente y con todos los pormenores lo que en estos sucesos hubo, y en seguir paso á paso la política del Rey. La verdad, que profesamos ante todo, nos obliga á ello y además el deseo de no privar á la historia de una de sus mas bellas lecciones: la de pacificar y res-

[1] El célebre poeta Quintana, arrebatado poco há á las letras, en su tan conocido *Panteon del Escorial*, pone en boca de la sombra de Cárlos V las siguientes reconvenciones dirigidas á la de Felipe II.

. . . . . . Yo los desastres
De España comencé, y el triste llanto
Cuando espirando en Villalar Padilla,
Morir vió en él su libertad Castilla.
Tú los seguisto, y con su fiel Lanuza
Calló Aragon gimiendo. Así arrollados
Los nobles fueros, las sagradas leyes
Que eran del pueblo fuerza y energía,
¿Quién, insensato, imaginar podria
Que en sí abrigando corazon de esclavo,
Señor gran tiempo el español sería?
¿Qué importaba despues con la victoria
Dorar la esclavitud?. ...

tituir el reposo á una nacion, conservándole su libertad y sus leyes: leccion que escasea bastante en la historia de las naciones, y que los que han regido los pueblos en tiempos revueltos saben lo dificil que es de observar: no basta la voluntad, es necesaria la fuerza y sobre todo la del ánimo; por eso son pocos en semejantes casos los partidarios de la moderacion y de la justicia. No rehusemos nuestras alabanzas á los que, haciéndose superiores á los instintos vulgares, á las exigencias del momento y á las pasiones de la muchedumbre que los rodea, saben hacer prevalecer aquella moderacion y aquella justicia.

Aragon estaba ciertamente en mal estado, á la sublevacion del 24 de mayo, rompimiento de la autoridad del Santo Oficio y muerte dada al enviado del Rey, el Marqués de Almenara, despues de cuatro meses de contemplaciones y de esperas, para que los aragoneses por sí solos pudiesen reparar las violencias de aquel dia, se habia seguido el motin victorioso de 24 de setiembre, la muerte violenta de muchos servidores del Rey, la libertad dada á Perez, rompiendo la cárcel de los Manifestados donde estaba preso, y la completa sublevacion de Zaragoza. Cuando quiso despues el Rey enviar fuerzas para sosegar los desórdenes, el

Reino de Aragon, en su parte oficial, se habia puesto en resistencia abierta y resuelta: los Diputados y la córte del Justicia, de acuerdo con los letrados y otras corporaciones habian solemnemente decidido, que el Rey era infractor de las leyes, y le habian declarado en toda forma la guerra. Habian hecho al efecto alistamientos de gente armada contra su ejército y trataron de sublevar contra el Rey á Cataluña y Valencia: habian salido despues á mano armada y con pendon alzado, contra el ejército del Rey y habian sido vencidos. Despues se habian los jefes del movimiento unido á los enemigos exteriores de la Monarquía y con los franceses fronterizos y contrarios hasta en religion, habian tratado de sublevar el Reino contra el Rey y habia sido preciso emplear contra ellos vigorosamente las armas.

¿Qué mas se podria apetecer para empujar al Rey por las vías del rigor y hacerle adoptar medidas violentas y opresivas, en que muchos de sus Consejeros creian sinceramente estaba el bien y la seguridad de la inmensa Monarquía confiada á su gobierno?

En pocas ocasiones mostró mas el Rey su prudencia y moderacion que en el arreglo de estas cosas, y en la manera que las dispuso

para afianzar la quietud en aquel Reino, donde pululaban tantos elementos de discordia, sin destruir las leyes que habia jurado y sin dejar con el trastorno de ellas un nuevo motivo de disidencia y de lucha. La unidad, como hoy la comprendemos, no era entónces posible ni conveniente en nuestra Monarquía; debia ser obra de siglos y de acontecimientos dolorosos que jamás un gobierno justo debe promover. Los aragoneses estaban contentos con sus leyes, y hubiera sido un acto de verdadera tiranía privarlos de ellas sin una urgentísima precision, y complace ver que semejante intento no pasó siquiera por la cabeza del Monarca que regia entónces nuestra Monarquía, á pesar de que pocos le aventajaron en lo celoso de su autoridad.

«El Reino de Aragon, decia con este motivo el P. Murillo [1], tiene las mismas leyes, »fueros, libertades y exenciones que antes tenia.» Lo mismo decia el Canónigo Lanuza en 1622 «segun esta verdad, exclamaba, no se »nos quitaron los fueros antiguos y se nos dieron otros de nuevo, las leyes que antiguamente teníamos, tenemos; los privilegios y libertades antiguas y mucho mayores gozamos [2].»

[1] Lugar citado, pág. 151. [2] Lanuza, lugar citado, p. 32.

y ya hemos visto que Lupercio de Argensola abundaba en la misma opinion.

Esta opinion está, como hemos dicho, en oposicion directa con la que generalmente, y entre los poco enterados de nuestras cosas, ha prevalecido. La verdad resultará patente de la relacion verídica de los hechos.

Ya hemos hablado de los motivos que se alegaban para que el Rey adoptase las vías de rigor y como le empujaban por este camino, pero el Rey, como prudente, estudiaba mucho los negocios, oyendo los pareceres mas opuestos, y desde el principio habia con satisfaccion observado, como ya hemos dicho antes de ahora, que la generalidad del Reino de Aragon estaba animada de muy distinto espíritu que sus directores oficiales. Recordaba los esfuerzos hechos en Zaragoza misma por la gente principal y sensata para la restitucion de Antonio Perez; la conducta de las ciudades y universidades en su respuesta á las cartas suyas y á las intimaciones del Justicia de Aragon, negándose á la resistencia; recordaba que ningun pueblo habia acudido al llamamiento del Justicia, y que muchos de ellos habian favorecido la entrada del ejército real, y recordaba otros síntomas que probaban el buen espíritu de los pueblos y la sensatez de aquellos altivos naturales.

Lo que le habia contentado sobre todo y habia venido á colmar la medida de su satisfaccion, habia sido la conducta de los aragoneses de todas clases en la entrada de los bearneses y refugiados. El prudente Rey columbró en todos estos síntomas la solucion que podia tener aquella dificultad, y disminuyeron en su ánimo los recelos que le habian hecho concebir la conducta de los Consistorios, cuando los tratos con el Marqués de Lombay y la negativa á anular la declaracion del contrafuero.

Resuelto ya á adoptar la política que le habian inspirado los últimos acontecimientos y las consideraciones que hemos expuesto, se le vé seguir una conducta consecuente en todo con esta resolucion, y rodearse de los hombres mas á propósito para llevarla á cabo.

Escribió las cartas que hemos visto á Jaca y á otros pueblos principales de la Montaña. En el mismo sentido escribió á los nobles y universidades. «Fue este suceso dice, el historia»dor Cabrera [1] tenido del Rey muy importan»te, por lo que aseguró el recelo que se tenia »de que habia gran golpe de bearneses aperci»bido para entrar en Aragon por diversas par»tes, y porque dió á conocer esta ocasion, que

[1] *Historia de Felipe II*, 2.ª parte, ms., pág. 89

»la mayor seguridad, está en la fidelidad y sa-»tisfaccion de los montañeses, y mostróse mas »por haberse muchas villas resentido con el »General, porque no los convocó generalmen-»te, sin servirse de unos mas que de otros, »pues la voluntad de servir á S. M. era una »misma.

»Aumentó el contento para lo porvenir, dice »el mismo escritor, que solo el daño estaba »en los inquietos de Zaragoza, que traian á »su devocion con falsos presupuestos á otros »y al pueblo menudo y rudo engañado.»

Concedió con tan plausible ocasion el Rey varias mercedes; envió á D. Alonso de Vargas la encomienda mayor de Leon, que valia nueve mil ducados, con los atrasos de cuatro años que estuvo vacante por la muerte del insigne Marqués de Santa Cruz, á quien la dió al volver de la recuperacion de la Isla Tercera: dió la de Herrera, la de Monreal y otras á diferentes personajes, entre ellos el hermano del Conde de Belchite. Escribió á la nobleza y gentes principales de Aragon en los términos que ya hemos dicho, y poco despues á los caballeros que vinieron por el Reino y por Zaragoza con D. Francisco de Bobadilla á tratar del asiento de las cosas de Aragon, les mandó á decir, nombraria nuevo Justicia de Aragon, que por

ser cargo de tanta importancia lo habia diferido por acertar en la eleccion, y en el perdonar á los menos culpados, venida la informacion de todos, que se haria teniendo mucha cuenta con lo que le habian pedido; y les aseguró que haria con el Inquisidor general y su Consejo, que se tuviese mucha consideracion y cuidado en proceder con moderacion: dió la carta para el Reino, en que se contenian estas cosas, á Don Francisco de Bobadilla, y la de la ciudad á un Comisario de ella, á quien hizo gentil hombre de boca, y al Canónigo, que con ella vino, hizo Obispo de Jaca, por promocion del que lo era á Obispo de Lérida; mandó volver á sus ciudades á los síndicos de ellas, que aun estaban en Madrid, y les dió á entender que iria en persona á celebrar Córtes á Aragon. «Porque »deseaba cumplir la promesa que les hizo en »Monzon el año 1585 de llevarles el Príncipe »de la edad competente para que les jurase sus »fueros [1].»

En ejecucion de la política, que en general habia resuelto adoptar, envió á llamar á la Córte al Teniente del Justicia Micer Martin Batista de Lanuza, que como el único de los tenientes no culpados en la declaracion del contrafuero, constituia la córte del Justicia de Aragon. Que-

[1] Cabrera, lug. cit., f. 90.

ria el Rey consultarle y tratar con él de los particulares necesarios para el arreglo que proyectaba. Era D. Martin muy prudente, y aunque partidario de los fueros como buen aragonés, habíase siempre inclinado al partido del Rey: él habia sido el único que con resolucion aconsejó al Justicia que no hiciese la declaracion del contrafuero ni se mezclase en semejante decision, y sobre todo que sacase fuera de Zaragoza el Consistorio, para que los tenientes, que constituian su Consejo, estuviesen libres de toda opresion. No habiendo el Justicia venido en ello, como ya hemos dicho, D. Martin se ausentó de Zaragoza y dejó de tomar parte en los negocios públicos; esta circunstancia le permitió ahora ser el único teniente que podia ejercer su cargo, estando los demas encausados, y prestar á su patria eminentes servicios.

«Lo que el Rey, dice Faria y Sousa, historiador de la vida de este Magistrado [1], queria »comunicar con D. Martin era, que estaba con »intento de volver el ánimo á componer lo que

[1] *El gran Justicia de Aragon, D. Martin Batista de Lanuza*; por Manuel de Faria y Sousa. Madrid, 1650, fólio 20.

Esta obra es notable y digna de todo crédito, no solo por las conocidas cualidades de su célebre autor, sino por haber sido escrita por encargo de la familia y con vista de los papeles originales y apuntes del mismo D. Martin.

»en Aragon habia descompuesto la pasada in»quietud, y atemorizado el modo de remediar»la con aquel ejército antes y con la justicia »despues.

»Si algo pareció riguroso, continúa, todo »habia parecido necesario. Despues de las ti»nieblas queria suceder la luz, despues del di»luvio de sangre el arco de la serenidad, des»pues de la cura la convalecencia.

Puesto D. Martin, prosigue el mismo historiador [1], «delante del Rey informóle exacta»mente de cuánto al intento necesitaba de in»formacion, asegurándole con sólidas y eviden»tes razones cuánto era injusto que por la im»prudencia de pocos, y esos por la mayor parte »pleve indisciplinada, incapaz de hacer ejem»plo, se pusiese nota en la fina lealtad de todo »un Reino.

»Escuchóle el Rey con profundísima atencion »y sereno el semblante; concurrió con su pa»recer y tratándole con honras y favores le des»pidió aquel dia diciendo: «advertireis al de »Chinchon de todo lo que habeis dicho y el os »dirá la merced que pienso haceros en este con»sejo.»

»El hablar entónces en favor de los aragone»ses; dice el mismo historiador, era cosa teni-

[1] Lug. cit., f. 20.

»da por breve atajo para caer desde la gracia »en la indignacion del Príncipe, mas D. Martin »intrépido á todo riesgo, como finisimo amante »de su patria, no quiso afianzar sus aumentos »con lastimarla. Esta se ha de creer fué la »consideracion con que Felipe le hizo merced »sobre tal plática, porque era Rey que sabia »apreciar tan preciosas animosidades.» Reducianse las razones de D. Martin á apoyar «la fi»delidad aragonesa, á mostrar que por aquel mo»vimiento de algunos no se habia faltado á ella, »á persuadir á su Príncipe que era justo mos»trarse á aquellos vasallos con benevolencia, »como á los criminosos se habia mostrado con »castigo. Era el Rey, continúa el historiador, »verdaderamente magnánimo y ageno de la »opinion vulgar, y no solo le oyó como parte »justificada, mas aun con humanas respuestas »y preguntas le incitaba á que prosiguiese. De»seaba enterarse y tambiem iba ya gustando de »hallar en la entereza de D. Martin probanzas »del amor con que le reconocia aquel Reino, »aun despues de castigados los que con impru»dencia se movieron [1].»

Propúsole D. Martin, como remedio de todo, el convocar las Córtes del Reino, y aunque el

[1] Lug. cit. f. 21.

Rey no habia quedado muy contento de las de Monzon, accedió, como ya tenia resuelto, al consejo. Así se lo dijo á D. Martin el Conde de Chinchon «añadiendo que el Rey se habia de»terminado no solo en seguir su consejo, mas en »que, pues faltaba el Justicia de Aragon, le re»presentase él en aquellas Córtes con título de »Regente de aquel Majistrado, para ser juez de »ellas oir y dar sentencia sobre los greuges y »resolver y concluir los negocios que en tales ac»tos tocan á aquella dignidad. Que demas de »esto era servido de que se quedase en Madrid »con una plaza del Consejo de Aragon, porque »le queria tener mas cerca de su Real per»sona [1].»

Para disponer lo relativo á las Córtes y lo que en ellas se habia de tratar formó el Rey una Junta que se reunia en el convento de San Gerónimo, y nombró para ella al Arzobispo de Zaragoza D. Andrés de Cabrera y Bobadilla, que se hallaba en la Córte, á su hermano el Conde de Chinchon, al Inquisidor, ya del Consejo de la Suprema, D. Juan Hurtado de Mendoza, á quien hemos visto Inquisidor en Zaragoza, al Protonotario de Aragon D. Miguel Clemente y al mismo D. Martin, para que les noticiase de las co-

[1] *El Gran Justicia*, f. 22.

sas de Aragon, «y con este fundamento se dis»curriese sobre lo que convenia al reparo de »ellas y sobre la forma que se habia de tener »en las Córtes.»

«Concurrieron, dice el historiador citado los »ya nombrados á esta Junta algunos dias y su »remate fué mandar el Rey, que D. Martin pu»siese por escrito los cabos que en ella se resol»vió fuesen tratados en las Córtes acerca de »las leyes antiguas del Reino y de las que se»ría bien se innovasen para obviar inconve»nientes futuros. Hizolo así D. Martin y fué gus»to del Rey que de quellos puntos se hubiese de »tratar por la misma órden con que en su papel »lo habia dispuesto [1].»

Arreglado ya lo que en las Córtes se habia de proponer, salió D. Martin de Madrid en 28 de abril para Zaragoza, dando principio á disponer lo necesario para las Córtes y á ejercitar con título de Regente el oficio de Justicia de Aragon, que mas adelante (en el Reinado de Felipe III) habia de ejercer en propiedad.

Divulgóse mas con este motivo la convocacion de las Córtes y la buena disposicion del

[1] F. 22.—Este papel de Don Martin debe ser el mismo que insertamos en el *Apéndice* con el título. *Los cabos que S. M: dió* (á las Córtes de Tarazona) *son los siguientes.*

Rey para con el Reino, causando todo la mayor confianza y satisfaccion.

En Madrid se fueron disponiendo las cosas para las Córtes; extendióse la convocatoria por el método antiguo y ordinario y se señaló para la apertura de ellas el 9 de mayo en la ciudad de Tarazona, aunque no se reunieron hasta el 15 del mes de junio, juntándose en el entretanto en aquella ciudad los individuos de los brazos y prorogándose diferentes veces la reunion por pregones que publicaba en aquella ciudad D. Martin de Lanuza.

En la Córte habia ocurrido muy desde los principios una dificultad. El Rey no queria ir como en las Córtes « molestísimas » de Monzon habia sucedido, á negociar minuciosamente por sí mismo lo que se tratase, aguardando con poco decoro de su grandeza, todo el tiempo que la ritualidad aragonesa y la unanimidad que se exigia para todo dilatase la final resolucion. Quizás resaltaba ya la impropiedad de que el Monarca de tan vasta Monarquía andubiese vagando de pueblo en pueblo, para negociar personalmente asuntos particulares de cada Reino. Ideóse por lo mismo para obviar la dificultad, que el Rey no fuese á Tarazona sino al final de las Córtes, para poner á lo acordado por ellas el sello de su autoridad, negociándose entretanto

con sus Ministros el pormenor de las resoluciones, conforme se practica hoy en las mas libres Monarquías, y que para ello fuese entretanto á abrir las Córtes, representando la persona del Rey, el Arzobispo de Zaragoza.

Habia para esto que vencer sérios obstáculos. Por costumbre antigua del Reino de Aragon solo el Rey podia convocar y abrir las Córtes, y aunque se conocian las habilitaciones de otras personas en su lugar, sobre todo desde que la union de Aragon con otros reinos habia hecho dificultosa la extricta observancia de la costumbre antigua, siempre las personas habilitadas habian sido personas Reales; la Reina ó el Príncipe; siendo por lo mismo, al parecer de muchos, cosa sin ejemplar que abriese las Córtes y se habilitase para ello en lugar del Rey, á una persona particular.

Es increible el esmero que se puso en Madrid para dulcificar en lo posible esta variacion y calmar la susceptibilidad aragonesa. Se anunció que S. M. iria en persona á las Córtes tan luego como el estado de su salud y sus ocupaciones perentorias se lo permitiesen, y se envió á Tarazona un Real aposentador [1] que pre-

[1] Sobre estos primeros preparativos para las Córtes, dificultades de alojarse en Tarazona, donde se tomaban las casas á los particulares y se repartian á los concurrentes,

parase el alojamiento del Rey y de toda su comitiva, y se aguardó á proponer á los brazos la habilitacion del Arzobispo, cuando ya el Rey habia emprendido en ofecto su viaje á las Córtes.

Al mismo tiempo se extendió el instrumento que autorizaba al Arzobispo para abrir las Córtes con grande solemnidad y aparato, diciendo el Rey, «que no habiendo podido »acudir al plazo señalado por muchos, graves »y árduos negocios que habian sobrevenido, y »deseando que los del dicho Reino no pierdan »este tiempo y ocasion, he querido, seguia, »pues no puedo llegar agora, fuese otro en mi »nombre, entretanto que yo parto, para repre»sentar y suplir mi Real persona en las dichas »Córtes y para representar la benignidad y »quieto y pacífico proceder que quiero que »haya en ellas; porende con tenor de la pre»sente de nuestra cierta sciencia deliberada»mente y consulta, de nuestro propio motu y »potestad suprema, hacemos, constituimos, »creamos y solemnemente ordenamos y seña»lamos á vos el Arzobispo de Zaragoza..... de

y otros pormenores, tenemos tres cartas originales de Don Hieronimo de Palafos á Don Francisco de Palafos, señor de Ariza, cuyos poderes tenia en las Córtes. En la primera de estas cartas se habla mucho de las dificultades del aposentamiento.

»nuestro lado derecho enviado, para que re»presentando nuestra Real Persona y otro Nos »en las dichas Córtes, podais hacer la Propo»sicion en la ciudad de Tarazona, declarar, »proponer y explicar las causas de esta convo»cacion, cometiéndoos y confiriéndoos larga»mente toda nuestra potestad, autoridad y fa»cultad Real.»

Otorgóse este instrumento el 2 de mayo de 1592, siendo testigos el Cardenal Quiroga, Inquisidor General y Arzobispo de Toledo, Rodrigo Vazquez de Arce, Presidente ya entónces del Consejo Real de Castilla, D. Cristóbal de Mora y D. Juan Idiaquez, del Consejo de Estado y sus mas influyentes ministros, y D. Diego de Córdoba, caballerizo de S. M. [1]

Se envió delante del Arzobispo, para anunciar en toda forma á los brazos la resolucion del Rey, al Regente del Supremo Consejo de

[1] Lo mas que de las célebres Córtes de Tarazona, diremos está tomado del mismo *Proceso original de las Córtes generales celebradas á los Aragoneses por la Sacra Catholica Real Majestad del Rey Don Phelippe Nuestro Señor en la ciudad de Tarazona el año MDLXXXXII*, que se conserva con este título en el Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia y. Real Patronato por los reinos de la antigua corona de Aragon. Códice original de 318 fojas.
El Sr. Ministro de Gracia y Justicia D. Santiago Fernandez Negrete, con suma cortesía y amabilidad puso á mi disposicion, para ilustrar la «Historia de las alteraciones de Aragon,» este importantísimo documento.
El poder del Arzobispo de Zaragoza está al fol. 20.

Aragon Campi y á D. Miguel Clemente, Protonotario de Aragon, y á D. Ladron de Guevara, caballero distinguido de Madrid, y á Don Pedro de Castro, hijo del Conde de Lemus, para solicitadores y tratadores en las Córtes.

Dió ademas el Rey al Arzobispo, para realzar su representacion, cincuenta alabarderos españoles y alemanes de la guardia misma de su Real Persona, y ordenó que siguiesen la del Arzobispo los del Consejo Supremo de Aragon, y el licenciado Guardiola, del Consejo y Cámara de Castilla, aquel, que como hemos visto, se habia opuesto á la entrada del ejército en Aragon, siendo notable su ida á las Córtes por esta circunstancia.

A pesar de tanto esmero, todavia parece que hubo no pequeña dificultad en los brazos para que admitiesen al Arzobispo, y fueron menester no pocas negociaciones para ello.

Cuando ya estaban todos conformes, fueron convocados los brazos por público pregon por el Regente del Justicia de Aragon D. Martin Batista de Lanuza, para que todos los individuos de cada brazo se reuniesen en sus estamentos respectivos, para leerles una comunicacion de S. M., y reunidos el dia 12 de junio, el Regente Campi y el Protonotario de Aragon

D. Miguel Clemente hicieron á cada brazo la comunicacion siguiente.

«La convocacion de las Córtes que el Rey »N. S. se ha servido de tener á este Reino fué »para el 9 de mayo, entendiendo que la salud »y los negocios le dieran lugar para acudir aquí »con la brevedad que ha deseado, pero viendo »que por haber de dejar entabladas las Córtes »de Castilla y otras cosas que requerian mucho »su Real presencia, no podia llegar al plazo »señalado, y entendiendo cuanto conviene que »estas Córtes se celebren con brevedad, para »que con la misma se alivie este Reino de los »trabajos que al presente padece, y que iban »creciendo sus ocupaciones y acortándose el »tiempo y dilatándose el remedio, con el deseo »que tiene que le haya pronto, mandó despa»char para la celebracion de las Córtes la habi»litacion y poder que ha dado tan cumplido y «bastante cuanto convenia al bien del Reino, »á la persona á quien se dá, que es la del »Illmo. Sr. el Arzobispo de Zaragoza: confia »S. M. tanto de la buena naturaleza, fidelidad y »amor de este Reyno á su servicio, que entien»de que su Real presencia no hará falta para »la quietud y decoro con que conviene que se »traten las cosas, ni los convocados difieran »el reparo, antes abriéndose para ello tal ca-

»mino como el de la habilitacion, tan admitido »y introducido en menores necesidades, siendo »tan grandes las de ahora y tal la persona que »se habilita, tiene S. M. por cierto que los »convocados la admitirán y aceptarán, y por »su parte harán la habilitacion en la misma »forma y manera que S. M. la ha hecho, de »que quedará tan servido, cuanto siempre lo ha »sido de los Aragoneses, que en hacer así le obli»garán mucho mas á abreviar su venida como »la tiene ofrecida, la cual será sin falta, dán»dole N. S. salud, y espera tenerla para em»plealla en su santo servicio y particularmente »en el bien de este Reino [1]. »

Efectivamente los brazos habilitaron al Arzobispo y le enviaron una embajada de sus individuos, dos de cada uno de ellos, á noticiárselo al monasterio de Veruela, adonde se habia retirado miéntras las Córtes resolvian. Súpolo el Rey en Medina del Campo, cuando venia á Tarazona, con mucha satisfaccion y dió gracias á los brazos en una carta al Arzobispo, que fué leida solemnemente en las Córtes.

Habian entretanto acudido á ellas gran número de los llamados, tanto que se vieron pocas Córtes mas numerosas, y el 15 de junio se

[1] *Proceso original de las Córtes de Tarzoana*, fol. 30.

celebró, como diriamos hoy, la sesion de apertura, reuniéndose los brazos en la Lonja ó casas Consistoriales de Tarazona, lugar habilitado al efecto. Describe el acta de esta sesion el modo y solemnidad con que se celebró y el órden con que estaban sentados en sus escaños los miembros de las Córtes, que á ella concurrieron en número de ciento cincuenta y tres; once por el brazo eclesiástico; diez y nueve por el de nobles; ciénto cuatro por el de los caballeros é hidalgos; y diez y nueve por el de las Universidades. «Se comenzó la sesion, dice el »acta [1], asistiendo á ella gran número de ecle»siásticos y seglares, y entónces el Arzobispo, »representante de la persona del Rey, subió al »Solio Real, adornado con alfombras y tape»tes de seda. En el primer escalon del solio »estaban en pié descubiertos y á la mano de»recha el magnífico Dr. Juan Campi, Regente »de la Chancillería en el Supremo y Real Con»sejo de Aragon; D. Ramon Cerdán, Gober»nador de Aragon; el noble D. Miguel Cle»mente, Protonotario de Aragon, y D. Juan de »Mendoza. Al lado izquierdo estaban de la »misma manera el Doctor Martin Batista La»nuza, Regente el oficio de Justicia de Ara-

[1] Esta acta extendida por el Protonotario de Aragon, está en latin, á diferencia de otras.

»gon: el Doctor Francisco de Santa-Cruz y Mo»rales, Asesor ordinario del Gobernador de »Aragon; el Doctor Gerónimo Perez de Nue»ros, Procurador Fiscal de S. M.; D. Juan La»dron de Guevara y D. Pedro de Castro.

»Sobre el primer tablado, prosigue el acta, »en que estaban en pié los dichos magníficos »Señores Dr. Juan Campi y los demas refe»ridos, se habia levantado otro tablado arri»mado á la pared, al que se subia de frente por »tres gradas, pues por los lados no las tenia, »y en el cual solo habia la silla Real: Su Exce»lencia, el Arzobispo, subió solo á este ta»blado, y despues que se sentó en la silla »Real, se acercó á S. E. el noble Protonotario »y doblando la rodilla sobre la última de las »tres gradas, entregó á S. E. la cédula de la »Proposicion, besándola primero: S. E. la res»tituyó al momento á dicho noble Protonotario »y le mandó que la leyese en alta é inteligible »voz: el noble Protonotario bajó con ella las »tres gradas del tablado menor, y sobre el otro »tablado, á la mano derecha de S. E. se puso »en pié, descubriéndose, y cubriéndose des»pues por órden de S. E., leyó la Proposicion »en la forma siguiente.

Antes de la Proposicion, leyó el Protonotario lo que en el acta se llama «Introito de la

Proposicion» que fueron las palabras siguientes en nombre del Arzobispo.

«Creyendo S. M. que pudiera llegar á co»menzar estas Córtes, mandó hacer la Pro»posicion que se leerá en su Real nombre y »en su propia persona, para que mas atenta»mente se mire en lo que manda y gocen to»dos de la voluntad que tiene al Reino y de las »mismas palabras con que lo significa, y lo »mismo dice S. E.»

Inmediatamente dió lectura de la Proposicion Real ó Discurso de la Corona, como ahora decimos, y en ella expuso el Rey con notable sencillez y claridad, el objeto de las Córtes, y la política que se habia propuesto seguir, contando con la fidelidad y amor á su servicio y bien del Reino de los aragoneses. Documento importante, y que aun hoy puede en muchas cosas servir de modelo á discursos de esta clase. Su tenor era el siguiente:

PROPOSICION.

«El año de 85, previniendo vuestras nece»sidades las antepuse á las que se me ofrecian »por razon de las jornadas y empresas de que »os di cuenta en la Proposicion de aquellas »Córtes, encargando y rogando, que pues mi

»principal intento en visitaros habia sido ha»cer oficio de padre, Señor y Rey natural »vuestro, y como tal tratar del bien público y »buen gobierno de este Reino y quitar las oca»siones, que podrian causar contentiones, dis»cordias y malas voluntades, y facilitar que se »viviese con la justicia, paz, reposo y quietud »que importaba, os dispusiesedes á tratar de »todo lo que á este propósito convenia. Este »fin, que por mi parte se llevó en las Córtes »pasadas, he querido que sea principio de es»tas, para que considereis cuanto antes pre»vine vuestros daños y os propuse los reme»dios; y haciendo lo mismo agora veais como »prosigo el mismo cuidado de vuestro reparo, »y que ha crescido en mí este deseo á medida »de vuestros trabajos. Hélos sentido en el gra»do que os amo y entretenido las cosas con »suavidad y blandura, entretanto que se han »podido sobrellevar, tratando los negocios con »toda la benignidad que ha habido lugar por »el stillo de vuestros fueros y en vuestros pro»pios tribunales con extraordinaria ocupacion: »y en medio de las que tengo tan graves y ge»nerales de los Reinos y Señoríos, que Dios »me tiene encomendados, de muy buena gana »traté de los particulares de acá, poniendo ór»den en el asiento de las disensiones civiles

»que quisieron sembrar los de ruin intencion »entre vosotros mismos, como en las revueltas »de Ribagorza, bandos entre montañeses y »nuevos convertidos, diferencias entre la ciu»dad de Zaragoza y algunos particulares, que »se procuraron remediar y se remediaron sin »reparar en preeminencia, ni en el tiempo y »trabajo que todo ello costó y le dí por bien »empleado, porque los malos no pudiesen to»mar ocasion ó camino aparente para su per»dicion. Pero ellos, viéndose atajados por es»ta parte, y por otra impacientes de diferir sus »insolencias, rompieron con los Ministros que »se las estorbaban y persiguieron y affligieron á »su patria con estorsiones y fuerzas, hasta »llegar á valerse de las extranjeras y infieles. »Al reparo de todo mandé acudir, no con la »ejecucion que se puede y se suele, pero con »toda la que convino para dar tiempo al reco»nocimiento, con piedad de padre y castigo á »la pertinacia y rebeldía con mano y poder de »Rey, de que me ha parescido daros razon tan »sumaria, porque no ha de durar la memoria »de lo pasado mas de lo que fuere necesario »para ordenar el remedio en lo venidero.

»Y pues Dios ha permitido por justos y se»cretos juicios suyos, que dentro de tan pocos »dias os hayais visto, por mano de vuestros

»propios naturales, metidos en la afliccion y »confusion, que arriba se apunta, y agora es»tais por mi órden congregados para tratar de »vuestro bien, debeis dar á Nuestro Señor mu»chas gracias en que haya venido tan junto el »daño y el remedio, y tan de paso su ira, que »suele comenzar con menores movimientos y »acabar mayores Provincias y Naciones. Y así, »sabiéndovos aprovechar de la merced que os »ha hecho, os recomiendo y encargo, que si »del servicio de Dios, honra y respeto de sus »Ministros habeis tenido cuenta hasta agora, »la tengais de aquí adelante mucho mayor y »atendais á que se concierte y asiente vuestra »quietud, de manera que no se pierda esta oca»sion, como las pasadas, sino que se aprove»che y emplee en vuestro remedio, dejando en »estas Córtes tan reformadas las costumbres, »leyes y gobierno, que personas inquietas no »las puedan torcer ni convertir contra vuestra »reputacion, ni vuestro daño, sino que quede »todo en tal concierto, que Nuestro Señor sea »muy servido y vosotros en la paz y descanso »que os procuro; que para ayudaros á ello es»toy tan dispuesto que no podeis desear mas »aparejada inclinacion y voluntad, ni demos»traciones mas manifiestas y verdaderas de las »que veis agora y habeis visto por el discurso

»de casi cincuenta años que há que me juras-
»tes y os gobierno [1]. »

Leida esta Proposicion se levantó del escaño en que estaba sentado el Reverendo D. Martin Clereguet y Cancer, Obispo de Huesca, y subió al tablado delante del Sólio Real, y puesto delante de S. E., hecha la debida cortesía, respondió á dicha Proposicion, de viva voz, lo siguiente.

«La Córte general aquí congregada besa los »piés á S. M. y á V. E. las manos por la mer»ced que este Reino rescibe, en lo que S. M. »le ofresce por su acostumbrada benignidad y »clemencia. Entendido lo que S. M. mandare »y V. E. en su nombre, se tratará con mucho »deseo de acertar, y esperamos en Dios Nues»tro Señor se hará todo á gloria suya, servicio »de S. M. y bien de sus súbditos y fieles va»sallos.»

Y concedido el primer término de gracia á los ausentes antes de declararlos contumaces, se puso fin á esta sesion, de la que hemos hecho tan minuciosa relacion, tanto por su importancia para el objeto que nos proponemos, como para dar una muestra de cuán adelantadas y perfeccionadas estaban las prácticas del Go-

[1] *Proceso original de las Córtes*, fólio 62.

bierno representativo en nuestra patria y sus antiguos reinos, hace cerca de trescientos años.

Luego que se instalaron las Córtes comenzaron las negociaciones entre los brazos y los Ministros Reales en la forma y sobre los puntos que se habia acordado en Madrid. Pero habia una dificultad que se creyó preciso vencer desde luego, para que en estas mismas Córtes marchase todo con regularidad y no se suscitasen obstáculos inesperados al asiento general de que tanto necesitaba el Reino. Ya hemos dicho antes de ahora que habia en Aragon un fuero ó disposicion que prevenia, que las Córtes y la Corona no pudiesen tomar resolucion ninguna, oponiéndose á ella uno solo de los individuos de sus brazos. Era preciso para todo una completa y absoluta unanimidad, y los escritores aragoneses miraban por esta razon, como un milagro cada ley que se lograba establecer. Esta disposicion, como se vé fácilmente, no acrecentaba el poder de las Córtes, antes le amenguaba y empequeñecia, haciéndole de todo punto ineficaz ante la oposicion de un disidente cualquiera. Pero si amenguaba el poder de las Córtes, daba una prepotencia sin igual al particular de cada uno de los individuos que las componian. Por esto se habia sos-

tenido tan repugnante disposicion tanto tiempo; ahora se creyó que podia ser un obstáculo insuperable al buen asiento de las cosas el no empezar removiendo esta dificultad: y así los Ministros Reales propusieron á los brazos la derogacion de semejante fuero y la disposicion de que en lo sucesivo la mayor parte de cada brazo haria brazo, es decir, que se tendria por resolucion del brazo entero lo que acordase la mayoría de él. Principio hoy admitido por todas las naciones libres, que no podrian ni concebir siquiera aquel antiguo absurdo.

Era sin embargo entónces la alteracion que se proponia muy grave é importante por la razon que ya hemos dicho, de que aumentando el poder de las Córtes disminuia el de sus particulares individuos, y así hubo una gran oposicion á este nuevo fuero. Los que á él se oponian decian, que tan grave variacion no era conveniente entónces y alegaban para ello, que no debia hacerse en presencia del ejército castellano, pues se podria decir que las Córtes de Aragon no habian tenido libertad en sus resoluciones; pero la presencia del ejército, cualesquiera que fuesen sus inconvenientes, no era culpa de nadie sino de los sediciosos, y el mal no se podia remediar; para sacar el ejército, era necesario el arreglo de las cosas de Aragon, y este arre-

glo lo habian de hacer las mismas Córtes con todo su poder natural y con la libertad de establecer lo que su mayoría reputase conveniente.

Es excusado examinar las razones alegadas por los Ministros Reales en favor del fuero que proponian. Las memorias de aquel tiempo están llenas de las alegaciones y papeles que sobre esto se escribieron, pero creemos tan óbvia la resolucion, que juzgamos inútil copiarlas ni aun extractarlas. En la actualidad nadie puede tener en este punto la menor duda [1].

Por fin los brazos otorgaron el fuero y se acordó publicarle y sancionarle desde luego como ley vigente, para que pudiese regir y observarse en estas mismas Córtes; para ello habia que proceder á la sancion del Rey ó del Arzobispo en su nombre, lo que con arregló á las leyes aragonesas se hacia siempre con la mayor solemnidad y con el mismo aparato que hemos descrito al abrirse las Córtes. Llamaban á esta solemnidad los aragoneses «celebrar el Sólio,» lo que se hacia ante los brazos reunidos, ó las Córtes, y con la mayor ostentacion.

El 8 de agosto [2] subió el Arzobispo con toda solemnidad al Sólio Real, estando presentes en

[1] Véase sin embargo en el *Apéndice* el papel que sobre esto dieron los Ministros Reales.

[2] *Proceso original de las Córtes de Tarazona.*

la forma ya referida los Ministros Reales, y asistiendo numerosos individuos de los brazos que se habian acrecentado desde la instalacion, y estando todos así, dice el acta, «despues de »habérseles, mandado por los ujeres que se sen»tasen y cubriesen, subieron al Sólio las per»sonas nombradas por los cuatro brazos para »dar á S. E. el cabo, que se habia ordenado »acerca de la mayor parte de los votos, y para »jurarle, que son los que siguen. Por el brazo »de la Iglesia el Obispo de Huesca, el de »Albarracin, el Procurador del Cabildo de »Huesca y el del Cabildo de Barbastro. Por el »de los nobles el Marqués de Camarasa, Don »Blasco de Aragon, D. Juan García de Funes »y Villalpando y D. Javier de Aragon. Por el »de los caballeros é hidalgos, Manuel Zapata, »Juan Antonio Labata, Juan Perez de Artieda »y Pedro Mur. Y por el de las universidades. »Micer Diego Morlanes y Pedro Gerónimo La»porta, síndicos de Zaragoza, y Gaspar Guin»cuez de Samper y Micer Juan Cubels de Ri»vas, síndicos que eran, el primero de Huesca »y el segundo de Monzon.

»Los cuales, prosigue el acta, llegándose á »S. E. con el acatamiento debido, el Obispo »de Huesca le dió un papel en que se contenia »el dicho cabo, y suplicó en su nombre y en

»el de todos los cuatro brazos del Reino, que »presentes estaban, lo mandase decretar y pa»sar por fuero, y habiéndose vuelto á sus asien»tos, S. E. dió el dicho papel y cabo al noble »D. Miguel Clemente, del Consejo de S. M. y »su Protonotario en los reinos de la corona de »Aragon para que lo leyese, y así con alta é »inteligible voz los leyó en presencia de todos. »Y despues de leido el dicho cabo, inmedia»tamente S. E., á suplicacion de toda la Córte »general, que presente estaba, los decretó y »autorizó para que de aquí adelante sea fuero »y ley universal del Reino.»

En seguida los comisionados de los brazos que arriba hemos nombrado, firmaron y otorgaron el dicho fuero segun su continencia y tenor, con protestacion del brazo eclesiástico, de que por él no sea causado algun perjuicio á la libertad eclesiástica, antes aquella quede ilesa y en su entera firmeza y valor. Los del brazo de nobles y los de caballeros é hidalgos protestaron que todos los fueros, privilegios, usos, observancias y libertades del dicho Reino estén y queden en toda su eficacia y valor, y no les sean en cosa alguna derogados; y los individuos de las universidades y ciudades, cada uno de por sí, hizo en nombre de ellas una igual protestacion.

Tal era el ceremonial y forma con que se sancionaban las leyes en la antigua Monarquía aragonesa. El Sólio, sin embargo, era costumbre celebrarle una vez para todas las leyes votadas por las Córtes, al finalizarse estas; pero ahora, como se queria que el fuero de la mayor parte de cada brazo sirviese desde luego, para la mas pronta expedicion de los negocios que se habian de tratar en las mismas Córtes de Tarazona, se creyó conveniente celebrar un Sólio particular para este fuero.

En las negociaciones de él se habia puesto por condicion que se exceptuasen cuatro casos, en los cuales no tuviese aplicacion el nuevo fuero y se conservase la costumbre antigua; tales eran si se tratase de establecer que se pudiese dar tormento á persona alguna; si se quisiese dar pena de galeras á otros mas que á los ladrones; si se intentase establecer la confiscacion de bienes; y para que se pudiesen cargar nuevos tributos. Para la introduccion de estas cuatro cosas, si de ello se tratase, querian los individuos de las Córtes, que fuese absolutamente precisa la unanimidad completa; pero como por la urgencia ó por otras causas las excepciones, á que daban una grande importancia, no se habian incluido, como parecia natural, en el mismo fuero, insistian en que se

estableciesen en un fuero particular y en que se publicase separadamente y en Sólio anticipado y aparte. Los Ministros Reales con consentimiento del Rey accedieron á esta exigencia de los brazos, y se hicieron los preparativos para tener el Sólio de este fuero y de otro importante tambien, por el que se ponia término para presentar los greuges ó quejas de agravios que los particulares tuviesen que intentar ante las Córtes. Hasta allí se podian presentar estos greuges durante todo el período de las Córtes, y embarazar con ellos la resolucion de negocios mas principales; ahora se señalaba un término y limitacion para presentarlos, no pudiéndose, pasado el plazo, admitirlos. Tomaba esto el Rey con mucho empeño, por tener muy presente cuanto le habian molestado con los greuges en las últimas Córtes de Monzon.

Se estaba ya para celebrar el Sólio convenido para los dos fueros, cuando sucedió un fracaso, la muerte del Arzobispo de Zaragoza, que dió lugar á graves dificultades.

Dudóse al principio si, muerto el Arzobispo, representante de la persona Real, podian las Córtes continuar; pero el Regente el oficio de Justicia de Aragon, Micer Batista Lanuza, como Juez de las Córtes, decidió que

podian continuar, y continuaron; pero la necesidad del Sólio que autorizase los dos fueros arriba dichos, era la misma, y fué preciso habilitar otra persona que remplazase al Arzobispo, como representante de la persona Real; el Rey accedió á ello y habilitó por su parte al Regente Campi, al Regente el oficio de Justicia Batista Lanuza y al Procurador Fiscal, Perez de Nueros, para que cualquiera de ellos pudiese celebrar el Sólio de los dos fueros. La habilitacion del Rey era con cláusula de que era para esto «tan solamente.» Los brazos habilitaron únicamente al Regente del Consejo Supremo de Aragon, Dr. Juan Campi, y se celebró el Sólio de los dos fueros indicados, con la misma solemnidad que ya hemos visto.

Entretanto siguieron las negociaciones de los demas fueros, en las cuales no aparece que hubiese la mayor dificultad. Si acaso hubo alguna la debió vencer la mayoría de cada brazo, conforme al fuero nuevamente dado.

Mientras las Córtes continuaban así sus tareas, el Rey se aproximaba á Tarazona para asistir á ellas, en lo que todos veian ó afectaban ver la felicidad del Reino. El Rey era el «arco Iris,» era la «paloma del arca» que anunciaba la paz y el reposo que todos deseaban.

Habia el Rey emprendido este viaje venciendo las dificultades que para ello realmente habia por su delicada salud y por sus graves y urgentes ocupaciones; muchos de sus Consejeros y Ministros le representaban estas dificultades, y lòs médicos las que del estado de su salud se originaban. El famoso médico Vallés le hizo presente el inconveniente que habia para su salud en mudar de aires, y el Rey le respondió, dicen los historiadores [1], estas graves palabras. «Si muriere será en el oficio en que »Dios me puso, para administrar su pueblo en »paz y justicia en Aragon como en Castilla.»

Salió el Rey acompañado del Príncipe Don Felipe, despues Felipe III, á quien llevaba á las Córtes á jurar los fueros de Aragon, segun habia solemnemente prometido, para cuando tuviese la edad competente, en las Córtes de Monzon de 1585. Iba tambien la Infanta Doña Isabel, su hija querida, y de quien el Rey no se separaba habia muchos años; iba el Conde de Chinchon, otros Ministros principales, su confesor el P. Chaves y la numerosa servidumbre que exigia el ceremonial que entónces regia.

Salió el Rey del Escorial con este acompa-

[1] Cabrera: *Hist. de Felipe II*, parte 2.ª, fól. 92.

ñamiento el 30 de mayo, y fué á dormir á la casa y bosque de Balsain, cuyas antiguas ruinas vemos hoy al lado de los magníficos palacios y jardines de San Ildefonso, representantes de otra dinastía de reyes, y de otros usos y costumbres. El 7 de junio llegó á Segovia, dice el historiador Cabrera [1] «dando general »contento: en los alcázares le recibió el Con»de de Chinchon, su alcayde perpétuo, con la »solemnidad de casa fuerte. Celebraron la ve»nida con mascarada, luminarias, vocerías y »públicas alegrías.» Partió en seguida el Rey para Valladolid, adonde llegó el 27. Al pasar por Medina del Campo recibió la noticia de que las Córtes de Tarazona habian habilitado al Arzobispo de Zaragoza, y recibió en ello el contento y satisfaccion que ya hemos dicho.

Su entrada y estancia en Valladolid fué una fiesta continuada; al entrar y fuera de la puerta del Campo, le recibió el Cabildo y el Abad de la iglesia colegial del Cardenal, la Universidad, la Inquisicion, la Chancillería y la Villa con el Almirante de Castilla y el Corregidor D. García de Bustos, sobrino del Obispo de Ávila, Sancho Busto de Villegas, que murió con la cédula de Presidente de Castilla, cuyo

[1] Lugar cit.

mérito reveló al Rey la libertad y entereza con que defendió la libertad eclesiástica, «Estaban »las calles, dice Cabrera [1], extremadamente »adornadas de tapicerías y hermosas damas: »en la noche del último de junio hubo masca»rada, acompañada con diez carros triunfales »de invencion, de ingeniosa significacion, y »poco despues la fiesta antigua y propia de to»ros y juego de cañas de seis cuadrillas de á »diez, con libreas y aparato costoso, con mu»cha destreza y concierto: la plaza dió agrada»ble vista en la noche y fin á la fiesta con su »numeroso y bien ordenado ventanaje, lleno »de antorchas y candelas, en forma de pirá»mides compuestas y con abrasar un navío y »fuegos artificiales.»

Enfermó en Valladolid el Rey de la gota, y con este motivo se detuvo muchos dias, aunque las Córtes de Tarazona le habian suplicado con embajada solemne, que abreviase el viaje, porque sin su Real presencia todo caminaba con tal remision, que pocas cosas llegarian á efecto [2]. Es muy notable lo que dice Cabrera de haber representado al Rey «que era de gran »inconveniente la asistencia del ejército en el »Reino, porque con doce mil infantes y mil

[1] Lugar cit.

[2] Cabrera, lugar cit., fól. 95.

»quinientos caballeros mal se diria en algun »tiempo, si tuvieron libertad para celebrar es-»tas Córtes y podian darse por nulos los fueros »y todo lo que fuese hecho en ellas.»

Supo con gran contento el Rey en Valladolid que las Córtes habian adoptado y admitido el fuero de que la mayor parte de cada brazo hiciese brazo, y con pena y disgusto la muerte del Arzobispo de Zaragoza y del Protonotario de Aragon D. Miguel Clemente.

Desde esta ciudad dictó el Rey tambien notables resoluciones, mandó partir al Conde de Fuentes, no el de Aragon, sino el de Castilla, D. Pedro Enriquez de Guzman y de Acevedo, Capitan general de Portugal, para Flandes, en cuyas guerras es conocido y célebre como general afamado y como sucesor del insigne Duque de Parma, é hizo otros nombramientos y mercedes que seria difuso referir.

Tambien aquí, en Valladolid, murió Fray Diego de Chaves, confesor del Rey, de edad de noventa años, «de muchas letras, dice Cabre-»ra [1], inteligencia de negocios y religion, y »tan favorecido de su Señor y tan sin ambicion, »que le dió el Arzobispado de Sevilla y no acep-»tó, y tan fraile en su moderacion de vida, que

[1] Lugar cit.

»solo tenia un criado y algunos libros, sin ta»picerías ni preseas. Caminaba en su mula, y »era su casa celda de fraile dominicano verda»deramente.» Cuyo elogio hemos creido justo reproducir aquí, por lo que hemos censurado su conducta en otras ocasiones.

Salió el Rey para Búrgos y allí recibió nueva embajada de las Córtes de Tarazona. El Obispo de Teruel, D. Jorge de Heredia, D. Pedro Mur y D. Gerónimo Zapata, le suplicaron en nombre de ellas favoreciese con su presencia aquella congregacion de tan notables y leales vasallos, reunidos allí por su mandado, pues las cosas estaban en buena disposicion y deseaban acertar á servirle.

Detúvose en Búrgos el tiempo suficiente para celebrar una novena al Santo Cristo de aquella ciudad, que la piadosa Infanta habia prometido en la grave enfermedad de su padre, y para que le librase de las que habia tan peligrosas, pues murieron de ellas sus dos famosos médicos «Vallés Cobarrubiano, insigne filó»sofo, maestro complutense y Victoria su com»pañero,» y otros de la nobleza.

El 30 de setiembre salió el Rey de Búrgos, y pocos dias despues llegó al monasterio de la Estrella, de la Orden de San Gerónimo y una de sus casas principales, situado en la ribera

del Ebro, á poca distancia de la Villa de Briones. Era el sitio húmedo y desacomodado, y el Rey «enfermó, dice Cabrera, de manera que «estuvo á punto de muerte.»

El 11 de noviembre, dia de San Martin, llegó á Logroño, y el 20 á Pamplona, «donde »le tuvo suntuoso recibimiento el Marte de »África, D. Martin de Córdoba, Marqués de »de Córtes y Virey de Navarra y Capitan ge»neral de todo el Vascongado.» Pareció el Rey en esta entrada, «dice el historiador citado [1], »con tan buen semblante y aliento que dió »gran contentamiento. Estuvo la ciudad lucida »y armada maravillosamente, y entre otras »fiestas hubo un torneo de muchos caballeros, »que combatieron como gigantes. Celebróse »despues el juramento del Rey y luego el del »Príncipe, y acabadas estas solemnidades sa»lió el Rey para Tarazona.»

Grande era el deseo de los aragoneses de ver al Rey en las Córtes, y grande fué el festejo con que le recibieron. Habíase publicado por aquellos dias el perdon de la Inquisicion y se esperaba con fundamento que el Rey, castigadas ya como estaban las principales cabezas de los desórdenes pasados, perdonaria á todos

[1] Cabrera, lugar cit., fóls. 99 y 100.

los demás y se acabaria de una vez la inquietud y zozobra en que habian estado hasta allí muchas personas, ya por sí, ya por algunos de su familia, y así la alegría era fundada y general.

«En las puertas de la ciudad, dice Lanuza, »por donde entraba, estaba un brevísimo, pe»ro ingenioso, letrero que declaraba la causa »de la venida y esperanzas nuestras,» aunque ya se le vé resentirse del gusto, del equívoco y juego de vocablos que prevaleció despues, y decia así:

A dos Felipos espero
En quien hoy espera el mundo:
El segundo es sin primero
Y el tercero es sin segundo.

Alojóse el Rey en el Palacio del Obispo, edificio que aun hoy se conserva grandioso y notable bajo mas de un aspecto. Luego que llegó á Tarazona, su primera disposicion fué dar una señalada muestra de sus intenciones, nombrando Justicia de Aragon, cargo que despues de la muerte de D. Juan de Lanuza, habia estado vacante con general sentimiento de todos los naturales, al Regente del Consejo Supremo de Aragon, D. Juan Campi, armándole antes caballero. El Rey, segun se vió por este nom-

bramiento y por los que para este cargo hizo despues [1], quiso nombrar para él, siguiendo el espíritu de la época, á personas que perteneciesen á la clase de Jueces letrados. Este nombramiento, por el conocido mérito y reputacion del nombrado, y porque se veia renacer con él un cargo, á que tanto amor y respeto tenian los aragoneses, causó en todos el mayor contento y satisfaccion.

Al dia siguiente el Príncipe D. Felipe juró los fueros á los aragoneses en medio de las Córtes congregadas en la gran «Sala de los Obispos» del Palacio Episcopal, y el Rey sancionó y dió fuerza de ley á lo que las Córtes habian decretado, celebrando el Sólio de estilo en un acto solemnísimo, cuya circunstanciada descripcion creemos conveniente hacer aquí, reproduciendo las palabras de la misma acta de aquella sesion régia, que se encuentra en el Proceso original de estas Córtes [2], bien redacta-

[1] El Justicia Campi falleció á los pocos dias de nombrado. En su lugar lo fué D. Urbano Ximenez de Aragues, Regente del Supremo Consejo de Aragon. A su muerte eligió el Rey al Dr. D. Juan Pueyo, Regente del mismo Consejo. A la muerte de Pueyo nombró á D. Juan Ram, Regente de la Audiencia Real de Zaragoza. A este, ya en 1601, reinando Felipe III, sucedió D. Martin Batista Lanuza, de quien ya he tratado. «De manera, dice Faria y Sou»sa (fol. 39), quo en siete años »hubo cuatro Justicias. Pare»cian mariposas á la luz, to»carla y morirse.» El último de los mencionados D. Martin Lanuza obtuvo el magistrado hasta 1622, en que falleció.

[2] Fol. 157.

da y dispuesta por el que hacia de Protonotario en ellas, Agustin de Villanueva.

«Sea á todos manifiesto, dice, como miér»coles, que se contaba á dos dias del presente »mes de diciembre, año del nascimiento de »N. S. J. 1592, en la ciudad de Tarazona, en»tre las tres y cuatro horas, despues de me»diodia, en las casas episcopales de la dicha »ciudad, donde posaba S. M. con los Serenísi»mos Príncipe D. Felipe N. S. y la Señora In»fanta Doña Isabel, lugar habilitado por la »Córte general para los presentes actos, en la »sala mayor de dichas casas, llamada la Sala »de los Obispos, estando aderezado un tablado »grande con cinco gradas, y sobre él, arrima»do á la pared, otro tablado mas pequeño con »dos gradas por delante y ninguna por los la»dos, con dosel de brocado y los demas ade»rezos condecentes y tres sillas debajo del di»cho dosel, donde era asiento y sólio Real, y »á la mano derecha, en lo llano del tablado, »un sitial cubierto de terciopelo carmesí, para »prestar en él los juramentos que se habian »de hacer por S. M. y Alteza; debajo del dicho »tablado, á lo largo de la sala, estaban los »bancos para las personas de los brazos, es á »saber: á la mano derecha los eclesiásticos y »á la izquierda los nobles, caballeros y hidal-

»gos, y en la frontera del Sólio, á la parte ba»ja, atravesados los bancos de las universida»des, unos tras otros, de manera que el Jura»do en Cap y Síndicos de Zazagoza estaban en »medio, frontero de S. M.: en los dichos ban»cos estaban asentados por su órden los infras»critos y siguientes.»

Síguese la larga lista de los individuos de las Córtes por órden de brazos, que pasaban de doscientos, pues habian concurrido á las Córtes, y para este acto muchos mas que al principio. Eran los del brazo eclesiástico veintisiete; treinta y dos los de los nobles, ciento tres los del de los caballeros é hidalgos; y treinta y ocho los del de las universidades. En el de los eclesiásticos se notaba D. Martin Cleriget Cancer, Obispo de Huesca, aquel que cuando la invasion de los bearneses habia armado á todos los clérigos de Huesca, poniéndose resueltamente á su cabeza. D. Jaime Ximeno, Obispo de Teruel, á quien como Virey que era de Aragon, hemos visto figurar en las revueltas pasadas; D. Alonso Gregorio, Obispo de Albarracin, designado ya por el Rey para Arzobispo de Zaragoza y D. Pedro Cerbuna, Obispo de Tarazona, insigne por su saber y elocuencia y por haber sido el verdadero fundador de la ilustre Universidad literaria de Za-

ragoza, y en cuya casa y palacio se celebraban estas solemnidades. En el brazo de nobles se notaba la falta del Duque de Villahermosa y del Conde de Aranda, muertos poco ha en las prisiones en que estaban, como hemos dicho: faltaban algunos otros que no habian creido conveniente por sus ocupaciones asistir á las Córtes, pero se hallaban presentes el Marqués de Camarasa, D. Francisco de los Cobos, nieto del célebre secretario de Cárlos V, el Conde de Fuentes, D. Cárlos de Heredia, hermano del ajusticiado D. Diego de Heredia; el Conde de Ricla, el Señor de Quinto y otros muchos nobles de las familias mas distinguidas del Reino. De los caballeros estaban todos ó casi todos los que no se habian comprometido en los pasados disturbios; y en el brazo de las universidades se notaban el Síndico de Zaragoza, Pedro Gerónimo Laporta, á quien hemos visto figurar como uno de los del Tribunal de los Veinte en las disensiones sobre este privilegio y en el castigo de los moriscos de Pleitas; Juan de Mompaon, Síndico de Huesca y notable en el armamento de aquella ciudad contra los bearneses, con otros muchos de las demas ciudades y universidades, que seria difuso enumerar.

«En las gradas de dicho tablado, prosigue

»el acta citada, estaban asentados asimesmo »los oficiales Reales, es á saber: á la mano »derecha los del Consejo Supremo y á la iz»quierda los del Reino, asistiendo allí presen»tes los dos Ugeres de armas, que eran Geró»nimo Zurita y Sebastian de Morano, con sus »bastones en las manos, encima de dicho ta»blado.»

»Estando así todos asentados en la manera »sobredicha, S. M. con el Príncipe N. S. á »su lado izquierdo, salieron de su aposento á »la dicha sala, yendo delante los caballeros de »la Casa Real y otros, luego los maceros, tras »ellos los señores de título y los mayordomos »de S. M.; despues los grandes, luego los re»yes de armas y detrás de ellos, inmediato á »S. M., D. Blasco de Alagon, mayorazgo de »la casa de Sástago, que hizo oficio de Camar»lengo, con el estoque desnudo, puesto encima »del hombro, la punta bien alta, y de esta »manera llegaron hasta lo alto del tablado. A »este tiempo, por una puerta que salia al mes»mo tablado, salió la Señora Infante Doña Isa»bel con sus damas, y hecha la cortesía debida »á S. M. y Alteza, se sentaron en las tres si»llas que estaban debajo del dosel, es á saber: »S. M. en la de en medio; S. A. á la mano »derecha y la Señora Infante á la izquierda; y

»á aquella mesma mano, en el tablado, las da»mas, y á la mano derecha, en el mesmo ta»blado, se pusieron arrimados á la pared los »caballeros de la Casa Real y señores que ha»bian salido con S. M. y Alteza. Los reyes de »armas y maceros se pusieron en las gradas »del tablado, al uno y otro lado. El un rey de »armas y el un macero á una parte y los otros »dos á otra: y los dos reyes de armas estaban »en lo llano del tablado, cada uno en su lado »con sus bastones en las manos.

»El Camarlengo se puso á la mano derecha »de S. M., junto al tabladillo del Sólio, y lue»go que estuvo asentado, haciendo su aca»tamiento y besando el estoque, lo dió á S. M. »que lo tomó y puso entre las piernas, tenién»dole así todo el tiempo que duró el Sólio, has»ta que se hubo de levantar á jurar los fueros.

»A este tiempo S. M. hizo señal á Geróni»mo Zurita, Uger de armas, el cual hecha »una gran reverencia, volviéndose á los brazos »dijo en voz alta: «S. M. manda que os sen»teis.» De allí á un poco volvió S. M. á hace»lle señal, y hecha la mesma reverencia dijo »á los brazos. «S. M. manda que os cubrais» »y por el mesmo órden tercera vez dijo. «S. M. »manda que los oficiales Reales os senteis.» »Pasado un poco de espacio, el dicho Uger de

»armas, dijo: «S. M. manda que suban las »personas nombradas por los brazos,» y dicho »esto, se levantaron de sus asientos el Obispo »de Huesca, el Abad de Veruela, el Canónigo »Ferrer, el Chantre de Barbastro, el Marqués »de Camarasa, el Conde de Fuentes, D. Pe»dro de Urrea, D. García de Funes y Villalpan»do, Juan Luis de Francia, Manuel Zapata, »Gerónimo Campi, Clemente Iñigo, Micer »Diego Morlanes, Pablo Gerónimo Laporta, »Micer Domingo Bengochea y Juan Cardona, »personas nombradas por los cuatro brazos pa»ra dar á S. M. la suplicacion sobre la jura del »Príncipe N. S., y subidos al tablado y he»chas sus reverencias, el dicho Obispo de Hues»ca llegó á los piés de S. M., y puesto de ro»dillas, despues de haber besado una suplica»cion que llevaba en la mano, la entregó á »S. M., y hechas sus cortesías y reverencias, »se volvió con los demas á sus asientos, y »S. M. haciendo señal á mí Augustin Villa»nueva, Regente el oficio de Protonotario en »las presentes Córtes, llegué con el acatamien»to debido á los piés de S. M. y me entregó »la dicha suplicacion, mandándome que la le»yese en alta é inteligible voz, y puesto sobre »el tablado, á mano derecha, la leí, que es del »tenor infrascrito y siguiente.

Señor:

«Los cuatro brazos del Reino de Aragon, »que por mandado de V. M. están convocados »y ajuntados en estas Córtes besan las Reales »manos de V. M. y de S. A. por la merced y »favor que han sido servidos hacer á este Rei»no con sus presencias, que era la cosa que »mas deseaban en esta vida, por el amor y fide»lidad natural que siempre han tenido y tienen »á V. M. y A. y á los Serenísimos Reyes sus »predecesores; y para que el contento que de »esto les ha de quedar sea conforme á su de»seo, suplican humildemente á V. M. se sirva »tener en bien que el Serenísimo Príncipe Don »Felipe N. S. jure los fueros y leyes de este »Reino, con las protestaciones y salvedades »que se acostumbra, que ya para ello la Córte »y cuatro brazos de aquella han hecho las habi»litaciones y consentimientos necesarios, y en »ello recibirá particular merced de V. M.»

»Despues de leida la dicha suplicacion, S. M. »volvió á hacer señal á mí dicho Augustin Vi»llanueva, Regente el oficio de Protonotario, »y llegándome á las gradas del Sólio con el aca»tamiento debido, me entregó de su mano un »papel que era la respuesta que S. M. hacia á

»la suplicacion de la Córte, y mandó la leyese »en voz alta, que es del tenor siguiente.»

»S. M. dá muchas gracias á los cuatro bra»zos por la voluntad y amor que muestran á su »servicio, y por coresponder á él tiene en bien »que el Serenísimo Príncipe D. Felipe, Primo»génito de Aragon, jure los fueros y leyes de »este Reino de la manera que por los cuatro »brazos se suplica.»

»Leida la dicha respuesta, S. M. hizo señal »al Príncipe N. S. para que se levantase de su »silla y pasase á hacer el juramento. A este »tiempo el Uger de armas, Gerónimo Zurita, di»jo en voz alta. «S. M. manda que el Justicia »de Aragon suba á tomar el juramento á S. A.» »y con esto subió de las gradas donde estaba, »encima del tablado y se arrodilló junto al si»tial, á la parte de afuera; y S. A., levantado »de su silla y hecho su acatamiento á S. M., »se rodilló delante del sitial y besando su ma»no derecha la puso sobre la cruz y los Evan»gelios, que estaban sobre el sitial. Entónces »yo dicho Augustin Villanueva, Regente el ofi»cio de Protonotario comencé en voz alta á leer »el juramento, que es el que se sigue.»

Lo largo y difuso de este juramento nos impide insertarle. Baste decir que fué en todo igual al de sus predecesores, de que hacen ámplia

explicacion los escritores aragoneses y señaladamente Gerónimo Blancas. El que en esta ocasion se leyó le inserta Argensola su *Informacion* [1].

«Acabado de leer el dicho juramento S. A. se »levantó del sitial y hecha su cortesia á S. M., se »volvió á su silla. Luego despues S. M. hizo se»ña á dicho Gerónimo Zurita, Uger de armas el »cuál, habiendo hecho su acatamento y vuelto »hácia los brazos, dijo: «S. M. manda que os »senteis» y de allá á un poco y por el mismo »órden que lo habia hecho al principio, dijo: » «S. M. manda que os cubrais» y despues: » «S. M. manda á los Oficiales Reales que os »senteis» y hecho esto dijo: «S. M. manda que »suban las personas nombradas por los brazos »para dar á S. M. los fueros. » A este tiempo »se levantaron de sus asientos el Obispo de »Huesca, el Abad de Veruela y las demas ya »dichas personas nombradas por los cuatro bra»zos para presentar á S. M, los fueros y actos »de Córte, que por la Córte general habian si»do ordenados en beneficio de la justicia y buen

[1] Pág. 190. Aquí era ocasion dehacer ver la ligereza con que muchos escritores han adoptado la invencion de la formula: *Nos, que valemos tanto como vos*, etc. Pero la vanidad de esta fábula la ha demostrado ámpliamente el Académico Sr. Quinto en su erudita obra *Discursos políticos sobre la legislacion y la historia del antiguo Reino de Aragon.—Del juramento político de los Reges.* Madrid 1848.

»gobierno del presente Reino y subidos al ta-
»blado y hechas sus reverencias, el dicho Obis-
»po de Huesca llegó á los piés de S. M., y pues-
»to de rodillas, despues de haber besado un
»cuaderno que llevaba en la mano, lo entregó
»á S. M. y hechas sus cortesías y reverencias
»se volvió con los demas á sus asientos, y
»S. M. haciendo señal á mí Agustin de Villa-
»nueva, Regente el oficio de Protonotario en
»las presentes Córtes, llegué con el acatamien-
»to debido á los piés de S. M. y me entregó
»el dicho cuaderno, mandándome que lo leyese
»en alta é inteligible voz: puesto sobre el ta-
»blado á la mano derecha, comencé á leer lo
»primero la respuesta que los cuatro brazos
»hacen á la Proposicion de las Córtes y el ser-
»vicio que ofrecen á S. M. que es del tenor
»siguiente.

«Señor:

»La Córte general y cuatro bazos del Reino
»de Aragon, que por mandado de V. M. están
»aquí congregados, ha visto y entendido por
»cartas y poderes que trajo de V. M. Don An-
»drés de Cabrera y Bobadilla, Arzobispo de
»Zaragoza, las grandes ocupaciones de V. M.
»que fueron causa de dilatar su feliz venida á

»este Reino, y tuvo por singular merced la »que le hizo en enviar al Arzobispo, para ce- »lebrar las Córtes en nombre de V. M., pues »como á pastor y mas principal cabeza tocaba »el condolerse de sus trabajos y encaminar y »procurar el remedio de ellos, como singu- »larmente lo hizo hasta que, por nuestra des- »gracia, fué Dios servido de llevársele á su »santa gloria, dejándonos con la pena y sen- »timiento que merecia tan gran pérdida y el »daño que se seguia á los negocios, que con »su autoridad, amor y prudencia caminaban de »manera, que se hubieran concluido en breves »dias. Pero con el deseo que los cuatro brazos »han tenido de aprovecharse de la merced que »V. M. les ha hecho en la prosecucion de es- »tas Córtes, y mediante la industria y diligen- »cia de los Ministros de V. M., que las han »continuado y de su Supremo Consejo, que »despues ha venido, últimamente con la lle- »gada del Conde de Chinchon, se han confor- »mado en todo lo que ha parecido conveniente »al servicio de Dios y de V. M., autoridad de »la justicia y bien del Reino, conociendo la »gran merced que V. M. nos hizo en medio de »las grandes ocupaciones en acudir con tan »pronto y bastante remedio al asiento de las »sediciones civiles, que algunos de ruin inten-

»cion sembraron con las revueltas de Ribagor-
»za, bandos entre Montañeses y nuevos con-
»vertidos, diferencias de la ciudad de Zaragoza
»con particulares y el atrevimiento de insolen-
»tes que perdieron el respeto á la justicia y
»oprimieron la patria con estorsiones y fuerzas,
»hasta valerse de las extranjeras é infieles.
»Por lo cual toda la Córte general besa los Rea-
»les piés de V. M. y con particular recono-
»cimiento de tan grandes obligaciones quedan,
»como fielísimos vasallos, con entrañable de-
»seo de corresponder á ellas en todo lo que
»fuere servicio de V. M. Y tomando ánimo de
»su grande Real clemencia y benignidad, pos-
»trados á sus Reales piés, se atreven á supli-
»car á V. M. se sirva, como Padre y Señor
»nuestro, usar de ella con los que han errado
»y aliviar este Reino de la carga del ejército,
»que con el castigo que se ha hecho y tan pru-
»dentes y necesarios leyes y fueros, como en es-
»tas presentes Córtes se han ordenado, las cua-
»les estimamos en lo que es razon, quedará re-
»mediado lo pasado y prevenido que adelante
»no puedan suceder cosas semejantes, y en al-
»gun reconocimiento y muestra que los de
»este Reino tenemos á V. M., ofrecen para el
»servicio de V. M. 700.000 libras jaquesas [1],

[1] 7.000.000 de reales; cada libra jaquesa valia 10 reales.

»servicio por cierto bien desigual para nues»tras voluntades, grande segun las pocas fuer»zas de este Reino, y mayor de lo que jamás »hasta aquí se ha hecho por nuestros antece»sores.»

Seguíanse las protextas acostumbradas al conceder estos servicios y las cláusulas que era forma y costumbre poner en tales casos.

«Despues de acabada de leer la dicha res»puesta, prosigue el acta, hasta donde se seña»la el servicio que se hace á S. M., pues lo de»más se dió por leido por ser cosa larga, yo di»cho Augustin Villanueva, comencé á leer los »fueros y actos de Córte, presentados á S. M. »por la Córte general, por sus títulos solamen»te, que son los que siguen.»

Síguese efectivamente el cuaderno original de los fueros y actos de corte con la respuesta que S. M. iba poniendo al márgen de cada uno de ellos, escrita de puño del dicho Agustin de Villanueva, que ponia su rúbrica en todos los párrafos, autorizandolo ademas generalmente todo y luego continúa el acta.

«Los cuales dichos fueros y actos de corte, »así leidos por sus títulos solamente como dicho »es, por ser cosa larga, S. M. de voluntad de »la Córte general lo dió todo por leido, y con »esto S. M. á suplicacion de la Córte general

»del presente Reino decretó y autorizó los di-
»chos fueros y actos de Córte, que habian sido
»presentados por parte de los cuatro brazos y
»se han dado por leidos de la manera que por
»S. M. fueron decretados y por las personas
»nombradas por los brazos fueron aceptados y
»aprobados, para que de aquí adelante sean
»habidos por fueros y leyes universales del
»Reino y actos de Córte de él, y asimesmo
»decreta é autoriza todos los demas actos de
»Córte, que por la Córte general han sido he-
»chos, así para la exaccion de las sisas, car-
»gamiento de censuales, como para aceptar,
»ordenar y alargar los fueros, comisiones de
»greuges, habilitaciones, prorogacion de los
»fueros y todo lo demas inserto en el presente
»Proceso, que por la Córte general ha sido
»ordenado y es costumbre hacer, los cuales
»dichos actos de Córte son los que se siguen.»

Síguese en efecto un largo proceso de los actos de Córte sobre las materias indicadas, tratadas en las Córtes y luego prosigue el acta.

«Hecho lo susodicho, á suplicacion de la
»Córte S. M., dando el estoque á D. Blasco
»de Alagon, que hacia oficio de Camarlengo,
»se levantó de su silla y llegando ante el sitial,
»puesto de rodillas, juró en poder y manos de
»D. Juan Campi, Justicia de Aragon, por la

»Cruz y Santos cuatro Evangelios de N. S. J. »con sus manos corporalmente tocados y ado»rados, que terná y guardará en todos tiem»pos inviolablemente por sí y por sus suceso»res los fueros, leyes y actos de Córte, conte»nidos en el cuaderno que se ha presentado »por la Córte general del presente Reino, y se »han dado por leidos y serán decretados por »S. M. y aceptados por las personas nombra»das por la Corte general, los cuales ahora »por entónces los autoriza y decreta y contra »ellos ni alguna parte de ellos no irá ni verná, »ni consentirá que se venga por ninguna cau»sa y razon.»

Juraron en seguida los fueros las personas nombradas por los cuatro brazos y todos los oficiales Reales con grande formalidad y ceremonia, y luego prosigue el acta.

»Despues de acabados los dichos juramentos »y puesto el sitial á una parte del tablado, »S. M. dió licencia á todos los de la Córte que »subiesen á besar las manos á S. M. y AA., »y para que con mas comodidad lo pudiesen »hacer, S. M. se levantó de su silla, que es»taba en medio, y se puso en la que estaba el »Príncipe N. S., que era la de la mano dere»cha, y el Príncipe N. S. en la de en medio, »y la Señora Infante se quedó en la que se

»estaba, que era la de la mano izquierda.

»Con esto llegaron todos, unos despues de »otros: primero los de los brazos y despues »los caballeros y cortesanos que allí se halla»ron y besaron las manos á S. M. y AA.

»Hecho lo cual S. M. hizo señal á mí di»cho Augustin de Villanueva, para que leyese »la conclusion de las Córtes, y así la leí luego »que es del tenor siguiente.

CONCLUSION DE LAS CÓRTES.

«S. M. agradece á la Córte general de Ara»gon el servicio que con tanta voluntad le ha»cen y tiene por muy mayor el celo, con que »se han dispuesto á procurar su remedio, me»diante las leyes que se han hecho, corres»pondiendo al amor que como Padre y Señor »ha tenido siempre S. M. á este Reino, por lo »que su fidelidad merece, quedando á cargo »de S. M. mandar que se administre justicia »con igualdad, para que se viva con la quie»tud y paz que es razon, que es lo que ha de»seado y procurado siempre y se debe al des»cargo de su Real conciencia y con esto S. M. »licencia la presente Córte.

El dia siguiente, despues de esta solemnidad, fué de regocijo general. El Rey, accedien-

do á la peticion que las Córtes le habian hecho en la respuesta á la Proposicion, y en la última sesion publicó el perdon general para todos los que estaban todavía presos y encausados en Aragon, en los términos que ya hemos expuesto.

Manifestaba el Rey su satisfaccion por el feliz término á que habian llegado las alteraciones de Aragon, y para que fuese mas notorio hizo muchas mercedes. «Tambien se pu»blicaron, dice Cabrera [1], muchas mercedes »de hábitos y encomiendas de las tres órdenes, »oficios que vacaban en el Reino y gentil-hom»bres de la boca y casa Real, de manera que »pasaron mas de doscientas personas las que »en aquel dia recibieron merced, cada uno con»forme á su calidad y servicio, repartidas por »la voluntad y medio del Conde de Chinchon, »á quien S. M. habia dado facultad y permision »general para que las repartiese como le pa»reciese.» Nombró el Rey Arzobispo de Zaragoza al Obispo de Albarracin, D. Alonso Gregorio, provisor que habia sido del difunto Arzobispo, y el obispado de Albarracin dió á un canónigo, criado del mismo Arzobispo; «con »esto, dice Cabrera, quedó muy regocijado el »Reino, reconociendo la santa intencion y jus»tificado poder de S. M.»

No se detuvo el Rey muchos dias en Tarazona; necesitaba restituirse á Madrid con urgencia, adonde le llamaban graves ocupaciones y los cuidados de tan vasta Monarquía. El 5 de diciembre salió para Madrid, disponiendo su vereda en once alojamientos: en Atienza hizo alto la comitiva por indisposicion del Príncipe, que habiendo mejorado, volvió á recaer en la casa de Campo del Duque del Infantado, junto á Nuestra Señora de Sopetrán. En el segundo dia de Pascua partieron por la senda Galiana. sin pasar por Guadalajara, donde el Duque Don Iñigo tenia prevenido el hospedaje con la grandeza y curiosidad que ha usado siempre aquella noble casa. El miércoles, penúltimo dia del año, entraron en Madrid, habiendo S. M. comulgado en el monasterio de Franciscos Descalzos de Barajas. Visitaron á la Emperatriz Doña María, que habitaba en las Descalzas Reales, y de allí pasaron á Palacio. Iba el Rey en coche descubierto, y el pueblo se manifestaba pesaroso de verle flaco y viejo, mucho mas que cuando salió de Madrid, aunque el reposo y cuidado de su salud que pudo aquí proporcionarse, le hicieron en pocos dias cobrar fuerzas y mejor semblante.

Ahora es tiempo de examinar y apreciar en sí mismos los fueros ordenados en las Córtes

de Tarazona. Hemos visto hasta aquí las formas legales y exteriores y la solemnidad con que se hizo la reforma; conviene ahora examinar detenidamente el espíritu y tendencia de sus disposiciones con ánimo imparcial y desligado de cualquiera preocupacion en favor ó en contra, sirviendo al efecto de criterio las ideas y máximas, que como mejores, han logrado prevalecer en las naciones mas adelantadas.

Lupercio de Argensola «para confundir á la »malicia y enseñar á la ignorancia» hizo un extracto razonado de todos estos fueros, concluyendo con esta observacion «que no hay cosa »mas ajena de verdad que decir que el Rey ha »quitado al Reino de Aragon, privilegios, si »para hacer estos fueros llamó Córtes.» Antonio de Herrera creyó conveniente hacer lo mismo, aunque cometiendo algunos errores, que los escritores aragoneses le impugnaron con razon. Nosotros adoptaremos otro método, que nos parece preferible, examinando estos fueros con relacion á las diversas partes de la constitucion y legislacion aragonesas, y viendo las variaciones que en una y otra se han introducido con ellos.

Ante todo observaremos que el formulador del pensamiento primitivo de reforma fué, como ya hemos dicho, D. Martin Batista Lanu-

za, gran entusiasta de los fueros de Aragon, y que todavía en tiempo de Felipe III decia, en un papel presentado al Rey [1], «que eran de »gran justificacion y prudencia aquellas le»yes, sin duda las mas cuerdas y sabias del »mundo.»

Aragon constituia un Reino aparte con su vida propia y su gobierno separado, con sus Córtes, con su Diputacion y con su sistema particular de administrar justicia: y todo lo conservó con algunas variaciones que expondremos, señaladamente en la administracion de justicia en que se reforzó el poder Real, que estaba en algunas cosas muy debilitado.

Este Reino, en primer lugar, tenia con el Gobierno general de la Monarquía relaciones que ya hemos descrito detenidamente: todas quedaron lo mismo; solo en la persona del Virey hubo alguna diferencia. Cataluña, Valencia, Navarra y otros reinos de la Monarquía, aun conservando sus antiguas leyes y su constitucion aparte, admitian sin dificultad al delegado y representante de la persona y autoridad Real que fuese nombrado por el Rey libremente, natural ó extranjero del Reino. Solo en

[1] Véase esta notable apologia de los fueros de Aragon en el fólio 51 de *El Gran Justicia de Aragon*, de Faria y Sousa.

Aragon habia para ello una repugnancia decidida. Ya hemos hablado del singular pleito entablado ante el Justicia por el Rey sobre este asunto, y hemos referido los debates ámplios y libres que sobre esto habia. La muerte violenta dada al encargado del Rey para seguir este proceso, el Marqués de Almenara, y los disturbios que se siguieron, habian interrumpido el procedimiento pacífico y legal; ahora, abiertas las Córtes, adonde los Diputados habian pedido al Rey se llevase la cuestion, establecido que la mayoría de las Córtes decidiria las cuestiones, el Rey llevó á ellas el asunto, pidiendo abiertamente poder nombrar Virey extranjero [1]. Hubo sobre ello grandes debates con los que daban todavía á este punto gran importancia, y se convino en fin para componer tan opuestas pretensiones en un término medio; el Rey suspenderia el pleito pendiente quedando del todo salvos é ilesos los derechos de las dos partes, y hasta las próximas Córtes podria nombrar Virey extranjero, sin que estos nombramientos pudiesen alterar aquellos derechos, ni traerse nunca á cuento.

Esta fué la única variacion importante introducida en las relaciones entre Aragon y el Go-

[1] «Que pueda haber Virey »extranjero.» Cabo 2.º de los que S.M. dió á las Córtes. Véase el *Apéndice de Documentos.*

bierno general de la Monarquía; variacion en nuestro concepto muy conveniente en aquellas circunstancias; que introducia la uniformidad con otros reinos, que facilitaba combinaciones de gobierno generales tan necesarias en una gran Monarquia, y que alejaba el peligro de crísis violentas que se habian visto en otras ocasiones. La libertad pública no padecia en ello como se ve hoy en las naciones mas adelantadas, donde todos los altos funcionarios son nombrados libremente por el poder Real.

En el régimen interior del Reino se hicieron algunas variaciones que vamos á examinar. En las Córtes no se hizo mas variacion que la ya indicada, que la mayoria de cada brazo hiciese brazo y se estuviese á su resolucion, sin que bastase á estorbarlo el disentimiento de un miembro cualquiera. Reforma ó adelanto que quitó á la constitucion aragonesa uno de sus mayores lunares, aproximándola á los adelantos modernos.

Tambien se puso órden en los «greuges» y se dispuso que los que por su clase eran miembros natos de las Córtes, aunque pudiesen asistir á ellas, no tuviesen voto hasta los veinte años. Todo lo demas quedó enteramente lo mismo.

La Diputacion sufrió tambien algunas refor-

mas en sus facultades. Las Diputaciones eran una institucion peculiar de todos los reinos de la Península española. Se nombraban para remplazar á las Córtes en lo que les correspondia; arreglo de servicios, condiciones de impuestos y otras cosas análogas. Despues se creyeron obligadas á cuidar de la observancia de los fueros y leyes, y ensanchando su poder, invadieron en muchas partes las atribuciones del poder ejecutivo, como hoy decimos, y fueron unos verdaderos magistrados con autoridad sobre muchas cosas, con fuerza pública á sus órdenes y con crecidos caudales á su disposicion. Como siempre estaban en lucha con el poder central, los Diputados eran generalmente mirados como los defensores de los fueros é intereses particulares de cada reino, y lo eran realmente en muchas ocasiones. En las mas eran la causa de agriar todas las cuestiones y de estar fraccionado y en lucha permanente el poder público.

Por estas y otras causas, y señaladamente por la frecuencia actual de las Córtes, por la publicidad de todos los actos del poder, por la discusion pública de la tribuna y de la imprenta, todas las naciones han renunciado hoy á los cortos beneficios que reportaban de esta institucion, beneficios comprados á costa de ver-

daderos inconvenientes. Hasta nuestra patria, donde esa institucion era espontánea, renunció á ella, no habiendo sido feliz el ensayo hecho para acomodarla á las condiciones de los gobiernos actuales.

Algunos de estos inconvenientes se conocian prácticamente ya en tiempo de Felipe II, y de aquí el intento de reformar la Diputacion.

En primer lugar se le limitó el poder gastar los fondos del Reino que administraba. Era esta limitacion antigua y solo podian gastar hasta tres mil libras, pero con consulta de la córte del Justicia de Aragon podian gastar mas, y sobre esto se habian introducido muchos abusos. Ahora se limitó á las tres mil libras antiguas y cinco mil mas con consulta del Justicia; para mayor cantidad de las ocho mil libras era necesaria la intervencion y el consentimiento de Procurador Fiscal.

Los abusos que en esto habia habido en los disturbios pasados, fueron la causa principal de estas precauciones.

Tambien lo fueron de que se la despojase de la guardia del Reino. Habia una fuerza pública á disposicion de los Diputados para resguardo de los caminos y para afianzar la seguridad de los ciudadanos, con manifiesta infraccion de la máxima que confia este cuidado al

Gobierno, ó como hoy decimos, al poder ejecutivo. Gastábanse en mantener esta guardia sobre catorce mil libras anuales. Esta cantidad y la guardia del Reino, que con ella se costeaba, quedaron á disposicion del Rey.

Tambien se les quitó á los Diputados el poder que se atribuian de hacer convocaciones del Reino y de sus universidades; medidas todas dirigidas á encerrarlos en sus verdaderos límites. Todas las demas atribuciones que eran muy extensas, quedaron en el antiguo estado.

Pero donde se hizo la principal reforma fué en la administracion de justicia. Ya hemos visto en la consulta del Supremo Consejo de Aragon de 4 de junio de 1591 el infeliz estado que en aquel Reino iba teniendo. El exceso de las garantías individuales dejaba desarmada á la sociedad, que para defenderse contra los hombres turbulentos y criminales se veia precisada á acudir á medios esquisitos y violentos.

No era otro el origen de que el poder de la Inquisicion se hubiese allí desnaturalizado y de que este tribunal tuviese mas autoridad y facultades en Aragon que en Castilla; de que se sostuviese el tiránico privilegio de Veinte, el juicio absolutísimo de la Enquesta y aun la absoluta potestad de los señores de vasallos. Las leyes de Aragon eran en este particular do la

administracion de justicia, y generalmente hablando, dignas de los mayores elogios, pero pecaban por exceso de precauciones. La justicia general estaba á cargo de la Audiencia Real y de los Justicias y Zalmedinas, nombrados comunmente por el Rey, pero estaban intervenidos en la forma que ya hemos dicho por la córte del Justicia; el Justicia era inamovible, sus Tenientes nombrados por las Córtes sin participacion ninguna del poder Real. Cuando eran denunciados ó se les acusaba, eran juzgados por jueces legos, con exclusion de cualquiera letrado, en un juicio popular y absoluto sin ningun recurso ni apelacion. Consecuencia de todo, que en último resultado los Diez y siete judicantes, en cuyo nombramiento no tenia el poder Real la menor participacion, y que eran necesariamente legos, con exclusion imperiosa á los letrados, eran los que daban el tono á la administracion de Justicia; pues los Tenientes estaban sujetos al juicio despótico de ellos, y los Tenientes con sus firmas dominaban á los Jueces Reales, dando orígen á todos los inconvenientes que hemos expresado. Exponer el mal, es exponer el remedio que se adoptó, realzando el poder Real en el nombramiento de los Jueces, cosa tan propia y conveniente, y se adoptaron otras disposiciones conducentes.

Se dispuso que los Tenientes del Justicia de Aragon fuesen de nombramiento Real de esta manera; el Rey, estando en Córtes, nombraba nueve personas, de las cuales el Reino admitia ocho, dos de cada brazo. De estos ocho, nombraba el Rey cinco para lugartenientes; los tres restantes se insaculaban para proveer las vacantes; si aun así faltasen, el Justicia proponia tres personas entre las que elegia el Rey una. En cuyas disposiciones se vé que el Rey nombraba los Tenientes en último resultado; como así convenia y hubiera sido bien expresarlo mas abiertamente.

Respecto de los Diez y siete Judicantes y de los cuatro Inquisidores, como su oficio era censurar y residenciar á los Lugartenientes del Justicia, á nombre de los cuatro estados del Reino, se adoptó un término medio que les conservase en parte este carácter, mandando que la mitad de ellos fuese de nombramiento Real.

Respecto de los cuatro Inquisidores, que formaban el proceso; el Rey ó el Presidente de la Audiencia Real debia nombrar dos de ellos; los otros dos restantes debian ser designados por la forma antigua, guardando en la calidad de las personas, en el tiempo y demas lo que prevenia el fuero. En cuanto á los Diez y siete Judicantes su número se redujo á nueve, de los

cuales la mitad debia ser de nombramiento Real y la otra mitad sacarse por suerte como hasta allí; el Rey, el año primero, nombraba cinco, saliendo los cuatro restantes por suerte, y el segundo año nombraba el Rey cuatro y cinco salian por suerte, y así alternativamente.

Otra disposicion se adoptó á que no podemos dar nuestra aprobacion sino bajo un aspecto que explicaremos. El Justicia de Aragon era de libre nombramiento Real, y solo por consideraciones á la familia ilustre de los Lanuza, estuvo el oficio ciento cincuenta años en los de aquella familia, que por lo demas era necesario nombramiento real en cada vacante; pero desde 1442, aun nombrándole el Rey era inamovible y vitalicio; y en estas Córtes se estableció que fuese amovible á voluntad de Rey.

Los Jueces en nuestra opinion deben ser inamovibles, y así está hoy generalmente reconocido, á pesar de algunos inconvenientes que se dice tener la inamovilidad. Nosotros no tratamos de negar estos inconvenientes; pero concediéndolos, sostenemos que son tantas las ventajas de la inamovilidad para la recta administracion de justicia, que se debe aprovechar la primera ocasion que en cada pais se ofrezca para establecerla. Pero si somos decididos partidarios de la inamovilidad judicial hasta el pun-

to de mirar como una de las honras principales de la legislacion aragonesa ver desarrollarse este germen tan temprano entre sus instituciones, es cuando los jueces están reducidos á su exclusiva profesion de manifestar, cuando son requeridos para ello, su constante y perpétua voluntad de declarar á cada uno lo que fuere suyo, que es en lo que consiste la justicia, sin ningun otro cargo que los separe de su condicion especial. Aun la parte activa en los procesos nos parece contraria á la inamovilidad; el juez instructor y el acusador no pueden ser inamovibles por los peligros que en ello habria. Estos son cargo propio del ministerio fiscal, que todos reconocen hoy que debe ser amovible; la inamovilidad es incompatible con la actividad: el juez inamovible debe solo estar destinado á responder y decidir conforme á derecho á lo que las partes ó el ministerio público le pregunten. Bajo este concepto creemos que se puede defender el fuero que hizo amovible al Justicia de Aragon; no solo su carácter judicial era esencialmente activo y agresor de otras jurisdicciones, sino que representaba un poder político muy importante, que en nuestro concepto fué lo que se tuvo presente para tan importante variacion.

Otra reforma de consideracion y trascenden-

cia se hizo tambien en estas Cótes, la remision de presos; es decir, que delicuentes que de otros Reinos se acogian á Aragon fuesen restituidos á los tribunales respectivos si la justicia los reclamare, estableciendo igual correspondencia con los demas Reinos. El fuero antiguo hacia de Aragon un receptáculo de criminales, que desde un Reino de los dominios del Rey desafiaba casi impunemente á sus Ministros. encargados de administrar justicia, y lo seguro del asilo alentaba á los culpables. Hoy dia se ha introducido para refrenar su audacia la extradicion entre Reinos que pertenecen á diferentes Soberanos. Ademas de estas consideraciones generales estaba muy presente lo que habia pasado con Antonio Perez. Muchas calamidades se hubieran excusado á Aragon si desde el principio hubiera podido Perez ser remitido legalmente á los tribunales de Castilla.

Se hicieron ademas otras reformas, aunque no de tanta importancia y trascendencia, con objeto de realzar la justicia tan abatida por los anteriores disturbios, dando á los jueces mas prestigio y autoridad.

Habia en Aragon el fuero que llamaban de la «Via privilegiada» de que hemos hablado antes de ahora. Cuando un delincuente era

preso y se cometia en su prision alguna ilegalidad, probada esta, se le ponia desde luego en libertad y el reo podia entónces fugarse ú ocultarse dentro de un breve término; pero no impedia que fuese preso otra vez por el mismo delito; juego poco digno si el reo era aprehendido, y peligrosísimo si no lo era.

El Rey pidió abiertamente la abolicion de la «Via privilegiada» que á tantos abusos daba lugar [1]; los aragoneses de las Córtes creyeron dura la abolicion absoluta, y se estableció un término medio, pero que casi venia á producir el mismo resultado. Se establecieron treinta excepciones de los delitos mas graves en que no habia lugar á la Via privilegiada, quedando esta en realidad reducida á muy poca cosa.

Tambien se abolió el fuero que mandaba por otra disposicion análoga, que habiendo error en el procedimiento se pusiese al reo en libertad, estableciendo que por yerro de proceso no pudiese el reo ser absuelto, si constase el delito.

Tambien se decretaron penas severas contra los que apellidasen libertad, contra los que, como Burcés, pidiesen Manifestaciones fingidas, y se prohibió ademas que se pudiese im-

[1] Cabo 2.º «Que se quite la privilegiada.»

primir ningun libro ni papel sin licencia de los Ministros Reales. Disposicion que en aquella época no tenia la importancia que tendria en la actualidad, y que no alteraba en mucho lo que entónces ya existia.

Ademas se aumentaron los casos en que se podia proceder á instancia del procurador fiscal y en que la justicia ordinaria podia entrar en los lugares de señorío particular y se acrecentó la representacion de los jueces aumentándoles los honorarios, poniendo á sus órdenes mayor número de ministros ó alguaciles, y mandando que, para mayor distincion, vistiesen todos trage talar.

A esto están reducidos, por mayor y en la parte concerniente á nuestro objeto, los fueros de Tarazona, cuya importancia no se puede desconocer en la historia de la legislacion española, cualquiera que por otra parte sea la apreciacion que de ellos se haga.

Estos fueros de Tarazona fueron muchas veces impresos en el volúmen de los Fueros de Aragon, y aun se observaron y siguieron rigiendo aquel Reino por mas de un siglo, concluyendo en efecto despues de la terrible catástrofe de la encarnizada guerra civil sobre la sucesion á la corona. Los Reinos de la Corona de Aragon siguieron distinta bandera que

los de Castilla y Navarra, oponiéndose con gran tenacidad y esfuerzo á la casa de Borbon. Felipe V entónces y despues de una sangrienta lucha, como una medida de guèrra y de defensa, abolió los fueros de aquellos Reinos, extendiendo á todos ellos la legislacion de Castilla, y los fueros de Aragon se hundieron en el comun naufragio; naufragio doloroso en cuanto acabó con los restos de nuestra antigua libertad política, que tanto habia engrandecido siempre á los Reinos que formaban nuestra comun patria; pero que por otra parte adelantó la obra de la unidad nacional y aproximó la época actual, en que la nacion es una, homogénea y compacta, y goza de la libertad política general, de que antes y desde muy antiguo gozaban los antiguos Reinos de la Monarquía, y señaladamente el ilustre y afamado Reino de Aragon.

RESÚMEN

DEL

LIBRO DÉCIMO TERCIO.

Las Córtes de Tarazona instan al Rey por la salida del ejército: el Rey ofrece pensar en ello.—Medidas que el Rey quiere tomar antes de sacar el ejército.—Establecer un presidio ó guarnicion en Zaragoza; desarmar los Moriscos.—Antecedentes del fuerte de Zaragoza.—Pormenores de su establecimiento.—Queda un presidio ó guarnicion en la Aljafería.—Desarme de los Moriscos: antecedentes, observaciones.—Acuérdase desarmar los del Reino de Aragon.—Sentencia de desarme dada por la Suprema: Edicto de gracia del Inquisidor General.—El Inquisidor de la Suprema, Pacheco, va á Zaragoza acompañado de D. Ladron de Guevara.—Pormenores del desarme de los Moriscos: terminado en dos meses.—Trata el Rey de sacar el ejército de Aragon: cómo estaba distribuido: cuánto costaba.—D. Alonso de Vargas, deseoso de pasar á Francia con el ejército, suscita dificultades: disgusto del Rey.—Vá Gomez Velazquez á Zaragoza con órdenes del Rey: sale de Zaragoza D. Alonso.—D. Francisco Bobadilla que queda mandando el ejército, le saca de Aragon.—Gomez Velazquez vuelve á Zaragoza á hacer fundaciones y limosnas en nombre del Rey.—Arreglo de los asuntos de Teruel y Albarracin con júbilo universal.—El arreglo de los del Condado de Ribagor-

za dependiente del Proceso contra el Duque de Villahermosa.—Estado de los procesos contra Villahermosa y el Conde de Aranda.—Correspondencia entre el Rey y los jueces sobre la sentencia de estos procesos.—Sale condenado el Conde de Aranda y absuelto el Duque de Villahermosa: súplica de estas sentencias.—Se arregla lo de Ribagorza separándose el Fisco de la súplica.—El Rey dá el título de Conde de Luna á Don Francisco de Aragon, autor de los *Comentarios*, en lugar del de Ribagorza.—Se presentan varios emigrados aragoneses: sus causas van al Consejo de Aragon: les impone penas leves.—Enfermedad y muerte del Rey.—Elogio de la política del Rey.—Fin de la obra.

HISTORIA

DE LAS

ALTERACIONES DE ARAGON

EN EL

REINADO DE FELIPE II.

LIBRO DÉCIMO TERCIO.

Las Córtes de Tarazona ocupándose, en cuanto las circunstancias lo permitian, del bien del Reino, habian pedido al Rey que sacase el ejército de Aragon, y el Rey habíales ofrecido ocuparse sériamente de ello. «Se suplica á V. M., dice la peticion 34 de estas »Córtes, se sirva de mandar ver cuando le »parecerá conveniente el aliviar á este Reino »del ejército que tiene, pues V. M. como Pa»dre y Señor verá mejor lo que nos conviene, »que este Reino lo sabrá pedir; y las cosas

»de la justicia quedan tan dispuestas, que con »esto queda todo prevenido y asegurado como »conviene para lo porvenir.»

El Rey hizo contestar á esta peticion lo siguiente. «S. M. tiene de esto el cuidado que »es razon como lo merecen tan buenos y lea»les vasallos [1].»

Ocupóse de ello el Rey: mas antes de tomar la importante medida de sacar el ejército de Aragon, todavía agitado y conmovido, con Cataluña y Valencia no muy aseguradas, y en la frontera de Francia enemiga y dispuesta á suscitar turbaciones, y con Antonio Perez y otros emigrados, de quienes se sabia no descansaban, tratando de alterar el Reino y de auxiliar los intentos de los enemigos del poder de España; habia pensado maduramente tomar otras disposiciones antes de sacar el ejército. Tales fueron principalmente dejar un presidio ó guarnicion en Zaragoza y desarmar á los moriscos, á quienes trabajaban por alterar los amigos de disturbios y enemigos de la Monarquía.

En cuanto al presidio y fuerte de Zaragoza, ya hemos visto los importantes y empeñados debates de la Junta de Estado. La mayoría de

[1] *Proceso original de las Córtes de Tarazona*, f. 279.

la Junta creia indispensable aquella medida, para la seguridad de Aragon, y para resguardo de la frontera, y con este objeto se habian ya construido en Jaca y en otros muchos puntos de la Montaña fortalezas, y establecido guarniciones ó presidios. Se habian mandado derribar con grandes indemnizaciones á sus dueños, muchos castillos de señores, de quienes se desconfiaba en la Córte, dando por motivo que no se abrigase en ellos gente díscola y facinerosa y se habian tomado otras precauciones, que todas acreditan el recelo que inspiraban las tramas interiores y exteriores de los enemigos de la Monarquía.

No se podia desconocer que, para el intento de asegurar el Reino, el fuerte de Zaragoza, donde los díscolos tenian tanta fuerza, como habia acreditado la experiencia, era muy provechoso; pero tenia tambien graves inconvenientes, que expusieron largamente al Rey, como ya hemos visto, los de la parcialidad aragonesa en la Junta de Estado. La dificultad principal consistia en la repugnancia de los naturales, que mirarian la ciudadela como una humillacion de su patria, como una ofensa á su fidelidad, como una preparacion para cosas mayores.

Persuadido el Rey de las ventajas del fuerte y tambien de los inconvenientes de él, habia

respondido siempre á la Junta, que lo pensaria é iria mirando en ello. Hízolo así, valiéndose para los informes de otros hombres y consejos procediendo con el mayor secreto hasta el punto de guardarle con la misma Inquisicion, con quien habia necesariamente que entenderse, pues se trataba de establecer el fuerte en la Aljafería, residencia de los Inquisidores de Zaragoza.

Tratóse el punto con el mayor sigilo, yendo las comunicaciones en cifra, con D. Alonso de Vargas, que lo consultaba á su vez con órdenes del Rey, con D. Francisco de Bobadilla, Hernando de Acosta y el ingeniero italiano Tiburcio Spanochi, á quien se habia hecho venir al efecto desde Cádiz. Parece que estos opinaron por el fuerte [1], y Bobadilla fué á ver y examinar por sí mismo la disposicion de la Aljafería, con cuyo motivo los Inquisidores se apercibieron de lo que se trataba, y se quejaron del secreto que se guardaba con ellos [2]. La Inquisicion entónces hizo presentes al Rey las dificultades que el asunto ofrecia, y cuando vió que seguia la idea, pidió otra casa para residencia de los Inquisidores con la debida separacion é independencia, por ser el local muy

[1] Véase el núm. VIII del *Apéndice.*

[2] *Legajos de la Inquisicion.*

estrecho para que cupiesen en él la guarnicion y los Inquisidores.

El Inquisidor de la Suprema D. Pedro Pacheco, que habia ido á Zaragoza, como veremos, para entender en el desarme de los moriscos mandaba á la Suprema para el efecto indicado las trazas de las casas de la órden de San Juan, de las de D. Juan Torrellas y de las de Manuel Don Lope, inclinándose á las de San Juan [1].

El Rey era de opinion contraria á la de la Inquisicion, y deseaba hacer el fuerte en la Aljafería, porque le parecia, que «allí es»candalizaria menos [2],» pues las violencias pasadas servirian de pretexto para resguardar á la Inquisicion, y así encargó á Vargas que las obras fuesen tales que se pudiesen alojar juntos en la Aljafería la guarnicion y los Iuquisideres sin estorbarse [3].

Resuelto ya á fortificar la Aljafería, para noticiárselo á los Jurados de Zaragoza, que era una de las dificultades que se habian previsto, se acordó que Bobadilla, en un discurso muy estudiado, propusiese á los Jurados que ayudasen á las obras que habia que hacer, como

[1] *Legajos de la Inquisicion.*
[2] Véase el *Apéndice* número VIII.
[3] Idem.

una cosa conveniente á los intereses de la ciudad [1].

No hemos podido averiguar si la ciudad ayudó en efecto á las obras, ni cuales fueron las que se hicieron. Ningun escritor aragonés ni castellano que conozcamos trata de ello, prueba de que aquel presidio no causó tanto escándalo como se temia, ni habla de esto tampoco el moderno historiador de la Aljafería [2]; pero algo debió de incomodar al Reino cuando ya en tiempo de Felipe III se trató de quitar el presidio, oponiéndose á ello el Duque de Alburquerque, Virey de Aragon [3], y cuando miró como una gran merced en 1626 que Felipe IV le quitase, como efectivamente le quitó, mandando que los soldados de la guarnicion se retirasen á Jaca [4].

Parece que hasta entónces hubo siempre doscientos ó mas soldados en el castillo de la

[1] *Relacion de lo que **Don Francisco de Bobadilla**, Maestre de Campo General del ejército de parte de S. M. dijo á los Jurados de Zaragoza á* 5 *de Octubre de* 1592, ms. del Sr. Gayangos.

[2] *Descripcion é Historia del castillo de la Aljafería*. Zaragoza 1846, por el Dr. D. Mariano Nogués Secall.

[3] Alamos Barrientos en el ms. del Museo Británico aconsejaba ya á Felipe III que para hacerse acepto á Aragon quitase el presidio de la Aljafería.—Lo que referimos del Duque de Alburquerque está tomado del Conde de Luna en sus Comentarios.

[4] Relacion impresa contemporánea titulada *Recibimiento, entrada y fiestas de **D.** Felipe IV en Zaragoza en* 13 *de enero de* 1626. Sevilla 1626, Academia de la Historia Jesuitas, Valencia.

Aljafería, dividiéndose entre si el edificio con los Inquisidores.

Establecido ya el presidio en Zaragoza, se pensaba al mismo tiempo en la otra medida de desarmar á los moriscos ó nuevos convertidos, á que se daba una grande importancia.

El negocio de los moriscos era uno de los mas graves que presentaba el estado interior de la Península. Muchos años se trabajó para hallar el modo de resolverle convenientemente, y por fin en el reinado siguiente se creyó que no habia mas remedio, que cortar la dificultad, expeliendo de España cerca de un millon de súbditos ricos y laboriosos. Esto dá gran importancia al desarme de los moriscos de Aragon como medida precursora de aquella grave resolucion.

Ya hemos indicado al hablar de la guerra de montañeses y moriscos el estado que en Aragon tenian estos y el odio que la poblacion cristiana les profesaba.

Los moriscos en España tenian ciertamente una situacion difícil y singular. Restos de los antiguos dominadores del país, desposeidos en una lucha de siglos con los primitivos habitantes; eran objeto del grande aborrecimiento creado en tan larga lucha; pero este aborrecimiento estaba al principio exento del desprecio que no se podia tener á valientes

que defendian su causa con decision y entusiasmo.

Terminada la lucha el odio fué creciendo por el trato y roce contínuo y por los mútuos agravios á que este trato daba lugar, y se fué desvaneciendo la consideracion que como á gente valerosa se les tenia, y tambien por las exigencias de la política entre pueblos beligerantes.

Ahora, eran una clase desheredada y abyeta, contraria en religion y animada de sentimientos malévolos hácia sus dominadores. Los Reyes, conociendo estas dificultades, hicieron los mayores esfuerzos para atraerlos al cristianismo, en lo que veian con razon un gran medio de fundirlos mas ó menos en la masa de la poblacion, disminuyendo una de las mas graves dificultades interiores.

Pocos fueron los resultados de estos esfuerzos; algunos en virtud de ellos se hicieron ciertamente cristianos, pero solian volver fácilmente á sus errores, por el apego que estos pueblos tenian á su antigua religion y costumbres.

Estas conversiones forzadas por otra parte agravaban su infeliz estado; desde entónces, cuando volvian á su antigua religion, unos, eran mirados como hereges sujetos á los juicios se-

veros de la Inquisicion; otros, como inducidores á abandonar la religion cristiana. Esto aumentaba la enemistad y los odios. El pueblo los aborrecia con pasion, y el clero los miraba como enemigos de Dios y de su ley, y aunque la nobleza los protegia, era, decian sus contrarios, como á vasallos suyos y por el provecho que de ello les resultaba, circunstancia que quitaba mucha fuerza moral á esta proteccion. Por otra parte una nacion numerosa, valiente y que habia, hasta poco ha, dominado en parte al país; que recordaba con placer y sentimiento las proezas y desgracias recientes de sus abuelos, y cuyas esperanzas de emancipacion fomentaban desde la costa cercana de Africa, los potentados mahometanos, y desde todo el litoral el pujante imperio turco; no podia sufrir en paciencia su humillacion y se sublevaba á la menor oportunidad produciendo un mal estar general que fatigaba á los Gobiernos.

El Emperador Cárlos V el año de 1526 habia mandado salir de España á todos los moriscos que no se bautizasen y no se hiciesen cristianos. En Aragon se revelaron con este motivo los de Ricla, Calanda, Almonacid, María y otros pueblos, aunque vencidos despues, y no queriendo abandonar su patria, por huir de

semejante violencia, se bautizaron é hicieron cristianos [1].

Pero sucedió con estas conversiones forzadas lo que con la de los judios, se reputaron todas fingidas y lo eran realmente las mas, lo que aumentaba el odio y la desconfianza. Se les achacaba estar siempre conspirando contra la Monarquía y en inteligencias contínuas con el Turco.

Sabidos son los acontecimientos de las Alpujarras tan elegantemente referidos por el insigne historiador y hombre de Estado, D. Diego de Mendoza y los de otros puntos, y Lanuza asegura que de Aragon y de otras partes de España fueron á Constantinopla á tratar con el Turco «de su prodicion y levantamiento» Ibrahim de Ronda, Cárdenas, de Baeza, Zaidejos de Torrellas, de Aragon, y Zulemilla de Torres, en Valencia, y que tenian inteligencias secretas con los Moros de Argel y de Fez [2]; y para enmendar los daños que de esto pudieran originarse se tomaron las mayores precauciones y se hicieron los mayores esfuerzos para convertirlos y atraerlos.

En 1559 los Inquisidores de Aragon, con

[1] Lanuza, Hist., T. II, p. 426. [2] Lanuza, p. 426.

órdenes superiores y despues de oirlos en justicia, dieron sentencia, de desarmar á todos los de aquel Reino; pero no se llevó á efecto la sentencia, sin duda por las dificultades graves que se encontraron para su ejecucion. Si hemos de creer á los historiadores de aquel tiempo, «to»dos estos avisos y advertimientos y castigos »de los Tribunales no enmendaron sus per»versos intentos, y así el año 1581 fueron con»denados por sentencia en el Santo Oficio de »Aragon, y en el auto de fé de Zaragoza en»tregados al brazo seglar Juan Izquierdo, que »habia de ser Rey y era natural de Segorve; »Francisco Ruzcon, natural de la puebla de Hi»jar, su teniente; Juan Compañero, de Zarago»za; y Luis Monferriz, un renegado que de »parte del Turco hacia grandes diligencias con »estos y otros muchos cómplices de esta re»beldía y levantamiento soñado [1].»

Como hemos dicho en 1559 se habia mandado por sentencia, que no se habia llevado á efecto, desarmarlos poniéndoles un pleito ante la Inquisicion de Zaragoza, pero apelaron de la sentencia al Consejo de la Suprema, donde se siguió el litigio hasta ponerle otra vez en estado de sentencia, suspendiéndose el darla por no ser el tiempo á propósito.

[1] Lanuza, p. 427.

Ahora se pensó en llevar á efecto el desarme antes de sacar el ejército.

Daban priesa ademas para que se tomase esta resolucion las cartas del Virey, Conde de Morata, que los suponia trabajando para un levantamiento. Los Inquisidores de Zaragoza ayudaban al intento dando parte de las tramas que se agitaban entre los moriscos, para una sublevacion, y enviaban copia de la declaracion del morisco Luis Gorgos, natural de Colatorao, en que denunciaba la existencia de la conspiracion y la de diversos alfaquíes y moriscos granadinos que se «habian juntado y tratado de »levantarse todos al punto que el Turco viniese »por la via de Valencia, porque así lo tienen, »decia, concertado con el Turco; y que los di»chos granadinos están nombrados por capi»tan, alférez y sargento, y dicen que se han »de vengar de los cristianos y que se han de »levantar para cierto dia que tienen acordado, »y recogerse en una montaña de Valencia con »ciertos lugares comarcanos y hacerse fuertes; »y que un morisco que se dice Gualid, vecino »de Jarque, anda con disimulacion por los lu»gares apercibiéndolos para el levantamiento, »y que los de Jarque dicen que han entendido »que les quieren quitar las armas, y que antes »dejarán las almas.» Añadia el morisco denun-

ciador, «que tienen muchas armas y se han he»cho vestidos de soldados y gregüescos, y que »ha visto las cartas que los moriscos de Valen»cia han escrito á los de Aragon sobre el le»vantamiento que pretenden [1].»

Todos estos motivos y los anteriormente expuestos, decidieron al Rey á efectuar ahora el desarme, antes de sacar el ejército, valiéndose de la Inquisicion como el instrumento mas conveniente á sus planes. Son curiosos los pormenores de este procedimiento, pues se ve por ellos el gran partido que el poder civil sacaba de la Inquisicion y como ésta era en sus manos un instrumento dócil y eficaz.

Consultado pues el punto; la Suprema dió sentencia confirmando la de el desarme y previniendo que los moriscos entregasen las armas que tuviesen, dentro de treinta dias bajo la pena de cien azotes y cien ducados de multa; pero al mismo tiempo el Inquisidor general habia de dar un Edicto de gracia, en que se les perdonaban todos los delitos pasados sin mas condicion que confesarlos á los Inquisidores.

Creíase que desarmando á los moriscos y usando con ellos una política hasta cierto pun-

[1] *Legajos de la Inquisicion.*

to suave, podian ser tolerados y se fundirian mas tarde ó mas temprano en la masa comun de la poblacion, porque quitado el estorbo principal de la diferencia de religion, pues los moriscos, á lo menos aparentemente, profesaban la religion cristiana, estaba allanado el mayor obstáculo, aunque no dejaba de ser otro y bien grande, el que resultaba del odio popular y de la impaciencia con que ellos sufrian el yugo.

Antes de publicarse, consultó la Inquisicion con el Rey la sentencia y el Edicto de gracia y hechas algunas correcciones en uno y otro por el Rey, acordó su ejecucion [1].

Para llevar la sentencia del desarme á efecto con el secreto y celeridad, que se creyó necesario, dispuso el Rey fiar la ejecucion de todo á un hombre grave y enérgico como aquella edad los producia. Eligió al efecto á un Consejero de la Suprema, D. Pedro Pacheco, á quien hemos nombrado ya antes de ahora, y para acompañarle, pues el Rey no confiaba jamás comisiones importantes á un hombre solo, y para lo que pudiese ocurrir en lo civil, nombró por comisario suyo á D. Ladron de Guevara, tratador que habia sido en las Córtes de Tarazona, y encargó á uno y otro el mayor secreto y presteza.

[1] *Legajos de la Inquisicion.*

Es curioso el pormenor de esta ejecucion, pues manifiesta como el Rey queria ser servido y como lo era en efecto en asuntos graves.

El viernes 2 de abril llegaron Pacheco y Guevara á Zaragoza, y dieron las cartas que llevaban del Rey al Virey, y á Bobadilla, y las del Inquisidor general á los Inquisidores, y se reunieron al momento todos y acordaron proceder sin levantar mano y con el mayor secreto, á la ejecucion de la voluntad del Rey, por exigirlo así lo grave del asunto y «por sacar pronto el ejército de Aragon,» para lo cual dispusieron publicar al domingo próximo la sentencia y Edicto de gracia en todas las iglesias del Reino. El Inquisidor de la Suprema, Pacheco, para aprovechar el corto tiempo que quedaba sin reparar en el cansancio del camino, se encerró con los Inquisidores, con todos sus secretarios y dos escribientes y trabajando toda la noche entera sin levantar mano hasta las cuatro de la mañana del sábado, y escribiendo, dice el Inquisidor en su carta á la Suprema, ciento treinta pliegos se despacharon en toda diligencia correos á todo el Reino con los documentos necesarios para que al dia siguiente domingo se leyesen la sentencia y Edicto que llevaba impresos, en bastante número de Madrid, en todas las iglesias.

El Inquisidor Pacheco daba cuenta el mismo

dia 4 «de lo dificultoso y de consideracion del negocio,» pero confiaba en que Dios lo encaminaria bien. En Zaragoza donde se habia ya publicado el edicto decia, «que el pueblo generalmente salia á esto muy bien y con gusto» «todos dicen, añadia, que es cosa del cielo y su casa se llenó de visitas que le daban el parabien por la resolucion [1].» El Virey escribia, felicitándose de haber con sus cartas al Rey contribuido á este resultado.

Se habia cometido la lectura de la sentencia y Edicto, á los Comisarios del Santo Oficio en cada pueblo, y donde no los hubiese, al párroco ó su teniente, y tambien se les encargó recibir las armas que los moriscos fuesen entregando.

Sometiéronse los moriscos pacíficamente al decreto de desarme, á lo que es de creer por la presencia del ejército, y entregaron muchas armas, bastantes para armar completamente, segun se calculaba, de siete á ocho mil hombres, aunque se sabia que habian enterrado muchas y vendido otras ocultamente [2]. Estas

[1] Carta del inquisidor Pacheco.—*Legajos de la Inquisicion.*

[2] Lanuza, p. 427, dice, que entregaron «un pedrero, tres falconetes, cuarenta y cuatro mosquetes, siete mil setenta y seis espadas y alfanges, mil trescientas cincuenta y seis picas y alabardas, cuatrocientas ochenta y nueve ballestas, tres mil setecientos ochenta y tres arcabuces, escopetas, chispas y pedreñales, tres mil quinientos y nueve dagas y puñales, novecientas noventa y seis rodelas y broqueles, mil dos-

armas se distribuyeron y depositaron en los fuertes de Jaca y de la Montaña; las restantes se guardaron en la Aljafería. Solo se les dejó un cuchillo, y se abolieron entre ellos los polvoristas y armeros; Belarde de la Concha y Moriz de Salazar, Inquisidores de Zaragoza, salieron á los partidos, cada uno por su vereda, á dar la gracia que ofrecia el Edicto á los que la solicitasen.

Terminado el desarme, dió licencia el Rey á Pacheco y á Guevara para retirarse de Aragon en 9 de junio: en dos meses estuvo terminado todo [1].

Establecido el presidio en Zaragoza y desarmados los moriscos del modo que hemos visto, mandó el Rey que saliese de Aragon el ejército. Estaba este distribuido en tres partes ó divisiones; una en la Montaña, otra en las Cinco villas y otra en Zaragoza. Costaba el ejército al mes ciento cincuenta mil ducados, que en virtud de los arreglos del Conde de Chinchon, como Tesorero general de aquel Reino, pagaba Aragon, y era á la verdad una terrible carga [2]. Pero D. Alonso de Vargas, que habia

cientos sesenta y seis cascos y murriones, ciento cuarenta y siete corazas y manoplas, cincuenta y un montantes trescientos sesenta y tres petos, espaldares, cotas y jubones ojoteados.»

[1] *Legajos de la Inquisicion.*

[2] Cabrera, fol. 108.

concebido la esperanza, por lo mucho que de esto se habia escrito y hablado, de conducir aquel ejército á Francia, al ver la órden de disolverlo y de salir de Aragon, representó lo conducente á su deseo de ir con él á Francia, y de detener para ello la salida. No era esta la intencion del Rey, ni lo que le parecia convenir al estado de las cosas en Francia, ni al general de la Monarquía, y así reiteró sus órdenes de que saliese el ejército. D. Alonso deseoso de cumplir el intento que se habia propuesto, achacaba esta insistencia del Rey á sus enemigos personales cerca del Monarca, y en su ejército mismo; á D. Cristóbal de Mora, á D. Juan Idiaquez y al Conde de Chinchon; en el ejército á D. Francisco de Bobadilla, á Estéban Ibarra y otros que le tenian tema, dice el Conde de Luna, «porque no querian estar »debajo del mando de uno que no era Título ó »Hombre mas principal que ellos, como si la »milicia consistiese, prosigue el prócer ara»gonés, en tener el general principal ó ser muy »gran soldado [1],» y en esta persuasion, para dar tiempo al tiempo, se escusaba con sus enfermedades.

No agradaban al Rey estas dificultades, ce-

[1] *Comentarios*, fol. 154.

loso de su autoridad y de ser obedecido en todo, y mas ciegamente por los jefes militares, por los inmensos peligros que veia en que un General pueda en ningun caso sobreponerse al gobierno central, juez único de lo que al bien general corresponde; Felipe II era mas que otro Monarca celoso de su autoridad, como que conocia que faltando ó enflaqueciéndose ella, faltaba todo en el Gobierno de aquella grande y complicada Monarquía; y á pesar del afecto y estimacion que habia siempre profesado á D. Alonso de Vargas, se le conocia su disgusto por las dificultades que ahora suscitaba. Pero cuando este disgusto se aumentó mas, fué cuando supo que era conocido, y que podia la conducta de Vargas ser tachada de desobediencia con consecuencias funestas por el mal ejemplo.

La ciudad de Zaragoza, sabiendo lo que pasaba, y tal vez inducida por los enemigos de D. Alonso, envió al Rey, como Embajador extraordinario á Domingo Ximeno, sobrino del Obispo de Teruel, antiguo Virey del Reino, para que solicitase del Rey la salida del ejército y alivio de carga tan pesada, exponiéndole ademas la sinrazon de D. Alonso. Irritado el Rey con esto, envió por la posta al Comendador Gomez Velazquez, con órdenes precisas y terminantes para el General. Gomez

Velazquez llegó á Zaragoza el 3 de setiembre, y aunque D. Alonso se disculpó con sus enfermedades, al ver las órdenes del Rey, partió aquella misma tarde en una litera, llevando consigo tres compañías; una de ginetes, otra de arcabuceros y otra de hombres de armas, y se fué á la Córte, donde disgustado el Rey con él, ni audiencia le quiso dar [1].

Quedó el ejército al mando de D. Francisco de Bobadilla, que el 10 de setiembre publicó un bando para que las compañías de Zaragoza se aprestasen á marchar al dia siguiente [2]. «La »infantería caminó embarcada á Tortosa, para »que la llevase en las galeras á Italia el Duque »de Pastrana, que volvia de servir en Flandes »su oficio de general de la caballería, y ocho»cientos caballeros pasaron por el condado de »Rosellon á Carcasona, para juntarse con los »alemanes que estaban en Narbona; volvieron »á Castilla doce compañías de hombres de »armas y cuatro de caballos ligeros que llaman »de la guarda; y quiso verlas S. M. en San »Lorenzo, y mostrándose en escuadron prime»ro, y en tropas los caballeros ligeros, dis»puesto por D. Bernardo de Velasco, su veedor »general, y cabo de esta caballería, pasaron

[1] Lanuza, p. 328. *Comentarios*, f. 154. D. Alfonso falleció dentro de breve tiempo.

[2] Lanuza, p. 328.

»despues cada compañía de por sí, y rompie-»ron lanzas en el estafermo con destreza y »pujanza y pasaron á alojarse en Castilla la »Vieja [1].»

Don Francisco Bobadilla dos dias despues salió de Zaragoza tras del ejército, «acompa-»ñado de muchos de esta tierra, dice Lanuza, »que quisieron mostrar el grande amor que le »tenian [2].»

Pasados algunos dias volvió Gomez Velazquez á Zaragoza con treinta mil ducados para fundar dos capellanías de á doscientos ducados de renta al año; una en la iglesia del Pilar y otra en la del Portillo «para que dijesen misas »por S. M. y diesen gracias á Dios por el buen »suceso de los negocios de aquel Reino, y la »resta emplease en casar huérfanas y viudas y »en limosnas [3].»

Asentadas así las cosas del Reino de Aragon, todavía el Rey tuvo que ocuparse de dos graves negocios que habian quedado pendientes; el arreglo de las cosas y pleitos de Teruel y el del Condado de Ribagorza.

Ya hemos hablado de las discordias de Teruel, del empeño con que aquella ciudad y la de Albarracin seguian sus pretensiones, y del

[1] Cabrera, f. 111.
[2] Lanuza, p. 328.
[3] Cabrera, fol. 111.

inextricable laberinto en que estaban metidas. Hemos referido tambien las turbulencias de Teruel, y la cruel muerte de los dos infelices hermanos Melchor y Gaspar Novella, y hemos mencionado los castigos que el doctor Covarrubias ejecutó en Teruel en desagravio de aquellos homicidios y turbulencias. Los elementos de las antiguas discordias existian todavía vivaces bajo una aparente calma y dispuestos á nuevos rompimientos á la menor ocasion. Pensó el Rey sériamente en ello, en su deseo de componerlo todo, y trató de poner á aquellos males el oportuno remedio. La experiencia habia enseñado que por el camino del rigor se adelantaba poco con aquellos altivos naturales, y que se conseguia mas por el de la moderacion y templanza, doblemente eficaz despues de haber manifestado, en lo que convenia, fuerza y resolucion. Queria el Rey, como hemos dicho, poner término á todos los gérmenes de disturbios en Aragon, y siendo uno de los principales los asuntos de Teruel, se propuso remediarlos. Para ello envió á llamar á la Córte un Síndico de Teruel que expusiese sus pretensiones, y luego envió á aquella ciudad al Regente del Supremo Consejo de Aragon D. Martin Batista Lanuza, de quien ya hemos hablado, para procurar el arreglo, y le dió por socio á

Agustin de Villanueva, á quien hemos visto en las Córtes de Tarazona regentar el oficio de Protonotario, Secretario del Supremo Consejo de Aragon; «varon de extremada capacidad.»

El asunto era árduo y difícil; muchos habian sucumbido en él; pero D. Martin, ayudado de Agustin Villanueva y del doctor Castellot, Síndico de Teruel, lo arregló todo en menos de dos meses [1]. Renunciaron los de Teruel los fueros de Sepúlveda, reduciéndose á la condicion general del Reino, con admision á los recursos á la Córte del Justicia como aragoneses que eran. «En lo tocante á su gobier»no particular, hubo otras órdenes para que »por ellas como por municipal derecho se rigie»sen. Concluyéronse cuentas de tanto tiempo; »reconociéronse y aseguráronse los propios y »las rentas; limitáronse términos y campos, y »pastos, y dehesas, todo antes confuso por to»tal falta de justicia. Aquí finalmente se vió »salir de la confusion de un horrible caos á lo »distinto y claro de una armoniosa quietud.»

El regocijo por este arreglo fué grande y general. «En Albarracin y en Teruel todo era »correr á las iglesias con procesiones públicas

[1] Faria y Sousa. *El Gran Justicia*, f. 41.

»en hacimiento de gracias. Ninguno de los habitantes dudaba, que una tan inesperada conformidad, era singular merced de Dios conseguida por la mano del tal Ministro del Rey.

»Instituyeron perpétuos aniversarios y sacrificios por el alma de tal Ministro en la iglesia »de San Juan Bautista, y las dos ciudades de »Teruel y Albarracin sirvieron al Rey en esta »ocasion con ciento cuarenta y cuatro mil escudos en gratitud del beneficio recibido de reducir á una paz admirable las mas desenfrenadas discordias [1].»

Quedaba aun por componer lo del Condado de Ribagorza de que tanto nos hemos ocupado anteriormente. El asiento con el Duque D. Hernando, en cuya virtud el Condado habia pasado á la posesion de la Corona Real, hasta cierto punto habia quedado sin efecto, pues el Papa se negaba á la enagenacion de las encomiendas de la Orden de Calatrava, que se habian dado al Duque por recompensa, en los términos convenidos. Despues se habian seguido las alteraciones que hemos referido con motivo de la fuga de Antonio Perez y la prision y fallecimiento del Duque y el secuestro de todos sus bienes, y contra ellos y su memoria seguia el

[1] *El Gran Justicia*, fol. 43

Fisco un largo pleito con D. Francisco de Aragon su hermano y con la Duquesa viuda Doña Juana Pernestan [1]. Litigaban estos entre sí, sobre la sucesion del difunto Duque, pretendiendo D. Francisco de Aragon que, no habiendo dejado su hermano descendencia varonil, le correspondia á él sucederle. La viuda por el contrario sostenia que los Estados del Ducado de Villahermosa no excluian hembra, y que así la sucesion pertenecia á Doña María de Aragon hija suya y de D. Hernando. Pero á pesar de estas diferencias concurrian en la defensa del difunto ya por el interés comun, y ya por otras razones mas poderosas contra el Fisco.

Este proceso y el seguido contra el Conde de Aranda, de que ya hemos hablado, habian llevado un mismo rumbo. Primero se habia encargado oir sus descargos á Rodrigo Vazquez. Ahora estaban los dos procesos en el Consejo de Aragon y eran jueces de ellos el Vice-Canciller Frígola, el Regente Batista Lanuza y el Regente Covarrubias; y se agitaban tan graves cuestiones en medio de las diversas afecciones y bandos de la Córte.

Habia un partido poderoso contra la memoria de estos dos señores; pero habia otro

[1] El verdadero apellido de esta señora era Ubernstein.

no menos fuerte, que pensaba que, ademas de la justicia que aseguraba asistirles, era una cosa dura y contra la política y buen gobierno, acabar con las dos casas principales de Aragon, dejando este gérmen de turbulencias; que los que se queria sacar culpables, ya habian muerto, y que así el castigo, aun siendo justo, caeria sobre sus sucesores inocentes; que ellos lo habian sido en opinion de muchos, y que cuando se habia perdonado á tantos, indudablemente culpados, parecia cosa dura ensañarse con ellos y con sus familias. Se añadia con malignidad que la venganza del Conde de Chinchon aun no estaba saciada, y que él y otros Ministros esperaban ser agraciados en la distribucion de aquellas confiscaciones. Por todas estas razones era grande el interés que excitaban esos procesos en la Córte, y todos estaban en espectativa.

Los jueces, despues de examinadas maduramente estas causas, formaron su juicio de absolver al Duque de Villahermosa y condenar al Conde de Aranda, como reo de lesa majestad, y conforme á las órdenes que tenian lo consultaron con el Rey con el mayor sigilo; á que el Rey contestó del mismo modo lo que sobre esto le parecia.

Todavía se conserva original esta singular

correspondencia [1], que tanto sirve para conocer á fondo los hombres de aquella época y el modo con que estos graves asuntos se trataban. Los jueces Frígola, Batista y Covarrubias elevaron al Rey una consulta, escrita á lo que parece por mano de uno de ellos, Covarrubias, en que decian al Rey « que habian revisto, re»conocido y examinado con el mayor cuidado »y diligencia que se debe al servicio de V. M. »y descargo de su Real conciencia, los méritos »de los procesos y causas criminales que el »Fisco Real de V. M. trata contra la memoria »y bienes de D. Fernando de Aragon, Duque »de Villahermosa, y de D. Luis de Urrea, »Conde de Aranda difuntos; y habiendo confe»rido una y muchas veces, en diversos Conse»jos y Juntas que sobre esto se han tenido, »las dificultades que se han ofrecido ansi en »hecho como en drecho, y oidos sobre ellas »los abogados de entrambas partes conforme »la cualidad de las causas lo pide y requiere, »y resuelto las dichas dificultades con la inte»gridad y verdad que nuestros oficios y la con»fianza que V. M. de nosotros ha hecho, pi»den, inclina este Consejo en conformidad

[1] Véase esta Correspondencia original y de puño y letra de Felipe II en el V. 37 de la *Biblioteca de Salazar*. Academia de la Historia.

»hasta ahora; en cuanto al dicho D. Luis de »Urrea, Conde de Aranda, en que cometió »crímen de lesa majestad en la primer cabeza, »y por consiguiente que conforme á justicia »puede su memoria ser condenada y sus bie»nes confiscados; y cuanto el Duque de Villa»hermosa, D. Fernando de Aragon, inclina este »Consejo en conformidad hasta ahora, atentos »los méritos del proceso, en que no cometió »crímen de lesa majestad, ni lo que hizo fué »para revellar la ciudad y Reino de Aragon, y »apartarles de la obediencia debida á V. M. »como á su Rey y Señor, ni tal fué su ánimo »y intento y por consiguiente que puede y »debe ser absuelto de los crímenes y delictos »de lesa majestad, de que ha sido su memoria »acusada y alzado el secresto y embargo que »se hizo de los bienes y Estados que poseia, »para que en ellos y cada uno de ellos suceda »la persona ó personas á quienes de derecho »compete dicha sucesion. Y lo firmaban Frí»gola, Vice-Canciller.=Batista, Regente.= »Covarrubias, Regente.»

Esta consulta iba en dos papeles diferentes para no confundir los asuntos y en el de Aranda puso el Rey de su puño y letra la siguiente contestacion.

«Por mi enfermedad y desazon no he podi-

»do responder antes; y ha sido bien no consul-
»társeme los dos negocios juntos como no lo
»será el publicarse el uno sin el otro; y así
»os encargo á todos mucho el secreto de lo que
»parece en el del Conde y pareciere en el del
»Duque, hasta que yo responda á lo uno y á lo
»otro, pues os advierto que creo se ha tras-
»lucido algo, sin culpa de los jueces, de cuyas
»letras y prudencia confio, que entendereis los
»tres lo que las leyes recta y entera administra-
»cion de justicia obligan; y así se me consulte
»en lo que toca al Duque lo que fuere de justi-
»cia y lo que de gracia, y aunque sé que teneis
»informaciones fundando lo que se afirma en
»el papel que vá aquí, me ha parecido enviáros-
»le y tambien los dos papeles que van aquí, pa-
»ra que los veais y me los volvais juntamente
»con esta consulta y la que se hiciere del ne-
»gocio del Duque, para que yo responda entón-
»ces á entrambas; en lo que es bien que no
»haya mucha dilacion.»

A la consulta de los jueces sobre el Duque de Villahermosa, que al parecer fué algunos dias despues, puso el Rey de su puño al márgen lo siguiente.

«Por las mismas causas que tardé en res-
»ponder á esotra consulta, he tardado agora
»en responder á esta, y muy contra mi vo-

»luntad; y lo que agora se ofrece es, que una »de las cosas que yo mas deseo, es que en to»dos los negocios (y especialmente en los que »son ejemplo para mucho bien ó mal, por »castigarse ó no) corra la justicia igual, como »yo lo espero de tales jueces; y así, por cum»plir con mi obligacion, solo advierto se mire »muy bien la puerta que se abrirá á grandes »escándalos y desacatos, si los cometidos (y en »mi tiempo, y tan graves, públicos y funda»dos, que obligaron á remediarse, no con me»nos que con ejército formado) se juzgasen por »las intinciones [1], reservadas á solo Dios; y la »fidelidad que en votos y palabras debe á su »Señor el vasallo feudatario y pena que merece »faltando en algo de esto; lo cual todo he »querido apuntar por no decírseme aquí que »estais resueltos, sino á lo que hasta ahora «in»clinais,» para que considerándolo con aten»cion, ordeneis despues las sentencias con sus »motivos y fundamentos de justicia; y antes »de publicarse y entenderlas mas que vosotros »tres, me las enviareis para que yo vea lo »que converná; y volvereisme estas dos con»sultas.»

[1] Esto alude á una frase de la consulta, subrayada por el Rey, en que los jueces decian, que toda la dificultad de estas causas consistia «en »averiguar *cuál fué el ánimo* »de los dichos Duque y Conde »en lo que hicieron.»

Mucho sorprendió al Rey, como se vé por su contestacion, la absolucion del Duque, pues siempre le habia tenido por culpado, y así se lo indicó á los jueces en la respuesta anterior; pero estos jueces volvieron á ver el asunto, y á pesar de las reflexiones del Rey, cuyo carácter conocian perfectamente, insistieron en su anterior dictámen. «Con el propio »celo y cuidado que hasta aquí, dicen en otra »consulta, ha vuelto este Consejo á ver y re»conoscer los méritos de la causa de D. Fer»nando de Aragon, Duque de Villahermosa, y »para resolucion de ella con mucho cuidado y »diligencia han considerado lo que V. M. en »esta segunda consulta nos ha hecho merced »de advertir, de lo mucho que se sirve que en »todos los negocios corra la justicia con gran»de igualdad, y especialmente en los que son »tan ejemplares, y de lo que se debe mirar, »en delictos tan graves, la puerta que se abrirá »á escándalos y desacatos, si se juzgasen por »las intenciones; y habiendo hecho en todo »esto grande reflexion, como es razon, ha re»suelto este Consejo, en conformidad, lo mes»mo que tiene representado en la otra consul»ta á V. M.» Fundan en seguida largamente la inculpabilidad del Duque, afirmándose en su anterior dictámen.

El Rey, vista la entereza y resolucion de los jueces del Consejo, puso de su puño el 20 de diciembre de 1595 la respuesta siguiente. «Publíquense las dos sentencias como parece »ser de justicia; y en la del Duque se añada »lo que se dice (en una de las consultas que »aquí vuelven) que se pondrá; declarando ha»ber sido justificada su prision hasta que falle»ció; porque, aunque he leido toda la senten»cia, no hallo que se haga memoria de esto.»

Conforme á esta resolucion del Rey se citó á las partes para oir la sentencia, que se habia de leer públicamente en el Real Palacio, donde se acostumbraba celebrar el dicho Consejo de Aragon.

«Asistieron, dice el Conde de Luna, para »ver la publicacion de estas sentencias, todas »las personas graves que tuvieron noticia de »que se pronunciarian, como se pronunciaron; »la primera se declaró contra el Conde de »Aranda; la segunda en favor del Duque, mi »hermano [1].» Los sucesores del Conde de Aranda suplicaron de la sentencia como era natural; pero lo que pareció sorprendente fué, que el Fisco Real suplicase tambien de la favorable al Duque de Villahermosa, y el Rey

[1] *Comentarios.*

nombrase jueces adjuntos para decidir estas súplicas.

Don Francisco de Aragon, que defendia la memoria y sucesion de su hermano el Duque, al verse nuevamente metido en tan largo pleito, se desalentó, nos dice él mismo, y trató de abandonarlo todo y de retirarse á un rincon. Pero el Regente Batista de Lanuza, al parecer con órden del Rey, le propuso que el Fisco se separaria de la súplica, y le daria posesion de todo lo demas de la casa de Villahermosa, con condicion de que ratificase la cesion á la Corona del Condado de Ribagorza, que el Rey no podia abandonar; y que no exigiese la recompensa de las Encomiendas de la órden de Calatrava, que el Papa no habia tenido por conveniente aprobar. D. Francisco no aceptó la propuesta, y se retiró muy ofendido á Aragon.

A los pocos dias el Regente Batista de Lanuza fué á aquel Reino á arreglar lo de Teruel, y citando á D. Francisco para una conferencia en Burbaguer en febrero de 1598, le propuso un nuevo arreglo, con el que se conformó Don Francisco por su apurada situacion [1]. Cedió á Ribagorza al Rey, concediéndole S. M. cierta renta sobre el General de Aragon, y el Fisco

[1] *Comentarios*, fol. 136.

alzó el secuestro del Ducado de Villahermosa y de las demas Baronías de Aragon [1]. Tambien le dió el Rey el título de Conde de Luna [2] en vez del de Ribagorza que abandonaba. A todo lo que su sobrina Doña María de Aragon [3]

[1] Entónces, creemos, fué cuando Doña Juana Pernestán, viuda del Duque difunto D. Hernando, elevó á este en el monasterio de Veruela el mausoleo, que aun hoy se conserva, y cuya inscripcion dice así:

Exultabunt
vivorum atque mortuorum.
D. O. M. S.
Fernandus Gurrea Aragon Villæ-Formosæ Dux.
Ribagortiæ Comes. Martini Ducis F. Alfonsi Comitis
Nep. Joannis Ducis Pron. Alfonsi Ducis Calatravæ
Magistri Abn. Joann Reg. Atav. Vir spectatiss. virtute et meritis clariss.
H. S. E.
Qui dum Reipubl. seditionem sedare annititur.
Pro gratia invidiam expertus. Majestatis accusatus.
Dicta causa.
Cum laude absolutus. Nova gloria sibi ac suis parta
Obiit An. CIↃIↃXCII.
Joannina Pernestán Uxor heu contra votum P. Monumentum
Poster.

En la espalda del sepulcro se lee: Esta sepultura es de D. Fernando Gurrea de Aragon, y de Doña Juana de Pernestán, Duques de Villahermosa y Condes de Ribagorza, y para los suyos.—Se hizo siendo Abad Juan Alvaro. Año 1609.

[2] Don Francisco de Aragon fué nombrado Conde de Luna por Real Decreto de Felipe II, firmado en el monasterio de San Lorenzo á 18 de agosto de 1598, mediante la cesion del Condado de Ribagorza, su título y encomiendas de Bexis y Castel de Castels, segun pactos anteriormente hechos. *Archivo de la casa de Villahermosa.*—Este D. Francisco de Aragon es el Conde de Luna, autor de los *Comentarios*, tantas veces citados.

[3] Esta Doña María de Aragon fué declarada Duquesa de

puso nueva «Aprehension,» pretendiendo suceder á su padre.

Cuando estas cosas se trataban enfermó el Rey de su última enfermedad, pero aun en ella todavía las cosas de Aragon le aquejaron. Habíanse presentado, confiados en la justicia y benevolencia del Rey, muchos de los exceptuados principales, que fugados ó ausentes no habian podido ser comprendidos en la gracia y perdon de Tarazona: D. Juan Torrellas, el que el 24 de setiembre habia traido á Zaragoza los lacayos que fueron el núcleo y fuerza principal de las violencias y homicidios de aquel dia: Godofre Bardaxí, uno de los que habian acaudillado la resistencia, sacando el pendon de San Jorge, y segun Rodrigo Vazquez, el hombre «mas malo de Aragon» D. Ivan Coscon y otros no menos notables.

Tenian estos exceptuados muchos valedores; unos entre los partidarios sinceros de la conciliacion y de la templanza; otros entre los

Villahermosa y sucesora de su padre D. Hernando, por sentencia de la Real Audiencia do Valencia de 23 de enero de 1608. Casó despues con D. Cárlos de Borja, Conde do Ficallo, y son los Duques (segun fundadamente conjetura Pellicer) que hospedaron en su palacio de Buenavia al famoso hidalgo Manchego, Don Quijote, sucediendo en dicho palacio las multiplicadas aventuras, que Cervantes refiere en su inmortal novela. *Archivo de la casa de Villahermosa.—El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha con nuevas notas por D. Juan Antonio Pellicer.* Madrid 1798, parte 2.ª, tom. I, p. 351.

que no parando la atencion en los males venideros, cedian á las inspiraciones del momento, y otros finalmente entre los contrarios á todo lo que hacia el Gobierno y la parcialidad que mandaba. Bando á la sazon muy fuerte, por sus conocidas conexiones con los que rodeaban al Príncipe heredero, futuro y próximo Rey de la grande Monarquía, á cuyo gobierno aspiraban.

El espíritu general de la época auxiliaba tan bien estos intentos, y asi eran muchos los que instaban al Rey por el perdon absoluto de estos culpados, y entre ellos se contaban su Confesor y algunos del mismo Consejo de Aragon; pero el Rey, fija siempre su idea en el bien público, como él le comprendia, desoyó todas estas súplicas y quiso que los Tribunales de justicia decidiesen lo que se debia de hacer, teniendo en cuenta lo que ya se habia hecho y la política templada que dominaba. Mandó al Consejo de Aragon que examinase los procesos formados y le propusiese lo que en que cada uno de ellos se habia de hacer. El Consejo dió su parecer, y el Rey se conformó con él, condenando á los presentados en varias penas leves. Pero en esto falleció el Rey y su sucesor los perdonó á todos completamente.

Falleció el 13 de setiembre de 1598 el gran Monarca Felipe II, que dejó en el mundo impresa

tal huella, que aun hoy despues de tres siglos, ocupa vivamente la imaginacion de la posteridad, y es grande objeto de sus discusiones, pintándole unos como un tiráno aborrecible y sin justicia; otros como un Monarca prudente, recto y justiciero.

En aquellos momentos los que fuera de toda ambicion ó enemistad, y prescindiendo de sucesos sujetos á diversa apreciacion [1], considera-

[1] Mi intento no es hacer la apologia de todos los hechos que constituyen la vida de Felipe II: pues algunos, me parece que, á lo menos como han sido hasta ahora presentados, merecen censura ó reprobacion. Alabo su política general, mirándola bajo el punto de vista católico y español: los juicios de los escritores protestantes y enemigos de la Liga de los católicos son muy sospechosos.

Digo que algunos hechos de Felipe II son dignos de censura ó reprobacion, á lo menos como hasta ahora han sido presentados: pero la verdad se va abriendo paso por entre las acusaciones apasionadas de sus enemigos. El príncipe de Orange, por ejemplo, en un Manifiesto publicado contra Felipe II (Watson, *History of Philip the second.*, vol. 2.—Dumont. *Corps diplomatique*, tom. V, p. 369.) le acusó á la faz del mundo de haber dado muerte al Príncipe D. Cárlos, su hijo, y Antonio Perez en sus cartas impresas (*Segundas cartas*, pág. 951) pues solo cito estas, da á entender lo mismo, envolviéndose en una estudiada oscuridad, cuyo objeto es fácil percibir, y muchos historiadores de nota han dado crédito á esta monstruosidad. Hoy está averiguada la falsedad de esta acusacion. El historiador protestante Prescott (*History of Philip the second.*, vol. 2, pág. 466 y siguientes) ha principiado á ponerla en claro, y mas modernamente y en este mismo año M. Moüy (*Don Carlos et Philipe II.* Paris 1863), siguiendo paso á paso la vida del Príncipe D. Cárlos hasta sus útimos momentos, con las correspondencias íntimas y secretas dirigidas á sus cortes respectivas por los embajadores que residian entónces mismo en Madrid y con otros documentos hasta ahora no publicados, escribe una historia minuciosa y circunstanciada de aquel Príncipe desgraciado, y en ella la moral mas severa no hallará nada que censurar en Felipe II, ni como Rey ni como padre.

ban atentamente las cosas públicas, deploraban con amargura la falta del gran Rey, que con su tino, firmeza de carácter, habilidad y prudencia, habia conseguido dar trabazon y enlace á los diversos Reinos de tan vasta Monarquía; fundar y fijar en un punto el gobierno general de todos ellos; crear de este modo la unidad nacional, y un gran poder con el cual y enmedio de los inmensos embarazos y complicaciones de la época, habia podido defender los grandes intereses morales de la Cristiandad, sosteniendo la Iglesia católica, de quien se le llamaba el brazo derecho, contra los errores de las sectas protestantes, que tan infelizmente agitaban y ensangrentaban la Europa, rompiendo la magnífica unidad de la Iglesia católica y separando á los pueblos de la inmensa carrera de adelantos, en que estaban todos empeñados: que con este gran propósito principalmente, deshizo el funesto poder de los turcos, enemigos de la Cristiandad, en Lepanto, derrotó á los franceses en San Quintin, á los enemigos de la Liga de los católicos en Paris y en Rouen; hizo temblar á la disidente Inglaterra con su poderosa Armada; y que en todas partes fué el defensor de la antigua fé de nuestros padres, sobre que estaba cimentada toda la sociedad europea; que habia dado unidad á la Pe-

nínsula española con la importantísima agregacion de Portugal; que habia apagado las terribles turbulencias de las Alpujarras, y los disturbios de Aragon, manteniendo la paz pública de España, cuando todas las demas naciones ardian en sangrientas disensiones. Los amantes de las ciencias y de las artes deploraban tambien la falta del gran protector de ellas, del que las alentaba y favorecia, rodeándose de todos los que en ellas tenian un gran nombre; del fundador del Escorial, del ilustre promovedor de la Biblia Políglota.

Los sucesos posteriores acreditaron estas apreciaciones; á los cuarenta años se sublevó Cataluña, constituyéndose en República y dándose despues á la Fracia; Portugal se separó infelizmente de España, alzando Rey al Duque de Braganza, y la Península entera estuvo en trance de disolverse. El Duque de Hijar y sus cómplices fueron severamente castigados por intentar alzarle Rey de Aragon; al Marqués de Ayamonte se le cortó la cabeza en Madrid, por querer hacer Rey de Andalucia al Duque de Medina-Sidonia, cuñado del Duque de Braganza en Portugal; y en el exterior ademas de ir en aumento la terrible insurreccion de Flandes, estalló la de Nápoles con su gefe popular Masaniello.

Para evitar todos estos males se echaba de menos la gran cabeza y capacidad de Felipe II.

Aragon sin embargo siguió tranquilo enmedio de los disturbios de la Península hasta la guerra de Sucesion. En ella se declaró por el partido contrario á la casa de Borbon, y Felipe V despues de haberle debelado y vencido, le quitó los fueros, que desde entónces dejaron de existir y le sujetó á la legislacion comun y general de los reinos de Castilla.

FIN DE LA OBRA.

APÉNDICE

Á LA

HISTORIA DE LAS ALTERACIONES DE ARAGON.

ANTONIO PEREZ DESDE QUE HUYÓ DE LOS REINOS DE ESPAÑA.

Despues de haber leido la Historia que antecede de las Alteraciones de Aragon, naturalmente se desea saber la suerte y destino de Antonio Perez, desde que huyó de los reinos de España.

En el presente Apéndice vamos á satisfacer brevemente este deseo, dando ademas una ligera idea de los grandes sucesos que presenció y en que tuvo alguna parte.

Despues de la derrota de los Bearneses y de la disposicion de ánimo, en que manifestó hallarse todo el Reino de Aragon, Antonio Pe-

rez estaba demas en Bearne. Por otra parte, él deseaba ardientemente, libre ya y entregado á su genio, brillar en mas ancha esfera, en que pudiese satisfacer mejor los deseos de venganza que le animaban. La Princesa Catalina, siguiendo sus inspiraciones, le llevó bien pronto á la corte de su hermano Enrique IV, tan empeñado á la sazon en conquistar su Reino.

Ya hemos dicho como Francia estaba desgarrada por una sangrienta guerra civil [1]: hemos referido como la Liga de los Católicos se oponia con todas sus fuerzas á que subiese al trono ilustre de Francia un Príncipe herege. Los esfuerzos de la Liga se habian redoblado, y gran parte de la nobleza y muchas de las ciudades principales estaban armadas contra Enrique IV con tal decision, que parecia difícil, si no imposible, que el Rey prevaleciese. Felipe II auxiliaba con teson á la Liga de los Católicos, y Enrique IV se apoyaba á su vez en la Reina de Inglaterra, Isabel.

En este estado de cosas se presentó Antonio Perez á Enrique IV, que le recibió con las mayores demostraciones de júbilo, no tanto por sus celebradas aventuras y persecuciones, cuanto porque habiendo sido Ministro favorito, y

[1] Véase la pág 35 de este tomo.

ahora enemigo mortal de Felipe II, á quien él achacaba toda la oposicion de la Liga, esperaba encontrar en él consejos y medios de dañar al enemigo comun. No se engañó en sus cálculos: Antonio Perez le reveló todos los secretos interiores de la Monarquía española, con los medios de sacar partido de ellos en contra de su Rey y de su patria. Le reveló el secreto de la debilidad del gran poder de España, en la desunion de los Reinos y en su falta de trabazon y enlace, excitándole no solo á fomentar la rebelion de ellos, sino tambien á agregarlos á sus dominios [1].

[1] Esta acusacion es grave y necesita pruebas. Solo alegaré una, pero concluyente. En el año de 1600, cuando ya habia muerto Felipe II, y faltaba por lo mismo á Perez hasta la infeliz escusa de obrar contra su patria por odio á él, este imprudente y culpable personage en las «Máximas políticas» que escribió por órden de Enrique IV para el mejor régimen y gobierno de Francia, osaba estampar lo siguiente:

«Máxima 100. Aunque el »poder de España es ahora »muy grande, su gobierno en »la Flandes causa muchas in»quietudes, como en Nápoles, »Portugal y Cataluña, y no »desean mas que una ocasion »favorable para sacudir el »yugo.»

»101. Podrá V. M. prome»ter socorro á estos Estados y »ayudándolos con generosi»dad, facilitar el adquirir es»tos dominios, que incorpo»rados con este Reino se po»drá dilatar con conocidas »ventajas del Estado.»

«102. La casa de Austria »tiene un gran poder en Eu»ropa que le adquirió el Em»perador Cárlos V, de gloriosa »memoria: para disminuir su »dominacion sería del caso »emplear toda la política y »ganar á algunos Príncipes de »Alemania.»

En un ejemplar manuscrito de estas «Máximas políticas,» que tengo entre mis libros, hay varias anotaciones que les puso un escritor español del próximo pasado ó del anterior siglo, y al copiar las tres que dejamos transcritas, dice: «Estas en aquel tiempo

Mucho placer causaban á Enrique IV estos consejos y revelaciones, y como estaba tan estrechamente ligado con la Reina de Inglaterra, de quien recibia y esperaba recibir grandes auxilios, no creyó que, para obtener estos resultados y corresponder al afecto que le profesaba, podia hacer otra cosa mejor, que enviarle allá al mismo Antonio Perez.

«Señora, le decia en la carta que le escri»bió con este motivo, uno de los contentos »que he tenido en mi viaje á Tours, ha sido el »haber visto al Sr. Antonio Perez con mi her»mana que, como yo le habia encargado, me »le trajo; habiéndole conocido, por las conver»saciones que con él tuve, personage no me»nos capaz del puesto que ha ocupado, que in»digno de la persecucion que sufre. Yo espero »poder valerme en mis negocios de la inteli»gencia y buen entendimiento que él tiene en »aquellos que han pasado por su mano, y por »esta razon le he retenido en mi servicio; pero »estimando, Señora, que sereis muy contenta »de verle y de conferenciar con él, he encon-

»fueron dos tiros furiosos »contra nuestra amada ma»dre.» Estos «tiros furiosos» contra España eran á la vez un acto de traicion manifiesta é innegable de Antonio Perez contra su patria.

Las «Maximas políticas» no creemos que se hayan impreso nunca; pero corren y han corrido manuscritas en manos de los curiosos con tal profusion, que entre mis libros se hallan, recogidos sin esfuerzo, hasta tres ejemplares.

»trado bueno que os fuese á besar las manos, »con ocasion del viaje del Señor Vidasme de »Chartres, y le he querido acompañar de la »presente carta, á fin de que tengais á bien »favorecerle gustosamente con vuestra buena »acogida y benigna audiencia, de la cual estoy »seguro que quedareis satisfecha, y que enten»dereis de él cosas de que podreis serviros. »Suplícoos que, despues de haberle oido, me »vuelva á encontrar en compañía del Señor »Vidasme, al cual expresamente he encarga»do mucho de tener cuidado de su persona »para traérmele con seguridad, que será para »emplearle no menos en lo que toca á vuestro »servicio, en lo que le juzgareis á propósito, »que en el mio, poniendo igual consideracion »en el uno que en el otro, y en vuestra com»placencia sobre todo. Con esto besándoos »humildemente las manos ruego á Dios, Seño»ra, os tenga en su santísima guardia. Char»tres 29 de Marzo. Vuestro mas afecto her»mano y servidor.=Enrique.» [1]

Desembarcó Perez en Inglaterra y tuvo lugar para enterarse del estado de aquel Reino.

La Inglaterra habia sido trabajada por las discordias civiles mas que otro Reino alguno.

[1] *Mignet*, pág. 335.—*State-Papers office*. vol., 22, carta 202, autógrafa.

Despues de las sangrientas disensiones entre las casas de York y de Lancaster, conocidas con el nombre de «guerras de *las dos Rosas,*» que habian durado tantos años, tomó esta nacion un respiro en el reinado de Enrique VII, el primero de los Tudor, que hallándolo todo cansado y rendido por la discordia civil, pudo fácil y diestramente aumentar la autoridad de la corona y, en medio de la paz que proporcionó á sus súbditos, allegar grandes tesoros.

Sucedió á este Rey su hijo Enrique VIII, el tirano mas brutal de que haga mencion la historia. Se habia casado este Rey con Catalina de Aragon, hija de los Reyes Católicos y tia por consecuencia del Emperador Cárlos V. Muchos fueron los años que estuvo casado con esta Princesa, de quien tuvo sucesion; pero al cabo de ellos se enamoró violentamente de una dama de la Córte llamada Ana de Bullen, á quien nuestros escritores llaman siempre Ana Bolena. Era el Rey dado á la Teología, tanto que habia escrito un tratado contra Lutero y sus nuevas doctrinas, por lo que habia merecido del Papa el título de «Defensor de la fé», que, aun despues de separados de la Iglesia, conservan sus sucesores: en su aficion á estas cuestiones delicadísimas, creyó hallar razones para satisfacer los ímpetus de su pa-

sion, y pretendió que su matrimonio con Catalina de Aragon era nulo, por haber sido prometida antes á un hermano suyo, y que por esta razon debia declararse invalido, y poder el contraer segundas nupcias con Ana Bolena, aun viviendo la Reina su mujer. Acudió al Papa para que hiciese la declaracion que su pasion le dictaba. Pero la Santa Sede, que en todos tiempos se habia opuesto victoriosamente á los desórdenes de los Reyes en materia de matrimonios, fortificando por este y otros medios la santidad y estabilidad de la familia católica, con un valor, no imitado despues por los gefes de la secta protestante, que indignamente autorizaron al Landgrave de Hesse Felipe para casarse con dos mujeres á la vez, se negó resueltamente á autorizar el escándalo.

Bramó el tirano al verse así contrariado en sus apetitos, y no pudiendo sufrir contradiccion negó la obediencia al Papa, se declaró á sí mismo Cabeza de la Iglesia y estableció nuevas creencias y cánones, segun los cuales era castigado con pena capital el que no le reconociese Cabeza de la Iglesia, como sucedió con su gran canciller el célebre Tomás Moro. Halló, pues, en sus nuevos sectarios quien se prestase á anular su matrimonio y á casarle con

Ana Bolena, á quien hizo morir despues en un público cadalso.

Sucedió á este Rey su hijo Eduardo VI, jóven que duró pocos años: en su reinado Inglaterra, separada ya del centro de unidad de la Iglesia, de cismática se hizo herege y adoptó la Reforma Protestante.

A su muerte correspondió el trono á la Princesa María, hija de Catalina de Aragon, que Católica ella misma y sostenida por el partido Católico hizo prevalecer esta religion.

Se casó esta Princesa con Felipe II de España, y á su muerte la sucedió le hija de Ana Bolena, la Princesa Isabel que ahora reinaba, y que siguiendo las tradiciones de familia y apoyándose en el partido protestante, hizo cambiar por cuarta vez en pocos años de religion á los ingleses. Hizo la Reina este cambio al principio disimuladamente, deshaciendo poco á poco la organizacion católica que habia dado al Gobierno y á la sociedad la Reina María, y rodeándose de los mas resueltos protestantes. Despues se declaró abiertamente. Esto produjo gran descontento entre sus súbditos católicos, y el trono de la Reina corrió por esta causa sérios peligros. Obligada á defenderse no perdonó Isabel medio ninguno: oprimió y vejó á

los católicos, sujetándolos á los peores tratamientos, y siguiendo este sistema con constancia y destreza logró afianzar el trono, con una conducta que los protestantes calificaban de prudente, y de tiránica y abominable los católicos. En el resto de Europa las impresiones eran respectivamente las mismas[1], y los partidarios de las nuevas doctrinas afectaban ver en ella al gran defensor de sus creencias, y ella no se descuidaba en acreditar este concepto[2]. Auxiliaba á los rebeldes de Flandes contra Felipe II, á quien habia debido buen tratamiento y proteccion mientras reinó en Inglaterra. Despues, encendida la guerra religiosa en Francia y trasladado allí el campo principal de la contienda entre las dos creencias, auxiliaba por todos los medios los intentos de los protestantes franceses, y se encontraba así frente á frente tambien con Felipe II, que defendia ardientemente á los católicos. Los ingleses protestantes en esta posicion se acostumbraron á mirar á Felipe II como su enemigo capital, y es sabido que los españoles á su vez miraron con igual rencor á los ingleses, que no solo auxilaban á los rebeldes de Flandes y les eran contrarios en Francia, sino que atacaban cuando podian los extensos dominios españoles esparcidos por todo el orbe.

En este estado de cosas, un acontecimiento inaudito habia sobreexcitado contra Isabel el ódio y el furor por decirlo así de todos los católicos. La hija de Enrique VIII y de Ana Bolena habia osado, llevada de su política implacable y de celos mujeriles, cortar la cabeza en un público cadalso, despues de un juicio inícuo, á la Reina de Escocia, Reina viuda de Francia María Estuarda, que se habia acogido á los dominios de Inglaterra, pidiendo á la Reina de ella, su parienta próxima, un asilo contra las insolencias de sus súbditos rebeldes.

Era María Estuarda católica, y aun la esperanza de los católicos en la deshecha borrasca que corrian las Islas Británicas, y esta circunstancia fué la causa principal de su muerte. Este infeliz suceso causó en toda Europa, la mayor impresion, y en España fué general la indignacion contra Isabel.

En estas circunstancias, Felipe II, que estaba ya irritado por la conducta de la Reina de Inglaterra por causas anteriores, proyectó, en el colmo de su poder, acabar de una vez con el orígen de todas las agitaciones anticatólicas, y levantó una armada de tan inmenso poder, que se creyó generalmente que acabaria de una vez con el orígen de tantos males. Era grande el entusiasmo que se excitó en

España con este motivo. Todos se alistaban en la «Grande Armada» y entre ellos el célebre Lope de Vega, que jóven aun, meditaba ya acaso el poema sobre la muerte de María Estuarda, que mas adelante obtuvo tan merecida recompensa del Papa Urbano VIII [1]. Nuestro gran poeta Góngora excitó tambien la indignacion pública contra Isabel, escribiendo su cancion sobre el armamento de España contra los ingleses [2], en que desfoga su ira con los mas graves insultos contra la Reina de Inglaterra, y tomando el pensamiento y hasta las mismas palabras del Petrarca, pide contra ella fuego del cielo [3].

[1] El título de este poema es: *Corona trágica, vida y muerte de la Serenísima Reina de Escocia María Estuarda*. Madrid 1627, en 4.º Está dedicado al Papa Urbano VIII, que respondió graciosamente al autor, enviándole la cruz de Malta, tan estimada en aquellos tiempos, y el título de Doctor Teólogo.

[2] El verdadero título de esta cancion es el siguiente: «*A la Armada que el Rey Felipe II N. S. envió contra Inglaterra.*» Comienza así:

Levanta España tu famosa diestra
Desde el francés Pirene al moro Atlante,
Y al ronco son de trompas belicosas
Haz, envuelta en durísimo diamante,
De tus valientes hijos feroz muestra
Debajo de tus señas victoriosas,
Tal que las flacamente poderosas
Tierras, naciones contra su fé armadas, etc.

. . . .

[3] ¡Oh! isla ya católica y potente,

. . . .

. . . .

Ahora condenada á infamia eterna
Por la que te gobierna
Con la mano ocupada
Del uso en vez, del cetro y de la espada.

Atemorizóse Inglaterra ante el aspecto del inmenso poder que contra ella se lanzaba. Pero la « Armada Invencible » fué vencida y deshecha por los vientos y tempestades, y respiró libre y sin temor Inglaterra. Pero el odio contra Felipe II y los españoles quedó mas reconcentrado en el ánimo de la Reina. En el año de 1591 publicó en Richmond una declaracion ó edicto contra los sacerdotes católicos y jesuitas enviados en gran número, decia, á su Reino para rebelarle, que toda ella no era mas que una diatriba sangrienta contra Felipe II y su conducta. Esta declaracion traducida en holandés se divulgó con profusion entre los rebeldes de Flandes y provocó una «Apología» de Felipe II, que á principios del año siguiente respondió á las variadas y falsas acusaciones de la Reina de Inglaterra, pintando al mismo tiempo con los colores mas vivos las iniquidades y los crímenes que atribuia á aquella Reina y á su corte [1].

Tal era el estado de las cosas cuando llegó

Mujer de muchos, y de muchos nuera.
¡Oh Reina torpe! Reina no, mas loba
Libidinosa y fiera.
Fiamma dal ciel sulle tue treccie piova.

[1] *Apologia pro Rege Philipo II, Hispaniæ, etc., Rege, contra varias et falsas acusationes Elisabethæ Angliæ Reginæ. Auctore Didimo Veridico. Henfildano Constantiæ* 1592.

á Lóndres Antonio Perez y vino á dar nuevo pábulo al odio de uno y otro partido y á los recelos de Felipe II.

La Reina Isabel estaba siempre dirigida en su celo protestante y en su odio contra el Rey de España por su consejero constante Cecil; pero á la sazon tenia este un rival que le disputaba el influjo en los consejos de la Reina. Tal era el Conde de Essex, jóven brillante y ardiente, de quien se suponia obtenia los favores secretos de la Reina de Inglaterra: extremado y violento, aunque con talento y maña, queria en todo hacer la guerra á Felipe II abiertamente, contra lo que la prudencia y tino de Cecil pretendia, haciéndosela oportunamente con grande cautela y sin exposicion alguna del trono de la Reina. Antonio Perez entre estos partidos se decidió por el mas enemigo de su Rey y de su patria, por el del Conde de Essex, con quien se unió con relaciones estrechas, que le ligaron con aquel favorito, á quien la Reina Isabel hizo despues cortar la cabeza.

Antonio Perez fué bien recibido y obsequiado por la Reina, á quien complacian extraordinariamente los planes del proscripto contra su Rey, y que considerando un arma contra él las « Obras y Relaciones de Perez » cos-

teó una impresion de todas ellas que se divulgó por toda Europa [1].

Perez volvió despues á Francia, reclamado por Enrique IV, que en sus empresas contra Felipe II, echaba de menos sus consejos.

La Liga seguia pujante y poderosa, y los dos partidos, equilibradas las fuerzas, se destruian miserablemente entre sí, sin que hubiese esperanzas de que el del Rey y de los protestantes prevaleciese contra el de la Liga de los Católicos, auxiliada tan eficazmente por Felipe II. El de los protestantes era sostenido con igual eficacia por la Reina de Inglaterra.

Pero entretanto, se habia ido lentamente formando y creciendo un partido medio, el de los «Políticos» que tuvo un éxito decisivo en la terminacion de esta horrible guerra civil. Componíase este partido al principio de los pocos católicos que, dando menos importancia á las cuestiones religiosas que á las políticas, sostenian la legitimidad del Rey, contrariada por muy pocos; y añadian, que el motivo de la religion, aunque deplorable, no era causa suficiente para separarse de su servicio. Se mos-

[1] Esto aclara el año en que se imprimieron en Leon de Francia, sin fecha, los *Pedazos de historia* que contienen la primera edicion de las *Relaciones* de Antonio Perez. V. *Mignet*, pág. 353.

traban por tanto muy celosos de él, incurriendo en el odio de los otros dos partidos, que se entregaban contra ellos á violentas acusaciones.

Este partido fué creciendo poco á poco y era favorable á una transaccion que aviniese á las dos parcialidades, y la mejor que encontraban era que Enrique IV abrazase la religion católica.

Despues de varios sucesos y de haber la Liga intentado, en los Estados que celebró en Paris, declarar indigno de ocupar el trono de Francia á Enrique IV y nombrar otro rey; intentos que él tuvo la suerte de impedir por las disensiones de la Liga, el Rey despues de varias tentativas y vacilaciones se determinó á abjurar sus errores y á adoptar la religion católica.

Este acontecimiento fué decisivo: y lo que á él se siguió, por mas que digan los escritores contrarios de la Liga, la honra y la justifica de muchos cargos. Hubo al principio algunas dudas sobre la sinceridad y firmeza de esta conversion en un Rey, decian, que, jóven todavía, habia cambiado cuatro veces de religion, pero luego que se tuvo alguna seguridad, la Liga fué poco á poco dejando las armas. Paris abrió sus puertas pacíficamente á Enrique IV el 29 de marzo de 1594, es decir, á los pocos meses de

su conversion y dado este gran ejemplo, las demas ciudades fueron haciendo lo mismo y mas tarde los nobles de la Liga siguieron igual conducta y Francia respiró despues de inmensas calamidades.

Entró Enrique IV en París y adoptó una política conciliadora y templada dando muchos altos puestos á los de la Liga y confirmando á otros los cargos que en ella habian obtenido en el mayor furor de las contiendas civiles.

La Liga habia vencido en el objeto principal de sus intentos; pero el partido que pareció prevalecer y tener mejor lugar con el Rey fué el de los Políticos. Concordaba Antonio Perez, católico él mismo, á pesar de la sentencia de la Inquisicion, pero enemigo mortal de Felipe II, con los intentos y proyectos de los Políticos y estaba en grandes relaciones con el Marqués de Pisani y otros gefes principales de este partido. Así su influencia cerca del Rey era grande y lo era tambien en la Córte y en la sociedad elegante [1], que se habia ido, despues de la guerra civil, formando en ella. Unidas todas estas influencias á las de la

[1] Véase en Puibusque, t. II, pág. 10, de la *Histoire des deux Litteratures Espagnole et Française*, premiada en 1842 por la Academia Francesa, la descripcion de la maravillosa influencia de Antonio Perez en Francia y de su gran influjo en los adelantos de la literatura de aquella nacion.

Reina de Inglaterra, que habia visto con no disimulado despecho la conversion del Rey, por la que le solia apellidar ingrato á los favores recibidos, dando á entender el ánimo que tenia de retirárselos, obligaron al Rey á una resolucion que parecia contraria á lo que de su nueva situacion se debia razonablemente esperar. En vez de aproximarse á las potencias católicas y ser una de ellas, acercándose al gran Rey de España, le declaró súbitamente la guerra, publicando un Manifiesto contra él, convirtiendo en agravios personales los esfuerzos hechos por Felipe II en favor de los católicos. Este Manifiesto se atribuyó en España y aun fuera de ella á la resentida pluma de Antonio Perez, y excitó contra él nuevos rencores [1].

Felipe II habia mucho tiempo que seguia con cuidado todos los pasos de este súbdito rebelde á quien calificaba de traidor. Muchas habian sido las tentativas que, siguiendo la doctrina detestable de aquellos tiempos [2] se habian hecho para quitar de en medio aquellos peli-

[1] *Comentarios* del Conde de Luna.--Era tal el odio de los españoles á Antonio Perez, que le atribuian todo lo malo contra su patria. Cuando el Conde de Essex en 1596 atacó con la escuadra inglesa á Cadiz, y causó allí tantos desastres, la opinion comun que se esparció fué que venia en dicha escuadra Antonio Perez, que sin embargo ni estaba en ella, ni tuvo siquiera noticia de la expedicion. *Doc. inédit.*, t. 36, p. 246 y sigs., *Mignet*, p. 366.

[2] Véase *Apéndice de Documentos*, n.° VII.

gros, dando muerte á Antonio Perez por medio de hombres mandados al intento. Antonio Perez cuenta con su conocida exageracion muchos de estos intentos contra él en Francia y en Inglaterra, pero en el fondo no dudamos que sean ciertos, y aun que habria habido muchos mas de que él no tuviese noticia. Vamos á referir los pormenores de uno de ellos que han llegado á nuestro conocimiento por los papeles secretos de la Inquisicion, haciendo ver el uso indebido, que se hizo á veces de la jurisdiccion de este Tribunal. Hablamos de la conspiracion del Baron de la Pinilla, de que Perez trata en sus «Obras.»

Rodrigo de Mur, Señor de la Pinilla, era célebre en Aragon como uno de los principales defensores del Duque de Villahermosa en las revueltas de Ribagorza, y el mas contrario á la parcialidad que, segun hemos visto, apoyaba el Conde de Chinchon. Era hombre dispuesto, de recursos, y de mucha influencia en la Montaña. No tuvo gran parte en las revueltas de Aragon que se siguieron despues, pero se le temia por su carácter y su influencia, y el Rey habia dado órdenes repetidas á la Inquisicion para que le prendiese, procurando no se «errase» aquella prision por su importancia [1]. Su-

[1] *Legajos de la Inquisicion.*

cedia esto cuando de acuerdo con los enemigos de Perez el Señor de la Pinilla y el de Concas subian á Sallen con gente armada á apoderarse de Perez, lo que le obligó á precipitar su entrada en Francia [1]. Despues que el Baron de la Pinilla tuvo aviso de que la Inquisicion trataba de prenderle, deshizo le gente armada que mandaba y desapareció de Aragon, donde no se supo mas de él. Huyó á Castilla y en el mismo año de 1592 fué á Toledo á ponerse en manos del Inquisidor Morejon, con quien al parecer habia concertado en Zaragoza la prision de Perez: pero habiendo sabido la Córte esta presentacion, fué preso el 29 de octubre en las cárceles secretas de la Inquisicion de aquella ciudad, donde el Tribunal le mantuvo á su costa, «porque traia pocos dineros.» Aquel Tribunal le formó secretamente su proceso por haber pasado algunos caballos á Francia, de que estaba ya indiciado: pero en octubre de 1594, vista la poca probanza que habia contra él y atendidos sus descargos, acordó suspender el proceso y ponerle en libertad [2]. El Consejo de la Suprema, consultado, fue del mismo parecer; pero en atencion á que la prision se habia hecho de órden del Rey, acordó ponerlo todo en

[1] Pag. 26, tom. III.

[2] *Legajos de la Inquisicion.*

su conocimiento para que dispusiese lo conveniente. El Rey contestó de su puño lo siguiente: «Aunque se podrá hacer lo que parece, con»vendrá mucho que antes que salga de la cár»cel, quede en ella un cuñado suyo á que se ha »ofrecido voluntariamente, hasta que Rodrigo »de Mur, ejecute cierto caso de que resultará »gran servicio á N. S. y no pequeña autoridad »al Santo Oficio: no pareciendo que hay incon»veniente en ello, se podrá ordenar así cuan»do el cuñado acuda al Consejo [1].»

Contra esta resolucion del Rey, representó vivamente el Consejo de la Suprema, haciendo presentes los inconvenientes de que el cuñado de Rodrigo de Mur quedase en rehenes, y juzga mejor ponerle en libertad bajo la fianza del cuñado y de otro sobrino suyo. Al elevar esta consulta al Rey el Secretario de la Suprema, Arenillas, en carta de 28 de diciembre, le habla de los pormenores del asunto y le recuerda la obligacion contraida por Rodrigo de Mur de dar muerte al de Bearne, (Enrique IV) aunque dice, que bien sabe S. M. que esto es cosa diferente. Extraño modo de disimular la muerte de un particular, cubriéndola con la de un Rey [2].

[1] *Legajos de la Inquisicion.*

[2] Guiados por tan extraña indicacion hemos registrado con cuidado estos y otros papeles, y no hemos encontrado la menor indicacion sobre esto. Enrique IV, Isabel de Inglaterra y otros personajes,

Rodrigo de Mur á consecuencia de estas transacciones vino á Francia, dice Perez en sus *Relaciones*[1], enviado á esto. «Trujo por compañero »del hecho, prosigue, un criado y un fraile, mudado el hábito, llamado Fray Mateo de Aguirre, vizcaino. Quiso intentar la muerte de Antonio Perez en París. Tenia ya dispuestos los »caballos fuera de la cibdad con provision de »pan y vino en unas alforjas, para escaparse »por las murallas de noche. Emprendió una noche tres veces el hablar á Antonio Perez, no »como el de la Pinilla, sino como otro. No le »dejaban entrar, que tenia dos suizos de guarda por órden del Consejo del Rey. Fué preso. »Halláronsele dos pistoletes cargados con dos »balas cada uno, con cera encajada en ellas. »Yo las ví. Confesó la traicion, y que la cera

aunque horeges y culpables á los ojos do Felipe II y de los católicos, no eran sin embargo súbditos suyos, contra los cuales solamente se podia usar, segun la doctrina de aquellos tiempos, del derecho de quitarles la vida por cualquier medio, como á Antonio del Rincon, Juan de Escobedo, Antonio Perez y al Príncipe de Orange.--Respecto de este último personage, á quien Felipe II trató de dar muerte en varias ocasiones, hay la particularidad de que el Rey pregonó públicamente la cabeza del Príncipe como traidor y rebelde, y que esto lo hizo por consejo del Cardenal Granvela, y á ejemplo do todos los potentados italianos. Así le escribia el cardenal Granvela á Felipe II. «Tambien se podria al »dicho Príncipo (de Orange) »poner talla de treinta á cuarenta mil escudos á quien le »matase ó diese vivo, como »hacen todos los potentados »de Italia.» A lo cual Felipe II respondia al margen de su puño. «Bien me parece »esto de la talla.» *Mignet*, pág. 142. Nota.

[1] Pág. 139.

»era porque bala de aquella manera, aunque no »diese en parte principal, heria mortalmente. »Declaró lo prometido, lo recibido, por cuya »mano y órden (por la misma de D. Juan Bau»tista Idiaquez, que asi le nombró en su dicho »el de la Pinilla.) Fué justiciado él y el criado. »Escapóse el tercer compañero, el fraile que he »dicho, que no hay especie de hombres que no »intenten. De manera que le enviaron á morir »y no á matar: y á pagar en Francia la justicia »que no hacian en España del mismo.»

Perez omite aquí decir, que lo que declaró el de la Pinilla le fué arrancado en el tormento, á que le sujetaron, que debió ser bien cruel, pues la confesion que le arrancaron debia costarle la vida [1]. Despues en 1597 Arenillas de Reinoso escribia á D. Cristobal de Mora, para que lo hiciese presente al Rey, que cuando Ro-

[1] Por su curiosidad y porque revela muchos pormenores creemos conveniente copiar aquí lo que de esta muerte dice Pierre de l'Etoile en su *Journal du Regne d'Henry IV*, t. I, pág. 113 «Enero 1596.» Le vendredi 19 fust »roué un Hespagnol en la Place de Greve á Paris atteint »et convaincu d'avoir voulu »tuer Don Antonio Perez, Se»cretaire du Roy d'Hespagne, »qui dés longtemps suivait la »Court, estant bienvenu pres »sa Magesté, pour lui avoir »decouvert plusieurs conseils »et meneés du Roy d'Hes»pagne, son maistre, contre »sa personne et son Estat. »Lorsque ou lui donnà la »gehenne ou lui trouva cent »doublons en un coin de ses »chausses dont il y'eu pro»ces entre M. Rappin et le »bourreau á qui les aurait, »soustenant l'un et l'autre »que le dit argent leur appar»tenait.»

drigo de Mur estuvo preso en la Inquisicion de Toledo hizo varios gastos, que el receptor de penas de Cámara pedia que se cobrasen de sus bienes. Arenillas decia á D. Cristobal, que mediante el secreto de aquella prision, y habiendo «Rodrigo de Mur muerto de la suerte »que se entiende murió» sería mejor no tratar de ello y satisfacerlo por el fondo de dichas penas de Cámara. D. Cristobal de órden del Rey así lo decretó [1].

Hemos dicho que Enrique IV, no siendo extraño á ello Antonio Perez, declaró la guerra á Felipe II. Disgustó esta resolucion al Rey de España, porque convertido ya Enrique IV al católicismo, deseaba vivir en paz con Francia, como lo acreditó siempre despues, recomendándolo á su hijo hasta en su testamento; pero obligado á defenderse lo hizo como correspondia al Monarca poderoso de tan vasto Reino. Ya en Valladolid, cuando iba á las Córtes de Tarazona, habia nombrado para gobernador de Flandes, por donde determinó ahora hacer á los franceses la principal guerra, al Conde de Fuentes, de Castilla, D. Pedro Enriquez, que tan gran muestra dió de ser un general ilustre y entendido. En poco tiempo hizo una brillante campaña, y en-

[1] *Legajos de la Inquisicion.*

trando con su ejército en Picardía se apoderó de la mayor parte de las plazas fuertes que por aquella parte defendian á Francia, y entre ellas á La Chapelle, Le Catelet, Dourlens, Cambray, Ardres y Calais.

En el ataque y toma de esta última sucedió una cosa notable. El ejército español puso asedio á esta importante plaza de la costa, y temeroso Enrique IV del éxito de la empresa, y viendo cuanto convenia á Inglaterra alejar de su vecindad á los españoles, solicitó de la Reina Isabel con premura socorros y auxilios para defender á Calais. La Reina de Inglaterra, recelosa ya y desconfiada, otorgaba estos auxilios al Rey de Francia; pero con condicion de que la guarda y tenencia de aquella plaza y de otras de la costa se le entregase á ella. Indignóse el Rey de Francia de tan humillantes condiciones: rehusó los auxilios que con ellas se le ofrecian, y la plaza cayó en poder de los españoles, con no pequeño disgusto de Enrique IV, y no pequeñas quejas de la Reina de Inglaterra [1].

Por fin, despues de una campaña harto infeliz para Francia, el ejército español, por un golpe de mano aventurado, se apoderó por sorpre-

[1] *Mignet*, pág. 364.

sa de la importante plaza de Amiens; y pudo ya establecerse en el interior de Francia. Sorprendido con este accidente Enrique IV, que conoció los peligros de ver á los españoles tan cerca de París exclamó: «que ya habia hecho »bastante tiempo el papel de Rey de Francia »y que ahora llegaba el caso de volver á hacer el »de Rey de Navarra;» es decir, el de pelear por sí mismo, defendiendo y reconquistando su Reino. Efectivamente, reunió toda la fuerza que le fué posible y, presentándose rápidamente con ella delante de Amiens, le puso el cerco, que no levantó hasta tener en su poder la plaza.

Este esfuerzo y los dictámenes de la prudencia, que aconsejaban tranquilizar al Reino y unir los ánimos divididos, antes de comprometerse en nuevas luchas y la frialdad que percibió en cuanto á las intenciones de la Inglaterra, le hicieron pensar sériamente en hacer la paz con España. El Papa, reconciliado ya con Enrique IV, hacia los mayores esfuerzos para separarle de la alianza de la protestante Inglaterra, ligándole con el católico Rey de España, y todas estas consideraciones reunidas le indujeron á desear la paz que el Rey de España, deseoso tambien, como hemos dicho ya, de vivir en buena armonía con Francia, y viejo, achacoso y próximo á su fin, aceptó con no

menor satisfaccion y contento. Y nombrados plenipotenciarios, se celebró la paz en Vervins el año de 1598, cediendo para ello el Rey de España casi todas las plazas que habia ganado en Picardía.

Perez trabajó todo lo que le fué posible por estorbar esta paz, que rebajaba su importancia y le convertia en una persona inútil; pero cuando vió que la paz se trataba formalmente, pretendió ser incluido en ella, con arreglo á promesas anteriores que le habia hecho el Rey de Francia: pero no consiguió su intento, ni era fácil que Felipe II le recibiese en sus dominios, sobre todo entrando en ellos con la cabeza erguida y protegido por un soberano extranjero. Con este motivo, inútiles ya sus consejos para hacer la guerra á Felipe II, con quien se habia celebrado la paz, sus gestiones eran naturalmente mal recibidas y excitaban ademas graves sospechas sus íntimas relaciones con el Conde de Essex y otros Ministros de la Reina de Inglaterra. Dejó, pues, de ser considerado y admitido en la Corte de Enrique IV, aunque se le conservaron sus títulos y la pension que se le habia señalado.

Murió en esto Felipe II, y el proscripto viendo el cambio completo [1] que entónces se produjo en

[1] Este cambio fué como digo completo y muy tras-

el Gobierno español, la rehabilitacion de sus amigos y la libertad dada á su mujer é hijos, concibió un vehemente deseo de volver á España, que sin conseguirlo nunca, fué su pasion dominante durante el resto de su vida [1]. Nada perdonó para conseguirlo: escribió á sus antiguos amigos y relaciones y adu-

cendental. Felipe III se entregó enteramente á su valido y favorito único, el marqués de Denia, despues Duque de Lerma. Este, para afianzarse, deshizo en un punto todo lo trabajado por Felipe II en cincuenta años, á fin de dar una organizacion fuerte á tan vasta monarquía. Alejó, desterró, persiguió á todos los Ministros que aquel gran Rey tenia iniciados en los secretos del Gobierno, y en su lugar, rompiendo todas las tradiciones, puso hombres nuevos, cuyo mérito principal consistia en estarle enteramente doblegados.

El Duque de Lerma no era por otra parte un gran hombre, ni se engrandeció su ánimo, viéndose en tan elevada posicion. Su único afan, que pinta bien al hombre y lo vulgar de sus instintos, fué hacerse rico; ó como dice Yañez (*Memorias de Felipe III*, pág. 144) *hecho dueño absoluto de las cosas y perdidos los cuidados de asegurarse* «*entró en los de enriquecerse.*» Logró este objeto por todos los medios imaginables, y fué tal el vacío que logró establecer alrededor del Rey, que al caer solo pudo ser reemplazado por un hijo suyo de la misma talla, el Duque de Uceda.

Los Reyes en este y en los siguentes reinados se entregaron enteramente á los validos ó Primeros Ministros, que fueron los que en realidad gobernaron la Monarquía y acabaron poco á poco con su gran poder. Felipe II no tuvo jamás Primer Ministro, ni se entregó á ningun válido único. Viejo y achacoso al fin de sus dias, y obligado para todo á valerse de otros, ya hemos visto (tom. I, pág. 60) como se compuso, valiéndose de varios Ministros de su confianza, que mútuamente se vigilaban y procuraban estarle obedientes. El Rey, que nombra un Primer Ministro, proclama su incapacidad, y por decirlo así, abdica su poder.

[1] Este deseo está vivamente expresado en muchas de sus cartas, de las publicadas que se imprimieron en sus Obras.

ló al Primer Ministro del nuevo Rey, el Duque de Lerma. Escribió una obra para él llenándole de elogios y dándole consejos para conservarse siempre en la privanza [1]; pero nadie osaba favorecer en su deseo de volver á España al que tan contrario se habia manifestado á ella. Siguiendo los impulsos de este vehemente deseo, cuando años adelante y muerta ya la Reina de Inglaterra, se trató de celebrar la paz entre Inglaterra y España, el antiguo cortesano creyó, en tal coyuntura, hallar un medio para hacerse acepto á los ojos del Gobierno español, favoreciendo aquel intento, cuyo premio esperaba que fuese el abrirle las puertas de su patria. Fijo en esta idea determinó pasar á Inglaterra, creyendo que existia aun su antigua influencia, y para hacerlo con mas desembarazo y libertad se abocó con Enrique IV é hizo renuncia de sus títulos y de su pension, que era lo único con que contaba para vivir. Cuando se supo su ida á Inglaterra, los plenipotenciarios españoles para tratar de la paz se opusieron tenazmente á este viaje, y el Rey Jacobo I que tenia á Perez grande repugnancia, se opuso tambien á que

[1] *Norte de Príncipes, Consejeros, Gobernadores, y advertimientos políticos sobre lo público y particular de una monarquía, importantísimo á los tales, fundado en materia y razon de Estado y gobierno:* impresa varias veces en España.

permaneciese en la Isla, y Perez tuvo que volver á Francia con gran desconsuelo, por ver que se le cerraba la puerta última en que tanto habia confiado.

Desengañado y abatido hizo grandes esfuerzos para que le volviesen la pension que tan imprudentemente habia renunciado; pero nunca lo pudo conseguir. Alejado entónces de la Córte y falto de recursos y agoviado por los años, vivió oscura y miserablemente el resto de sus dias, entregado al retiro y al ejercicio de los deberes religiosos. Por fin, en 3 de noviembre de 1611, recibidos los últimos Sacramentos de la Iglesia Católica, falleció en brazos de sus pocos amigos y fué enterrado en la iglesia de los Celestinos de París, donde antes de la Revolucion se leia todavía su epitafio, en el que se recordada ligeramente su vida y fallecimiento en los términos siguientes:

Hic jacet
Illustrissimus D. Antonius Perez
Olim Philippo II, Hispaniarum Regi
A secretioribus consiliis,
Cujus odium male auspicatum effugiens,
Ad Enriqum IV Galliarum Regem
Invictissimum se contulit,
Ejusque beneficentiam expertus est.
Demum Parisiis diem clausit extremum
Anno salutis MDCXI. [1]

[1] Baena, *Hijos de Madrid*, t. I, pág. 123.

Diremos alguna cosa sobre sus escritos. El primero que publicó fué una «Relacion suma»ria del discurso de las prisiones y *aventuras* »*de Antonio Perez* desde el principio de su pri»mera prision hasta su salida de los Reynos »del Rey Católico.» Por la publicacion de este escrito se le hizo un grave cargo en la Inquisicion, como se vé por la sentencia publicada contra él por este Tribunal [1], donde se cita esta Relacion con el título de «Aventuras de Anto»nio Perez.» Despues publicó otra relacion con el título «Un pedazo de historia de lo su»cedido en Zaragoza de Aragon á 24 de Setiem»bre de 1591.» Estas relaciones se publicaron sueltas [2] á lo que parece en Leon de Francia desde 1591, y fueron hechas con objeto de atizar la discordia en Aragon y desacreditar á Felipe II fuera de España: algunos años despues, y auxiliado por la Reina de Inglaterra, las volvió á publicar reunidas, en la misma ciudad, añadiendo el «Memorial del hecho de su causa»

[1] Tom. III, pág. 126.

[2] Estas relaciones sueltas no se encuentran. Un ejemplar de la primera se halla con todo en el Archivo de Simancas. *Estado. Legajo* 341, y ha sido reimpreso el t. XIII de los *Documentos inéditos*, p. 365.— En el *Manuscrito del Haya* está una «Relacion de lo que »sucedió en Zargoza, viernes »24 de Mayo de 1591 años so»bre la prision del Marqués »de Almenara y su muerte, y »sobre sacar de la cárcel de la »Manifestacion á Antonio Pe»rez y llevarle á la Inquisi»cion; hecha por el mismo »Antonio Perez.»

con el siguiente título: «Pedazos de Historia ó »Relaciones así llamadas por sus autores los Pe»regrinos, retrato al vivo del natural de la fortuna: en Leon» un tomo en 4.°, sin año (1594).

Estas obras se publicaron entónces con el nombre supuesto de Rafael y Azarias Peregrino; pero en 1598 las volvió á publicar en París dedicadas al Papa, declarándose ya abiertamente el autor de ellas [1]. Despues se reimprimieron muchas veces en el extranjero, añadiendo un tomo de «Cartas» á varios Reyes y personajes, y han hecho una cruel guerra á la memoria de Felipe II y á los intereses de España, en donde no se han impreso jamás.

Escribió despues en mayo de 1600 las «Máxi»mas políticas de Antonio Perez, Ministro que »fué del Señor Felipe II, Rey de España: las »escribió por órden de Enrique IV, Rey de Fran»cia, que le acogió fugitivo de España de miedo »de la indignacion de su Amo, Rey y Señor. »Año de 1600.» Con este título y manuscritas han corrido y corren estas «Máximas» para el buen gobierno y aumento de la Monarquía Fran-

[1] En una Advertencia al principio se lee: «Antonio Pe»rez á todos —Porque he en»tendido que la pasion anda »tan cebada contra mí, que »aun la sombra me persigue, »me he resuelto de descu»brirme. Dejen la sombra. »Dejen á Rafael Peregrino, »que es morder en la piedra. »Hé al el nombre. Hé aquí la »persona bien al descubier»to, etc.»

cesa, con no pequeños ataques y observaciones contra la de España, su patria. Escribió tambien el «Norte de Príncipes» dirigido al Duque de Lerma, en que le dá consejos para mantenerse en la privanza, que fué uno de los medios que adoptó para alcanzar su benevolencia, como un medio de volver á España.

Hizo tambien muchos versos: ya en el tomo II hemos impreso el «Diálogo ó Pasquin del Infierno,» que Lupercio de Argensola, autor contemporáneo, le atribuye, y tuvo ademas mucha parte en los romances, sátiras y Pasquines en verso, que durante sus disturbios circulaban por Zaragoza [1].

[1] Antes de este tiempo no hallo de él mas que un soneto impreso, que voy á reproducir. En 1590 se imprimieron en Milán las poesias de Francisco de Aldana, que se reimprimieron en Madrid en 1593, dedicadas á Felipe II con este título: *Todas las obras del Capitan Francisco de Aldana, Alcaide de San Sebastian, que fué Maestro de Campo general del Rey de Portugal en la Jornada de Africa, á do murió peleando. Ahora nuevamente puestas en luz por Cosme de Aldana, su hermano, Gentil hombre entretenido del Rey Nuestro Señor. Por Luis Sanchez.*—En ambas ediciones se halla lo siguiente: «De Antonio Perez á Cosme de Aldana sobre la presente obra y su autor,

SONETO.

Teneis Ilustre Cosme este cuaderno
De tan divinas obras adornado,
Que es un trasumpto natural sacado
De la gloria inmortal y gozo eterno.
Aquel que aspira al bien que es sempiterno
Y quiere terrenal vello estampado,
Su canto escuche que es tan sublimado,
Que suspende las penas del Averno.

Despues de su muerte sus hijos lograron que se reviese su proceso por la Inquisicion y se revocase la sentencia dada contra él [1]; pero á pesar de este acto de justicia, su memoria se oscureció y su descendencia, si la tuvieron, se perdió en la masa comun de los españoles, entre los que tanto ruido habia causado la memoria de su padre [2].

Si al alma de mas pena y desconsuelo,
Es permitido que aquí un poco mire,
Viene casi á gozar del bien del cielo:
Aunque no puede ser que no sospire,
Por quien la muerte le robó del suelo.
Del cual no hay quien al mundo hoy no se admire.

[1] *Documentos ineditos*, t. XII, pág. 567.

[2] Baena, *Hijos de Madrid*, t. I y III Artículos *Antonio Perez*; *Doña Juana Coello*.

FIN DEL APÉNDICE.

APÉNDICE

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS.

Núm. I.

Lista de todos los culpados en las sediciones, de cuyo castigo se trata[1].

PRIMERA LISTA.

Don Diego de Heredia.
Antonio Perez.
Don Pedro Bolea.
Don Martin de Lanuça.
Manuel Don Lope.
Don Ivan Coscon.
Don Juan de Torrellas.
Don Antonio Ferriz.
Gil de Mesa.
Juan Francisco Mayorini.
Thomas de Rueda.
Christóbal Frontin.

[1] Este curiosísimo papel y el que sigue de las «culpas de los exceptuados» son de la misma época y escritos para algun ministro real de los que entendian en el castigo de los culpados. Los dos están con otros muchos pertenecientes al mismo asunto entre los *Papeles del Sr. Lafuente Alcántara*.

Francisco de Ayerbe.
Gaspar Burcés.
Juan Luis Fontova.
Pedro de Fuertes.
Jaime Christóbal.
Anton de Añon.
Juan de Ubieto.

Presos en las cárceles de Zaragoza y exceptuados.

Micer Clavería.
Juan de Lanuça.
Jaime Buil.
Cosme Pariente.
Doctor Murillo.
Francisco Arantegui.
Juan Ganareo.
Juan de Mendive.
Gerónimo Avenilla.
El Sr. de Huerto.
Miguel Turlan.
Domingo del Molino.
Martin Jaime.
Juan de Alteraque
Jaime Francés.
Miguel de Fuertes.
Nicolás Melgar.
Don Luis de Urrea.
Don Juan de Urrea.
Peco el Mayor.
Miguel Torres.

Presos en sus casas y dados en fiado.

Mr. Espinosa.
Mr. Barrotel.

Mr. Bartolomé Lopez.
Mr. Juan Lopez de Baylo.
Baron de la Laguna.
Don Miguel de Gurrea.
Don Juan de Aragon.
Hernando de Biota.
Gil de Urroz.
Felipe de Pomar.
Juan Bucle de Meteli.
Estéban de Ardanza.
Español Niño.
Pedro Meliz.
Matheo Ros.
Luis Anton.
Juan Loscos.
Juan de Alayeto.
Juan de la Serna.
Sebastian Molés.
Juan Molès.
Valero de Aro.
Mr. Martinez.
Martin de Herrera.
Juan de Rombau.
Felipe Canelon.
Marchueta.
Miguel de Sesé.
Gerónimo Tafalles.
Gaudioso la Foz.
Juan de Arze.
Juan Arinyez.
Juan de Aro.
Thomas de Villanueva.
Domingo Montañés.
Francisco de Aguilar.
Francisco Ruiz de Prado.

Exceptuados ausentes.

Don Felipe de Castro.
Don Juan Agustin.
Mosen Juan Ximenez.
Mr. Juan de Bardaxi.
Pedro de Sesé.
Agustin de Santa Clara.
Cavero de Ortilla.
Pedro Canigar.
Pedro Martinez.
Francisco Perez.
Pericacho y otro su hermano.
Pedro Murillo.
Miguel Luis de Foncillas.
Juan Miguel de Foncillas.
Godofre de Bardaxi.
Gerónimo Perez de Calatayud.
Gerónimo Garcia.
Marin Giraldo.
Hijo de Ganareo.
Juan Ramirez.
Jaime de Urgel.
Juan Gerónimo Despes.
Juan Baylon.
Juan de Garcia.
Juan de Villaverde menor.
Julian del Conderano.
M.º Jaime Montañés.
M.º Juan, criado de D. Diego.
Dionisio de Guaras.
Miguel Araus.
Peregrin.
Matheo y Jaime Villanueva.

Agustin Gimeno.
Agustin Dalça.
Gerónimo Perez.
Pedro de Mur.
Don Antonio Coscon.
Fontovas.
Francisco de Luna.
Gurrea Labrador, su hijo y su camarada.
Martin Rubio.
Mosen Pedro Estudiante.

Presos en la Inquisicion exceptuados.

Diego de Barrionuevo.
Rafael Rebollar.
El Maestro Basante.
Juan del Barco.
Francisco Valles.
Miguel Don Lope.

Presos por el Sr. Arzobispo exceptuados.

Mosen Martin Ruiz.
M.º Oto, Cantor.
Gerónimo Muniesa.
El Dean de Teruel.

Exceptuados difuntos.

Mr. Marcos Alvarez de la Serna.
Mr. Jusepe Dominguez.
Juan Batista Vello.
Don Luis de Torrellas.
Diego de Funes.
Don Francisco de la Caballeria.

Don Juan de Ferrera.
Juan de Marcuello.

Capitanes y Alfereces.

Agustin Batista.
Lucas Perez de Olivan.
Vertiz.
Manuel Don Lope.
Comendador Ros.
Miguel Martinez.
Juan de Sadava.
Gerónimo Valles.
Ascanio de Omedes.
Juan de Azlor.
Francisco Cerdan.
Pablo de Villanueva.
Don Pedro de Ijar.

Letrados que aconsejaron la resistencia.

Mr. Andrés de Aviñon.
Mr. Bartolomé Diez.
Mr. Diego de Funes.
Mr. Gerónimo Lopez.
Mr. Cárlos Montesa.
Mr. Gazo.

Presos con los franceses.

Dionisio Perez.
Diego de Heredia, que está en Francia.

Presos antes del perdon.

Juan de la Huerta.
Pedro Lopez.
Lorenzo Ximenez.
Pedro Galicia.
Pedro de Ribas.
Pedro de Rebolledo.
Juan de Estrue.
Domingo Lobera,
Jusepe de Altree.
Juan Navarro.
Esteban de Belamaçan.
Juan Ferrer.
Thomás Gormaz.
Doña Gerónima de Arteaga.
Bartolomé Maynar.
D. Christóbal Loriz.
Jaime de Ayneto.
Jayme Blasco.
Pedro Navarro.
Gerónimo de Falces.
Jayme Mezquita y su hermano.
Anton de Egea.
Pedro de Arnedo.
Sebastian de Almendares.
Domingo Balbastro.
Pascual Vicente.
Juan de Marchena.
Miguel hijo de la comadre.
Miguel de Ubieto.
Matheo Sobirano.
Juan Canton.

Presos en Castilla y Cataluña.

Don Juan de Luna.
Duque de Villahermosa.
Conde de Aranda.
Marcos de Arayz.
Lucas de Andia.

Núm. II. [1]

Culpas de los exceptuados de la primera lista presos y ausentes.

D. Diego de Heredia. Las culpas de D. Diego de Heredia ya se enviaron por su órden, están confiscados sus bienes y derribados su casa y castillos.

Antonio Perez. Condenado ausente: quebrantó la cárcel en Castilla, despues las do Aragon y huyó á los herejes de Francia.

Persuadia al pueblo muchas cosas contra el Rey N. S., y que delinquiendo el pueblo, de necesidad los habia de perdonar.

Ponia condiciones en oprobio de la justicia y Inquisicion, si habia de consentir que le llevasen á ella.

Decia que le pesaba que habia de ser la piedra fundamental de la destruccion de este Reino.

Tenia pagados hombres para que asistiesen donde le conviniese para sus fines.

Ha hecho muchos pasquines y libelos contra el Rey Nuestro Señor, la Justicia y Inquisicion.

La requesta para quitar los presidios se hizo por parecer

[1] Papeles del Sr. Lafuente Alcántara.

de Antonio Perez y otros, y que se carteaba con Vandoma por medio de D. Sancho Abarca, segun dijo Gil de Mesa.

Cuando le llevaron los sediciosos á casa D. Diego, desde las ventanas daba gracias al pueblo y apellidaba libertad.

Finalmente, conforman todos en que era la cabeza y fundamento do todos los delitos, muertes y sediciones contra la Justicia y Inquisicion, y seducidor de testigos falsos.

D. Pedro de Bolea. Condenado ausente: era fautor de Antonio Perez.

Fué cómplice en la manifestacion fingida y en el ruido de aquel dia, y se halló en la Diputacion á pedir la manifestacion y la requesta á los Diputados que ordenó Lorenzo Calvo y á conmover la ciudad, y anduvo fomentando por cabe casa del Marqués para hacelle prender y librar á Antonio Perez.

Era cabeza de amotinadores, y los otros se correspondian con él.

Intervenia en las juntas en casa de D. Diego, Manuel Don Lope, D. Martin; en Laseo, en la Lonjeta y en las plazas con fin de hacer República como Venecia ó Génova, y entre tres que propusieron para cabeza; D. Pedro propuso y esforzó á D. Juan de Luna.

Amenazaba á los jueces, abogados y predicadores porque favoreciesen á Antonio Perez.

Se halló en los arcabuzazos que se tiraron al Conde de Morata.

Intervino en buscar las escrituras de la Inquisicion y fué nombrado para ir á Roma, y fué el que firmó y instó principalmente la requesta por suspender el negocio de Antonio Perez y cabeza de aquello.

La mañana de 24 de setiembre anduvo bullendo con los sediciosos.

Hizo requesta para resistir al ejército de S. M.

Otra para que Zaragoza no hiciese gente.

Otra para que antes que Antonio Perez se entregasse á la Inquisicion se viessen las concordias.

Otra para que se siga el pleyto contra la Inquisicion.

Fué general de la artillería y exerció su officio.

Hizo instancia con el Justicia que saliesse á resistir al ejército.

Tenia cargo de fortificar á Zaragoza.

Vino á decir á los Diputados que los albañires se ofrecian á terraplenar la ciudad y hacer trincheras.

D. Martin de Lanuza. (*Está derribada su casa y confiscados sus bienes*).—Condenado ausente. Hizo diversas juntas para tratar del beuefficio de Antonio Perez en deservicio de S. M. y daño del bien público.

Supo y fué participe en la muerte del Marqués de Almenara, que se habia de hacer en la Cuaresma del año noventa y en las juntas que acerca de ello se hicieron, y no habiendo oportunidad de otra manera, determinaron de librar á Antonio Perez el dia que le quisiessen sacar para la Inquisicion, haciendo alguna estratagema.

Sabiendo que el 24 de mayo se habian llevado á Antonio Perez á la Inquisicion, fueron á la cárcel de los Manifestados él y otros, y volvieron por la ciudad amotinando el pueblo, pidiendo la manifestacion fingida á nombre de Burcés al Justicia; hiciéronse requestas, sacaron preso al Marqués, hiriéronle, persiguieron sus criados y fautores, fueron á la Inquisicion, quebrantaron las puertas, sacaron al dicho Antonio Perez y Francisco Mayorin, su criado, murieron un criado del Inquisidor y otro del dicho Marqués, y al onceno dia el Marqués.

Era cabeza de amotinadores y previno á los demas para resistir la entrega de Antonio Perez; entendiendo que se habia de hacer á 12 de agosto.

El 24 de mayo estaba cabe casa el Marqués echando gente hácia allá diciendo, que diessen la persona del Marqués y sus criados en prisiou, y si no que truxessen bigas y leña para derribar la puerta y quemar la casa.

Hizo que Calvo hiciesse la requesta para que prendiessen al Marqués, por la cual le ahorcaron.

Arantagui dice que D. Martin le prometia que un amigo suyo le renunciaria dos censales, y el dicho D. Martin le concederia el derecho que tenia á un lugar suyo si dejaba ir á Antonio Perez.

Hicieron él y otros que Mizer Laserna estudiasse el apellido contra los criados del Marqués de Almenara.

Antes del 24 de mayo amenazó á D. Henrrique de Palafox por ser amigo dol Marqués.

Hallóse en la resistencia que se hizo al Aguacil Jordan en casa de Manuel Don Lope quando prendió á Gil Gonzalez. En este dia se comenzó á perder el respeto á los ministros de la Justicia.

Hiciéronse Juntas en casa del mismo D. Martin.

Hizo Requesta para que se despidiesse la gente confidente de Zaragoza por quedar él libre con los sediciosos.

Que dijo que aunque se lo requiriessen ol Justicia y Santo Oficio no les daria favor para la entrega de Antonio Perez.

Hizo cartel con otros para ayudarse en la conservacion de sus libertades y en deservicio de S. M.

Hizo diversas Juntas para la pretension de sus libertades, de las cuales resultaron otras, cuyo fin era hacer República como la do Venecia, ó Génova y una cabeza particular de ella.

Dispararon él y otros arcabuzazos una noche á la Inquisicion y fijaron á las puertas de ella un pasquin contra los Inquisidores.

Por divertir el negocio de Antonio Perez hicieron diversas Requestas, reconocieron los archivos antiguos, procuraron probar que era acabado el término de la concesion del Santo Oficio para reducir los delitos de la Inquisicion al ordinario.

Comovió las ciudades de Huesca, Balbastro y Jaca contra la ciudad de Zaragoza, por las diferencias que con ella te-

nian, y para ello se juntaban él y otros en diversas partes.

Fué cómplice en inducir testigos falsos contra los ministros mas graves y dignos de veneracion y en favor de Antonio Perez.

Intentó otras dos veces de sacarle de la cárcel.

Hicieron él y otros una Requesta para que se quitassen los presidios de este Reino con fin de retirarse á las montañas cuando S. M. quisiese prendellos.

Truxo lacayos suyos y de otras personas á quien escribió para resistir la entrega de Antonio Perez el 24 de setiembre, con los cuales acometió por diversas partes al Virrey y Audienclas, mataron soldados, ciudadanos y otro gran número de personas que acompañaban á la justicia, libraron al dicho Antonio Perez y le dieron escape.

El dia 24 de setiembre estuvo el dicho D. Diego en la calle Nueva animando los lacayos y otra gente que estaba en el mercado peleando, enviándoles socorro de gente y proveyendo municiones, pólvora y balas.

Túvole escondido en diversas partes del Reino, despues le tornó á Zaragoza, donde le tuvo muchos dias, de alli le llevó á sus lugares, despues á Sallent, donde tiene una casa fuerte, de allí le pasó á Franeia, desde donde procuran y solicitan la alteracion universal.

La noche antes del 24 de setiembre cenó en casa de Don Juan de Torrellas con los sediciosos que hicieron el daño aquel dia, y el siguiente se fué á congratular del caso con Manuel Don Lope.

Hallóse en la resistencia que se hizo en casa Gil de Urróz.

Fué cabeza y inventor de que se resistiesen al ejército de S. M. y de las Requestas que acerca de ello se hicieron.

Fué maestre de campo general en el ejército del Justicia y para ello rescibió escudos.

Fué partlcipe en pedir favor á Cataluña y Valencia contra el ejército de S. M.

Alabábase que si iba á la montaña moveria gente para impedir la entrada del ejército de S. M.

Asistió á las Juntas que se hicieron en Uitevo por la gente que fué allá con el Justicia, y procuró con mucha instancia que se derribason los puentes y quitasen las barcas y hiciesen muchas diligencias contra el ejército de S. M.

Vino de Uitevo á Zaragoza para ir á hacer gente á la montaña contra el ejército de S. M. Pidió para ello mulas de alquiler á los Diputados, y sabiendo que el Justicia se habia huido, sacó con ellas de Zaragoza á Antonio Perez.

En Francia decia que le pesaba de no haber muerto todos los ministros de la Justicia, saqueado la ciudad y la tabla, y quemado las casas de los aficionados al servicio del Rey, y muerto los Veinte y los Jurados de Zaragoza y deshonrado sus mujeres.

Publicaban en Francia él y otros que querian reducir á Aragon como á Venecia y dar tributo al Príncipe de Bearne.

Huyó á Francia y allí juntó á los españoles para que viniesen á España con los franceses.

Entró en España de secreto y conmovió á los de este Reino.

Tuvo patente de Madama de Bearne nombrándole capitan contra España.

Dijo cuando vino con los franceses, á la entrada de Aragon, que estaba contento por haber hecho venir los franceses á España y comenzado la guerra entre España y Francia y que se pusiesen los presidios por Madama de Bearne.

Manuel Don Lope. *(Está derribada su casa y confiscados sus bienes).*—Condenado ausente. Amigo y fautor de Antonio Perez.

Solicitó la manifestacion fingida para matar al Marqués y librar á Antonio Perez.

Amotinó el pueblo el 24 de mayo con otros.

Despues de la prision del Marqués, en una merienda que

hicieron los sediciosos en una huerta, salió el dicho Manuel Don Lope muy regocijado y baylando.

Dió el parabien de su vuelta á Antonio Perez cuando le tornaron de la Inquisicion, sabiendo que S. M. le habia declarado por traidor.

Hallóse en una cena la noche antes del 24 de setiembre con los sediciosos que el dia siguiente hicieron tantas muertes y despues fueron á su casa á congratularse con él.

Hallóse en las Juntas que hicieron los sediciosos, y hicieron muchas en su casa, á la cual se puso nombre de la «casa de la Libertad» de las cuales juntas nacieron otras despues con fin de hacer este Reino República como la de Venecia ó Génova y nombrar cabeza particular de ella.

Fué entre los que tiraron los arcabuzazos al Conde de Morata.

Hizo Requesta para estorvar el libre ejercicio de la Santa Inquisicion.

Comovió á las ciudades de Huesca, Balbastro y Jaca contra la de Zaragoza porque reprimia sus insolencias con el Privilegio de Veinte.

Sobornó á testigos contra personas muy graves y en favor de Antonio Perez.

Salió por capitan con el Justicia, contra el ejército de S. M.

Hizo Requesta para que no se entregase Antonio Perez á la Inquisicion.

Era de los principales amotinadores y continuó por muchos dias su motin.

Asistió á su casa cuando se hizo la resistencia al alguacil Jordán, que prendió á Gil Gonzalez.

Tiró arcabuzazos delante de la Inquisicion, y á las puertas de ella fijaron él y otros un pasquin contra los Inquisidores.

Hizo Requesta para que Zaragoza despidiese su gente confidente.

Envió á pedir y trujo gente que resistió á la entrega de Antonio Perez el 24 de setiembre que ayudó á las muertes de aquel dia y hicieron todo el daño.

Despues de dado escape á Antonio Perez le tornaron á Zaragoza, y el dicho Manuel Don Lope le tuvo en su casa.

Buscaron en los archivos Reales papeles contra la Inquisicion.

Supo y fué partícipe en un cartel que se hizo de ayudarse unos á otros.

Hizo Requestas para la resistencia del ejército de S. M.

Publicaba que despoblaria las montañas trayendo gente contra el ejército de S. M. y contra él salió de capitan, como está dicho.

Tomó á un correo y abrió las cartas que llevaba de los Inquisidores de este Reino para el Inquisidor general.

Huyó á Francia y volvió con los franceses de guerra contra España y peleó contra los estandartes de S. M.

D. Ivan Coscon. *(Confiscado sus bienes).*—Condenado ausente. Era amigo de Antonio Perez. Vino con otros de la plaza de Laseo á la cárcel, y sabiendo que habian llevado á Antonio Perez á la Inquisicion volvió amotinando el pueblo.

Subió l Consistorio del Justicia el 24 de mayo y anduvo alborotando, pero despues procuró que no hiriesen al Marqués ni á sus criados.

Hallóse en muchas Juntas para tratar de la conservacion de los fueros, de las cuales resultaron otras con fin de hacer República y una cabeza.

Hallóse en buscar las escrituras de la Inquisicion.

Fué de los que comovieron las ciudades contra Zaragoza por el Privilegio de Veinte.

Fué partícipe en que se indugesen testigos falsos contra personas graves y en favor de Antonio Perez.

Nombrábase entre los caballeros de la Liga.

Hacia lado á los amotinadores y era sedicioso y se hallaba en sus Juntas.

Estuvo en su casa Antonio Perez despues de haberse huido.

Hizo Requesta para resistir al ejército de S. M.

Acompañó al Justicia en la resistencia contra el ejército de S. M.

Hallóse en las Juntas que en Uytevo se hicieron para resistir al ejército de S. M., y habiéndose ido con el Justicia se tornó luego.

D. JUAN DE TORRELLAS. *(Confiscados sus bienes).*—Condenado ausente. Para el 24 de setiembre que se habia de entregar Antonio Perez á la Inquisicion, trujo á Zaragoza un número de muchos lacayos, personas foragidas y facinerosas que yendo el Virrey con todos los tribunales, caballeros, gente principal, soldados y otras personas de esta ciudad á asistir á la entrega del dicho Antonio Perez, los acometieron á todos con muchos arcabuzazos, y despues siguieron matando, robando y haciendo otros muchos daños, y dieron escape al dicho Antonio Perez por órden y mandato del dicho D. Juan de Torrellas, saliendo de su casa toda la dicha gente adonde se habian juntado las cabezas de las rebeliones para el dicho efecto.

Perdonó á Juan Navarro, su vasallo, que tenia condenado á muerte porque depozó falso en favor de Antonio Perez y trató de hacer retratar á otros.

El dicho D. Juan con los demás que trujeron gente para los dichos delitos, la entregaron á D. Martin de Lanuza debajo de concierto de sacar al dicho Antonio Perez, y que el dicho D. Juan y D. Diego de Heredia se quedasen en Nuestra Señora del Pilar por mas disimular.

El dicho D. Juan hacia lado á las cabezas de los amotinadores.

Tuvo noticia de que el dicho Antonio Perez era traidor á su Rey.

Vino solo para el efecto del 24 de setiembre la noche antes, y cenaron en su casa los sediciosos, y el dia siguiente se tornó.

D. Antonio Ferriz. *(Confiscados sus bienes).*—Preso condenado. Era amigo y tenia familiaridad con Antonio Perez.

Andaba de noche con uno de los que principalmente fomentaban las inquietudes, el Conde y ordinariamente con los demás sediciosos.

Hallóse en muchas Juntas con los sediciosos en diversas partes para tratar de la conservacion de sus fueros, de las cuales resultaron otras cuyo fin era hacer de este Reino una República con cabeza particular de ella.

Hay un testigo que dice que le dijeron que el dicho Don Antonio fué entre los que cupieron en el apellido que se tomó para ir á casa del Marqués de Almenara con fin de conmover el pueblo para que sacasen á Antonio Perez de la Inquisicion.

Correspondíase con cartas con D. Diego de Heredia.

Hizo Requesta para que se despidiese la gente confidente de Zaragoza.

Halláronse en su poder cartas de personas inquietas y que trataban de las inquietudes.

Háse hallado en su poder un libro de su mano de las historias del año 1588, hablando descompuestamente de S. M. y sus ministros.

Procuró guiage y salvo conducto á Gil de Mesa.

Confiesa que el Conde de Aranda le avisó dos veces que trataba de matar al Marqués de Almenara por mano de un criado suyo, y tuvo noticia de todo aquel trato y no lo evitó.

Gil de Mesa. *(No tiene bienes).*—Condenado ausente. Era el fautor de Antonio Perez y el que le sacó de la cárcel de Madrid y de la de Zaragoza y hizo tantas muertes, robos y daños el 24 de setiembre y cómplice en todos sus delitos y ejecutor de ellos.

Pasóle á Francia y volvió por capitan de Francia contra España y peleó hasta que fué vencido y huyó.

Juan Francisco Mayorin. *(No tiene bienes).*—Condenado ausente; ayudó á sacar á Antonio Perez de la cárcel de Casti-

lla, fuéle compañero y cómplice, indujo testigos falsos en su favor, huyó con él á Francia, (hay indicios de que es hechicero ó nigromántico y que con su arte ayudaba al dicho Antonio Perez).

THOMÁS DE RUEDA. *(Confiscados sus bienes; no son nada).*— Condenado preso en la Inquisicion, era amigo y fautor de Antonio Perez.

Fué partícipe en el limar la reja de su cárcel.

Supo y fué partícipe de la Confederacion y resolucion que hicieron el Duque de Villa Hermosa y el Conde de Aranda de hacer en este Reino una cabeza y República, y por cabeza propuso el dicho Rueda á D. Diego de Heredia.

Hallábase en las Juntas de las sediciones y rebeliones, y particularmente en la que se trataba de hacer República.

Hallóse en tirar arcabuzazos al Conde de Morata.

Intervino en el sacar por fuerza de armas á Antonio Perez y á Juan Francisco Mayorin de la cárcel, y aquella noche hizo centinela en casa de D. Diego de Heredia y dió un caballo á Antonio Perez para su escape, y despues volvió con él desde Tauste á Zaragoza.

Andubo procurando con algunos caballeros que se firmasen en el cartel de conjuracion, que hicieron el Duque y Conde, para la conservacion de sus fueros contra todo el mundo.

Fué de los que amotinaron el 24 de mayo contra el Marqués y la Inquisicion, y andubo con un arcabuz.

Fué partícipe en sobornar testigos falsos en favor de Antonio Perez.

Huyó á Francia y fué preso y traido á la Inquisicion.

Fué cómplice y compañero en muchos delitos de D. Diego de Heredia.

Era cabeza de las sediciones.

Hallóse en algunas Requestas.

CHRISTOBAL FRONTIN. *(Confiscados sus bienes, no son nada).*— Condenado ausente. Fué de los que hicieron instancia con

el Justicia para que saliese á resistir al ejército de S. M. y le acompañó en su jornada y se halló en las juntas del.

Huyó á Francia con los sediciosos y volvió con ellos de guerra con oficio de provehedor de los franceses contra España, hasta que fué vencido y huyó.

Era amigo y fautor de Antonio Perez.

Trató de saquear la ciudad y matar á todos los ministros de justicias y tribunales.

Hallóse en muchas Juntas con los sediciosos, particularmente en las que se trató de hacer República y cabeza.

En los arcabuzazos del Conde de Morata.

El 24 de setiembre hizo grandes diligencias para sacar á Antonio Perez y para los daños de aquel dia.

Despues tornó con Antonio Perez á Zaragoza y le sirvió, habiéndole hospedado en su casa, en Tauste, y llevádole de comer al monte, donde le tuvo secretamente.

Sobornó á las guardas de Antonio Perez para sacarle.

Solicitó el apellido contra los criados del Marqués de Almenara.

Era cabeza de sediciosos y camarada de D. Diego y Don Martin de Lanuza.

Supo y fué partícipe en el cartel de Confederacion que se hizo para conservacion de los fueros.

Hizo Requesta para resistir al ejército de S. M.

Otra para que se reconozcan las concordias de la Inquisicion.

Francisco de Ayerve. *(Confiscados sus pocos bienes).*—Preso condenado é interrogado. Sacó á Antonio Perez de la cárcel de los Manifestados y de Zaragoza.

Hallóse en el mercado matando y haciendo los daños que Gil de Mesa, con rodela acerada, espada y un pedernal, llevóle escondido por diversas partes y le hospedó en su casa, y despues le tornó á Zaragoza.

Huyó con él á Francia, volvió con los franceses, peleó contra España y fué preso en la guerra.

Era camarada de D. Diego y D. Martin, y amigo y fautor de Antonio Perez.

Gaspar Burcés. *(No tiene bienes).*—Condonado ausente. Era camarada de D. Diego de Heredia y de los sediciosos.

Pidió á su nombre la manifestacion fingida para entrar en casa del Marqués de Almenara y matalle y librar á Antonio Perez de la Inquisicion, como todo se hizo.

Juan Luis Fontova. *(No se le saben bienes).*—Condenado ausente. Señalóse grande amotinador el 24 de mayo en la prision y heridas del Marqués de Almenara y sacar Antonio Perez de la Inquisicion.

Salió por alferez de una compañla contra el ejército de S. M.

Pedro de Fuertes. *(Confiscados sus bienes).*—Pelayre. Condenado preso. Era fautor de Antonio Perez.

Camarada de D. Diego, D. Martin y los demás sediciosos.

Cabeza de amotinadores de muchas gentes y particularmente de mucho número de pelayres y otra gente que tenia á su devocion.

El 24 de setiembre se daba en su casa pan y vino á los sediciosos que alli acudian cansados de pelear en el mercado contra los ministros de la Justicia.

Trujo la artillería del Duque de Villa Hermosa y salió por alferez contra el ejército de S. M.

Jayme Christobal. *(Confiscados sus bienes).*—Condenado preso en la Inquisicion. Era cabeza de amotinadores de los labradores.

Hallóse con D. Diego y otros mas de cien facinerosos una noche en casa de D. Diego, y saliendo á la calle, toparon con el Zalmedina y le acometieron á arcabuzazos.

Comunicaba con Antonio Perez.

Andaba de camarada con los sediciosos.

Señalóse en pedir las armas de la ciudad para resistir al ejército.

Dice un testigo que estaba obligado á D. Diego de Here-

dia de acudille con cierto número de gente todas las veces que se lo pidiese.

Anton de Añon. *(Confiscados sus bienes).*—Condenado ausente. Era muy amigo de Antonio Perez y solicitaba muchas personas que le viniesen á visitar y le dió un hijo para que le sirviese; le daba de comer y solicitaba sus cosas, y le prestó cien escudos para la denunciacion contra Torralba, y esto no obstante que era público quo S. M. habia declarado por traidor á Antonio Perez.

Juan de Ubieto. Pelayre. Condenado ausente.

El 24 de mayo estuvo en la plaza de la Aljafería con su espada y broquel apellidando libertad hasta que sacaron á Antonio Perez los sediciosos.

Otro testigo dice que uno de los Ubietos estaba con pedreñal en la plaza de la Aljafería.

Lorenzo Calvo y Soro, espadero, condenados; ya fueron justiciados.

Núm. · III.

Endechas compuestas por Cosme Pariente, cuando le condenaron á galeras [1].

Quien sepa que canto
Cuando otros me lloran
No culpe mi intento
Antes que me oiga.
Que no será justo
Que quien no conozca
La fuerça del tiempo
Perturbe mi gloria.
Yo lloro mis males

[1] Comentarios del C. de Luna.

Mas que los de Troya,
Cuando la dejaron
Abrasada toda.
  Hice de mi vida
Una larga historia,
Tomándome cuenta
De faltas y sobras.
  Sudando de nuevo
Pasadas congojas,
Que los males viejos
Con otros remoçan.
  Los gustos de amor,
Que tomé por onças,
Vueltos en acibar
Los pagué en arrobas.
  La imaginacion
Que como señora
Pintaba en los yermos
Jardines y rosas.
  Despues los dejó
Como la langosta.
Poniéndome eu ellos
Cuchillos y horcas.
  Para que pusiese,
Viendo mi deshonra,
Al pecho el cuchillo,
O al cuello la soga.
  Pues si á tal estremo
Llega ¿quién se enoja?
Sin fiar del tiempo
Que cura las cosas.
  Hagamos triaca
De lo que es ponzoña,
Rindiendo del pecho
El humor que ahoga.

El dolor llorado
Parece que afloja,
Que es como la planta
Que regada brota.
Porque el corazon
Es como la esponja,
Que recoge el agua
Y apretado llora.
No hay que persuadirme
Que duerma y que coma,
Que la razon abre
Las orejas sordas.
Haré campo ancho
La cárcel angosta,
Espuelas los grillos,
Riendas las esposas.
Y triste ó alegre
Viviré sin nota,
Para que me sea
La pena sabrosa.
Para que ninguno
No meta en la bolsa
Con faltas agenas
Como la pelota.
Que llena de viento
O llena de borra
Acaba jugando
Rebentada ó rota.
Y pues esta vida
Es una atahona
Y contra sus males
No hay ejecutoria.
Para suspenderlos,
Pues así se ahorra,
Haré con mi ingenio

Lo que hace la noria.
  Que mudando el agua
De una parte á otra.
Va siguiendo el curso
Del que la trastorna.

Núm. IV.

CÓRTES DE TARAZONA [1].

Los cabos que S. M. dió son los siguientes.

1. Que por error de proceso no se deje de castigar al reo ni tenga recurso.

2. Que se quite la privilegiada.

3. Que se provean los guiages con firma del que preside en la Real Audiencia.

4. Que no se pueda pedir Manifestacion fingida, y al que la provocare pena capital.

5. Que se puedan remitir los delincuentes extranjeros fuera del Reino adonde hubieren hecho los delitos.

6. Que se conozcan en Córtes los delitos de los Lugares Tenientes, y no por los Diez y siete.

7. Que no puedan gastar los Diputados 14.000 libras sin consulta.

8. Que de la consulta en que se dieron 14.000 libras á S. M. para que lo distribuya en la guarda del Reino, que se haga acto de Córte.

9. Que el oficio de Justicia de Aragon sea á voluntad de S. M.

[1] *Coleccion de Salazar*, tomo IV de la *Miscelánea del Marqués de Montealegre*, fol. 411 antiguo, 305 moderno. En el Archivo de la Academia de la Historia.—Creo que este papel que se dió á los Ministros Reales que asistieron á las Córtes de Tarazona, es el que se acordó en las Juntas de San Gerónimo, y extendió el Teniente Micer Batista Lanuza.

10. Que los Diputados no puedan convocar ni admitir las Universidades que se les ajuntaren.

11. Que no se publique el nombro del Juez que votó en favor ó en contra.

12. Que S. M. nombre los Lugares Tenientes sin insecular.

13. Que como la Córte del Justicia de Aragon manifiesta los procesos de la Real Audiencia, puede ella manifestar los suyos.

14. Que cuando sean acusados los Jueces del criminal tengan apelacion al civil, y cuando fueren acusados los del civil apelen al criminal.

15. Que de las generalidades se paguen los Oficiales Reales, como son Virey y los Jueces aragoneses del Consejo Supremo y Gobernador, aunque se les suba el salario.

16. Que los Jueces puedan compeller á que den paces.

17. Que sin licencia de S. M. ó Presidente no se pueda imprimir ningun libro ni papel.

18 Que no se puedan proveer firmas al caso sin que sea con voto de la mayor parte de los jueces.

19. Que se añada jurisdiccion á los Jueces que fueren injuriados, y que á mas de la que tienen pueda el Fiscal hacer parte.

20. Que pueda haber Virey extranjero.

21. Que pueda haber hermandad y desafuero.

Núm. V.

Papel sobre que la mayor parte de cada brazo haga brazo, presentado á las Córtes de Tarazona por el Arzobispo de Zaragoza [1].

Entre otros Cabos que los Diputados de este Reino y algunas Universidades y particulares personas piden para el bien de él, es que se remedie el incombiniente que causa el haber de celebrarse las Córtes en conformidad y sin discrepancia de ninguno de los votos que en ellas concurren; trayendo yo expresa órden de Su Majestad para tratar de lo mismo, digo, que la experiencia ha mostrado los grandes incombinientes que dello se siguen, como son la confusion de pareceres por la diversidad de ingenios y costumbres y de los intentos que lleva cada uno. Por lo cual vienen á salir las resoluciones varias ó ningunas, atendiendo unos á solo su interes y otros á que no se haga ley contra su servicio, de manera que los buenos que ponen el fin en lo que combiene, no pueden dar á entender la razon, ni los ministros de Su Majestad persuadilla ni apurarse cosa que importe, ni hacerse ley que aproveche; pues no es posible que cuadre á todos los ingenios lo que les conviene, porque siendo las leyes para correction ó prevencion de casos particulares, ó para la paz ó bien universal, es bien cierto que no debe de importar mucho, ni para lo uno ni para lo otro, la ley en que dan su consentimiento los malos y los buenos: y una singularidad como esta tan extraordinaria y no admitida en ningun Reyno, Provincia ó República del mundo, muestra que no conviene que se guarde en este Reyno, porque por el parecer de un par-

1 Esto curioso papel con otros varios contemporáneos sobre el mismo asunto se halla entre mis manuscritos.

ticular, á las veces el de menos partes y prudencia, se deja de hacer el de tantas personas graves y doctas como aqui se juntan, que es de creer que atienden y miran al bien universal de todos; y es bien cierto que tanto daño hace á la República el que, pudiendo, no remedia un incombiniente, como el que es causa del; y así pudiéndose atajar quo en las Córtes un solo particular no estorbe el rèmedio de lo general que se proverá tocante al bien público, es muy grave daño que esto no se repare y que se dejen las cosas de manera que cualquiera particular pueda quitar el bien y las leyes con no dexar hacer lo que combiene. Y mirando á otros ejemplares y á lo que dispone el drecho, se dîce que es contra todo el comun y canónico el no hacerse lo que á la mayor parte paresce; y con esto se conforman todas las formas de gobierno, porquo no hay provincia ni imperio de los mas libres que pida conformidad de todos, ni para el establecimiento de leyes ni para electiones, aunque sean de Reyes, Emperadores ó Papas. En todas las congregaciones ó Córtes del mundo se hace lo que á la mayor parte paresce: en los Concilios, lo que la mayor parte ordena queda por cánon sagrado, y en los demas Reynos do esta Corona que en cosas de Córtes tienen el mismo estilo que este, en la conformidad de votos no guardan lo que en Aragon, sino que se está al parescer de la mayor parte.

En todos los Tribunales de este Reino la mayor parte absuelve ó condena y en todas las ciudades, villas y Universidades de él se sigue el parescer de la mayor parte: y dejando otras congregaciones, y viniendo á las que se juntan para hacer election de príncipe que son los que ordenan las leyes, se dice, que la election del Sumo Pontífico hecha por la mayor parte de los Cardenales es canónica.

La election dol Emperador es legítima si es hecha con parescer de la mayor parte de los olectores, y hasta el mismo Reyno de Aragon, cuando en él faltó Rey, se cometió la election á nueve personas, y lo quo la mayor parte de ellos de-

terminó fué sentencia y bastó para dar el Reyno de Aragon; y agora no quieren que baste para bacer y determinar en las Córtes, lo que á la mayor parte parezca que conviene, siendo asi que la vida y la muerte, la hacienda y la honra, el imperio, y el mundo, hasta la conciencia están sujetos al juicio de la mayor parte; de lo cual se ve quan escrupulossa cossa es no atender á remediar una singularidad tan grande como es querer en las Córtes conformidad sin discrepacion; y los que se han hallado en algunas anteriores tienen mas obligacion de advertirlo y mas escrúpulo en facilitarlo; por todo lo cual paresce á Su Majestad que al bien de este Reyno conviene, que luego se haga fuero para que la mayor parte de brazo haga brazo y la mayor parte de Córte haga Córte.

Núm. VI.

Individuos de las Córtes de Tarazona que asistieron á la celebracion del Solio Real [1].

POR EL BRAÇO DE LA IGLESIA.

El Reverendo D. Martin Cleriguet Cancer, Obispo de Huesca.
El Reverendo D. Pedro Cerbuna, Obispo de Tarazona.
El Reverendo D. Alfonso Gregorio, Obispo de Albarracin.
El Reverendo D. Diego de Monreal, Obispo de Jaca.
El Reverendo D. Miguel Cerçico, Obispo de Barbastro.
El Reverendo D. Jaime Ximeno, Obispo de Teruel.
El Dr. Marco Antonio Reues, Abad de Montaragon.
El Dr Gerónimo Perez de Nueros, Abad de S. Victorian.
Fr. Pedro Sebastian, Abad del Monasterio de Veruela.
Don Fray Malahias de Asso, Abad del Monasterio de Rueda.

[1] *Processa original de las Córtes de Tarazona.*

El Dr. D. Diego Suarez, Abad de la O.

Fray Bartolomé Ponz, Abad del Monasterio de Santafé.

El Dr. Francisco Blasco de Vera, Prior de Santa Cristina.

El Dr. Martin Ferrer, Canónigo Procurador de los Priores y Canónigos de la Seo de Zaragoza.

El Dr. Phelipe de Vergua, Procurador del Cabildo de Huesca.

El Dr. Miguel Ximenez, Dean...... } Procuradores del Cabildo
El Dr. Clemente Serrano, Canónigo. } de Zaragoza.

Lorenzo Monserrat Rapien, Canónigo Procurador del Cabildo de Jaca.

El Dr. Berbegal, Canónigo y Procurador del Cabildo de Albarracin.

Francisco Dolz, chantre..... } Procuradores del Cabildo de Bal-
M.º Juan Cerçico, Canónigo. } bastro.

El Licenciado Clemente Gonzalo de Liria, Procurador del Cabildo de Teruel.

El Dr. Miguel Thomas Ram, Canónigo y Procurador del Cabildo de Nuestra Señora del Pilar.

El Dr. Miguel Romeo, Procurador del Sepulcro de Calatatud.

D. Fray Jerónimo de Zapata, Comendador de Anon, Procurador del Gran Maestre de Malta.

POR EL BRAÇO DE LOS NOBLES.

Don Francisco de los Cobos y de Luna, Marqués de Camarasa.

D. Juan Cárlos Fernandez de Heredia, Conde de Fuentes.

El Conde de Ricla.

D. Pedro de Urrea.

D. Martin de Bolea.

D. García de Funes y Villalpando.

D. Jorge Fernandez de Heredia.

D. Gabriel de Alagon.

D. Francisco de Moncayo.

D. Luis de Bardaxí.

D. Lope de Luna.

D. Juan de Luna.
D. Enrique de Palafox.
D. Lorenzo de Alagon.
D. Matias de Moncayo.
D. Martin Cabrero.
D. Juan Cabrero.
D. Luis Cabrero, del hábito de S. Juan.
D. Hernando de Luna.
D. Alonso Despes.
D. Francisco Coloma.
D. Luis de Luna.
D. Lucas de Luna.
D. Blasco de Alagon, hijo de D. Pedro.
D. Pedro de Mendoza.
D. Juan Buyl.
D. Pedro de Almazan.
D. Gerónimo de Palafox en su nombre y como Procurador de los Sres. de Ariza, de D. Antonio de Palafóx, de D. Martin de Palafóx de D. Francisco de Palafóx mayor y de D. Pedro de Palafóx menor.
D. Diego de Foces.
Pedro Monclús, Procurador del Conde de Aytona.
Juan de Montagudo, Procurador de D. Diego de Coloma.

POR EL BRAÇO DE CABALLEROS É HIDALGOS.

Juan de Francia, Sr. de Bureta.
Indalecio de Vera y de Jovellal.
Matias Pujadas.
Juan de Reus, señor de Lurçnich.
Diego Fernandez de Heredia.
Gaspar Altarriba.
Martin Cosçe.
El Comendador Orruytinez.

Mathias de Velasco.
El Capitan Lupercio Despes.
Cárlos de Maças.
Juan Perez de Artieda.
Gerónimo Marqués.
El Capitan Juan del Arco.
El Comendador Xuarez.
Francisco Çornoça.
Jayme Maymon.
Antonio Artal.
Gaspar Don Blasco.
El alferez Juan del Arco.
Juan de Villanueva de Jaca.
Valero Cortes del Rey menor.
Juan Caraez.
El Licenciado Juan Perez de Artieda.
Miguel Juan Adrian.
Jaime Ximenez de Ayerve.
Martin Bartolomé Abay.
Antonio Montesde.
Luis Perez de Artieda.
Luis de Casanate.
Miguel Español Niño.
Julian de Silos.
Juan Montañés.
Juan Fernandez.
Antonio Fernandez y la Cambia.
Luis de Viota.
Mr. Augustin de Morlanes.
Juan Gerónimo de Sancta Fée.
Juan Grez de Soria.
Juan Jordan.
Alonso Muñoz.
Pedro de Insausti, menor.
Diego Salazar.

Pedro Latras.
Mr. Francisco Lasanz..
Garcia de Oxega.
Juan de Arabiano.
Bernardino de Arabiano.
Juan Antonio Jayme.
Juan Baptista.
Constantino Pozuelo.
Jayme Bueno Magallon.
Miguel Bueso.
Domingo Cerçito.
Luis Ortiz.
El Secretario Juan de Casanate.
Pedro Carniçer.
Miguel Navarro Goyonot.
Antonio Ximenez Navarro.
Gerónimo Lopez de Sisarnon.
Juan de Aguilera y Barrionuevo.
Pedro de Mur.
Juan de Alabiano.
Jayme de Aldovera.
Juan Gonçalez.
Juan Castillo.
Martin de Artieda.
Phelippe Ames.
Juan Don Navarro.
Pedro Arias.
Juan de Arias.
Francisco de Ager.
Juan Çereso.
Pedro Bolea.
Gerónimo Campi.
Gerónimo Jorge Bardaxi.
Juan de Bardaxi.
Don Ugo de Urries.

Carlos de Urries.
Gerónimo Solan.
Martin de Blancas.
Martin Palace.
Jayme de Maças.
Adrian Desada.
Phelippe Cortes, del hábito de S. Juan.
Juan Sancho Paternoy.
Diego Felices.
George Saturnino de Salinas.
Clemente Iñigo.
Diego Gerónimo de Vera.
Ramon de Reus.
Gaspar Baylo.
Baltasar de Mur.
Miguel Cerdan Descatron.
El Licenciado Diego Navarro.
Juan Ortiz de Vera.
Pedro Augustin de Cuevas.
Juan Lorenzo de Esartri.
Gaspar Ayessas.
Martin Gil.
Juan Abbadia.
Lucas de Luna.
Francisco Lezina.

POR EL BRAÇO DE LAS UNIVERSIDADES.

Juan Francés, Jurado en Cap. Mr. Diego Morlanes......... Pedro Gerónimo Laporta.....	Síndicos de Çaragoça.
Juan de Mompaon....... Gaspar Ximenez Lopez...	Síndicos de la ciudad de Huesca.
Martin Veraton. Diego Blasco...	Síndicos de Tarazona.

Miguel Alcalde, Sindico de Jaca.

Pedro de Gracia...... Cenedo. } Sindicos de Barbastro.

Gaspar Sanchez Mascardon.. Diego Sanchez........... } Sindicos de Albarracin.

Jayme de Pueyo, Sindico de la ciudad de Calatayud.

Cabero Hernandez, Sindico de la ciudad de Daroca.

Mr. Diego Vengochea.. Pedro Alfonso........ } Sindicos de Teruel.

Valsorga. Esteban Gil......... } Sindicos de Borja.

Pedro Cardona, Sindico de la ciudad de Calatayud.

Miguel Pardo...... Francisco Romeo.. } Sindicos de la ciudad de Daroca.

Mr. Gaspar Castellot.. Pedro de Sayas...... } Sindicos de la ciudad de Teruel.

Gabriel Alamin, Sindico de la villa de Alcañiz.

Bartolomé de la Cueva, Sindico de Sariñena.

Nicolás de la Torre, Sindico de Montalvan.

Mr. Juan de Rivas, Sindico de Monzon.

Balthasar Amador, Sindico de Fraga.

Francisco Gil, Sindico de Magallon.

Ramon Veya, Sindico de Tamarit de Litera.

Jaime Castaneta, Sindico de la villa de Almudebar.

Gerónimo Vallés, Sindico de San Esteban de Litera.

Martin Marçuelo, Sindico de la villa de Alquezar.

Miguel Claramonte, Sindico de Berbegal.

Juan Castellot, Sindico de Mosqueruelo.

Juan Bonete, Sindico de Murillo de Gallegos.

Gerónimo Rufal, Sindico de Alagon.

Núm. VII.

Papel de Felipe II sobre la fortificacion de Zaragoza, año de 1592. [1]

SEÑOR.

Aquí van los papeles que V. M. manda de Tiburcio sobre la fortificacion de Zaragoza.

(De mano de Felipe II.)

Habiendo visto todo esto, se podrá escribir á D. Alonso una carta aparte en que se le diga, que visto lo que escribió el otro dia que para asegurar lo de dentro y fuera del Reyno se hiciese fuerte en Zaragoza, que se diese la mano con el de Jaca..... Ademas se me ofrece lo que diré adelante. Mirad si en la carta que escribió D. Alonso, que con lo de Jaca y las Torres se asegurará lo de dentro y fuera del Reyno, se dice allí tambien del fuerte de Çaragoça, que estoy en duda si lo dice ó nó, y si lo dice está bien lo que he dicho aquí arriba que se escriba á D. Alonso; mas si no dice lo de Çaragoça, en lugar de lo de arriba se le diga, que para asegurar mas así lo de fuera como lo de dentro de aquel Reyno, parece que se deberia hacer fuerte en Zaragoza, y que para esto lo que se me ofrece es, que adonde menos podrá escandalizar allí el fuerte seria en la Aljafería, por la color que hay para ello de la violencia que se hizo allí á la Inquisicion y por asegurar que de aquí adelante no pueda suceder cosa semejante, de que ha resultado tanto daño á aquel Reyno, y que por esto parece, que se podrian sacar dos baluartes, el uno hácia la ciudad, y que vea si á este embara-

[1] Documento original existente entre los procedentes de *Loyola*.—Archivo de la Academia de la Historia.

zaria la puerta y iglesia del Portillo y si podria quedar alli ó soria menester quitarla; y que el otro baluarte habria de ser hácia el rio y de manera que le guardase, y que estos fuesen de manera que la Aljafería que hay agora pudiese quedar para la Inquisicion, de manera que no se embarazasen con los soldados que hai estuhiesen, ni ellos con los de la Inquisicion: y que se mire si de este baluarte se podrá asegurar el rio ó si será menester hacerse alguna torre sobre él ó en una islilla que hay allí, asegurándose primero del firme sobre que se ha de cargar: y que tambiem se mire si la puente de madera seria bien que se mudase hácia aquella parte donde solia estar antes, si no hay peligro que llevándosela el rio se llevase con ella lo de piedra, que creo que solia estar entre la isla y la puente de piedra; y que tambien se mire, si seria hueno hacer torre en la puente de piedra para asegurarla; y dicen que hay allí un caracol que baja al rio y que podria servir á la torre con hacer una huena harca de remos llana y que pesque poca agua, que pueda discurir por todo el rio y acudir á las torres y puentes y barcas que navegan; y que tambien se mire si el Monasterio de monjas de Santa Inés que esta bácia la puerta del Portillo hará algun estorbo al baluarte que se podria hacer en aquella parte como está dicho; y si en caso que le haya si se podria mudar á otra parte; que todo esto lo trate con secreto con los que suele que creo son Don Francisco Bobadilla y Hernando de Acosta y Tiburcio muy particularmente, y lo que podria costar el dicho fuerte y torres basta ponerlas en defensa y hasta acabarlas del todo, y en qué tiempo se podrá poner en defensa y por dónde y cómo se habria de començar y á qué tiempo, y la gente que será menester para guardar el fuerte y las torres; como se lo hahia de decir á la ciudad, y cuando sea todo platicado y mirado muy hien me avise lo que le parecerá á él y á los demas, con mucha hrevedad y secreto en carta aparte que no trate de otra cosa. Conforme á lo dicho se hará la carta en cifra y me la enviareis á firmar juntamente con la minuta para que yo la pueda ver y firmar y si no

está ya vista la otra carta que os volví el otro dia, véase mañana, porque vaya la respuesta juntamente con la carta que aquí digo.

Núm. VIII.

Advertencia. —Esta consulta con otras varias sobre los asuntos de Zaragoza se halla original y anónima entro los papeles del Sr. Lafuente Alcántara, mezclada con escritos originales de Felipe II y de algunos de sus principales ministros. Se vé por ella, como por la carta del P. Chaves, Confesor del Rey, y por lo que sobre ella decimos, pág. 295 del tomo I, la falsa y peligrosa doctrina que entónces se sostenia, sobre la autoridad do los Príncipes y su derecho para disponer, sin juicio, de la vida de sus vasallos. Creemos inútil insistir sobre los peligros y falsedad de esta doctrina: la vida de los ciudadanos está protegida en todos los paises cristianos y cultos por el derecho y por las leyes, y estas nadie puede dispensarlas, sobreponiéndose á ellas, ni prescindir de los trámites y requisitos que el derecho exige para que la sociedad pueda atacar la vida de un súbdito, por culpable que sea.

Insertamos esta consulta para que se vea clara la doctrina que en aquellos tiempos prevalecia, y como máximas tan abominables estaban reducidas á ciertos principios de pretendida justicia y de supuesto derecho, por los teólogos y jurisconsultos que preponderaban en las Córtes de los Reyes. La consulta dice así:

CONSULTA.

Cuando el crímen es público, sin citacion y sin defensa y sin proceso, puede ser condenado y castigado el reo por el Juez superior: así lo siente Cayetano, *in Summa*, verbo ***Homicidium*** y Navarro *in Manuali*, cap. 25, núm. 10, y la razon

de esto es, porque cuando el crímen es público y notorio no se puede defender en juicio el reo justamente, negando el hecho ó por otra via alguna, y así no se le quita la defensa que le concede el drecho natural.

Si el reo es poderoso, y no se puede prender, puede ser condenado en ausencia sin ser llamado y citado; de este parecer es Silvestro, verbo *Homicidium*, 1. Quest. 5, y Navarro *loco citato*, y dice allí: «Por lo cual escusamos á un gran Monarca, que por proceso hecho en ausencia, y sentencia dada sin citar á la parte, mandó cortar la cabeza al capitan que le servia en otro Reyno, porque no se podia prender ni oir, sin temor de que se amotinase contra él con gran parte del ejército;» y en este caso no se puede decir que es despojado el reo del drecho de la justa defension, sino que él mismo se despoja y priva de ella, y así podrá el Rey mandar le maten secretamente, y de ello él se terná la culpa por su insolencia y rebeldía. Verdad es, que antes que esto se haga, dice Navarro, que se ha de procurar que se alegue y pruebe por parte del reo cuanto se pudiere alegar y probar.

Si se temiere que habia de venir algun daño ó al Rey, ó á la República, ó algun otro particular, de que el reo, citado y oido y con suficientes testigos convencido, fuese castigado; en tal caso tambien sin ser citado, secretamente se le puede quitar la vida, y entónces el que le matase no usaria tanto de la autoridad vindicativa de la justicia, quanto del drecho natural de defender al inocente, lo cual es permitido á qualquier hombre particular, quando no hay otro camino ni medio para defenderlo.

Todos los ladrones y salteadores públicos y todos los malhechores secretos, que tratan y procuran de hacer algun daño grave á la República, antes y despues de ser por sentencia de juez condenados, pueden ser muertos do quien quiera *etiam privata auctoritate*; porque son agresores y enemigos de la República y de cada una de las personas de ella, y el drecho natural da á cada uno esta autoridad de defenderse á sí y de

defender á su República. Esto se entiende quando por otra via no se puede remediar el daño, y el mal que pretenden hacer, y si un particular puede hacer esto, quanto mas podrá la República y el Rey y el Principe de ella, y á los tales puede el Principe mandarlos matar aunque estén fuera de su districto y reinos; porque el mismo drecho natural que le da facultad para defenderse y para defender su República, se la dá tambien para matar al que le quiere ofendor, dondo quiera que estubiere: y el morir sin confesion, quando no se puede dar lugar á que se confiese, no se ha de atribuir al juez y al Principe, que le mande matar, sino á la malicia del reo. Antes bien dice Soto Lib. 5. de ***Justicia et jure*** Q. 3, Art. 2, ad 2m, que, aunque sepa el juez que el reo se ha de ir al infierno, no ha de dexar de hacer su oficio.

Esta es doctrina comun y cierta y recebida de todos los theólogos, y segun esto, quando el Rey tubiese necesidad deusar de esta licencia, que le da el drecho natural, para hacerlo con mas descargo suyo y seguridad de su conscientia, deberia secretamente, dando al reo quien lo defendiese y respondiese por el, mandar que se le hiciese el cargo y el proceso por el qual constase de la qualidad y publicidad del delicto y de los inconvinientes y males y daños que se temen han de sobrevenir á la República, sino se atajan los pasos con la muerte y de la imposibilidad de prenderle y de castigarle por la via ordinaria: y si hay peligro en la tardanza, podíase recebir una informacion sumaria y secreta de personas dignas de fé de todo lo sobredicho: y todo esto se dice, no para que se ponga en ejecucion, sino para que se entienda lo que se puede hacer conforme á drecho y justitia, protestando el que dice, que no querria la muerte y el daño corporal de nadie, sino el servicio de Nuestro Señor y del Rey y el remedio de esta República, tan descompuesta y afligida, si pudiese ser, sin escándalo ninguno y sin ofension de su próximo.

INDICE DEL TOMO TERCERO.

LIBRO DÉCIMO.

LIBRO UNDÉCIMO.

LIBRO DUODÉCIMO.

LIBRO DUODÉCIMO.

APÉNDICE.

Antonio Perez desde que se fugó de España.

APÉNDICE.

Antonio Perez desde que se fugó de España.

APÉNDICE DE DOCUMENTOS INÉDITOS.

FIN DEL ÍNDICE GENERAL.

